



EL ALTO CLERO
POBLANO Y LA
REVOLUCIÓN DE
INDEPENDENCIA
1808-1821



CRISTINA GÓMEZ ÁLVAREZ

UNAM • FFyL

EL ALTO CLERO
POBLANO Y LA
REVOLUCIÓN DE
INDEPENDENCIA,
1808-1821

CRISTINA GÓMEZ ÁLVAREZ

EL ALTO CLERO
POBLANO Y LA
REVOLUCIÓN DE
INDEPENDENCIA,
1808-1821

Facultad de Filosofía y Letras
Universidad Nacional Autónoma de México

EKATÓ

Primera edición: 1997 Facultad de Filosofía y Letras, UNAM /
Benemérita Universidad Autónoma de Puebla
Primera reimpresión: 2008 Facultad de Filosofía y Letras, UNAM
Segunda reimpresión: 2010 Benemérita Universidad Autónoma de
Puebla / H. Congreso del Estado de Puebla
Segunda edición: 2024

DR © Universidad Nacional Autónoma de México
Ciudad Universitaria, Alcaldía Coyoacán,
C. P. 04510, Ciudad de México.

ISBN 978-607-30-9296-8

Prohibida la reproducción total o parcial por cualquier medio sin autorización
escrita del titular de los derechos patrimoniales.

Editado y producido en México

UN DEBATE POR LA HISTORIA. PRÓLOGO A ESTA EDICIÓN

El alto clero poblano y la revolución de Independencia, 1808-1821 se publicó por primera vez en 1997, por la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM y la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP). Casi diez años después, y con la finalidad de contribuir al debate del bicentenario del inicio de la Revolución de Independencia, fue reimpresso en dos ocasiones: en 2008 por la UNAM y en 2010 por la BUAP y el H. Congreso del Estado de Puebla en coedición. A diferencia de aquellas reimpressiones, para esta nueva edición he considerado pertinente y oportuno hacer en este prólogo varios comentarios, en especial sobre la interpretación que ha prevalecido en la historiografía de la Independencia, en las dos últimas décadas.

El alto clero... vio la luz en un contexto historiográfico en donde la historia regional tenía gran auge, especialmente porque sus nuevos enfoques, de corte social y económico, renovaron en muchos sentidos la historiografía de la Independencia.¹ A la vez había también un fuerte interés por estudiar a la Iglesia, tanto al bajo como al alto clero.² A pesar

¹ Me refiero a trabajos como los de Brian Hamnett, *Raíces de la insurgencia en México. Historia regional 1750-1824*; John Tutino, *De la insurrección a la revolución en México. Las bases sociales de la violencia agraria, 1750-1940*; Eric Van Young, *La crisis del orden colonial. Estructura agraria y rebeliones populares en la Nueva España, 1750-1821*, y a William Taylor, "Bandolerismo e insurrección: Agitación rural en el centro de Jalisco, 1790-1816", en Friedrich Katz, comp., *Revuelta, rebelión y revolución. La lucha rural en México del siglo XVI al XX*, pp. 187-224.

² Sin duda alguna un libro pionero fue el de N. M. Farris, *Crown and Clergy in Colonial Mexico, 1759-1821*; *The Crisis of Ecclesiastical Privilege*, por fortuna actualmente se cuenta con una versión en español. Otro libro que ofrece un contexto amplio fue el de Fernando Pérez Memen, *El episcopado y la Independencia de México (1810-1836)*.

de ese interés, quedaba aún sin resolver la paradoja planteada tiempo atrás por Luis Villoro: la Iglesia novohispana primero combatió con todas sus fuerzas a la revolución de Independencia, para después cambiar su postura e impulsar la ruptura de la Nueva España con la península (1821). Asumí el reto de explicar esta aparente contradicción, estudiando la acción política de los obispos de la diócesis poblana, Manuel Ignacio González del Campillo (1803-1813) y Antonio Joaquín Pérez Martínez (1814-1829), porque me ofrecía una mirada privilegiada para descubrir la política que guió la conducta del conjunto de la Iglesia novohispana frente al proceso revolucionario. Además, desde Puebla y de la pluma del obispo Pérez se dictó no sólo la política asumida por la Iglesia al momento de la consumación de la Independencia, sino también la del México independiente. Por esta razón, mi libro no corresponde a la categoría de historia regional como algunos historiadores lo han señalado.

Al año siguiente de su publicación, el 4 de marzo de 1998 se presentó el libro en la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM. En esa ocasión recibió una fuerte y muy significativa crítica porque se hizo en voz de uno de los más importantes historiadores mexicanos y especialista en la revolución de Independencia, me refiero al maestro Ernesto de la Torre Villar. Como no pude cursar el seminario que él impartía en el Posgrado de la Facultad, ni tuve la oportunidad de que fuera sinodal en mi examen de grado en 1993, en el que defendí esta investigación como tesis doctoral, aproveché para invitarlo a la presentación del libro y así conocer su opinión sobre mi trabajo. Por fortuna, para no citar de memoria su intervención en ese acto, el texto que ahí leyó lo difundió inmediatamente en una publicación universitaria.³ En su

También fue indispensable el artículo de David D. Brading, "El clero mexicano y el movimiento insurgente de 1810", en *Relaciones*, vol. 2, núm. 5. Asimismo Ana Carolina Ibarra se dio a la tarea de investigar la participación del eclesiástico José de San Martín y la del cabildo al que pertenecía (véase su trabajo *El cabildo catedral de Antequera, Oaxaca, y el movimiento insurgente*).

³ Ernesto de la Torre Villar, "Reseña al libro de Cristina Gómez Álvarez, *El alto clero poblano y la revolución de Independencia 1808-1821*", en *Estudios de Historia No-*

texto el maestro de la Torre reconoce que mi investigación está basada en documentación de primera mano, sin embargo consideró que no resolví el reto que significaba estudiar a los dos obispos, porque no penetré “en el trasfondo humano, espiritual, intelectual y político de ambos personajes”; señaló además, que mi análisis se centró en la crisis política de 1808-1821, “en la cual los intereses políticos se radicalizan y las decisiones erróneas o justificadas surgen impulsadas por la fuerza de las circunstancias que tienen en ese instante fuerza arrolladora”. Para descalificar mi investigación — que pretendía explicar y no justificar la conducta del alto clero poblano, como el maestro lo hubiera querido— me acusa de imponer “un criterio partidista”. Y, por supuesto, reprobó las conclusiones porque “independientemente del criterio de la autora, deben ser estrictamente académicas, lógicas y certeras”. En particular, no estuvo de acuerdo en que mis conclusiones tuvieran la vista puesta en el futuro, pues ahí escribí que con la Independencia, aparentemente, la Iglesia había triunfado al decretarse el fin del patronato⁴, aunque no puso detener el proceso de secularización, pues en la segunda mitad del siglo XIX, México se ve nuevamente inmerso en un proceso revolucionario que logra, finalmente, la constitución de un Estado secular y la eliminación de fueros, privilegios y bienes materiales de la Iglesia. La crítica del maestro de la Torre, investigador emérito de la UNAM, expresa de alguna manera el ambiente que en

vohispana, vol. 18, pp. 119-121. Por el contenido de esa reseña, la doctora María del Pilar Martínez López-Cano, entonces editora asociada de esa publicación, con gran ética profesional, decidió que en el mismo número se publicara el texto que el doctor Miguel Soto Estrada había leído en la misma presentación realizada en la Facultad; de esa manera consideró que el lector tendría otra visión de mi libro y una opinión más objetiva de mi trabajo.

⁴En 1822, por iniciativa del obispo Pérez, la regencia del imperio mexicano decretó el fin del patronato, el cual reglamentó la relación Estado-Iglesia durante la época colonial. De esa manera, el obispo impulsó que la Iglesia se zafara de la intromisión del Estado en sus asuntos temporales, al tiempo que quería seguir influyendo en los asuntos del poder público. Cabe recordar que la relación con la Iglesia Católica se restableció casi 170 años después, durante el gobierno de Carlos Salinas de Gortari.

esos momentos generaba la discusión sobre la participación política de la Iglesia en nuestra historia, y en este caso particular, durante la revolución de Independencia.

Más adelante, en la primera década del siglo XXI, si bien se escribieron varios trabajos para ser presentados como tesis universitarias sobre la participación tanto del alto como del bajo durante la revolución de Independencia,⁵ se mostró una gran preferencia por estudiar otros aspectos, especialmente sobre el discurso civil y su relación con el religioso. En esta última línea de investigación destacan, por mucho, los trabajos de Brian Connaughton, historiador que en 2010, en el marco de la conmemoración del bicentenario del inicio de la Independencia, coordinó un libro titulado *Religión, política, e identidad en la Independencia de México* (UAM/BUAP), cuyos textos en su mayoría se centraron —a pesar de su ambicioso título— en el análisis del discurso religioso y otras prácticas, y soslayaron la actuación política del clero.⁶ Más aún, cuando se examina el papel jugado por la Iglesia en la ruptura del orden colonial, prevalece una interpretación reduccionista y sesgada que sostiene que la Iglesia únicamente impulsó la Independencia porque le permitía acabar con el patronato, con lo cual lograría su “libertad” con respecto al Estado y la Santa Sede. De esa manera se omite el papel protagónico del obispo de Puebla y los motivos que tuvo para impulsar, junto con el resto de los obispos, la Independencia y el fin del patronato. Esos poderosos

⁵ Entre ellos se encuentran los siguientes: Berenise Bravo Rubio y Marco Antonio Pérez, *Una Iglesia en busca de su Independencia: el clero secular del arzobispado de México, 1803-1822*, 2001 y Daniela Ibarra López, “La Iglesia de Michoacán, 1815-1821. Guerra, Independencia y organización diocesana”, tesis para obtener el grado de maestra en Historia, Programa de Maestría y Doctorado en Historia de la UNAM, 2009. Se realizaron, además, un par de estudios biográficos de obispos de la época de la Independencia, uno de ellos es el de mi colega Alicia Tecuanhuey Sandoval, *La Formación del consenso para la Independencia. Lógica de la ruptura del juramento. Puebla, 1810-1821*.

⁶ Entre la vasta producción bibliográfica de Brian Connaughton cito uno de sus libros más recientes, *Entre la voz de Dios y el llamado de la patria. Religión, identidad y ciudadanía en México, siglo XIX*.

motivos eran la evasión de las leyes secularizantes de las cortes de Madrid, que atentaban contra sus fueros y privilegios, y que el Plan de Iguala de 1821 sí garantizaba. La omisión de esos propósitos impide la comprensión cabal del proceso que permitió la separación de la Iglesia Católica del Estado mexicano, y que culminó con las Leyes de Reforma expedidas por Juárez en 1859.⁷

En conclusión, durante las décadas posteriores a la publicación de mi libro, no se realizó ninguna investigación que tuviera la finalidad de analizar la conducta política de la Iglesia novohispana en el proceso revolucionario de 1808-1821. Esta razón y los cambios ocurridos desde entonces en la historiografía de la Independencia, que a continuación referiré, es lo que anima a realizar la presente edición de *El alto clero...* que incorpora algunos agregados y precisiones.

El neoliberalismo en la historiografía de la Independencia: una historia sin revolución ni pueblos

Pocos imaginábamos las repercusiones que para la historiografía traería el nuevo contexto mundial iniciado con la caída del muro de Berlín y con ello la derrota del “socialismo real” (1989). Poco después, en 1992, Francis Fukuyama expuso su tesis del “fin de la historia”, pues consideraba caducos tanto el pensamiento marxista como su concepción materialista de la historia. Diez años antes Inglaterra, con Margaret Tacher a la cabeza, pondría en práctica el primer gobierno con un programa neoliberal (privatización, disminución del gasto social y

⁷ Martha Eugenia García Ugarte, reconocida especialista de la historia de la Iglesia es quien encabeza esta interpretación de la “libertad” de la Iglesia (véase *Poder político y peligroso: México, siglo XIX*, pp. 1559-1560). La idea de que la Iglesia recobró su libertad con la Independencia mexicana ha tenido mucha influencia en la historiografía, como ejemplo véase el libro de Sergio Rosas Salas, *La Iglesia mexicana en tiempos de impiedad: Francisco Pablo Vázquez, 1769-1847*. Esta interpretación también la sostiene desde el título el libro coordinado por Juan Carlos Casas García y Pablo Mijangos y González, *Por una Iglesia libre, en un mundo liberal: la obra y los tiempos de Clemente de Jesús Munguía, primer arzobispo de Michoacán (1810-1868)*.

eliminación del estado intervencionista y de bienestar). Muy pronto, los Estados Unidos de Norteamérica, durante el gobierno de Ronald Reagan, siguió esta misma dirección. A partir de entonces el conservadurismo ha ido enseñoreándose en el resto del mundo. El radical individualismo, la feroz competencia, el miedo a las movilizaciones, a la libertad y a la igualdad social, conforman los valores propios del neoliberalismo ideológico y político, y complementan el panorama que repercutiría en las formas de concebir y hacer la historia. Toda historia se hace ineludiblemente desde el presente. En este marco general inserto la historiografía que poco a poco se desarrolló en México, hasta volverse hegemónica en los centros de educación superior, y que elaboró una reinterpretación que excluyó la palabra “revolución” para caracterizar el proceso histórico de la Independencia, y borró asimismo a los insurgentes como sujetos fundamentales de ese proceso.

El padre de esta historiografía es François-Xavier Guerra, historiador francés de origen español. Su libro *Modernidad e Independencia. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas*, fue publicado en 1992 por la editorial MAPFRE y un año después por el FCE. Su interpretación considera que las independencias de las colonias españolas en América se subsumían a la revolución hispánica peninsular (liberalismo gaditano); por ende, menosprecia los procesos inéditos y singulares llevados a cabo en esas colonias para emanciparse de la Metrópoli española. Guerra adapta el concepto de revoluciones atlánticas — la revolución de Independencia de las 13 colonias inglesas en América y la Revolución francesa de 1789—, empleado por François Furet y secunda a este historiador, quien, en su última interpretación de la Revolución francesa, sostiene que no produjo un cambio significativo en el campo económico y social, que el cambio sólo existió en la mente de los revolucionarios, jen el imaginario! En conclusión: No es una revolución porque no hay ruptura trascendente.⁸

Es conveniente mencionar que la propuesta de Furet fue rebatida en México por Luis Villoro en 1993; en particular consideró que no era

⁸ François Furet, *Penser la Révolution Française*.

adecuado abandonar el concepto de revolución — como lo proponía Furet inspirado a su vez en Agustín Cochín—, pues “sería privarnos de una de las ideas que nos han permitido comprender nuestra época”, en consecuencia, ofreció elementos para reformar ese concepto.⁹ No obstante, Villoro no tuvo gran eco y la historiografía que llamo neoliberal logró que se eliminara de los títulos de los libros la palabra revolución para caracterizar al proceso histórico que puso fin a la época colonial en nuestro país; en su lugar se escribió simplemente la palabra *Independencia* o, lo que es peor, *disolución de la monarquía hispana*. Es posible que mi libro *El alto clero...* fuese el último en mantener en su título la palabra revolución a pesar de recibir algunas sugerencias para eliminarla. El problema, en mi opinión, no es de carácter semántico sino metodológico, pues se carece de un concepto que permita analizar, comprender y explicar ese proceso histórico que concluyó con la dominación española y creó un nuevo Estado. Aquí llama la atención que para el caso de la otra revolución ocurrida en nuestra historia, la iniciada en 1910, a nadie, por fortuna se le ha ocurrido eliminar la palabra revolución para caracterizarla.¹⁰ Resulta insólito e incomprensible para mí, cómo a pesar de que el libro de Guerra dedica solamente un capítulo a Nueva España, con una muy escasa investigación de primera mano,¹¹ su interpretación haya calado tan profundamente entre el gremio de historiadores mexicanos, a diferencia de la recepción que tuvo en otros países latinoamericanos. No sucedió así con otro de sus libros, *México: del antiguo régimen a la revolución*, editado en México en 1988 (FCE, 2 tomos). Un año antes, Guerra había visitado México para presentar la edición francesa de ese

⁹ Véase Luis Villoro, “Sobre el concepto de revolución”, en *Teoría, Revista de Filosofía*, FFL, año 1, núm. 1.

¹⁰ Véase la defensa que de ese concepto hace Alan Knight en el capítulo “Revisionismo, antirevisionismo y política ¿Hay espacio para una nueva interpretación de la Revolución mexicana?” de su libro *La revolución cósmica, utopías, regiones y resultados, México 1910-1940*, pp.15-47.

¹¹ Se trata de capítulo VIII. “La difusión de la modernidad: alfabetización, imprenta y revolución en Nueva España”.

libro. En esa ocasión el historiador Moisés González Navarro lo refutó enérgicamente, señalando que, entre otras cosas, “El libro tiene un concepto histórico voluntarista, con frecuencia, sobre todo con sus héroes (y los del autor son Porfirio Díaz y Maximiliano); defiende la unión de la hacienda con la Iglesia [...] defiende la política obrerista del porfiriato”. Navarro concluyó su intervención diciendo: “no es un gran libro que dé otra dimensión a la Historia de México, sobre ello ya se han escrito miles”.¹²

El hecho de que Guerra encontrara un ambiente favorable en la historiografía mexicana de la Independencia, se debe en gran parte a la influencia que para entonces tenían los trabajos de Jaime Rodríguez, historiador ecuatoriano radicado en Estados Unidos. Rodríguez coincidía con Guerra al pensar la política como el factor determinante y no los elementos de orden económico-social, en la explicación de la Independencia, e iba aún más lejos al sostener que la insurgencia mexicana no fue más que una serie de movimientos inconexos que tuvo poco impacto sobre el proceso político que logró la ruptura con España. Este historiador y sus seguidores se empeñan en presentar a la causa insurgente sin ideas ni proyecto político, salvo el expresado en la Constitución de Apatzingán (1814).¹³

De esta manera, la historiografía neoliberal niega que en 1810 se haya iniciado una revolución social que luchara por poner fin a la do-

¹² Véase “Nada nuevo aporta Guerra a la Historia”, en *Excélsior*, 24 de julio de 1987. La nota periodística fue escrita por Bertha Villanueva Parra. La nota también menciona que Moisés González Navarro, historiador del Colegio de México, llamó la atención a los otros dos presentadores del libro, Rodrigo Martínez y Soledad Loaeza por intentar defender al historiador francés. Además, señala que González Navarro dijo: “cómo es posible que a esas alturas” uno de ellos afirmara que “por el libro de Guerra conoció que Madero era inteligente y astuto”.

¹³ Véase Jaime E. Rodríguez O., “¿Dos revoluciones: la política y la insurgencia?”, en Alicia Mayer, coord., *México en tres momentos: 1810-1910-2010. Hacia la conmemoración del Bicentenario de la Independencia y del Centenario de la Revolución Mexicana*, t. 1, pp. 227-242. Y del mismo autor, *Nosotros somos ahora los verdaderos españoles. La transición de la Nueva España de un reino de la monarquía española a la república federal mexicana, 1808-1824*, 2 vols.

minación española. Para esta corriente, a la habría que agregar a otro de sus fundadores, Antonio Annino, el liberalismo gaditano constituyó la verdadera revolución y fue quien provocó las transformaciones políticas que dieron lugar a la Independencia y a la construcción del Estado y la nación mexicanos.¹⁴ No obstante que entre los neoliberales existen pequeñas discrepancias, comparten, en lo general, la misma interpretación del proceso revolucionario de 1808-1821.

El auge y paulatino dominio de este tipo de historiografía provocó, hasta cierto punto, que no se continuara con los trabajos, como los citados al principio, que combinaban el enfoque social y el regional que buscaban, parafraseando a Hamnett, la raíces sociales de la insurgencia para relacionar los conflictos previos a 1810 con los posteriores a 1821, y que enriquecieron mucho la comprensión de esa gesta independentista.¹⁵

La conmemoración, en 2010, del bicentenario del inicio de la revolución de Independencia fue un momento que hizo evidente la hegemonía de esta corriente historiográfica, que se presentaba como innovadora y portadora de un “cambio de paradigma”; giro que se asumió por los historiadores neoliberales como adecuado para acabar con el dominio ejercido durante muchos años por los “insurgentólogos”, que habían construido una “historia de bronce”.¹⁶ Luis Fernando Granados llamó la atención, desde entonces, sobre la hegemonía de esta corriente y señaló que en esa conmemoración los grandes ausentes fueron

¹⁴ Antonio Annino, coord., *La revolución novohispana*. Este libro es un gran ejemplo de la historiografía neoliberal y su enfoque para estudiar la modernidad y las “lógicas procesales” de la política de la época. Es de llamar la atención que ningún historiador mexicano haya participado, pues todos los autores del libro son extranjeros.

¹⁵ Eric Van Young continuó sus investigaciones, aunque con un nuevo enfoque. En una impresionante investigación que, según él, tiene una perspectiva cultural, escribió *La otra rebelión. La lucha por la independencia de México, 1810-1821*. Un resumen de esta voluminosa obra se puede leer en el libro de Annino, citado anteriormente.

¹⁶ Manuel Chust, “De rebeliones, independencias y, si acaso, revoluciones”, en A. Annino, coord., *op. cit.*, p. 471.

los insurgentes.¹⁷ Años después, el mismo Granados, en una nueva versión de su trabajo, bautizó acertadamente como neoliberales a los autores que abrazaron el “nuevo paradigma”. Al respecto escribió: “lo que vincula a estos historiadores con los abogados del *laissezfaire* es su convicción de que la política no puede ser entendida como reflejo de los procesos sociales y económicos, sino que debe tenerse como un ámbito fundamentalmente autónomo y capaz de definir lo que los marxistas de antaño llamaban la *estructura* de la sociedad”.¹⁸

Para ilustrar la presencia de los neoliberales en la historiografía, expondré brevemente dos trabajos sobre el proceso de Independencia de 1808 a 1821, que fueron publicados en el año 2010 en obras generales de historia de México. El primero forma parte de la *Historia general de México ilustrada*, publicada por el Colegio de México que lleva por título “La disolución de la monarquía hispana y el proceso de Independencia”. De entrada, el título anuncia la visión de sus autores, Alfredo Ávila y Luis Jáuregui; para estos historiadores lo importante es lo que sucedía en España; su preocupación central es conocer por qué se disolvió el imperio español en América y cómo este fenómeno se expresó en Nueva España. La historia novohispana se interpreta a la luz y como reflejo de lo que sucedía en la península. Ambos historiadores son contundentes, y no dejan lugar a dudas sobre su interpretación neoliberal, cuando al inicio de su texto hacen esta advertencia: “Durante mucho tiempo, los historiadores relataron los acontecimientos de la segunda década del siglo XIX en Nueva España como la gesta de un pueblo para alcanzar su Independencia. Las investigaciones recientes no sostienen este aserto”. No explican en qué fundamentan esa aseveración.

¹⁷ Luis Fernando Granados, “Independencia sin insurgentes. El bicentenario y las historiografías de nuestros días”, en *Desacatos*, septiembre-diciembre de 2010, pp. 11-26. Brian Hamnett en el prefacio de la segunda edición de su libro *Raíces de la insurgencia en México...* publicado en 2010, también llama la atención sobre esta nueva historiografía, que dejó de lado el estudio de los insurgentes para privilegiar al liberalismo gaditano.

¹⁸ L. F. Granados, *En el espejo haitiano. Los indios del Bajío y el colapso del orden colonial en América Latina*, pp. 156-157.

Realizar afirmaciones históricas sin demostración es una característica de esta corriente que denota ausencia de rigor académico y una interpretación histórica ideologizante.

Después de interrelacionar desordenadamente aspectos económicos con la insurgencia y la reforma constitucional de las cortes de Cádiz, el texto concluye falazmente con la consumación de la Independencia en 1821, cuyo examen se centra en la figura de Agustín de Iturbide, y deja de lado el papel que jugaron las oligarquías criollas y el alto clero para impulsar la ruptura con España. Es increíble que esta versión *light* haya sustituido a la sesuda de “La revolución de Independencia” escrita por Luis Villoro en 1976 para la *Historia general de México* del Colegio de México, obra que tuvo varias ediciones. Ahí Villoro ofrece a los lectores una excelente visión de conjunto de ese complejo proceso revolucionario, objetivo que por supuesto no logra la versión neoliberal de Ávila y Jáuregui.

El otro ejemplo de la historiografía neoliberal es el trabajo escrito por Virginia Guedea titulado “La Independencia (1808-1821)”, publicado en el libro *Historia de México* de la Academia Mexicana de la Historia, para conmemorar las revoluciones iniciadas en 1810 y en 1910.¹⁹ Al igual que Ávila y Jáuregui, Guedea inicia advirtiendo que estudia ese periodo histórico como parte de “la revolución hispánica, que al tiempo que llevó a España a convertirse en un estado moderno provocó la desintegración de su imperio”. Más adelante, al describir a los insurgentes, retoma su vieja idea que considera que la insurrección iniciada el 16 de septiembre de 1810 por el cura Hidalgo no quería la Independencia, sino que pretendía únicamente establecer un gobierno autónomo con respecto a la Metrópoli española. Según esta autora, los insurgentes se decidieron a luchar por la ruptura con España hasta el congreso de Chilpancingo realizado en 1813. El argumento que utiliza para llegar a esta distorsión histórica, es la conocida alusión a Fernando VII en el discurso insurgente; sin embargo, no comprendió que esa mención se

¹⁹ Virginia Guedea, “La Independencia (1808-1821)”, en Gisela von Wobeser, coord., *Historia de México*, pp. 147-162.

debía a que el rey encabezaría la monarquía constitucional que deseaban construir. Los insurgentes abandonaron esa idea y propusieron la república en el congreso de Chipancingo. El menosprecio a esa causa y al hecho de no reconocer que la república fuese una propuesta realizada por los insurrectos, llevó a Guedea a omitir en su texto el programa político y social de los insurgentes, *Los sentimientos de la Nación*, escrito por Morelos y aprobado por el citado congreso.

Al tratar la consumación de la Independencia, Guedea se centra, al igual que Ávila y Jáuregui, en la figura de Iturbide, y no explica por qué las fuerzas que antes combatieron la Independencia ahora la impulsaban. La falta de comprensión de todo el proceso estudiado lleva a esta historiadora a serias confusiones. Una de ellas es equiparar la regencia del imperio mexicano — un órgano provisional, cuya existencia terminaría al momento de nombrarse al emperador mexicano—, con la propuesta realizada por el ayuntamiento de la ciudad de México en 1808, en el sentido de proponer un gobierno “alternativo” mientras el rey Fernando VII continuara preso por los franceses. Su concepción desdibuja el hecho central: con la Independencia concluye la dominación colonial y se inicia la formación de un nuevo Estado mexicano. En pocas palabras, no marca el fin de una época y el inicio de otra. Es muy desafortunado, por decir lo menos, que esta interpretación haya llegado a manos de miles de mexicanos, por el tiraje de 250 mil ejemplares que hizo la Academia Mexicana de la Historia y porque, posteriormente, el FCE lo incluyó en su colección *Breviarios* garantizando su permanencia en el mercado editorial.²⁰

²⁰ El ambiente generado durante la conmemoración del bicentenario del inicio de la Independencia llevó a José Emilio Pacheco a escribir: “Para todo propósito práctico, las ya lejanísimas conmemoraciones de hace unos meses tuvieron efectos inesperados. Los nuevos héroes de la Patria resultaron Agustín de Iturbide y Porfirio Díaz [...] Mientras tanto la historia de bronce dejó sus pedestales a la historia de mierda. Hidalgo quedó como un curita masielesco, un ideólogo sin ideas, un verdugo y un jefe militar de pasmosa ineptitud [...] A Morelos le fue un poco mejor en este sentido, pero su gesto bélico duró poco y al final delató a los insurgentes” (véase “La patria espeluznante. ‘País de sombra y de fuego’”, en *Proceso*, núm. 1790).

A la luz de la hegemonía ejercida por esta historiografía neoliberal, es imperativo que se retome y renueve el concepto de revolución, pues nos permite tomar en cuenta cuestiones fundamentales de orden económico, político, social y cultural, devolviéndonos un mosaico mucho más rico y complejo de un proceso que ha sido simplificado y reducido por esa interpretación historiográfica. Es preciso considerar la época en que se desarrolla la revolución, distinguir las causas estructurales de las coyunturales, caracterizar a los sectores sociales y fuerzas políticas participantes y analizar los proyectos políticos y sociales que se plantean, así como comprender los resultados y las consecuencias. Se requiere, además, que los especialistas estén dispuestos a descubrir el carácter inédito de nuestra revolución, y dejar de pensar que todo lo sucedido llegó de fuera y se lo debemos a la “modernidad española”.

Ojalá, que en el marco de la conmemoración de los 200 años de vida independiente, se logre abrir un debate para reflexionar rigurosamente sobre la revolución de Independencia, incorporar al análisis los diversos proyectos políticos que se desarrollaron durante ese proceso, y comprender las condiciones que concurrieron entre 1820 y 1821, para que un conjunto de fuerzas sociales y políticas — como la Iglesia que siempre combatió a los insurgentes— logran poner fin a la dominación española. Este hecho histórico trascendental no se hubiera alcanzado si en 1810 los sectores oprimidos de la sociedad colonial no se hubieran levantado en armas para luchar por construir una sociedad mejor y un Estado soberano. Contribuir con ese propósito, que atañe a un periodo eminente de la historia de los mexicanos, es lo que anima la edición del presente libro.

Con la mirada puesta en los nuevos tiempos que vive nuestro país, finalizo con unas palabras del historiador catalán Josep Fontana, quien recuerda que la obligación de los historiadores es:

[...] ayudar a que se mantenga viva la capacidad de las nuevas generaciones para razonar, preguntar y criticar, mientras todos reconstruimos los programas para una nueva esperanza y

evitemos que con la excusa del fin de la historia, lo que paren de verdad sean nuestras posibilidades de cambiar el presente y construir un futuro mejor.²¹

Cristina Gómez Álvarez
Pueblo de Los Reyes, Coyoacán, febrero de 2020

²¹ Josep Fontana, *La historia después del fin de la historia. Reflexiones acerca de la situación actual de la ciencia histórica.*

INTRODUCCIÓN

A principios del siglo XIX, la diócesis de Puebla abarcaba un amplio territorio; en términos de la actual división política se extendía en forma de cuña, desde la costa del golfo de México hasta el estado de Guerrero, incluía Tlaxcala y casi toda la superficie de Puebla, la parte central de Veracruz y pequeñas porciones de los actuales estados de Guerrero y Oaxaca.

La mitra poblana estuvo varias veces amenazada de perder su amplio territorio. Desde el siglo XVII el gobierno de la península intentó dividirla para crear nuevos obispados. No obstante, la diócesis resistió y logró conservar su primacía por el hecho de ser la más antigua en la Nueva España, y por estar ubicada en un rico y poblado territorio generador de importantes ingresos provenientes de los diezmos. Así, al finalizar el periodo colonial seguía manteniendo esa posición y sólo el arzobispado de México la superaba en cuanto a recursos económicos.

La Iglesia era la corporación más poderosa de la sociedad colonial, tanto por su fuerza moral e influencia política como por sus posesiones y riquezas materiales. Sin embargo, nuevas tendencias de un mundo emergente iban poco a poco a modificar esa situación y surgirían entonces nuevas fuerzas e ideas acerca del papel de la Iglesia en la sociedad.

La época que antecede a la revolución de Independencia mexicana está marcada por profundas transformaciones. En el siglo XVIII tienen lugar una serie de cambios en el pensamiento. Las ideas de la Ilustración, originadas en Francia, pronto se extienden al orbe entero; por todos lados se habla de libertad, igualdad, fraternidad y prosperidad económica. Se viven dos hechos históricos trascendentales: la Revolución francesa (1789) y la Independencia de Estados Unidos de Norteamérica (1776).

Previo a esos acontecimientos, en España el gobierno de Carlos III (1759-1788) diseña un programa reformista con el propósito de realizar,

tanto en la Metrópoli como en las colonias, transformaciones políticas, económicas y administrativas que le permitan recobrar su liderazgo en Europa. Surge una nueva concepción del Estado que pretende recuperar el poder delegado anteriormente a las corporaciones. Esta nueva modalidad de la monarquía recibe el nombre de despotismo ilustrado. Una de sus características fue una mayor intervención del poder real en los asuntos eclesiásticos, doctrina conocida como regalismo. Debido a la influencia de la Ilustración, la Iglesia en España — escribe Sarrailh— empieza a ser objeto de crítica: “la estabilidad de la fe y de los dogmas no parecía amenazada, en cambio corría algún peligro la de ciertas prácticas”.¹

Para mellar el poder de la Iglesia, el gobierno de Carlos III empieza por limitar la inmunidad eclesiástica; posteriormente afectaría la inmensa riqueza acumulada por esa corporación. De esa manera, la institución eclesiástica se enfrentó a una política que perseguía reducirla al terreno espiritual, separándola del poder civil. Esa política sería más tarde desarrollada por Carlos IV y, sobre todo, por las Cortes de 1820.

Las ideas de la Ilustración, la Revolución francesa y la Independencia de Estados Unidos son factores que deben tomarse en cuenta para explicar los deseos mexicanos por lograr poner fin al dominio colonial. Las reformas económicas y políticas impulsadas por los borbones a partir de 1760 en la Metrópoli y en sus colonias, trajeron como consecuencia en la sociedad novohispana un desajuste social que, al no encontrar vías de solución dentro de los marcos coloniales, pronto buscaría el cauce de la lucha revolucionaria.

La Independencia mexicana atravesó por distintas fases y momentos. La invasión napoleónica de la península en 1808 fue una coyuntura que las oligarquías criollas novohispanas quisieron aprovechar para reivindicar un programa autonomista que permitiera, “desde arriba”, impulsar reformas. Pretendían acceder a los altos cargos y decidir el destino político de la Nueva España. Mientras tanto, en la península el pueblo se levantaba en armas en contra del ejército francés, instaurándose

¹ Jean Sarrailh, *La España ilustrada de la segunda mitad del siglo XVIII*, p. 612.

una Junta Central que reivindicaba los derechos del rey Fernando VII, prisionero de Napoleón.

En la Nueva España, después de que las fuerzas peninsulares derrotaran, en septiembre de 1808, a la opción autonomista, surgió en 1810 la insurrección popular encabezada por los curas Miguel Hidalgo y José María Morelos. Esta lucha se expandió rápidamente y varias intendencias como la de Puebla se convirtieron en escenarios importantes de la revolución. El pensamiento independentista evolucionó al calor de los acontecimientos y, en 1813, abandonó la lucha por la monarquía constitucional como forma de organización para el futuro Estado, la llamada “máscara fernandina”, que hasta entonces había disfrazado su lucha, y declaró formalmente en el Congreso de Chilpancingo, celebrado en septiembre de ese año, la Independencia de México y la República.

Antes, en España en 1810, la Regencia — que había sucedido a la Junta Central y gobernaba en nombre de Fernando VII— convocó a las Cortes. Llegaron a la Isla de León, cerca del puerto de Cádiz, representantes de las provincias peninsulares, que en su mayoría continuaban ocupadas por los franceses, y de las colonias. Las Cortes adoptaron la monarquía constitucional como nueva forma del Estado y realizaron una profunda reforma cuya expresión más importante fue la Constitución promulgada en 1812. Sin embargo, el rey Fernando VII, liberado por Napoleón en 1814, decidió disolver las Cortes y eliminar la reforma constitucional elaborada por ellas. De esa manera quedaba restablecida la monarquía absolutista.

En la Nueva España, entre 1816 y 1817, la coalición de fuerzas que se formó en 1810 — integrada por las clases dominantes de la sociedad colonial— logró derrotar básicamente a la revolución insurgente. Con la muerte de Morelos en diciembre de 1815, e indultados un gran número de líderes insurgentes, algunos rebeldes se refugiaron en la “guerra de guerrillas” que, aunque significativa, no puso en peligro al poder colonial. En esos años se vivió un periodo de aparente calma en el cual la monarquía pretendió “pacificar y reconciliar” al virreinato. Las circunstancias pronto dieron un vuelco radical cuando en 1820 se

restableció el régimen liberal en España, creándose entonces una coyuntura favorable para conseguir el fin del dominio colonial. Amplios sectores sociales novohispanos, muchos de los cuales anteriormente habían sostenido al poder español, se unieron alrededor del Plan de Iguala proclamado por Iturbide el 24 de febrero de 1821 y lograron, tan sólo unos meses después, en septiembre, la Independencia de México. Las fuerzas hegemónicas que permitieron ese objetivo fueron el ejército, encabezado por Iturbide, y la Iglesia, cuyo representante protagónico de ese momento fue el obispo de la diócesis de Puebla, Antonio Joaquín Pérez Martínez.

El presente trabajo estudia la participación de los obispos poblanos en ese proceso. Al obispo Manuel Ignacio González del Campillo le tocó vivir la crisis política de 1808, el inicio y auge de la revolución popular hasta 1813, año en que falleció. Por su parte, al obispo Antonio Joaquín Pérez Martínez le tocó participar como diputado por Puebla en las Cortes de Cádiz de 1810 a 1814 y destacar como figura cuando se restableció en ese año la monarquía absoluta. Consagrado obispo de Puebla en 1815, llegó a la Nueva España en enero del año siguiente y se incorporó a la política de “pacificación” dictada por el rey. Posteriormente sería protagonista principalísimo en la consumación de la Independencia mexicana entre 1820 y 1821. Durante los primeros años del México independiente continuó ejerciendo gran influencia política hasta su muerte en 1829.

Campillo y Pérez eran criollos, característica que los distinguió del resto de la jerarquía eclesiástica novohispana que, con excepción de José Francisco Castañiza — nombrado en 1816 obispo de Durango—, estaba integrada por peninsulares. Ambos actuaron defendiendo los intereses del cuerpo al que pertenecían. La conducta asumida por Campillo fue básicamente institucional, mientras que Pérez se distinguió principalmente por su protagonismo y sus ambiciones políticas. Si bien los dos influyeron ampliamente, Pérez fue una figura más relevante y en él se encuentra la clave para explicar no sólo la actitud de la jerarquía eclesiástica frente a la Independencia, sino también la línea de conducta asumida por la Iglesia durante los primeros años del

México independiente. Quizá él fue quien selló con su impronta y para muchos años el carácter de la política de la Iglesia en México.

Las referencias historiográficas sobre la participación de estos obispos son muy breves y episódicas. Los autores clásicos como Lucas Alamán y Carlos María de Bustamante los mencionan de paso. Recientemente, el historiador inglés Brian R. Hamnett, interesado en Antonio Joaquín Pérez, destaca su participación frente al restablecimiento de la monarquía absoluta en 1814 y, al mismo tiempo, analiza algunos elementos de su conducta en 1816. Hamnett, como ya lo habían señalado Alamán y Bustamante, llama la atención sobre el comportamiento contradictorio de Pérez en el escenario de las Cortes al jurar la Constitución en 1812 para después, en su calidad de presidente de las mismas, derogarla en 1814, y más adelante, en 1820, pronunciarse a favor de ella. Este autor aporta elementos importantes para explicarlo; sin embargo, al no abordar la trayectoria de ese personaje, algunas cuestiones sobre dicho comportamiento no logran clarificarse suficientemente.²

El trabajo que presentamos es un estudio de conjunto de las principales acciones y conductas políticas de nuestros protagonistas, con el fin de avanzar en el conocimiento de su trayectoria, en tanto representantes de una de las instituciones más poderosas del régimen colonial. Pensamos que con ello se aportarán nuevos elementos para la investigación del papel de la Iglesia en la revolución de Independencia y en su consumación.

Recurrimos a las fuentes primarias para localizar diversos escritos de los diocesanos: pastorales, edictos, manifiestos, circulares y la correspondencia que establecieron con diferentes autoridades civiles y militares. Desafortunadamente no fue posible consultar el archivo de la

² Véase Brian R. Hamnett, *Revolución y contrarrevolución en México y en el Perú. Liberalismo, realeza y separatismo (1800-1824)*; Fernando Pérez Memon, *El Episcopado y la revolución de Independencia (1810-1836)*, analiza el comportamiento del conjunto del alto clero novohispano, sin embargo, por tratarse de una obra general, los obispos poblanos no fueron sometidos a un examen detallado.

diócesis de Puebla porque nos fue negado el permiso correspondiente. Seguramente la consulta de ese fondo documental hubiera permitido una mejor reconstrucción de los hechos históricos y clarificar algunas cuestiones que aún quedan como interrogantes.

Iniciamos el trabajo con un breve capítulo titulado “Estado e Iglesia a fines del siglo XVIII”, el cual nos permite su contextualización. Los elementos que creímos conveniente incorporar fueron la relación Corona-Iglesia que fijó el Patronato Indiano desde el inicio de la fundación de la Iglesia en América, la creación, límites territoriales y organización de la mitra poblana, e incluimos, por último, las reformas eclesiásticas del gobierno de Carlos III porque reflejan el inicio de una nueva concepción de la relación Estado-Iglesia.

En el capítulo “La jerarquía eclesiástica poblana en vísperas de la revolución de Independencia, 1800-1810”, esbozamos la actitud del episcopado poco antes de la revolución de 1810. Partimos del momento en que Campillo es nombrado obispo de Puebla (1803) porque es a él a quien le toca enfrentar las medidas del gobierno de Carlos IV en contra del fuero y rentas eclesiásticas. Nos interesa destacar su respuesta a esas medidas y cómo ellas no fueron un obstáculo para mantenerse fiel a la Corona española durante la crisis política de la monarquía en 1808. Después, en el capítulo “El obispo Campillo y la revolución insurgente, 1810-1812”, describimos la participación en esa gesta histórica. Aunque el obispo muere a principios de 1813, le tocó vivir un momento importante del auge de esa lucha, en particular cuando su diócesis se convirtió entre 1811 y 1812 en escenario principal de la guerra.

En el capítulo “La representación angelopolitana ante las Cortes de Cádiz, 1810-1814”, cambiamos de personaje y escenario. Nos trasladamos a España para estudiar la participación de Pérez como diputado por Puebla a las Cortes de Cádiz de 1810 a 1814. Nos interesa caracterizar su conducta frente a la reforma constitucional porque ahí radica la explicación de su proceder en 1814, cuando, en su calidad de presidente de las Cortes, las disolvió obedeciendo las órdenes del rey. Dicha conducta nos explicará también las condiciones en que fue nombrado obispo de Puebla en 1814.

En el capítulo “El obispo Pérez en el México contrarrevolucionario, 1816-1819”, retomamos los acontecimientos de la Nueva España a partir del regreso de este obispo a Puebla en 1816. Ello nos permite observar el carácter de su política durante los años que van de 1816 a 1819. Finalizamos, en el capítulo “La consumación de la Independencia en Puebla, 1820-1821”, con los sucesos que permitieron el desenlace de la Independencia mexicana. Aquí nos interesa explicar la actitud del obispo Pérez frente al restablecimiento de la Constitución en 1820 y el papel tan importante que jugó para que México lograra la Independencia en septiembre de 1821. Asimismo, exponemos su postura respecto a la relación Iglesia-Estado en los primeros años de vida del México independiente, porque lo consideramos un aspecto que no se puede soslayar para entender el apoyo del alto clero para favorecer el fin del dominio colonial en 1821.

Consultamos los ramos *Arzobispos y obispos, Clero regular y secular, Inquisición, Operaciones de guerra, Historia, Intendentes y Correspondencia de virreyes*, del Archivo General de la Nación. El archivo histórico y la biblioteca del Centro de Estudios de Historia de México de la empresa Condumex (desde 2018 Fundación Carlos Slim), también nos proporcionaron una valiosa y vasta información. Del archivo histórico consultamos varios fondos, entre otros, el XI, que contiene la correspondencia Venegas-Campillo y en esa biblioteca localizamos los veintitrés volúmenes del *Diario de las discusiones y actas de la Cortes*; asimismo, consultamos los documentos, folletos e impresos de la enorme *Colección Puebla*. También revisamos la *Colección Lafragua* de la Biblioteca Nacional de México y la Biblioteca “Eusebio Dávalos Hurtado”, del Museo Nacional de Antropología e Historia del INAH, donde encontramos varias pastorales, edictos, manifiestos y periódicos.

Respecto a los fondos documentales existentes en la ciudad de Puebla, consultamos los *Libros de Cabildo* del Archivo del Ayuntamiento de esa ciudad, en especial fueron de gran utilidad los correspondientes a los años que van de 1808 a 1810. Y en la Biblioteca “José María Lafragua” de la Universidad Autónoma de Puebla, revisamos los manuscritos

agrupados bajo el título de *Documentos inéditos, insurrección-correspondencia, 1815-1820*.³

Respecto a las fuentes hemerográficas revisamos los siguientes periódicos: *Diario de México* (1808-1810), *Gazeta de México* (1810), *Gaceta del Gobierno de México* (enero-junio de 1810), *Semanario Patriótico Mexicano* (periódico insurgente editado en 1812), *La Abeja Poblana* (Puebla, 1820-1821) y *Triunfo de la Libertad de Imprenta* (Puebla, 1821).

Por último, quiero patentizar que este trabajo no hubiera sido posible sin el apoyo que me brindó el Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, institución donde laboro, y la invaluable asesoría del doctor Ernesto Lemoine, a quien además debo la sugerencia del tema de investigación y haberme introducido, con su reconocida pasión por la historia, en este campo de estudio. Asimismo, agradezco al doctor Miguel Soto sus atinados comentarios que enriquecieron la versión final, y al doctor Brian Connaughton su entusiasmo y estímulo, ambos aportaron sus valiosos conocimientos como revisores del texto que hoy se presenta. A los doctores Sergio Ortega, Margarita Carbó, Alicia Puente y Raquel Sosa por haber aceptado amablemente ser sinodales en el examen de grado. A mis compañeros y amigos, tanto de la Universidad Autónoma de Puebla como de la Universidad Nacional Autónoma de México, Masae Sugawara, Reyna Cruz, Guadalupe Lozada, Juan Manuel Romero Gil y Ernesto J. Gómez por su ayuda y paciencia durante el proceso de elaboración de este trabajo. A todos ellos reitero mi agradecimiento por sus atinadas sugerencias, observaciones y comentarios.

³ José María Lafragua dividió su biblioteca en dos partes, mismas que a su muerte legó a la Biblioteca Nacional y a la biblioteca del Colegio del Estado de Puebla, hoy Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, respectivamente.

ESTADO E IGLESIA A FINES DEL SIGLO XVIII

A mediados del siglo XVIII la Iglesia católica se había constituido en la institución más poderosa de la Nueva España. En el proceso de acumulación de riqueza material y de influencia política e ideológica ésta tuvo que recorrer un largo camino iniciado en el siglo XVI.

La presencia de España en América, desde sus comienzos, reflejó el vínculo indisoluble entre el Altar y el Trono, manifiesto en el principio de defensa de la divina santidad de los reyes a cambio del apoyo brindado por la Corona a la autoridad ecuménica de la Iglesia.

La relación Corona-Iglesia se regía por el control, casi absoluto, de la primera en todos los aspectos del ejercicio del poder, excepto en lo concerniente a la doctrina y la disciplina eclesiásticas. Por lo tanto, y con la finalidad de evangelizar al Nuevo Mundo, la Iglesia en América nació subordinada al poder real, fincado en las concesiones papales otorgadas a la monarquía española.

El Regio Patronato

El 16 de noviembre de 1501, los reyes católicos obtuvieron, mediante una bula del papa Alejandro VI, la cesión de los diezmos procedentes de todos los territorios conquistados, privilegio condicionado no sólo a que los monarcas españoles se responsabilizaran de garantizar la creación y el financiamiento de nuevas construcciones eclesiásticas, sino también de la evangelización de los indios. De esa manera, los diezmos, aunque deberían utilizarse con fines doctrinarios, estarían bajo el control de la Corona.

Por su parte el papa Julio II, mediante una bula expedida en 1508, concedió a Fernando el Católico — poco tiempo después de la muerte de Isabel— el derecho exclusivo de patrocinio en América, es decir, el

control real sobre la fundación y construcción de todas las iglesias y monasterios, además de la designación de dignidades eclesiásticas (arzobispos, obispos, etcétera) y del resto de los beneficios eclesiásticos.¹ Este último privilegio fue, sin duda, el más importante concedido por el patronato y el más apreciado por la Corona.

Las concesiones papales convirtieron al rey en la cabeza secular de la Iglesia en América. Su autoridad en asuntos temporales estaba por encima de la del mismo papa, ya que no solamente controlaba la administración de los diezmos sino que también tenía atribuciones para presentar propuestas cuyo propósito era recibir los beneficios eclesiásticos. Si bien la Santa Sede confirmaba al clérigo designado para ocupar un beneficio, casi siempre aceptó al seleccionado por el patrono. Si se daba el caso de su rechazo, la Corona podía volver a presentar a otro candidato. En la lógica de las tendencias absolutistas de la Corona española era necesario diseñar una doctrina jurídica del Patronato Real, es decir, el cuerpo de derechos y privilegios que se derivaban de la mencionada concesión papal. Esa doctrina se encaminó a incrementar las atribuciones reales sobre la actividad de la Iglesia americana. Así, se reglamentó que ningún clérigo podía viajar a las colonias sin una licencia expedida por la Corona. En cuanto a la construcción de iglesias, monasterios y hospitales en tierra americana, se realizaría de acuerdo con las ordenanzas reales. Además, el rey fijaría los límites de las nuevas diócesis y podría cambiar las sedes episcopales cuando lo considerara conveniente.

En síntesis, según el derecho canónico,

[...] el Patronato era “la suma de privilegios, con algunas cargas, que competen por concesión de la Iglesia a los fundadores católicos de Iglesias, capillas o también a aquellos que tienen causa con ellos”. Sus dos principales privilegios consisten en inmunidad eclesiástica y jurisdicción especial, y en el derecho de presentar un clérigo para la iglesia o beneficio vacante. En

¹ Pedro Leturia, *Relaciones entre la Santa Sede e Hispanoamérica*, t. 1, p. 3.

contrapartida, el patronato era oneroso, es decir, debía sustentar al clero, facilitar viajes a los religiosos y construir iglesias, hospitales y centros benéficos. Para aliviar estas cargas se le concedió a la Corona el diezmo de las rentas americanas y ésta a su vez lo reinvertió en la Iglesia americana para que se sufragase sus propios gastos.²

El Patronato provocó que la monarquía utilizara a la Iglesia como un medio de control político sobre las colonias. La Iglesia abandonó su carácter multinacional y se convirtió en una institución nacional, no bajo la autoridad del papa sino del Consejo de Indias y, por supuesto, del rey.

En consecuencia, la relación de la Santa Sede con la Iglesia americana fue muy débil. Durante el siglo XVI los papas solamente intervinieron en las colonias españolas en casos extraordinarios. Entre ellos se cuentan la discusión sobre la racionalidad de los indios y la validez de los primeros bautismos en la Nueva España. La razón de lo anterior puede atribuirse, en parte, al cisma religioso europeo provocado por la reforma protestante y a la apremiante necesidad de instrumentar una poderosa respuesta que cerrara el paso a esa reforma, como fue la contrarreforma católica.

Esos acontecimientos fortalecieron aún más al Patronato, en virtud de que España se convirtió en la principal abanderada de la cruzada por defender la pureza de la religión católica. Esa situación explica la lealtad de la Santa Sede hacia la Corona y su reconocimiento como protectora y difusora de la evangelización. Después de realizado el Concilio de Trento (1545-1563), que aprobó las reformas que adecuaron al catolicismo frente a la amenaza protestante, la curia romana volvió sus ojos a las misiones americanas. Sin embargo, era demasiado tarde para que tuviera una injerencia directa en ellas, ya que tropezó con el Consejo de Indias, que no permitió que llegara a las colonias un nuncio del papa.³

² Isabel Olmos Sánchez, *La sociedad mexicana en vísperas de la Independencia (1787-1821)*, p. 234.

³ P. Leturia, *op. cit.*, t. 1, p. 83.

Más aún, a través del Pase Regio, el Consejo quedó facultado para examinar las disposiciones dictadas por la Santa Sede en bulas y breves, y otorgar el permiso para su publicación y ejecución. En el caso en que juzgara que los documentos papales contenían preceptos lesivos a los derechos del patronato, se impidió su difusión.⁴

La Corona consideró que la influencia que pudiera ejercer la Santa Sede sobre la Iglesia americana atentaría en contra de su poder absoluto, de tal suerte que cuando los monarcas españoles reclamaban la preservación de los derechos del Patronato no lo hacían en defensa de una concesión papal, sino como una consecuencia directa de su propia soberanía.⁵

En la Nueva España había dos organizaciones eclesiásticas: la del clero secular⁶ o diocesano y la del clero regular. A la primera pertenecían los arzobispos, obispos y sacerdotes diocesanos, a la segunda, las órdenes religiosas. El clero secular estuvo más ligado a la Corona por las funciones del Patronato, en particular por aquellas que establecieron el derecho real a nombrar a los prelados y demás beneficios eclesiásticos; por esa razón se llegó a considerar a aquéllos como funcionarios reales. Fue entonces que surgieron varios conflictos entre ambos cleros; en especial destacan las disputas sobre la jurisdicción eclesiástica y los privilegios sacramentales.⁷ En esos conflictos el clero secular contó casi siempre con el apoyo de la Corona y del gobierno virreinal.

⁴ José María García Añoveros, *La monarquía y la Iglesia en América*, p. 84.

⁵ C. H. Haring, *El imperio español en América*, p. 240.

⁶ Con secular nos referimos al clero que vivía en el mundo (*saculum*), es decir, no enclaustrado como el clero regular.

⁷ El conflicto más sonado fue el que protagonizaron el obispo de Puebla Juan de Palafox y Mendoza (1640-1657) y la Compañía de Jesús. El obispo insistió en que todas las propiedades de su diócesis pagaran el diezmo, a lo que los jesuitas se negaron argumentando que la Santa Sede les había otorgado exenciones. Pero ante la insistencia de Palafox, la Compañía de Jesús desconoció la autoridad del diocesano; finalmente lograron que el rey trasladara a Palafox al obispado de Osma (véase, Ernesto Lemoine, *La revolución de Independencia en 1808-1821. Estudio histórico precedido de una visión del virreinato*, t. 1, pp. 126-127).

Los reyes españoles utilizaron al clero americano para preservar su dominio. La injerencia que tuvieron en los asuntos religiosos, en el manejo de las rentas eclesiásticas y en la elección del episcopado fueron factores que permitieron ese objetivo.

La diócesis de Puebla: fundación, territorio y organización

El 24 de enero de 1519, el papa León X expidió una bula para erigir la primera diócesis en la Nueva España. Se le llamó Carolense en honor al rey Carlos V, y Yucatán fue elegido como su sede. Esa bula papal fue ejecutada por Clemente VII en 1525; un año después, Carlos V fijó los límites territoriales de la nueva mitra, que comprendía desde Chiapas hasta la provincia de Tlaxcala.⁸

En 1527 el rey acordó trasladar esa mitra a Tlaxcala como una muestra de reconocimiento a la ayuda prestada por los tlaxcaltecas a Hernán Cortés. Su superficie se extendía en forma de cuña desde la costa del Golfo de México hasta la del actual estado de Guerrero, incluyendo el territorio actualmente conformado por Tlaxcala, casi todo el actual estado de Puebla, la porción central de Veracruz y pequeñas partes de los hoy estados de Oaxaca y Guerrero.⁹ Conservando esa extensión, en 1539 se trasladó la sede de la diócesis carolense a la ciudad de Puebla de los Ángeles. Posteriormente sufrió algunas modificaciones en su superficie y límites debido a la fundación de nuevas sillas episcopales, pero básicamente conservó el espacio geográfico establecido en 1527.¹⁰

⁸ Diego Antonio Bermúdez de Castro, *Theatro angelopolitano o Historia de la ciudad de la Puebla*, pp. 195-196. Y José Bravo Ugarte, *Diócesis y obispos de la Iglesia mexicana (1519-1965)*.

⁹ En esa época colindaba por el poniente con la diócesis de México y por el este con la de Oaxaca. Mariano Cuevas menciona que de largo en su frontera con la primera tenía unas ciento treinta leguas y ochenta por la segunda, mientras que de ancho abarcaba diecinueve leguas por la costa del Golfo de México y ochenta por la del pacífico (véase, Mariano Cuevas, *Historia de la Iglesia en México*, t. 1, p. 400 y Arístides Medina Rubio, *La Iglesia y la producción agrícola en Puebla, 1540-1795*, p. 14).

¹⁰ Áurea Commons de la Rosa, *Geohistoria de las divisiones territoriales del estado de Puebla (1519-1970)*, pp. 18-21. Esta autora realiza un estudio cartográfico analizando

Por lo que corresponde al resto de las diócesis novohispanas, la de México tuvo un obispo residente en 1528, que se transformó en arquidiócesis en 1546, quedando el resto de las mitras como sufragáneas de ella. En 1535 se erigió la de Antequera (Oaxaca); en 1538 la de Michoacán, con sede en Pátzcuaro; en 1546 la de Guadalajara, y en 1561 la de Yucatán. Años después, en 1620, la de Durango.

Las últimas mitras en constituirse fueron las de Monterrey y Sonora, en 1777 y 1779, respectivamente. De esta manera, se organizó territorialmente al clero secular y así quedó conformada la provincia eclesiástica de México.¹¹

A principios del siglo XIX existían en la Nueva España un total de mil cuarenta y siete curatos, distribuidos de la siguiente manera:

Arzobispado de México	244
Obispado de Puebla	247
Obispado de Oaxaca	140
Obispado de Guadalajara	120
Obispado de Michoacán	116
Obispado de Yucatán	85
Obispado de Monterrey	51
Obispado de Durango	46
Obispado de Sonora.	30 ¹²

Como se puede observar, para Navarro y Noriega la diócesis de Puebla era la que tenía mayor número de curatos, repartidos de la

detalladamente los cambios territoriales sufridos por la diócesis de Puebla durante todo el periodo colonial.

¹¹ La mitra de Chiapas fue erigida en 1539 pero formaba parte de la provincia eclesiástica de Guatemala (véase, José Manuel Cuenca Toribio, *Sociología de una elite de poder en España e Hispanoamérica contemporáneas. La jerarquía eclesiástica [1789-1965]*, p. 15).

¹² Fernando Navarro y Noriega, *Catálogo de los curatos y misiones que tiene la Nueva España, en cada una de sus diócesis, o sea, la división eclesiástica de este reino, que ha sacado de las constancias más auténticas y modernas*, p. 40.

siguiente forma: ciento treinta y ocho correspondían a la intendencia poblana, cuarenta y cuatro a la veracruzana, diecisiete a la de México, quince a la de Oaxaca y veintidós a la provincia de Tlaxcala.¹³

Según datos proporcionados por Humboldt, al finalizar el siglo XVIII el clero secular y regular de la Nueva España estaba integrado por diez mil personas, de las cuales, un poco más de la mitad pertenecían a las órdenes religiosas. El mismo autor calcula — tomando como base que la Nueva España en ese entonces tenía aproximadamente seis millones de habitantes— que había dos eclesiásticos por cada mil personas. En tanto que en la península — agrega— el total de eclesiásticos era de ciento setenta y siete mil, lo que significaba que por cada mil habitantes había dieciséis clérigos.¹⁴

No existen datos precisos acerca de la distribución del clero por diócesis. Navarro y Noriega presenta un cuadro por intendencias en el que se puede apreciar que el primer lugar le correspondía a la de México, con dos mil seiscientos cincuenta y siete eclesiásticos, seguida de la de Puebla, con un total de mil sesenta y cinco.

Respecto a los ingresos de la Iglesia novohispana, inicialmente el diezmo — que gravaba en un diez por ciento a la producción agrícola— constituía su fuente principal. Estaban obligados a pagar todos los agricultores y ganaderos españoles, criollos y mestizos. El diezmo sufragaba los gastos de administración de la catedral, los salarios de sus funcionarios y de su personal. Del total de diezmos que anualmente se recaudaban, el veinticinco por ciento pertenecía al obispo (mesa episcopal), otro veinticinco por ciento correspondía al cabildo eclesiástico (mesa capitular), y el cincuenta por ciento restante se dividía de la siguiente manera: 11.1 por ciento para el rey; 22.2 por ciento correspondía a los curas locales; 8.35 por ciento para la fábrica de la Iglesia, y un porcentaje igual se destinaba al hospital de la catedral.¹⁵

¹³ *Idem*.

¹⁴ Alejandro de Humboldt, *Ensayo político sobre el reino de la Nueva España*, p. 85.

¹⁵ John Frederick Schwaller, *Orígenes de la riqueza de la Iglesia en México. Ingresos eclesiásticos y finanzas de la Iglesia, 1523-1600*, pp. 81-82.

De acuerdo con el concordato de Burgos de 1512, los diezmos pertenecían legalmente a la administración eclesiástica; de esa manera, los mitrados y cabildos compartían la responsabilidad de recaudarlo y distribuirlo. En la diócesis de Puebla se inició la recaudación de ese impuesto a partir de 1539. El estudio de Arístides Medina proporciona, desde 1540 hasta 1795, el monto anual de las rentas decimales de ese obispado. Para este último año calculó que el total de diezmos arrojó la cantidad de trescientos veintiséis mil novecientos treinta y siete pesos. Las zonas que tuvieron una mayor participación en ese monto fueron Orizaba y Córdoba (sesenta mil quinientos), Izúcar (veintinueve mil quinientos treinta), Huamantla (veintiún mil ciento catorce), Tezmelucan (veinte mil cuatrocientos treinta y cuatro), San Andrés Chalchicomula (dieciséis mil diez) y Atlixco (quince mil setecientos veintiocho).¹⁶ Esos datos nos indican las ciudades y villas que al final del periodo colonial se convirtieron en una fuente importante de ingresos para la Iglesia.

Al no contar con cifras que nos permitan comparar el monto de los diezmos de la mitra poblana con los de otras, recurrimos a los datos proporcionados por Humboldt referentes a las rentas de los obispos, pues de ahí se puede inferir el total de la masa decimal. Así tenemos que sólo la arquidiócesis de México superaba a la mitra poblana en ese concepto, pues el arzobispo de México tenía una renta de ciento treinta mil pesos anuales, mientras que la del prelado de Puebla era de ciento diez mil; el de Michoacán seguía en importancia con un ingreso de cien mil pesos y el de Guadalajara de noventa mil. Las rentas más bajas le correspondían al mitrado de Sonora, con seis mil pesos.¹⁷

La Iglesia contaba con otros recursos económicos: derechos parroquiales, limosnas y fundaciones piadosas. Al finalizar la época colonial estas últimas constituían un considerable capital y un conjunto de bienes raíces. Humboldt afirmaba que en algunas provincias eclesiásticas de la Nueva España las cuatro quintas partes de la tierra estaban

¹⁶ A. Medina Rubio, *op. cit.*, p. 170.

¹⁷ A. de Humboldt, *op. cit.*, p. 85.

en manos de la Iglesia, lo que significaba un serio obstáculo para el desarrollo económico de la Colonia.

El clero secular, como señalamos en páginas anteriores, lo integraban arzobispos, obispos, curas y párrocos. Los dos primeros conformaban la jerarquía eclesiástica y ejercían sus facultades sobre el territorio de su mitra, subordinando al clero y a los feligreses.

El gobierno de una diócesis estaba a cargo del obispo y del cabildo catedralicio. La bula constitutiva de la mitra poblana estableció que el cabildo debería tener veintisiete miembros, divididos en cinco dignidades, diez canónigos, seis racioneros y seis medios racioneros. Los cinco dignatarios eran, en orden de importancia: el deán, que fungía como presidente del cabildo; el arcediano, encargado de la administración y visita de la diócesis; el chantre, responsable de la enseñanza; el maestrescuelas, encargado de enseñar gramática a todos los que estaban al servicio de la catedral, y el tesorero, a quien le correspondía, entre otras funciones, abrir y cerrar la iglesia. Por su parte, los canónigos se dividían en doctorales, magistrales, lectorales y penitenciarios.¹⁸

Como la fuente principal de ingresos del obispo y de los miembros del cabildo radicaba en los diezmos, existían diferencias de sueldos entre unas y otras diócesis. Así, por ejemplo, mientras que el canónigo de un obispado rico como el de Puebla gozaba de una prebenda de cuatro mil quinientos veintisiete pesos, al de Durango le correspondían sólo trescientos.¹⁹ Además de las rentas decimales, el obispo y los miembros del cabildo tenían otros ingresos provenientes de capellanías, obras pías, etcétera, razón por la cual se convirtieron en la elite eclesiástica de la sociedad colonial.

La mayoría de los obispos participaron en el cabildo, obligado filtro de entrada a la jerarquía eclesiástica. En la Nueva España este cargo estaba destinado a los peninsulares, aunque también hubieron algunos obispos criollos. Para ilustrar lo anterior basta mencionar que en Puebla,

¹⁸ M. Cuevas, *op. cit.*, t. 2, pp. 116-117.

¹⁹ Estos datos son de 1755 (véase *ibid.*, t. 4, p. 18).

después de cien años de ser gobernada por peninsulares, se nombró a un obispo criollo en 1803.

En la sociedad colonial los cargos de obispo y arzobispo tenían una gran importancia.

En toda ciudad catedralicia (con excepción de la capital, sede del virrey) el personaje más renombrado — escribe Ernesto Lemoine—, atendido e influyente, era el mitrado. Sus ingresos personales y los de sus diócesis, que él administraba, hacían de él un sujeto de crédito ilimitado y, por lo mismo, en gran dispensador de favores, caridades y servicios; en promotor de obras públicas y en financiador de la agricultura, comercio e industria locales. Debido a ello, las autoridades civiles del lugar, que tenían menor representación social y recursos económicos nunca comparables a los de la mitra, pasaban casi siempre a un segundo término.²⁰

Las diferencias de ingresos y de origen social, entre otros factores, explican que el clero secular no fuera homogéneo. Es así que se clasifica en alto y bajo. El primero estaba conformado por los mitrados, es decir, por la jerarquía eclesiástica, y al segundo pertenecían los curas y párrocos. Los miembros del cabildo en sentido estricto no pertenecían al alto clero, pero por sus altos ingresos y porque formaban parte del gobierno de la diócesis se les debe ubicar muy cerca de la jerarquía eclesiástica.

Los obispos y los prebendados del cabildo representaban una minoría de origen peninsular en casi todos los casos. Debían sus nombramientos y canongías al favor real, y gozaban de una posición privilegiada y de un alto nivel de vida. El bajo clero estaba integrado básicamente por criollos y mestizos; su labor, a diferencia de los anteriores, se desarrollaba en las zonas rurales. Al no gozar de los ingresos decimales, sus sueldos dependían de la congrua asignada a su parroquia, que estaba muy por debajo de los que recibían los miembros del cabildo y, por supuesto, los del mitrado.

Abad y Queipo, en su “Representación...” de 1799, dirigida al rey, señaló claramente las diferencias sociales y económicas existentes entre el clero:

²⁰ E. Lemoine, *op. cit.*, t. 1, pp. 128-129.

Los Intereses del clero son más o menos grandes en cada orden o clase de que se compone el cuerpo; y ellos admiten todavía más variación en los individuos de cada orden o clase. Todos están unidos al gobierno, pero no lo están del mismo modo. Un cura, un sacristán mayor, ambos recibieron de V. M. sus beneficios y ambos reciben de V. M. y de sus leyes las prerrogativas que disfrutan en sus oficios y beneficios. Pero siendo mayores las prerrogativas y facultades de aquel que las de éste, también es mayor su gratitud a su bienhechor y a su interés en la observancia de las leyes que le conservan en el goce de mayores bienes. La diferencia gradual de los beneficios produce otra diferencia gradual en los sentimientos de los beneficiados. Hay, pues, diferente adhesión entre sacristán y sacristán y entre cura y cura. La de los canónigos es mayor que la de las dos clases primeras, porque también es mayor su consideración; y la de los obispos excede a todas las otras, porque exceden también en número y excelencia los beneficios que reciben de V. M. Ellos son sus consejeros natos, gozan honores militares como los mariscales de campo, se ven frecuentemente a la cabeza de los tribunales supremos de V. M. en gobiernos y comisiones de la mayor confianza; son tratados con un decoro sublime y afectuoso; sus personas y dignidades están recomendadas y defendidas por las leyes; y en fin, ellos deben a V. M. su promoción al obispado y todas las prerrogativas de esta dignidad que no son de institución divina. Este cúmulo de beneficios los estrechan y los identifican de tal suerte con V. M., que todos sus intereses los miran como propios y jamás pueden separarse de este concepto.²¹

²¹ Manuel Abad y Queipo, "Representación sobre la inmunidad personal del clero, reducida por las leyes del Nuevo Código, en la cual se propuso al rey el asunto de diferentes leyes, que establecidas harían la base principal de un gobierno liberal y benéfico para las Américas y para su Metrópoli", en José María Luis Mora, *Obras sueltas*, pp. 209-210.

En los últimos párrafos del escrito, Abad y Queipo señala la comunión de intereses que tenían los obispos con la Corona, de ahí que fueran un pilar importantísimo en el sistema colonial.

En conjunto, los cleros alto y bajo ejercían una gran influencia política en la sociedad. El mismo Abad y Queipo así lo indica al decir que sólo los eclesiásticos podían lograr que los indios y castas se subordinaran a las leyes y al gobierno.²² El hecho de tener en sus manos la educación y poseer recursos económicos para financiar empresas agrícolas, mineras y comerciales, permitió a la Iglesia tener también esa ascendencia determinante entre criollos y peninsulares.

El fuero eclesiástico era un privilegio del cual gozaba el clero novohispano. Debido a ello, los sacerdotes que cometían algún delito sólo podían ser enjuiciados por jueces eclesiásticos. Incluso, la legislación colonial castigaba con duras penas a los jueces civiles que interferían en la inmunidad de los clérigos. Ese privilegio sería limitado por la Corona a partir de la segunda mitad del siglo XVIII.

Las reformas eclesiásticas de Carlos III

Durante el siglo XVIII las ideas de la Ilustración y la crisis del antiguo régimen obligaron a las monarquías europeas a realizar reformas que evitaran un colapso del sistema absolutista, creando para ello un régimen político conocido con el nombre de despotismo ilustrado. Éste pretendía armonizar las nuevas ideas políticas formuladas por los teóricos del futuro Estado liberal con las antiguas ideas del absolutismo monárquico tradicional, dando como resultado un fortalecimiento del poder del soberano y la puesta en práctica de un programa de reformas económicas inspiradas en el pensamiento ilustrado.

En el caso de España, los obstáculos que impedían superar la herencia feudal e incorporarse plenamente al desarrollo capitalista recaían en buena medida en las relaciones comerciales con sus colonias y en la enorme riqueza y poder de la Iglesia. Esta institución representaba

²² *Ibid.*, pp. 204-207.

una seria amenaza para el absolutismo real, particularmente la concentración de grandes propiedades rurales conocidas como bienes en “manos muertas”, impedidas de ser enajenadas.²³

Durante el gobierno de Carlos III (1759-1788) se puso en práctica un programa de transformaciones políticas, económicas y sociales que permitiera a España recuperar su liderazgo en Europa. Respecto a la Iglesia, el aspecto central del programa carolino iba dirigido a minar el fuero eclesiástico. Los ministros de Carlos III consideraron que los privilegios del clero eran incompatibles con los intereses del Estado; querían rectificar la política tradicional de la Corona que había depositado en el poder eclesiástico la administración de la justicia. Con ese fin recurrieron a “métodos de control directo” — como los ha llamado Farris— para debilitar la influencia y el poder de la Iglesia.²⁴

En esa dirección se inscribieron las siguientes medidas adoptadas por el gobierno español: en 1759 se ordenó que los sacerdotes sin ocupación en la corte volvieran a sus iglesias y domicilios; en 1760 se limitó la autoridad de los jueces diocesanos, para lo cual se dispuso que sólo con la ayuda de los magistrados reales se podría detener a laicos y decidir sobre sus bienes: en 1774 también se limitó el derecho de asilo en las iglesias y la inmunidad personal en los casos de motines y rebeliones; en 1781 se prohibió a los prelados nombrar vicarios sin el consentimiento real, y en 1790 se sujetó a los notarios eclesiásticos a la misma reglamentación que a los civiles.²⁵

Para llevar adelante la política de sometimiento del poder eclesiástico al civil, el gobierno de Carlos III se basó en la doctrina regalista, la cual consideraba que el rey tenía facultades para intervenir en los

²³ Los economistas españoles del siglo XVIII llegaron a la conclusión de que la Iglesia había disfrutado de una situación privilegiada y era dueña de una importante fortuna nacional, este pensamiento se expresó en las obras de Campomanes: *Tratado de la regalía de la amortización*, publicada en 1765, y en el célebre *Informe sobre la ley agraria*, publicado por Jovellanos en 1795 (véase J. Sarrailh, *op. cit.*, p. 629).

²⁴ Nancy Farris, *La Corona y el clero en el México colonial 1579-1821. La crisis del privilegio eclesiástico*, pp. 173-174.

²⁵ F. Pérez Memen, *op. cit.*, pp. 20-21.

asuntos temporales relacionados con la Iglesia. De esa manera, se desechaba en el terreno de las ideas la concepción sostenida por los teólogos españoles durante dos siglos, que “establecía la separación de las dos sociedades, Estado-Iglesia, por dirigirse cada una hacia un fin, el temporal y espiritual, respectivamente, supeditando en definitiva la sociedad civil a la eclesiástica en razón de la preeminencia del fin atribuido a la segunda”.²⁶

En contraposición, la doctrina regalista consideraba que el monarca había recibido el poder directamente de Dios, y al ser “su ministro, de ningún modo puede depender de otra potestad, ni aun de la del papa, que por el origen de su autoridad y el carácter de su función, ministerio del Señor, se encuentra en el mismo pie que el soberano temporal”. Así, en la tierra había dos ministerios, uno para el gobierno espiritual y otro para el temporal. Esta doctrina no tuvo su origen en el gobierno de Carlos II, pero con él se hizo dominante, permitiendo al Estado tener una superioridad sobre la Iglesia en asuntos temporales.²⁷ El regalismo predominó entre el clero peninsular y novohispano, por esa razón fue débil su respuesta frente a las reformas que atacaron su fuero y sus privilegios. Sin embargo, en el seno de la Iglesia católica española también había seguidores de otra doctrina, contrapuesta al regalismo: la ultramontana, que luchaba contra las tendencias de limitar la autoridad papal; su baluarte era la Compañía de Jesús. Los ministros de Carlos III, conscientes de esa situación, lanzaron sus ataques contra los hijos de san Ignacio.

La jesuita era la orden religiosa más próspera y poderosa. En la Nueva España acumuló grandes riquezas y poseía gran cantidad de bienes. Su influencia se expresó en el ambiente cultural a través de sus

²⁶ Los Austrias españoles no combatieron esa doctrina, aunque consideraban sus relaciones con la Santa Sede como una cuestión política y no como una cuestión dogmática. Esos soberanos impusieron casi siempre su voluntad en los continuos forcejeos que tuvieron con la Santa Sede (véase, José Miranda, *Las ideas y las instituciones políticas mexicanas, primera parte 1521-1821*, p. 160).

²⁷ *Ibid.*, p. 161.

colegios y seminarios destinados principalmente a la educación de los criollos.

Esta orden se convirtió en el centro de los ataques del gobierno: se le acusó de dividir a la Iglesia española; de no guardar lealtad y sumisión en las colonias americanas. Finalmente, en 1767, la Corona los expulsó de España y de todos sus dominios. El ataque real contra la Compañía de Jesús se enfocó a su extinción, la cual fue aprobada por una bula del papa Clemente XIV expedida el 21 de julio de 1773.

En la Nueva España y en el resto de las colonias la expulsión de los jesuitas ocasionó protestas. Sin embargo, entre el clero novohispano prevaleció la posición antijesuita; el Cuarto Concilio Mexicano, celebrado en 1771, solicitó la secularización de todos los miembros de la Compañía de Jesús. Eso no significó que se eliminara completamente a los portadores de las ideas ultramontanas, porque gracias al predominio del regalismo, se mantendrían agazapados durante el resto del siglo XVIII y los primeros años del XIX.

La creciente importancia de los jesuitas dentro de la Inquisición, y la actitud sostenida por ese tribunal en contra de las ideas de la Ilustración española, ocasionaron que el poder real limitara sus atribuciones. Con la decadencia de las persecuciones judaístas, la única arma poderosa que le quedaba a ese tribunal en el siglo XVIII era la censura y hacia ella se dirigió el gobierno.²⁵

En 1768 se expidió una cédula real que afirmaba que debería existir control estatal de la censura, y se concedía a los autores el derecho de ser oídos; asimismo, se establecía que no había impedimento para la circulación de libros hasta que no se emitiera un dictamen, y que las prohibiciones habrían de ser aprobadas por el gobierno. De esta manera, se pretendía que todo el aparato de control literario pasara a manos del Estado.²⁹

²⁵ Henry Kamen, *La Inquisición española*, pp. 341-342.

²⁹ *Idem*. Sin embargo, esta medida no se llevó a la práctica, pues la Inquisición continuó teniendo en sus manos la censura represiva, es decir, la que examinaba y calificaba los textos impresos o manuscritos que estuvieran circulando y fueran denunciados como peligrosos para los intereses de la monarquía católica española.

Más adelante, en 1770, el gobierno ordenó a los inquisidores que sólo se ocuparan de los delitos de herejía, y prohibió encarcelar a los acusados mientras no se comprobara su culpabilidad; además, estableció que todos los procesos en que estuvieran involucrados ministros o servidores reales fueran sometidos a la revisión del rey. Como corolario, se nombraron inquisidores generales contrarios a utilizar la violencia física en contra de los acusados. De esta forma, se limitó la autoridad de esta institución medieval. “Dejemos dormir a los perros” — comenta Kamen—, fue la posición adoptada por los reformadores españoles hacia el Santo Oficio.

Las medidas del gobierno de Carlos III en contra de la Iglesia sólo representan un esbozo de las que adoptaría posteriormente el gobierno de Carlos IV y las Cortes liberales de 1820, dirigidas a secularizar la sociedad. Ahí radica su significado.

LA JERARQUÍA ECLESIAÍSTICA POBLANA EN VÍSPERAS DE LA REVOLUCIÓN DE INDEPENDENCIA 1800-1810

En la última década del siglo XVIII y en la primera del XIX, el rey Carlos IV, continuando con la política de su antecesor, expidió varias medidas que afectaron a la Iglesia novohispana. Éstas tuvieron dos objetivos: reducir la inmunidad de que gozaba el clero y afectar sus intereses económicos. Respecto al primer objetivo, se expidió la real cédula de 1795 que autorizaba a los jueces reales de las colonias a intervenir directamente en la persecución de crímenes “enormes y atroces” cometidos por clérigos. Se colocaba así a la justicia real junto a la eclesiástica para enjuiciar a los sacerdotes. Al mismo tiempo dispuso que los clérigos que fueran acusados de crímenes de lesa majestad (motines, rebeliones, levantamientos, etcétera) perdieran el fuero. Dentro del segundo objetivo destaca la cédula de consolidación de vales reales expedida en 1804, la cual ordenaba la venta de los bienes pertenecientes a obras pías para recaudar fondos que se enviarían a la península y, al mismo tiempo, ordenaba que el capital de las capellanías se destinara también a la Real Caja de Amortización; además, mandataba que de toda la masa de los diezmos se separara un noveno íntegro para destinarlo también a la amortización.¹ La Corona expidió esta cédula con el objetivo de

¹ Esta cédula formó parte de la política de desamortización de los bienes de la Iglesia iniciada en 1798, cuando el rey ordenó la enajenación de los bienes del clero peninsular para que entraran a la Caja de Amortización de la deuda pública. En esta caja ingresaban todas las rentas y productos destinados a la amortización y pago de los intereses de vales reales. Desde 1780 la Corona había recurrido, ante la necesidad de captar capitales para mantener su solvencia y defender sus dominios amenazados, a la emisión de vales reales (véase, Carlos Marichal, “La Iglesia y la Corona: la bancarrota del Gobierno de Carlos IV y la Consolidación de Vales Reales”, en Ma. del Pilar Martínez López-Cano, coord., *Iglesia, Estado y sociedad. Siglos XVI al XIX*”, pp. 241-261.

recaudar fondos para financiar el gasto bélico generado por la guerra contra Inglaterra.

La política en contra de la inmunidad eclesiástica originó una serie de conflictos entre el poder civil y el eclesiástico. En particular, el clero poblano realizó muchos juicios contra las autoridades civiles, aunque no eran adversos al principio general de la cédula de 1795, que otorgaba al rey autoridad para suprimir el fuero, sino a la forma arbitraria con que se estaba aplicando en México.²

La cédula de 1804 fue la que generó mayor preocupación y descontento por atentar contra sus intereses materiales. Aunado a lo anterior, el alto clero poblano, al iniciar el siglo, tuvo que enfrentar otro problema: la propuesta de dividir su obispado. Si bien la división no formaba parte del programa borbónico de reducir sus privilegios y minar su poder económico, sí provocaba para la jerarquía eclesiástica poblana esos mismos efectos.

Este capítulo tiene por objetivo analizar la respuesta del alto clero poblano frente a esas reformas. Tratará la discusión que se generó en torno a la creación de tres nuevos obispados en la Nueva España, que dividía el de Puebla, lo que condujo al episcopado de esta ciudad a defender sus privilegios; después abordará su posición frente a la cédula de 1804, y finalmente analizará, tomando en cuenta el descontento generado por aquellas medidas, su reacción frente a los acontecimientos de 1808, que provocaron una crisis profunda en la monarquía por la invasión de la tropas francesas en la península.

Es necesario señalar que al iniciar el nuevo siglo se da el relevo de la dirección de la diócesis poblana. En 1803, el rey Carlos IV designó obispo de Puebla a Manuel Ignacio González del Campillo, quien será una figura central en esos años y del que comentaremos algunos aspectos de su trayectoria, lo que sin duda contribuirá a comprender mejor

² A fines del siglo las cortes reales habían iniciado proceso a por lo menos quince eclesiásticos, cuatro de ellos pertenecían a la diócesis de Puebla, acusados de desafiar la jurisdicción real (véase, N. Farris, *La Corona y el clero en el México colonial 1579-1821. La crisis del privilegio eclesiástico*, p. 178).

la política desarrollada por el clero poblano en vísperas del inicio de la revolución de Independencia.

El obispo Manuel Ignacio González del Campillo

El obispo Campillo nació en Veta Grande, Zacatecas, el 2 de mayo de 1740. Perteneció a una ilustre familia española; algunos de sus miembros fueron ministros togados, caballeros de las órdenes militares, obispos y secretarios de Estado (el más destacado de estos últimos fue el hermano de su abuelo paterno José Campillo y Cosío). Realizó sus estudios en el Seminario de Guadalajara y en el de México. En este último se graduó de doctor en Derecho Canónico y se consagró a él.

Por su capacidad para el litigio fue incorporado a la Magistratura de la Real Audiencia de México; más tarde fue llamado por el arzobispo Lorenzana, asignándole los nombramientos de visitador y abogado de cámara y colaborador en los trabajos para la realización del Cuarto Concilio Mexicano que se llevó a cabo en 1771. Ahí se relacionó con el obispo de Puebla, Fabián y Fuero, quien tendría una labor destacada en esa reunión.

Al terminar los trabajos del Concilio, Fabián y Fuero lo recomendó con el obispo de Durango, Vicente Díaz Bravo. En esa ciudad, Campillo ocupó el cargo de provisor, y en 1773, al quedar vacante esa silla episcopal, se hizo cargo de ella por orden del cabildo. Su estancia en Durango fue breve, porque en 1775, a la edad de treinta y cinco años, se trasladó a Puebla para continuar y culminar su carrera eclesiástica.³

Es posible que para trasladarse a Puebla, Campillo haya contado nuevamente con el apoyo de Fabián y Fuero, pues si bien este obispo dos años antes había abandonado Puebla al ser nombrado arzobispo de Valencia, dejó al frente de la mitra poblana a un amigo suyo, el obispo

³ Francisco Pablo Vázquez, "Solemnes exequias del Exmo. e Ilmo. D. Manuel González del Campillo... celebradas en la Santa Iglesia Catedral de la ciudad de Puebla los días 26 y 27 de noviembre de 1813", en la *Colección Puebla* del Centro de Estudios de Historia de México de Condumex (en adelante citado como Condumex, *Colección Puebla*).

Victoriano López, quien designó a Manuel Ignacio provisor y vocal de la junta de temporalidades. A poco tiempo de llegar a Puebla, Campillo se distinguiría como cura rector de la capilla del Sagrario de la catedral angelopolitana. En 1786 el obispo López, antes de partir a España para ocupar el obispado de Tortosa, designó a Campillo gobernador de la diócesis poblana. Desde entonces se destacó, favorecido por su formación de abogado, por defender los intereses de la Iglesia afectados por las disposiciones reales contrarias a la inmunidad eclesiástica.

Esa trayectoria le permitió desarrollar una gran influencia y continuar ocupando cargos de importancia durante los dos obispados que sucedieron a López: con el obispo Santiago José de Echeverría fue juez de testamentos, capellanías y obras pías y comisionado para organizar el Seminario Palafoxiano, con el obispo Biempica y Sotomayor llegó a ser gobernador y, a la muerte de este prelado en el año de 1802, el cabildo eclesiástico lo distinguió nombrándolo vicario capitular, provisor y juez de temporalidades.

Además de desempeñar estos altos cargos, Campillo fue miembro del cabildo catedralicio poblano; en 1779 concursó para canónigo penitenciario y, al finalizar el siglo, ascendió a la dignidad de arcediano, nombramiento que era conocido como “el ojo de obispo”, por tener en sus manos toda la administración de la diócesis, así como la visita.⁴

Finalmente, su carrera culminó cuando, por méritos propios, el rey lo presentó como obispo de Puebla en 1803, un año después de la muerte de Biempica. Las bulas que lo confirmaron en el cargo fueron recibidas en 1804, y el 2 de septiembre de ese año fue consagrado en Tehuacán por el obispo de Oaxaca, Antonio Bergosa y Jordán. Ello significó que después de transcurridos casi cien años, la diócesis de Puebla volvía a tener un obispo criollo. Así, Campillo cierra un ciclo caracterizado por el predominio peninsular y abre otro en el que la presencia criolla en ese alto cargo prevalecerá.

⁴ *Idem*. Véase también Enrique Cordero y Torres, *Diccionario biográfico de Puebla*, p. 300; J. Bravo Ugarte, *Diócesis y obispos de la Iglesia mexicana (1519-1695)*, p. 80; José Toribio Medina, *La imprenta en la Puebla de los Angeles (1640-1821)*, p. 497.

El obispo poblano recibió la influencia del Siglo de las Luces. En su biblioteca, integrada por seiscientos ochenta y cuatro obras y un total de mil ocho cientos cincuenta volúmenes, se encuentran textos de diversos temas y materias. Era aficionado, como la mayoría de los lectores de esa época, a los textos de historia; contaba con diversas obras de esta materia relativas a la Nueva España, Paraguay, Perú, España y otros estados europeos. En su biblioteca también hay obras de los teóricos del absolutismo español, como Juan Luis López, y los del regalismo que hablan por medio de Francisco Lorenzana, teoría política a la que va adherirse. Cabe recordar que Campillo trabajó con el grupo de obispos españoles que organizó, encabezados por Lorenzana, el Cuarto Concilio Mexicano, que tuvo un carácter profundamente regalista. Conoció a reformadores como Campomanes y Jovellanos, quienes pensaban adoptar la Ilustración como herramienta para ulteriores reformas sociales y económicas en España.

El obispo Campillo era lector de los filósofos del racionalismo político francés como Rousseau, Voltaire y Montesquieu, autores prohibidos por la Inquisición. Esos textos y los que difundían el conocimiento moderno, así como los que trataban aspectos relacionados con el mundo social, natural y material, le dan el carácter ilustrado a esta biblioteca. Además, como este tipo de lecturas impera sobre las de literatura devocional y piadosa, la biblioteca de Campillo se caracteriza como secular y no religiosa.⁵ Esto contradice y rebate la imagen de que los lectores novohispanos leían principalmente libros religiosos.⁶

⁵ "Expediente de los inventarios de los bienes del Ilmo. señor D. Manuel González del Campillo, electo obispo de la Puebla de los Ángeles, 1803", en Archivo General de la Nación, *Arzobispos y obispos*, t. 3, ff. 350-362 (en adelante citado como AGN). El estudio detallado de su biblioteca se encuentra en Cristina Gómez Álvarez, "La secularización de la lectura: la Biblioteca del obispo Manuel Ignacio González del Campillo, Puebla 1803", en Marina Garone ed., *Miradas de la cultura del libro en Puebla. Bibliotecas, tipógrafos, grabadores, libreros y ediciones en la época colonial*, pp. 121-138.

⁶ El fenómeno de la secularización de la lectura aparece entre los lectores novohispanos a partir de la década de los ochenta del siglo XVIII (véase C. Gómez Álvarez, *La circulación de las ideas. Bibliotecas particulares en una época revolucionaria. Nueva España, 1750-1819*).

Influido por la época de las Luces, el prelado aceptó algunas innovaciones. En 1804 exhortó a sus diocesanos para que fueran a vacunarse contra la viruela, no sin antes aclararles que la “novedad que siempre es peligrosa en materias de creencia, no lo es en las de la física y la medicina”.⁷ También llamó a sus feligreses a combatir ciertas prácticas supersticiosas que se realizaban en Huaquechula, pueblo que adoraba una cruz que allí tenían.⁸ Esa conducta expresa el pensamiento ilustrado de Campillo y, por lo mismo, fue el único de los mitrados novohispanos que hizo uso público de la razón al debatir con los insurgentes, como veremos más adelante.⁹ No obstante, la influencia ilustrada del obispo no devino en liberalismo y, por ello, combatió los movimientos que querían derrumbar la sociedad basada en privilegios, es decir, la sociedad de Antiguo Régimen.

Manuel Ignacio González del Campillo, como todos los miembros del alto clero, tenía una excelente posición económica; para conocerla, afortunadamente contamos con el inventario de sus bienes realizado en septiembre de 1803 por las autoridades civiles, quienes procedieron a actuar conforme a la ley que estipulaba que el obispo electo, antes de ser confirmado por la Santa Sede, debería declarar el monto de sus bienes.

Después de hacer el avalúo en detalle de las propiedades que el obispo declaró como suyas, se concluyó que el total de su fortuna era de ochenta y tres mil cuatrocientos setenta y nueve pesos siete reales y siete granos, suma bastante considerable. Esa cantidad la tenía invertida de la siguiente manera: el treinta y cinco por ciento en libros, objetos de plata y de madera, pinturas, ropa, coches y mulas; un catorce por ciento en efectivo (monedas de oro); veinticinco por ciento en préstamos a

⁷ “Manuel Ignacio González del Campillo, “Exhortación que hace a sus diocesanos para que se presenten con docilidad a la importante práctica de la vacuna, México, 1804”, en *Conдумex, Colección Puebla*.

⁸ M. I. González del Campillo, “Edicto, Puebla, 16 de abril de 1810”, en *Conдумex, Colección Puebla*.

⁹ Según Emmanuel Kant una característica de los ilustrados es su interés por hacer “uso público de la razón por escrito”, es decir, debatir públicamente las ideas, véase su artículo “¿Qué es la ilustración? 1784”, en *Filosofía de la Historia*, pp. 25-38.

réditos, y 25.4 por ciento reportaban sus prebendas que aún no habían sido pagadas (caídos en el cofre).¹⁰

De estos porcentajes destacan dos aspectos: primero, que Campillo destinó una parte considerable de su fortuna para otorgar préstamos. En ese momento declaraba que tenía como acreedores a dos propietarios que le garantizaban su dinero mediante la hipoteca de un bien raíz, y segundo, que el monto de su prebenda en el total de su fortuna era importante.

Sobre esto último cabe recordar que el salario de los miembros del cabildo catedralicio y del mismo obispo se pagaban de los diezmos. En el obispado de Puebla la recaudación de éstos se hacía con tres años de retraso; por ello, los miembros del cabildo recibían también con atraso sus salarios. Así, al momento de realizar el inventario, el recaudador de diezmos del obispado calculó que a Campillo se le debía, por dos años de su sueldo como arcediano, nombramiento que tenía antes de ser electo obispo, la cantidad de veintiún mil doscientos veintinueve pesos. O sea que su prebenda le reportaba solamente la suma de diez mil seiscientos catorce pesos anuales, y si tomamos en cuenta que para entonces tenía más de veintitrés años como prebendado, llegaremos a la conclusión que el origen de su fortuna radica en sus canonjías. Esa fortuna se incrementó considerablemente cuando fue confirmado por la Santa Sede como obispo de Puebla, con lo que pasó a gozar del veinticinco por ciento del total de los diezmos.

Proyecto de división del obispado de Puebla

Durante su larga estancia en la diócesis de Puebla, Campillo se destacó por defender los derechos de la Iglesia. En su calidad de especialista en derecho canónico, enfrentó diversos juicios con las autoridades civiles, entre otros, el de los cuatro novenos que, del total de los diezmos, es-

¹⁰ “Expediente de los inventarios de los bienes del Ilmo. señor D. Manuel Ignacio González del Campillo, electo obispo de la Puebla de los Ángeles”, en AGN, *Arzobispos y obispos*, t. 3, ff. 339-380.

taban inicialmente asignados a la mesa capitular (como sueldos de los prebendados, canónigos y dignidades) y cuyo destino se encontraba en ese momento en litigio.

Destacaba su argumentación de que a partir de la segunda mitad del siglo XVIII la Iglesia había disminuido sus ingresos porque éstos habían sido gravados por el gobierno mediante anualidades y medias annatas (contribuciones de los miembros del cabildo para la Corona). Por ello, junto con su cabildo, se opuso con todas sus fuerzas a la división de su diócesis, porque consideraba que ésta provocaría una disminución aún más considerable de sus rentas y, por lo mismo, atentaba también contra sus privilegios. Privilegios a los que, según el obispo, tenían derecho por tratarse de la primera mitra erigida en la Nueva España.

El 20 de mayo de 1800, el rey, asesorado por Ramón Posada, fiscal del Consejo de Indias, emitió una real cédula que planteaba estudiar la posibilidad de crear tres nuevos obispados en la Nueva España “para el buen servicio de Dios y la felicidad espiritual y temporal de los vasallos”. Según la cédula serían el de la costa norte o de Veracruz (comprendido el Barlovento y Sotavento), el de San Luis Potosí o Villa de Valles y el de la costa sur o de Acapulco.¹¹ De todas las diócesis existentes en la Nueva España, la más perjudicada iba a ser la de Puebla, porque tenía que ceder parte de su territorio para la erección de las tres nuevas mitras.

Las otras diócesis involucradas, en menor medida, eran las de Valladolid, Guadalajara, Oaxaca, Yucatán y el arzobispado de México.

La propuesta de crear nuevas sillas episcopales en la Nueva España, dividiendo para ello el obispado de Puebla, no era nueva. Cuando el rey nombró en 1640 a Palafox y Mendoza, obispo de Puebla, le ordenó crear una nueva mitra dentro de su jurisdicción. El prelado nunca cumplió ese mandato. Más adelante, en la segunda década del siglo XVIII, con el obispo Lardizábal, se volvió a insistir en esa idea; el obispo contestó que sólo sería posible hacer la división por el rumbo del sur (hacia

¹¹ “Cédula sobre la creación de tres nuevos obispados en la Nueva España, 1800”, en AGN, *Arzobispos y obispos*, t. 11, ff. 246-316.

Acapulco), y sin tomar medidas para llevarla a cabo, se negó a aceptar la creación de un nuevo obispado por la costa norte.¹²

La cédula real de 1800 ordenaba que los intendentes, obispos y cabildos presentaran en un informe su opinión sobre la propuesta. Cuando las autoridades virreinales giraron instrucciones para rendir dichos informes, solicitaron que precisaran, mediante planos, los límites de los nuevos obispados, detallando qué partidos deberían integrarlos, el valor de los diezmos recolectados en el último quinquenio por dichos partidos, así como el lugar donde deberían asentarse las sedes de las nuevas mitras.

El obispo y cabildo poblanos retardaron la presentación de su informe. Argumentaron primero la enfermedad del prelado Biempica y después a su fallecimiento, lo que provocó que quedara vacante la silla episcopal por un año. Cuatro años después de haberse emitido la real cédula, siendo ya obispo Campillo, rindieron un informe parcial que aceptaba ceder la bahía de Tuxpan al nuevo obispado de San Luis Potosí, tal como lo habían sugerido los cabildos de México, Guadalajara y Valladolid. Por lo que correspondía al de la costa sur, cuya mitra quedaría ubicada en Chilapa, cedía treinta y ocho curatos, satisfaciendo así la propuesta presentada por el cabildo sede vacante de Valladolid, no sin antes aclarar su inconformidad con esa separación. Sobre la creación del obispado de la costa norte, solicitaron al virrey más tiempo para rendir su informe, señalando que un estudio profundo requería contar con varios documentos del archivo de la misma diócesis, y también que era necesario analizar con detenimiento las propuestas realizadas desde 1800 por los ayuntamientos de Orizaba y Córdoba, así como del intendente de Veracruz.¹³

La verdad es que el obispo poblano y su cabildo se encontraban muy preocupados porque, alejándose de la vieja propuesta de dividir

¹² “Informe del obispo y cabildo de Puebla al virrey, Puebla, 20 de febrero de 1807”, en AGN, *Arzobispos y obispos*, t. 11, f. 276.

¹³ “Campillo a Iturrigaray, Puebla, 17 de marzo de 1804”, y “Cabildo de Puebla al virrey, 15 de marzo de 1804”, en AGN, *Arzobispos y obispos*, t. 11, ff. 266-273.

por esa zona — que sólo contemplaba las tierras localizadas en la costa que comprendían los territorios de Alvarado, Coatzacoalcos y Tabasco, de los cuales sólo el primero correspondía a la diócesis poblana—, los cabildos de las villas y el intendente de Veracruz, García Dávila, proponían ampliar tierra adentro la jurisdicción de la nueva diócesis y solicitaban establecer en sus respectivos lugares la nueva silla episcopal.¹⁴ Ello significaba quitarle a la de Puebla un territorio muy rico, y que afectaría enormemente sus ingresos por concepto de diezmos que recibía de esos lugares. Éste fue el motivo principal de la oposición del alto clero poblano a que su territorio sufriera cualquier división por la llamada costa norte.

Finalmente, en los inicios de 1807, a siete años de haber propuesto el rey la discusión sobre la creación de tres nuevos obispados, Campillo y su cabildo tuvieron listo su informe sobre la nueva mitra de la costa norte. En este largo documento (más de sesenta fojas) debatían fuertemente con los ayuntamientos de las villas y con el intendente de Veracruz. Los acusaban de sostener una propuesta arbitraria, contraria al espíritu e intención del gobierno, que era vigilar que los pueblos recibieran ayuda espiritual adecuada; señalaban que García Dávila actuaba en complicidad con los comerciantes, a quienes la erección de una nueva mitra en Veracruz les reportaría mayores ganancias; decían, también, que con esa propuesta la diócesis de Puebla perdería cerca de la mitad de su territorio y ello significaba denigrarla, pues dejaría de percibir los diezmos de las tierras más ricas de su obispado; la situación, afirmaban, era más grave si se tomaba en consideración la disminución que sus rentas decimales habían sufrido en los últimos tiempos.

Para demostrar lo anterior, detallaban cómo se distribuían los diezmos: el cincuenta por ciento se repartía por mitad entre el obispo (mesa episcopal) y el cabildo (mesa capitular); el cincuenta por ciento restante se dividía en nueve novenos: dos para el rey, cuatro que se agregaban a la mesa capitular y los otros tres se dividían por igual entre el hospital y la fábrica de la Iglesia. Esta última cubría los gastos de

¹⁴ Estas propuestas se encuentran en AGN, *Arzobispos y obispos*, t. 11, ff. 197-253.

ornamento y mantenimiento de la catedral. Mencionaban que la mesa capitular, destinada a pagar los salarios de los miembros del cabildo, estaba sujeta a varios descuentos, de los que el más importante, era la media annata (el equivalente a seis meses de los salarios) que ellos, al momento de recibir una canonjía, tenían que pagar al rey. Con la propuesta división, señalaban, esta mesa perdería la mitad de sus fondos. Ello, aunado a los cuatro novenos que estaban beneficiados a ella, cuyo destino se encontraba en litigio con las autoridades civiles y, en caso de perderse ese pleito, concluían, les quedaría la cuarta parte de lo que poseían.

Asimismo, calculaban que el noveno y medio destinado para la fábrica de la Iglesia, con la división, se reduciría a la mitad, cantidad insuficiente para cubrir los gastos de ornamento y mantenimiento de la catedral; lo mismo sucedería con el hospital que sólo se mantenía del mismo ingreso, y para el obispo la disminución repercutiría en que sus rentas serían insuficientes para socorrer las necesidades de los habitantes pobres de Puebla.¹⁵

Por todo lo anterior, el alto clero poblano proponía al gobierno que no creara una nueva silla episcopal en la costa de Veracruz, sino que nombrara en los territorios de Alvarado, Coatzacoalcos y Tabasco un obispo auxiliar con residencia fija, y que declarara que jamás había pensado separar las villas del obispado de Puebla.

El informe, sin embargo, no contemplaba los efectos de la cédula de consolidación de 1804, por lo que Campillo detuvo su envío. Si bien en él señalaban enfáticamente que la división de su obispado traería como consecuencia una disminución considerable en la recolección de diezmos, afectando profundamente las rentas del obispo y de los prebendados, no contemplaba cómo la cédula citada incidiría, aunque de manera indirecta, en la disminución de los ingresos eclesiásticos. Por ello, se vieron en la necesidad de elaborar un nuevo informe en el cual incorporaban este último elemento.

¹⁵ "Informe del obispo y cabildo de Puebla al virrey, Puebla, 20 de febrero de 1807", en AGN, *Arzobispos y obispos*, t. 11, ff. 275-304.

Así, en septiembre de 1807 enviaron al virrey su informe definitivo. Más breve que el anterior pero más trascendental porque expresan su opinión sobre la aplicación de la cédula de consolidación de 1804, pues para entonces se podía observar claramente sus repercusiones en el obispado de Puebla. En el marco de este análisis, el clero y el cabildo poblano se oponen a cualquier división de su obispado, y argumentan al virrey cómo, sin considerar la supuesta división, sus rentas eclesiásticas habían mermado mucho por la aplicación de la cédula citada. Por esta razón dan marcha atrás respecto al acuerdo anterior de ceder treinta y ocho curatos para la diócesis del sur y rechazan también ceder la franja de la bahía de Tuxpan para la silla episcopal de San Luis Potosí.¹⁶

Éste es, por cierto, el único documento en donde el alto clero poblano expresa su opinión sobre la cédula de consolidación de 1804, por lo que vale la pena detenerse en su análisis y comentarlo aparte.

El clero y la cédula de consolidación de vales reales

El 26 de diciembre de 1804, a sólo catorce días de haber declarado la guerra a Inglaterra, la Corona española expidió la real cédula de consolidación de vales reales con el objetivo de recaudar ingresos de la Nueva España que le permitieran enfrentar los gastos bélicos. La real cédula ordenaba se vendieran los bienes pertenecientes a obras pías, y que lo obtenido por esas operaciones, junto con el capital del Juzgado de Capellanías se depositara en la Caja de Amortización, para ser enviado a la Metrópoli. Estas medidas afectarían a la economía novohispana, especialmente al sector agrario, como veremos más adelante.

Al mismo tiempo, la cédula decretaba que de toda la masa de diezmos se separara un noveno íntegro para destinarlo también a la amortización de vales reales. En conjunto, estas disposiciones significaban, según Campillo, un terrible golpe contra las rentas eclesiásticas, ya que sólo por el descuento del noveno extraordinario, los prebendados verían disminuidos sus ingresos en once por ciento.

¹⁶ *Ibid.*, 5 de septiembre de 1807, ff. 308-316.

Para comprender las implicaciones de la cédula de consolidación, debemos tener en cuenta que la Iglesia era el centro financiero de la Nueva España. El capital eclesiástico se constituía de diversos fondos, el monto mayor correspondía al Juzgado de Capellanías. Los ingresos de este juzgado provenían de personas ricas que dejaban al morir parte de su fortuna para la formación de alguna capellanía, por lo que la Iglesia, mediante un capellán, quedaba obligada a dedicar cierto número de misas anuales por el descanso del alma del benefactor. Como el capital que poseían las capellanías era muy grande, se empleaba para otorgar créditos a agricultores, comerciantes y mineros que necesitaban refaccionar sus empresas o reponerse de alguna situación difícil por la que eventualmente atravesaban.¹⁷ Al mismo tiempo, otras instituciones eclesiásticas también invertían su capital en préstamos, con el objetivo de que reeditarán intereses, y solicitaban como garantía un bien raíz. La cédula de consolidación aclaraba que las propiedades afectadas a obras pías que tuvieran sus plazos vencidos, se les aprobaría la composición para redimirlos, es decir, se renegociarían sus créditos pagando de contado una fuerte cantidad y lo restante en plazos más cortos. En resumen, la cédula ordenaba que el dinero de las composiciones sumado al que existiera en los cofres de la Iglesia proveniente del Juzgado de Capellanías, fuera recogido y enviado en calidad de préstamo a España. Ésta ofrecía pagar un cinco por ciento anual sobre el total de lo prestado.

La cédula afectaba negativamente no sólo los intereses de la Iglesia, sino también los de hacendados, mineros y comerciantes; por ello, al conocerse esto en la Nueva España, generó un gran descontento porque causaría daños a la economía novohispana. Ante eso los afectados dirigieron una serie de Representaciones al virrey en su carácter de presidente de la Junta Superior de Consolidación, creada con objeto de administrar los fondos piosos, solicitando su derogación.

Se han localizado once Representaciones hechas en nombre del Tribunal de Minería, de varios ayuntamientos, y por vecinos, labradores

¹⁷ Romeo Flores Caballero, "La consolidación de vales reales en la economía, la sociedad y la política novohispana", en *Historia Mexicana*, vol. XVIII, núm. 3, p. 338.

y comerciantes de las regiones afectadas. De todas, sólo una pertenece al estado eclesiástico: la presentada por el cabildo de Valladolid. De esas once, tres pertenecen a la intendencia de Puebla, y fueron signadas por el ayuntamiento de la ciudad de Puebla, los labradores de Tepeaca y los comerciantes y labradores de Tehuacán, lo que denota la inconformidad que provocó la consolidación entre amplios sectores poblanos.¹⁵ La opinión expresada por Campillo y su cabildo en el informe dirigido al virrey en septiembre de 1807, a propósito de la creación de tres nuevos obispados, en lo fundamental, coincide con lo expresado por las once Representaciones, al señalar las consecuencias negativas que la consolidación acarrea, en particular, a la agricultura. No obstante, cabe subrayar que el objetivo central de la jerarquía eclesiástica poblana era demostrar cómo la ejecución de la consolidación estaba provocando una disminución considerable en los diezmos, lo cual impedía establecer nuevas sillas episcopales.

El informe argumentaba, en primer lugar, que la cédula de consolidación no atacaba directamente a los diezmos, pero sí indirectamente porque paralizaba a la agricultura. Aseguraba que la producción agrícola del obispado se encontraba en decadencia por varias razones, siendo la principal el hecho de que los hacendados carecían de capitales propios. Apenas, afirmaba, una centésima parte de ellos podría resistir la desgracia en un mal año que solía, con frecuencia, presentarse por las vicisitudes del clima. “Es rarísimo — señalaba— el que tiene en arcas alguna cantidad ahorrada para remediarse y seguir sus labores en un infortunio”. En la agricultura casi todo giraba y se sostenía gracias a los créditos proporcionados por la Iglesia, y lo mismo sucedía con los comerciantes, quienes, al depender también de la Iglesia, se veían imposibilitados para prestar ayuda a los agricultores. De allí, concluía el informe, que al no poder solicitar nuevos préstamos por estar vacíos los cofres de la Iglesia, provocaba una disminución considerable en la producción agrícola y, por ende, en los diezmos.

¹⁵ Las once Representaciones han sido publicadas por Masae Sugawara en *La deuda pública en España y la economía novohispana, 1806-1809*.

En segundo lugar, el informe señalaba que casi todos los hacendados tenían hipotecadas sus propiedades en censo perpetuo o redimible, o también en depósito irregular con plazo cumplido de sus escrituras, por lo tanto tenían que entrar en composición, tal como la real cédula ordenaba. Sin embargo, para la mayoría le era imposible hacerlo, porque tenía que exhibir de entrada una fuerte cantidad de dinero. Y de quienes sí aceptaban entrar en composición — decía el informe— “lo hacen para dilatar por algún tiempo su ruina y estipulan plazos que no pueden cumplir”; y con la insolvencia, “llegará el día fatal de la ejecución”, porque en la misma cédula se disponía que con el incumplimiento de los plazos establecidos se procedería a embargar la propiedad. De esta manera — continuaba—, los agricultores poblanos ante la imposibilidad de pagar, tendrían que ceder sus fincas. Más aún, en caso de ponerlas en venta no habría quien las comprara, por la escasez de dinero circulante causada por la consolidación; las haciendas quedarían abandonadas y consiguientemente improductivas, y al no producir no se contaría con los “jugosos diezmos que anteriormente generaban”.

El informe mencionaba que en el periodo comprendido entre 1804 y 1807 el obispado de Puebla había introducido a las Cajas Reales un millón cuatrocientos mil pesos. Esta cifra, advertía, aumentaría cuando se sumara una gran cantidad de dinero proveniente de las composiciones.¹⁹ Tomando como base lo anterior calculaba que los diezmos disminuirían en una tercera parte, y menguarían aún más si se aunaba el descuento del noveno extraordinario, lo cual afectaba a toda la masa decimal. En conclusión, afirmaba, la cédula de consolidación produciría en total una disminución del cuarenta y cuatro por ciento de los diezmos del obispado de Puebla.²⁰

¹⁹ Se ha calculado en 2.2 millones de pesos lo recaudado por el obispado de Puebla en el periodo en que estuvo vigente la consolidación (1804-1809) (véase Francisco J. Cervantes Bello, “La Iglesia y la crisis del crédito colonial en Puebla [1800-1809]”, en Leonor Ludlow y Carlos Marichal, eds., *Banca y poder en México [1800-1925]*, p. 56).

²⁰ “Informe del obispo y cabildo de Puebla al virrey, Puebla, 5 de septiembre de 1807”, en AGN, *Arzobispos y obispos*, t. 11, f. 314.

Seguramente en este informe, como en las once Representaciones dirigidas al virrey, se exageraron algunos de los efectos de la consolidación. El informe magnifica las consecuencias con el objetivo de oponerse a la división de su obispado, y las Representaciones los agrandan con el fin de convencer al rey de suspender la cédula. Cabría preguntarnos ¿por qué la jerarquía eclesiástica poblana no solicitó también la derogación de la cédula, si demostraba los perjuicios que ésta ocasionaba?

Quizá la respuesta radica en que entre el alto clero poblano, a diferencia de los otros sectores que protestaron a través de las Representaciones, predominaba el pensamiento regalista.

La sangrienta lucha que aún nos aflige — dice el informe de 1807— [...] precisaron a Su Majestad a ocurrir a medidas extraordinarias y a imponer a las iglesias mayores gravámenes... Estamos íntimamente convencidos de la religión y la piedad de nuestro amado Soberano. Sabemos cuán penoso es a su corazón verdaderamente religioso y paternal cargar a las iglesias con repetidas pensiones. Vemos ya nuestras rentas en la raya de nuestra congrua, en cuya conservación está interesada la conciencia de Su Majestad.²¹

En contraposición, las Representaciones, al decir de Romeo Flores Caballero, expresaban desconfianza al virrey. “Creían — escribe— que de ejecutarse la Real Cédula, el mismo rey tendría que renunciar a su catolicismo”.²²

La actitud asumida por el obispo y el cabildo poblano frente a la consolidación no fue de enfrentamiento directo con el poder real. Si bien señalan los perjuicios que ella ocasionaba, lo hacían tomando como pretexto la negativa a la propuesta de división de su obispado.

²¹ *Ibid.*, f. 310. Es pertinente aclarar que en todas las citas textuales de los manuscritos e impresos modernicé la ortografía, salvo en los nombres propios. Ello fue con la finalidad de hacer más accesible su lectura y comprensión.

²² R. Flores Caballero, “Las representaciones de 1808”, en *op. cit.*, p. 352.

Se conformaban en ese momento, con detener la división, y como aún no había sido acordada, no significaba oponerse al rey. Hay que señalar que la consolidación generó en ellos un profundo descontento porque atentaba contra sus intereses materiales, como lo expresaron con claridad en el informe del obispo y del cabildo.

Mediante esta controversia quedó manifiesta la oposición del alto clero poblano a la política instrumentada por la Corona que afectaba su riqueza y privilegios, política que se profundizó con la cédula de consolidación. Por los acontecimientos que se presentaron en 1808, el asunto de la división del obispado de Puebla se pospuso indefinidamente.

La crisis política de 1808

A principios de junio de 1808 llegaron a la Nueva España las primeras noticias de la profunda crisis política por la que atravesaba la Metrópoli. El 9 de junio, la *Gazeta de México* publicó el decreto de abdicación de Carlos IV en favor de su hijo Fernando; el 12 de julio, el comandante auxiliar de Veracruz envió al virrey Iturrigaray la *Gaceta de Madrid*, que informaba de la abdicación de la familia real en favor de Napoleón Bonaparte, cuyas tropas habían invadido la península. Dos días después esta noticia se publicó en la *Gazeta de México*.

En Puebla, como en el resto de la Nueva España, estos acontecimientos provocaron una gran excitación y confusión. Los indios de la capital de la intendencia se negaron a pagar el tributo real, alegando que no tenían soberano, mientras la jerarquía eclesiástica daba muestras de fidelidad al soberano cautivo lo mismo que el gobernador intendente, Manuel de Flon, y el ayuntamiento de Puebla.²³

El 24 de julio, el obispo Campillo escribía al virrey, quien días antes le había pedido que frente a la nueva situación exhortara a sus diocesanos a mantenerse fieles y a proceder con la mayor armonía y cordura, en tanto que: “V. E. puede estar seguro de la docilidad, celo y patriotismo de los vecinos de esta ciudad y de toda la diócesis, y de que

²³ Sobre el descontento de los indios, véase AGN, *Historia*, t. 46, ff. 266-269.

harán todos los sacrificios que les exigen por mantener al reino a sus legítimos dueños”. Lo mismo —añadía— podía esperar de los miembros del clero por el interés que tenían en la conservación del culto y de la religión, que bajo la tiranía de los franceses “padecería muchas quiebras”.

En la misma carta informaba que, al momento de conocerse la abdicación de los reyes, en Puebla se observó un estado de conmoción, no sediciosa, es decir, “que aspire a la Independencia, sino una conmoción tierna, compasiva, hija del amor y la lealtad”, y se calmó al ver que las providencias del gobierno se encaminaban a resistir la dominación francesa.²⁴

Dos días después, el obispo y su cabildo dirigieron otra carta al virrey ofreciéndole todas sus rentas y todos sus bienes para defender a la monarquía y resistir al invasor, y reconocían a Iturrigaray como el representante del rey y de la nación. Los términos de esta carta fueron del agrado del virrey, quien precisamente buscaba su ratificación en el puesto, por esa razón ordenó su publicación en la *Gazeta de México*.²⁵

El asunto de su ratificación como virrey de la Nueva España fue uno de las causas que motivó el enfrentamiento de Iturrigaray con la Audiencia. Por los acontecimientos ocurridos en la península, la Audiencia propuso al virrey firmar una proclama conjunta que manifestara que no acatarían órdenes de los franceses y que suspendían la cédula de consolidación de vales reales de 1804, con la clara intención de que esto último atrajera a las clases propietarias. El virrey estuvo de acuerdo, pero quería que se incluyera también su ratificación en el puesto. La Audiencia se opuso y la proclama se manifestó. De todas maneras Iturrigaray mandó suspender la cédula de consolidación, decisión que agradó a amplios sectores novohispanos, incluyendo por supuesto al alto clero poblano, inconforme con ella, como lo explicamos antes.

El virrey encontró el apoyo que buscaba en el ayuntamiento de la ciudad de México, que acordó su permanencia en el cargo de manera

²⁴ “Campillo a Iturrigaray, Puebla, 24 de julio de 1808”, en AGN, Historia, t. 40, ff. 240-241.

²⁵ *Gazeta de México*, 3 de agosto de 1808.

provisional, sin acatar órdenes de otra autoridad, mientras España continuara invadida por las tropas francesas. Al mismo tiempo, el ayuntamiento se arrogaba la representación de todo el virreinato para mantener los derechos del soberano cautivo y propuso que se convocara a una junta o congreso de todas las autoridades de la Nueva España. Iturrigaray aprovechó la iniciativa y aliado con ese ayuntamiento, convocó, en contra de la opinión de la Audiencia, a una reunión general en la ciudad de México. Ello significaba dar el primer paso para la formación de ese congreso.

Mientras tanto en Puebla, el 27 de julio, el ayuntamiento de esa ciudad, que representaba a los grandes propietarios, en su mayoría criollos, acordó dirigir una carta al virrey, señalando, entre otros puntos, lo siguiente:

Esta N. C. que obtiene entre las demás del reino, el segundo lugar, tenga a bien proponer a la superioridad del virrey la convocatoria a juntas generales para que en ellas y por ellas se acuerden las providencias directivas a la defensa de los señorios del rey y a la conservación del reino.²⁶

Es posible que esta petición se hiciera después de conocer la propuesta del ayuntamiento de la ciudad de México, o que fuese presentada sin conocerla, lo cual no sería de extrañar, ya que la iniciativa de convocar a juntas con ese objetivo había cundido antes por el territorio peninsular por lo que no es difícil suponer que los novohispanos quisieran seguir ese ejemplo.

Sea como fuere, lo sobresaliente es que el cabildo poblano, que buscaba una mayor autonomía respecto a las autoridades reales, impulsó esa idea. Sin embargo, se encontró con la oposición del intendente y gobernador Manuel de Flon, quien escribió al virrey para expresarle

²⁶ "Ayuntamiento de Puebla al virrey, 28 de julio de 1808", en AGN, *Historia*, t. 46, ff. 370-372. Sobre la posición del ayuntamiento en el periodo de 1808-1810 (véase Reinhard Liehr, *Ayuntamiento y oligarquía en Puebla, 1789-1810*).

su rechazo a la celebración de tales juntas generales, porque podrían generar “males incalculables”.²⁷

El 9 de agosto, precisamente el día en que se efectuó la primera junta general, el ayuntamiento poblano dio marcha atrás y, mostrando una gran debilidad y subordinación al intendente-gobernador, expresaba al virrey que “en las actuales circunstancias no es aún llegado el caso de celebrarlas”.²⁸

El colmo fue que después de efectuarse el golpe de Estado que destituyó a Iturrigaray, el cabildo poblano, temeroso de que en sus archivos quedara constancia del acuerdo de impulsar las juntas generales, falsificó las actas para borrar toda prueba que lo pudiera comprometer, para lo cual eliminó del acuerdo tomado el 27 de julio la parte correspondiente a la propuesta de convocar a las juntas generales.²⁹

De esa manera, en Puebla, como después en la ciudad de México, el poder peninsular representado por De Flon se impuso a las posiciones autonomistas que sostenía la oligarquía criolla.

Por su parte, el alto clero poblano, durante los meses de julio a septiembre, no externó opinión alguna sobre la discusión realizada para convocar a las juntas generales. Junto con el intendente y el ayuntamiento procedió a preparar la ceremonia de proclamación de Fernando VII, la cual se llevó a cabo el 31 de agosto.

Un mes antes, la ciudad de Puebla había festejado el levantamiento del pueblo español contra el invasor. Se cuenta que en esa ocasión más de ocho mil personas salieron a las calles a festejar tal acontecimiento. Así, en Puebla, como en el resto de la Nueva España, se generó un ambiente de lealtad a la Corona española.³⁰

²⁷ “De Flon al virrey, Puebla, 6 de agosto de 1808”, en AGN, *Historia*, t. 46, ff. 266-267.

²⁸ “Ayuntamiento de Puebla al virrey, Puebla, 9 de agosto de 1808”, en AGN, *Historia*, t. 46, ff. 266-267.

²⁹ Para demostrar lo anterior basta confrontar la carta dirigida por el cabildo al virrey en la que le comunicaba sus acuerdos del 27 de julio (AGN, *Historia*, t. 46, ff. 370-372), con el expediente 208, legajo 2472 del Archivo del Ayuntamiento de Puebla en que no aparece el acuerdo referente a la solicitud para convocar a juntas generales.

³⁰ Las demostraciones de fidelidad al rey organizadas en Puebla fueron recogidas por el regidor José García Quiñones en “Descripción de las demostraciones que la muy

Los temores del virrey Garibay hacia Campillo

En la madrugada del 16 de septiembre los comerciantes dirigidos por Gabriel de Yermo, apoyados por algunos miembros de la Audiencia y por el arzobispo de México, destituyeron a Iturrigaray y apresaron a varios miembros del ayuntamiento de México, dando por concluidas sus aspiraciones autonomistas. Nombraron virrey a un anciano militar llamado Pedro Garibay. El obispo Campillo, al enterarse un día después de estos sucesos por misiva del mismo Garibay, le contestó escuetamente lo siguiente: “Por lo que respecta a la tranquilidad de esta diócesis puede estar seguro que no se alterará, pues todos están animados de unos mismos sentimientos, y conocen que en las actuales circunstancias sería la división el mayor de los males”.³¹

En esta respuesta el obispo no reconoce explícitamente a Garibay como virrey. Quizá por ello, y a pesar del ofrecimiento hecho por Campillo de garantizar que la tranquilidad de su diócesis no se alteraría frente a los nuevos acontecimientos, el nuevo virrey mandó investigarlo. El motivo aparente fue que el oidor Aguirre, protagonista destacado en la destitución de Iturrigaray, recibió un anónimo que acusaba al obispo de ser presidente de un “conciliábulo” que por las noches tenía lugar en Puebla, en el que participaban algunos sujetos, como el canónigo España, el provisor Mejía y el secretario del obispo Francisco Pablo Vázquez, entre otros, y cuyo objetivo era oponerse a los europeos. Se decía también que Campillo tenía manejo de partido con varios curas

noble y muy leal ciudad de Puebla de los Ángeles, segunda de este reino de Nueva España, con su presidente Manuel de Flon, conde de la Cadena, gobernador político y militar de ella, intendente de su provincia y comandante de la Segunda Brigada: el Ilmo. Sr. Dr. Manuel Ignacio González del Campillo, obispo de esta diócesis, con su M. I. V. Sr. deán y cabildo: los magistrados: los cuerpos canónicos y políticos: el gobernador de naturales con su República: y el generoso vecindario solemnizaron la pública proclamación y el juramento que la mañana del 31 de agosto de 1808 prestó el pueblo a nuestro amado y muy deseado monarca el señor don Fernando de Borbón, Puebla, 1809”, en Condumex, *Colección Puebla*.

³¹ “Campillo a Pedro Garibay, Puebla, 17 de septiembre de 1808”, en AGN, *Historia*, t. 48, f. 15.

que lo apoyaban. El autor de la denuncia proponía medidas fuertes para combatirlos, “antes de que tomaran más fuerza”.³²

El 20 de septiembre Garibay dirigió algunas cartas con carácter de “reservadísimas” a Manuel de Flon y al deán de la catedral poblana José Franco y Gregorio, para que averiguaran y le informaran sobre la veracidad de la denuncia. El deán, en su respuesta, como era de esperarse, calificó de calumnias lo expresado en el anónimo; señaló que con Campillo tenía una amistad de treinta y tres años, lo que le permitía afirmar que jamás el obispo había tenido una reunión de esa naturaleza en su casa, asimismo defendía a los eclesiásticos mencionados en la denuncia, y afirmaba que eran sujetos de la más acreditada probidad. Por ser familiares y domésticos del prelado, no le extrañaba que algunas noches concurrieran a las habitaciones del obispo para acordar asuntos que no guardaban relación con lo señalado por el autor del anónimo.³³

La respuesta de De Flon, quien también mantenía una relación muy estrecha con el obispo, siendo incluso compadres, es interesante y reveladora. Considera que si tales reuniones habían tenido lugar en el palacio episcopal, no eran con el objetivo de alterar la tranquilidad pública ni perjudicar a los europeos, sino con el propósito de hacer alguna representación para solicitar se extinguiera totalmente la real cédula de consolidación, pues sabía que tal documento se iba a elaborar.³⁴ Seguramente De Flon acertaba, ya que Campillo y su cabildo habían señalado los efectos negativos que acarrearía la cédula de 1804 por lo que no era de extrañar que frente a la ausencia del rey plantearan su derogación.

Sin embargo, como la cédula fue suspendida por el virrey Iturrigaray el 22 de julio de 1808, tan sólo un mes después de tener noticia de los

³² “Denuncia anónima hecha a Guillermo Aguirre, oidor de la Real Audiencia, y firmada por el español neto, s. f.”, en AGN, *Historia*, t. 48, ff. 538-539.

³³ “José Franco y Gregorio, deán de la catedral poblana, a Pedro Garibay, Puebla, 24 de septiembre de 1808”, en AGN, *Historia*, t. 48, ff. 544-545.

³⁴ “El conde de la Cadena a Pedro Garibay, Puebla, 24 de septiembre de 1808”, en AGN, *Historia*, t. 48, f. 540.

sucesos de la península, el alto clero poblano no tuvo tiempo de expresar su descontento y pedir su derogación. Pero al darse el golpe de Estado, la jerarquía eclesiástica de Puebla, expectante y preocupada, temía que el nuevo virrey no siguiera el ejemplo del destituido. De allí se explica, como señala De Flon, que Campillo y su cabildo estuvieran elaborando un documento para pedir la derogación de esa cédula. Al suprimirla en definitiva, en octubre de ese año, fue innecesario que el obispo y su cabildo plantearan abiertamente la suspensión de la consolidación.

Toda vez que se resolvió lo anterior, Campillo externó públicamente su postura acerca de la discusión que predominó en los meses de julio, agosto y la primera quincena de septiembre. Y, así, en octubre, escribió:

Si son fieles y leales nuestras ideas, desde luego acabarán por desaparecer aquellos pensamientos altaneros, injustos y perjudiciales de estar ya en el caso de tratar nuestra Independencia de la Matriz; de que hallándonos en una rigurosa anarquía, debemos de reconocer la soberanía en el pueblo [...] No hijos muy amados, no os dejéis seducir de estos planes revolucionarios, que solamente pueden fascinar a aquellas gentes estúpidas [...] Despreciad tales opiniones y discusiones [...] pues nuestra verdadera felicidad únicamente puede consistir en nuestro leal vasallaje al Soberano.

En la misma exhortación ordenaba seguir las siguientes acciones: En primer lugar, nuestra sumisión y ciega obediencia a todos los superiores jueces y magistrados que nos presiden y gobiernan [...] En segundo lugar, debemos pagar con puntualidad los tributos, y de satisfacer del mismo modo las alcabalas, y todos los demás cargos que nos hayan impuesto legalmente”.³⁵

Como se puede apreciar, Campillo combatió fuertemente, como otros jerarcas de la Iglesia novohispana, aquellas ideas que sostenían

³⁵ M. I. González del Campillo, “Exhortación, Puebla, 12 de octubre de 1808”, en Con-dumex, *Colección Puebla*.

que, estando el rey ausente, la soberanía debería recaer en el pueblo, visión muy ajena a su pensamiento absolutista. Cumplía, además, con la función de ordenar a sus diocesanos la conducta a seguir; al parecer, el descontento de los indígenas que planteaban no pagar el tributo se había controlado, y el ayuntamiento de la ciudad de Puebla había abandonado, por el momento, sus deseos autonomistas.

De esta manera, Campillo, como el resto del alto clero novohispano, ante la crisis de 1808, hizo unidad de acción con el grupo europeo, que aparentemente había derrotado las ideas autonomistas que tuvieron como principal protagonista al ayuntamiento de la ciudad de México, cerrando con ello la posibilidad de realizar reformas en la Nueva España por parte de las fuerzas, que como ellos, formaban parte del poder colonial.

Paz sin quietud

En los siguientes dos años, en Puebla y en el resto de la Nueva España, se observó, como ha escrito Brading, una paz inquieta. La Iglesia poblana realizó una serie de novenarios para rogar por la libertad del monarca, la tranquilidad de la península y para insistir en el combate a las ideas autonomistas. Antonio Joaquín Pérez Martínez, canónigo de la catedral angelopolitana, fue elegido para pronunciar varios sermones.³⁶

Destacado por sus contemporáneos como buen orador, el eclesiástico Pérez es a partir de ese momento un personaje que va a tener una gran influencia; desde 1805 era el primer comisario del Santo Oficio de la ciudad de Puebla, lo cual significaba ser el responsable de la Inquisición en esa ciudad. Preocupado por la amenaza de disolución de ese cuerpo debido a la enfermedad, ancianidad, inutilidad y escasa representación de sus miembros, propuso su reestructuración.

³⁶ Antonio Joaquín Pérez Martínez, "Sermón predicado en la Santa Iglesia Catedral de Puebla [...] el 26 de noviembre de 1808...", y "Exhortación patriótica-sagrada que en la Santa Iglesia Catedral de Puebla hacia su magistral [...] el día 9 de febrero de 1810...", en *Condumex, Colección Puebla*.

En abril de 1809 escribió al Santo Oficio de México que le autorizara, “para el decoro del santo tribunal y por su mejor servicio”, nombrar nuevos representantes y aumentar su número. Decía también que había muchas personas interesadas en esa “honrosa investidura” y “otros que sin haberse insinuado todavía lo sabrán apreciar”. Informaba que de los dieciocho miembros que tenía su comisaría, cuatro pertenecían al clero secular, cinco al regular, y nueve no eran eclesiásticos, algunos de los cuales desempeñaban cargos en el ayuntamiento de la ciudad. Al parecer no se hizo la solicitada reestructuración, por lo que, en las condiciones descritas por Pérez, siguió funcionando la comisaría bajo su responsabilidad.³⁷

En esos años la comisaría de Puebla difundía la listas de los libros prohibidos y atendía lo casos turnados por el Santo Oficio; el más relevante fue la denuncia que acusaba a Antonio Sesma, encargado de las Cajas Reales de la ciudad de Puebla, de expresar que no era obligación pagar el tributo al rey.

Después de que el presbítero Antonio Ximénez ratificara que efectivamente ante él Sesma había sostenido lo anterior, Pérez escribió al tribunal diciendo que el acusado había recibido un golpe en el cerebro, por el cual había “quedado soporoso” e incapacitado para sostener “conversaciones abstractas que ni entiende, ni puede sustentar”; además, agregó que siempre le había parecido un hombre piadoso, religioso y adicto a las obligaciones del vasallo. Con esta opinión del comisario se cerró el caso.³⁸ Lo significativo es que Sesma se va a convertir, posteriormente, en un destacado miembro de la insurgencia.

La influencia política de Pérez se hizo evidente también cuando el ayuntamiento poblano lo incluyó en la terna para el nombramiento del diputado de la Nueva España ante la Suprema Junta Central. En enero de 1809, la Junta, formada en la península a raíz de la invasión francesa para representar los intereses del rey, y a la cual se había ju-

³⁷ Antonio Joaquín Pérez al Santo Oficio, Puebla, 5 de abril de 1809, en AGN, *Inquisición*, t. 1 146, ff. 147-150.

³⁸ *Ibid.*, t. 1 145, exp. 1, ff. 1-5.

rado fidelidad en la Nueva España, emitió un decreto declarando que las provincias americanas no eran colonias sino una parte esencial de la monarquía, en consecuencia, convocaba a todos los virreinos y capitánías generales de ultramar a acreditar a un delegado a la Junta. Se acordó que el procedimiento de la elección fuera el siguiente: los ayuntamientos de las ciudades más importantes deberían elegir tres candidatos cada uno, y después, mediante sorteo, saldría un delegado. De la lista de los delegados, el Real Acuerdo de la Audiencia de México escogía a tres candidatos que a la vez se sometían a sorteo, eligiendo, así, finalmente, al vocal de la Nueva España ante la Junta Central de la Metrópoli.

El 18 de abril, el ayuntamiento de la ciudad de Puebla se reunió para formar su terna. De varios candidatos propuestos salieron electos el intendente-gobernador Manuel de Flon; el teniente letrado y asesor de la intendencia José Ignacio Berazueta, y al canónigo Antonio Joaquín Pérez. Resultando ganador, por sorteo, Berazueta.³⁹

Al mismo tiempo, otros ayuntamientos de la Nueva España enviaron los nombres de delegados al virrey, quien junto con el Real Acuerdo determinaron por votación y sorteo que fuera Miguel de Lardizábal y Uribe el diputado de la Nueva España ante la Junta Central.⁴⁰

Lardizábal en ese momento se encontraba en España, en donde había desempeñado cargos al servicio de la Corona. Sin embargo, cuando llegó su nombramiento la Junta Central se había disuelto, dando origen al Consejo de Regencia, al cual se integró como representante de las provincias de ultramar.

Al tener conocimiento de este nombramiento, Campillo escribió a Lardizábal para felicitarlo. Entre ellos existía una antigua amistad. “Cuenta conmigo — le respondió al obispo— y trátame con la franqueza y confianza de amigo, pues lo es verdaderamente”. Lardizábal, nacido en Tlaxcala, había estudiado algunos años en Puebla y decía guardar

³⁹ Ayuntamiento de Puebla al virrey, 19 de abril de 1809, Archivo del Ayuntamiento de Puebla, *Libro de Cabildo* 78 (AAP, LC en adelante).

⁴⁰ *Diario de México*, 14 de octubre de 1809.

“una gratitud eterna” a los maestros del Seminario Conciliar de esa ciudad. Recordaba, además, que un tío suyo había estado al frente de esa diócesis, y consideraba a Campillo como un digno sucesor de su familiar.⁴¹ Durante varios años mantuvieron correspondencia, aunque de manera esporádica. De esta manera, el alto clero poblano contaba con un apoyo en el nuevo gobierno peninsular.

Más adelante, en febrero de 1810, la Regencia convocó a las Cortes Generales y Extraordinarias, que se integrarían con los diputados de todas las provincias del Imperio español. El procedimiento de elección fue muy similar al que se realizó para nombrar a un representante de la Nueva España en la Junta Central. En esa ocasión, la suerte favoreció al canónigo Pérez, quien resultó electo diputado a las Cortes, las cuales abrieron sus sesiones en septiembre de 1810, en la Isla de León. Los detalles de esta elección serán tratados en el capítulo La representación angelopolitana ante las Cortes de Cádiz, 1810-1814, donde analizaremos la participación de este diputado en la reforma constitucional de Cádiz.

Por otro lado, el alto clero poblano, fiel al rey, estuvo dispuesto a cooperar económicamente para sostener la lucha española contra Napoleón. En octubre de 1808, el virrey Pedro Garibay exhortó a las autoridades civiles y eclesiásticas a entregar donativos para esa causa. Para tal objetivo, Campillo anunció públicamente que su cooperación sería de cincuenta mil pesos, y su cabildo aportaría una cantidad igual. El ayuntamiento de la ciudad de Puebla decidió cooperar con doce mil pesos. De esto se desprende la importancia del monto aportado por el clero poblano, que a la vez no perdía oportunidad para quejarse de las altas contribuciones a que estaban sujetas sus rentas por culpa del anterior gobierno, las cuales, decía, lo había “reducido al estado de mendicidad”. Pero a pesar de esas quejas y desmintiendo esa apreciación, cuando en 1809 el virrey continuaba insistiendo en mandar nuevos donativos a la Metrópoli, el obispo y su cabildo cooperaron con treinta mil pesos.

⁴¹ “Miguel de Lardizábal a Campillo, Isla de León, 13 de marzo de 1810”, en *Conдумex*, Fondo *XLII-1*, carpeta 1, doc. 61.

Estos donativos económicos expresaron que las rentas del clero se encontraban en franca recuperación, pues se había suprimido la cédula de consolidación, lo que favorecía continuar apoyando económicamente la lucha española contra los franceses; pues finalmente, como el mismo Campillo afirmaba, esas cantidades donadas eran muy inferiores a las otorgadas a la Real Hacienda, por vía de diferentes gravámenes, anteriormente.⁴²

En agosto de 1809 el arzobispo-*virrey* Lizana, sucesor de Garibay, giró una orden para poner a disposición de la Corona mayores sumas de dinero. Con ese fin, Campillo organizó entre su clero una campaña de recaudación y nombró a su mayordomo, José Cano y Zambrano, como responsable. De todas partes del obispado de Puebla se enviaron donativos, tanto de miembros del clero secular como del regular. Como resultado de esa campaña se obtuvo la cantidad de treinta y dos mil pesos.⁴³ Paralelamente, Campillo tomó otras medidas; una de ellas fue conceder cuarenta días de indulgencias a aquellas personas que contribuyeran con limosnas para la causa española.⁴⁴

Los donativos económicos por parte del alto clero poblano se incrementarían al iniciarse la revolución insurgente y continuarían siendo uno de los principales sectores que contribuyeron para las necesidades económicas de la Corona.

En resumen, el alto clero poblano estaba descontento por la política borbónica que afectaba su fuero, privilegios y rentas. Sin embargo, su pensamiento regalista lo llevó a obedecer y, en algunos casos, a justificar esa política. Si bien se defendió de las arbitrariedades cometidas por las autoridades civiles novohispanas al instrumentar la cédula de 1795, que reducía la inmunidad eclesiástica, en ningún caso se enfrentó directamente con el poder real. Ni siquiera fue capaz de solicitar — como lo

⁴² Josefa Vega, “Los primeros préstamos de la guerra de Independencia 1809-1821”, en *Historia Mexicana*, vol. XXXIX, núm. 4, p. 913.

⁴³ Suplemento a la *Gazeta de México*, 9 y 23 de marzo de 1810.

⁴⁴ M. I. González del Campillo, “Edicto, 8 de abril de 1809”, en *Condumex, Colección Puebla*.

hicieron otros sectores— la derogación de la cédula de consolidación, a pesar de que señalaba los perjuicios que ocasionaba a la economía de la Nueva España. Su acción sólo se circunscribió a no perder oportunidad para quejarse de la disminución de sus rentas originadas por los distintos gravámenes impuestos por el gobierno, sin proponer ninguna medida para corregir esa situación.

A pesar de la conducta seguida por la Corona contra la Iglesia, ésta seguía formando parte del poder colonial. Por ello, frente a la crisis de la monarquía en 1808, la jerarquía católica poblana, como sus similares en la Nueva España, respondieron dando muestras de fidelidad al soberano cautivo. Y en unión con otros sectores, pertenecientes a las clases dominantes novohispanas, combatió y cerró el paso a las ideas que planteaban cierta autonomía respecto a la península. Finalmente, querían que continuara el orden social existente, pues, a pesar de todo, seguían conservando una posición privilegiada en la sociedad colonial. Por la misma razón combatirán, posteriormente, a la revolución insurgente.⁴⁵

⁴⁵ Esta posición del alto clero contrastó con la asumida por varios sacerdotes pertenecientes al clero bajo, a quienes, en opinión de algunos autores, el asunto de la reducción de la inmunidad eclesiástica los llevó, entre otras causas, a impulsar la revolución de 1810, en virtud de que querían de cierta forma recobrar el liderazgo que mantenían en la sociedad colonial, perdido por la limitación de su fuero, al que consideraban su natural prerrogativa (véase, David A. Brading, “El clero mexicano y el movimiento insurgente de 1810”, en *Relaciones*, vol. 2, núm. 5, p. 25).

EL OBISPO CAMPILLO Y LA REVOLUCIÓN INSURGENTE 1810-1812

Para combatir y derrotar a la revolución insurgente iniciada en septiembre de 1810 se formó una coalición realista integrada por las clases dominantes de la sociedad novohispana. En esta coalición destacó el alto clero, el cual recurrió a todo lo que tuvo a su alcance para alejar al pueblo de la influencia independentista y convencerlo de continuar bajo la dominación española. La jerarquía eclesiástica fue un bastión para sostener el poder colonial amenazado por la revolución popular. El único novohispano que estaba al frente de una diócesis en 1810 era Manuel Ignacio González del Campillo, obispo de Puebla, quien aún cuando su origen era criollo combatió la lucha insurgente. Los obispos españoles que tuvieron una participación importante en ese periodo fueron: Juan Cruz Ruiz de Cabañas (Guadalajara), Antonio Bergosa y Jordán (Oaxaca), Manuel Abad y Queipo (Michoacán) y el arzobispo de México Francisco Javier Lizana.¹

Si bien todos ellos actuaron de manera unificada, empleando los mismos argumentos y aplicando medidas comunes para combatir la insurrección, su estudio particular enriquece, sin duda, la comprensión de la actitud de la jerarquía eclesiástica frente a la revolución popular. El estudio de Campillo resulta interesante porque, a pesar de ser novohispano, o quizá por ello, fue el único obispo que intentó polemizar con

¹ El resto de los obispos fueron: Francisco Javier de Olivares (Durango), Ambrosio de Llano (Chiapas), Primo Feliciano Marín de Porras (Monterrey), Pedro Esteves y Ugarte (Yucatán) y Francisco Rousset (Sonora) (véase Ernesto de la Torre Villar, "La Iglesia en México, de la guerra de Independencia a la Reforma. Notas para su estudio", en *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea*, vol. 1, p. 18; y José Manuel Cuenca Toribio, *Sociología de una élite del poder en España e Hispanoamérica contemporáneas. La jerarquía eclesiástica [1798-1965]*).

los insurgentes para convencerlos de abandonar su lucha, rasgo que lo distinguió del resto de los obispos, quienes únicamente anatemizaban y excomulgaban a los rebeldes, en tanto que el poblano, sin dejar de hacerlo, buscó dialogar con los jefes revolucionarios para que depusieran las armas y se indultaran. Un factor que marcó la participación de Campillo en estos años fue su profunda amistad con el virrey Francisco Javier Venegas. La amistad se inició desde el momento de arribar el nuevo virrey a la Nueva España, en agosto de 1810. Campillo le envió un coche para trasladarlo de Jalapa a Puebla; ahí se conocieron personalmente y estrecharon lazos que no se romperían sino hasta la muerte del obispo, ocurrida en febrero de 1813. Su deceso coincidió con la sustitución de Venegas, quien se embarcó días después rumbo a España.

Durante esos dos años y medio mantuvieron una copiosa correspondencia (cerca de trescientas cartas), comentando tanto la situación política militar de la península como la de Nueva España, en particular sobre la intendencia de Puebla. Fue tan grande la confianza que el obispo despertó en el virrey que éste, al conocer los acontecimientos del pueblo de Dolores, le escribió para decirle que él “podría ser el más firme apoyo del gobierno”, no sólo en su diócesis sino en todo el virreinato.²

Campillo aceptó esa responsabilidad y desplegó una serie de medidas para combatir a sus adversarios: emitió manifiestos, exhortaciones, edictos, cartas pastorales y circulares, y cooperó con fuertes sumas monetarias para financiar a la tropa realista. Entre 1811 y 1812 fue la figura central de la batalla por Puebla, cuando Morelos tuvo dos oportunidades para tomar esa ciudad. En esos momentos presentó varias iniciativas militares para detener la ofensiva rebelde. Al mismo tiempo, el gran prestigio político que tenía le permitió influir en los nombramientos y destituciones de los intendentes y comandantes generales de la provincia poblana. En el periodo comprendido entre 1810 y 1812 enfrentó a sus enemigos en varios terrenos: político, ideológico y militar.

² “Carta de Venegas a Campillo, 19 de octubre de 1810”, en *Condumex, Fondo XI, carpeta 1-4, doc. 4.*

El obispo frente al inicio de la insurrección popular

Al conocer que el pueblo se había levantado en armas en Dolores con el objetivo de luchar por la Independencia, y a pesar de que esa rebelión no tuvo un efecto inmediato en su diócesis, el obispo se aprestó a intervenir. Desatendió el consejo de su médico, quien le había indicado la conveniencia de ir a pasar, como acostumbraba, una larga temporada en un lugar de clima cálido que mejorara su salud, en virtud de que quería estar al tanto del desarrollo de los acontecimientos. Tan sólo quince días después de iniciada la revolución, el obispo dejó oír su arenga invitando a su grey a rechazarla y mantenerse leal a la Corona.

El 30 de septiembre de 1810 el prelado escribió una carta pastoral de condena a la rebelión encabezada por Hidalgo, que esgrimía el principio central de la jerarquía eclesiástica, a saber: mantener la fidelidad al rey y a las autoridades constituidas. Ordenó a sus diocesanos que continuaran “dóciles a mi voz, obedientes a las autoridades constituidas, fieles a nuestro soberano y amantes a la patria”. También les recordaba que esa conducta los había caracterizado siempre, aun en momentos difíciles como el ocurrido en 1808, cuando los franceses invadieron España. Desde entonces había asegurado, a la Junta Central y después a la Regencia, que en su “diócesis no habría la menor inquietud”, y esperaba que frente a los nuevos acontecimientos le dieran una vez más muestras de fidelidad a la monarquía.

En la misma carta ordenaba a sus párrocos que redoblaran la vigilancia pastoral en “el púlpito, el confesionario y las conversaciones familiares” para que no se alterara la paz. Preocupado por la influencia que pudiera acarrear el ejemplo de Hidalgo les indicó:

[...] si otro de vuestro carácter y profesión se ha levantado en medio del Santuario, y ha tocado el clarín de la sedición y encendido la tea de la discordia, empeñaos vosotros en sofocar aquellas voces y en apagar su fuego, para que no haya en la diócesis la mayor combustión. Si por desgracia se dejara ver

alguna chispa por ligera que sea, dadme aviso inmediatamente [...] para trasladarlo a la Superioridad y dictar las providencias que sean propias de mi ministerio.³

Pero lo anterior no era suficiente para cohesionar a sus clérigos, por ello de inmediato tomó otra medida para conseguir su objetivo: el 27 de octubre de 1810 reunió a los miembros del cabildo, a todos los párrocos de la ciudad de Puebla, a los sacerdotes empleados en las parroquias así como a los curas de la diócesis que por diversos motivos se encontraban en Puebla, para que reiteraran su juramento de fidelidad al rey Fernando VII. En total fueron doscientos ochenta y nueve eclesiásticos los que concurren y juraron un texto leído por el obispo que centralmente decía lo siguiente:

[...] el clero de Puebla detesta y aborrece la sedición suscitada: todos los que abajo firmamos, juramos en debida forma no apartarnos jamás de la justa causa: predicar y enseñar tanto en los ejercicios propios de nuestro ministerio, como en las conversaciones familiares, la sana doctrina de obediencia y respeto a nuestro legítimo soberano el Sr. D. Fernando VII, y a sus legítimos sucesores [...] como también a los que en su real nombre nos gobiernan: que usaremos de todos los medios oportunos y convenientes para reconciliar los ánimos, evitar toda desobediencia y discordia y dirigir con rectitud la opinión pública: que cuidaremos de averiguar si hay en los lugares de nuestra respectiva residencia sujetos que siembren semilla de sedición y formen juntas con el objeto de causar desórdenes y alterar la tranquilidad pública [...] nos ofrecemos al Exmo. señor virrey para que en aquello que nos considere útiles, disponga

³ M. I. González del Campillo, "Pastoral, Puebla, 30 de septiembre de 1810", en *Condumex*, Fondo *XL1-1*, carpeta 11-24, doc. 788. Según Venegas esa pastoral era el mejor escrito de "cuantos papeles de aquella especie se han dado a la luz" (véase "Venegas a Campillo, 19 de octubre de 1810", en *Condumex*, Fondo *XI*, carpeta 1-4, doc. 4).

de nuestras personas y facultades, pues deseamos sacrificarnos por la religión, la patria y el rey...⁴

Como se puede advertir, la reiteración de fidelidad al rey fue el arma más importante empleada por Campillo para obligar a sus curas a combatir a los rebeldes e inducirlos a detectar focos de insurrección y alejar al pueblo de la influencia insurgente. No admitía que los curas se mantuvieran al margen, pues la labor pastoral debía consistir precisamente en defender la dominación colonial.

En el periodo de 1811 a 1812 su diócesis pasó a ser el escenario principal de la revolución y los clérigos se convirtieron en fuentes permanentes de información que le permitirían conocer los movimientos de sus adversarios al interior de la provincia poblana. Cabe señalar que sus esfuerzos no pudieron impedir la incorporación de algunos sacerdotes que estaban bajo su mando a la causa independentista.

Anteriormente, el 24 de septiembre de 1810, el obispo de Michoacán, Abad y Queipo, había publicado un edicto de excomunión contra Hidalgo, puesto que el curato de Dolores pertenecía a su jurisdicción. Días después la Inquisición también publicaba un edicto acusando a Hidalgo de hereje, apóstata, cismático y sedicioso, en el cual se le citaba a comparecer ante el inquisidor fiscal, bajo la pena de excomunión mayor.

Sin embargo, la excomunión de Abad y Queipo fue puesta en duda, por su condición de obispo electo pero no confirmado y, además, por haber sido nombrado por la Regencia, cuya autoridad en materia de patronato era incierta pues se consideraba que éste era un privilegio otorgado por la Santa Sede a los reyes de España. El arzobispo de México Francisco Javier Lizana se vio obligado a publicar el 11 de octubre de 1810 un edicto que declaraba válida la excomunión decretada por el obispo de Michoacán y que los fieles estaban obligados, bajo la pena

⁴“Acta del obispo y clero de Puebla, ofreciendo al virrey sus personas e intereses para sostener al gobierno, Puebla, 27 de octubre de 1810”, en J. E. Hernández y Dávalos, *Colección de documentos para la historia de la guerra de Independencia de México de 1808 a 1821*, t. 2, pp. 191-192.

de pecado mortal, a obedecerla. Por su parte, el obispo de Guadalajara extendió a su jurisdicción la excomunión a Hidalgo, Allende, Aldama y Abasolo.⁵

Campillo se sumó a esa posición, aunque no excomulgó a los jefes insurgentes porque no actuaban en su jurisdicción, pero hasta cierto punto fue más lejos. Alarmado por la circulación en la ciudad de Puebla de varios pasquines que atacaban a las autoridades, el 26 de octubre de 1810 publicó un edicto que imponía la pena de excomunión mayor *ipso facto incurrenda* a los que:

[...] dictaran, escribieran o fijaran los libelos o pasquines sediciosos o injuriosos, [...] a los que viéndolos no los quitasen inmediatamente [...] como también a los [que] extendieran y divulgaran [...] el contenido de los referidos papeles. Igual pena imponemos a los que sabiendo quienes son los sujetos que dictan, escriben, fijan en los lugares públicos [...] no los delaten...⁶

Asimismo el tribunal de la Inquisición de México se apresuró a perseguir a los insurgentes. El 13 de octubre, a poco menos de un mes de iniciada la revolución popular, emitió un edicto atacando fuertemente al cura de Dolores. Se le acusaba de haber declarado la guerra a “Dios, a su Santa Sede y a la Patria”, de encabezar a “una multitud de infieles”, a los que había seducido. En el mismo edicto se cita a Hidalgo a comparecer frente al Santo Oficio para continuar con el proceso

⁵ F. Pérez Memen, *El obispado y la Independencia de México (810-1936)*, pp. 84-85.

⁶ M. I. González del Campillo, “Edicto a todos nuestros amados diocesanos, Puebla, 26 de octubre de 1810”, en *Conдумex, Fondo XLI-1*, carpeta 11-24, doc. 797. Para justificar lo fulminante del edicto recuerda que el Real decreto del 14 de abril de 1766 impuso la pena de muerte a los autores de pasquines, sátiras y manifiestos injuriosos a personas públicas o particulares. Y los artículos 4 y 5 de la Pragmática del 17 de abril de 1774 castiga de igual manera tanto a los autores como a las personas que copiaran, leyeran y oyeran dichos escritos. Estas dos disposiciones legales, menciona, fueron ratificadas en un bando emitido por el Real Acuerdo el 6 de octubre de 1808.

que se le había abierto en 1800, en el que se le incriminaba de hereje. Además, los inquisidores para intimidar a los seguidores de los líderes insurgentes, amenazaban con la excomunión mayor y de crimen de fautoría a todas “las personas sin excepción” que aprobaran la lucha iniciada por Hidalgo y recibieran sus proclamas. Pena que se extendía a los feligreses que le prestaran cualquier género de ayuda y tuvieran correspondencia epistolar con él; además a quienes no denunciaran o favorecieran “las ideas revolucionarias”, y a los que las promovieran y propagaran de “cualquier modo”.⁷

En noviembre el obispo poblano volvió a tomar la pluma para unirse a la campaña propagandista del gobierno virreinal en contra de la causa rebelde. En México, como en Puebla, los insurgentes habían hecho circular proclamas explicando los motivos de su lucha; en ellas se acusaba a los españoles de haber permitido la invasión francesa y, por consiguiente, de ser los responsables del arresto del rey; a causa de ello se decía que el gobierno español pretendía entregar el reino a Napoleón. El virrey decidió que tanto él como el obispo desmentirían tales acusaciones e incriminarían a los insurgentes de estar bajo las órdenes de Napoleón.

El 3 de noviembre de 1810 apareció el Manifiesto de Campillo, donde se puede leer lo siguiente:

Luego que reventó en el pueblo de Dolores el fuego de la rebelión sospeché que las astucias de Napoleón habían mirado hasta América [...] No me atreví a manifestaros luego mis sospechas porque no tenía otros indicios [...] pero cuando en los papeles públicos he visto que D'Almivar se hospedó en la casa de Hidalgo, y que recibió los obsequios de este hombre detestable [...] cuando he visto que se han interceptados papeles en francés, minutas, planes e instrucciones muy parecidas a

⁷ Véase, Cristina Gómez Álvarez y Guillermo Tovar de Teresa, *Censura y revolución. Libros prohibidos por la Inquisición de México (1790-1819)*, p. 79. Esta publicación tiene un catálogo con los textos prohibidos por ese tribunal durante la revolución de Independencia.

las que dio a sus satélites para la injusta invasión de España, ya no me queda la menor duda de que a pesar de la vigilancia del gobierno han penetrado en nuestros pacíficos pueblos los apóstoles de la rebelión.⁸

Según Campillo, Napoleón era el inspirador de la lucha insurgente, pues había mandado a sus agentes a América para “que diesen por cierta la destrucción de España y pusiesen en movimiento las pasiones de estos habitantes, y los lisonjeasen con las halagüeñas esperanzas de Independencia y felicidad”. Para lograr su propósito, los insurgentes presentaban a los europeos como enemigos de los americanos, pues pretendían “seducir a los indios con que ellos son los dueños de este suelo, de que los españoles los despojaron por la fuerza, y que su designio no es otro que reintegrarlos en sus derechos y posesión”.⁹ El clérigo envió ejemplares de este manifiesto a sus párrocos para que se difundiera su mensaje por toda la diócesis.

Hacia finales de 1810 el obispo tomó en sus manos otras iniciativas, igualmente importantes, para la defensa de la causa realista. En octubre, el ayuntamiento de Puebla solicitó al virrey la creación de batallones voluntarios “para que cuiden de mantener el orden público”.¹⁰ Campillo propuso abrir una suscripción patriótica para sostener esos batallones, y tanto él como su cabildo cooperaron económicamente para tal fin.¹¹ Pero

⁸ M. I. González del Campillo, “Manifiesto que el obispo de Puebla de los Ángeles dirige a sus diocesanos, Puebla, 3 de noviembre de 1810”, en Condumex, *Fondo LXXII-2*, carpeta 1-3, doc. 14. Es probable que los papeles a los que se refiere Campillo sean tres proclamas de José Bonaparte dirigidas a los americanos que la Inquisición de México prohibió entre abril y septiembre de 1810. La última fue censurada por el motivo de “inspirar sedición y desobediencia, o lo que es lo mismo, Independencia” (véase C. Gómez Álvarez y G. Tovar de Teresa, *op. cit.*, pp. 268-269).

⁹ *Idem.*

¹⁰ “Proclama que la muy noble y muy leal ciudad de la Puebla de los Ángeles dirige a sus vecinos, Puebla, 13 de octubre de 1810”, en Condumex, *Fondo LXXII-2*, carpeta 1-3, doc. 12.

¹¹ “Venegas a Campillo, 3 de noviembre de 1810”, en Condumex, *Fondo XI*, carpeta 1-4, doc. 10; Eduardo Gómez Haro, *La ciudad de Puebla y la guerra de Independencia*, p. 52.

a pesar de sus esfuerzos, muy pronto la rebelión irrumpió violentamente en su diócesis. Es conveniente, antes de abordar este aspecto, analizar la propuesta de indulto a los jefes revolucionarios, ya que al concluir esta “negociación” los insurgentes iniciaron la batalla por Puebla.

Propuesta de indulto a Rayón y Morelos

En septiembre de 1811, dos meses después de que la lucha insurgente perdiera en Chihuahua a sus principales dirigentes, el obispo poblano, con la aprobación del gobierno virreinal, intentó abrir negociaciones con José María Morelos e Ignacio Rayón — en ese momento los más impetuosos continuadores de la causa independentista— con el fin de convencerlos de deponer las armas y aceptar el indulto. En este importante episodio, poco abordado por la historiografía, destaca el papel de Campillo por haber hecho uso público de su razón por escrito al debatir con los insurgentes, aunque se ha puesto en duda que en este asunto el obispo hubiera tomado la iniciativa. “A mi juicio — escribe Carlos María de Bustamante— lo hizo excitado secretamente por el virrey”.¹²

Esta afirmación tiene fundamento en el antecedente del ofrecimiento de indulto hecho personalmente por el virrey Venegas a Hidalgo y Allende, que los jefes insurgentes rechazaron por considerarlo deshonoroso para su causa.¹³ Seguramente, debido a ese fracaso el virrey recurrió a otra persona con influencia entre los insurgentes para que fuera el portavoz de su propuesta y lograra convencerlos. El escogido para esa misión fue el obispo poblano, a quien se persuadió con astucia para que no sospechara que la propuesta de indulto partía del mismo virrey.

¹² Además, en opinión de este autor, Campillo era el menos adecuado para esa misión, ya que “pasaba como el prelado más enemigo de los españoles”, pues había llevado varios juicios en contra de algunos de ellos (véase Carlos María de Bustamante, *Cuadro histórico de la Revolución mexicana*, t. II, pp. 163-164).

¹³ La respuesta de Hidalgo y Allende a la proposición de indulto de Venegas está publicada en E. de la Torre Villar, *La Independencia mexicana*, t. II, p. 392.

El 31 de agosto de 1811 José María Pérez de Aguilar, secretario del virrey, escribió a Campillo para sugerirle que estableciera correspondencia con Rayón y Morelos con el propósito de ofrecerles el indulto. Según Pérez de Aguilar, este procedimiento había dado resultado a la Cortes con otros cabecillas de América: consideraba que el obispo de Puebla era la persona indicada para dirigirse a los jefes insurgentes, no sólo por su calidad de “príncipe de la Iglesia, querido y respetado en todo el reino”, sino también por ser criollo, característica que lo cubría de imparcialidad.

Propuso a Campillo el siguiente plan: primero, debería elaborar una proclama que “manifieste lo injusto del proyecto de los insurgentes, lo impolítico de él, la imposibilidad de realizarlo; un informe de la situación actual de España [...] y la perspectiva de felicidad que nos prometen las tareas en que se ocupan las Cortes”. Segundo, dicha proclama debía hacerse llegar a los insurgentes mediante una comisión formada por dos eclesiásticos “virtuosos y de buena opinión y fama”. Esta comisión tendría seguridades, pues “si bien no debe ir autorizada por el gobierno, sí permitida”. Finalmente, Pérez de Aguilar señalaba a Campillo que si estaba de acuerdo con esa propuesta, se lo manifestase al virrey, dejando en secreto el origen de la iniciativa.¹⁴

El obispo siguió al pie de la letra las sugerencias del secretario del virrey. El 10 de septiembre de 1811 le escribió al virrey para proponerle la iniciativa de indulto, y dos días después Venegas contestó: “me ha llenado de satisfacción el plan que V. E. I. ha concebido, y me colmará de gozo que tuviese el éxito a que aspiramos todos”. Por lo que “cedo a V. E. I. todas las facultades de mi empleo, para que conceda a los delinquentes el indulto tan amplio como crea convenir a las circunstancias, y sobre todo como sea de la entera voluntad de V. E. I.”¹⁵

De acuerdo con esta respuesta el prelado rápidamente redactó el manifiesto que debería dirigir a los jefes insurgentes y el 13 de septiembre

¹⁴ “José María Pérez de Aguilar a Campillo, 31 de agosto de 1811”, en *Condumex, Fondo XI*, carpeta 1-4, doc. 66.

¹⁵ “Venegas a Campillo, 12 de septiembre de 1811”, en *Condumex, Fondo XI*, carpeta 2, doc. 73. Las siglas V. E. I. significan Vuestra Excelencia Ilustrísima.

del mismo año lo puso a consideración del virrey: “Léalo V. E. — dice el obispo— quítele y añádale todo lo que guste; lo sujeto sinceramente a la sabia corrección de V. E., sin cuya aprobación no puedo dirigirlo a los jefes de la rebelión”.¹⁶ Venegas sólo le hizo un agregado: que se hable de la revolución de Independencia de Estados Unidos para demostrar que tuvo un origen diferente a la pretendida en la Nueva España por los insurgentes, ya que éstos “han tomado por norma de sus motivos y principios a los americanos”.¹⁷

El obispo no quiso dar ningún paso sin la aprobación del virrey, y puso por esa razón a su consideración los sujetos que deberían llevar el manifiesto a Rayón y Morelos, a lo que Venegas respondió diciendo que no quería entrar en “individualidades o pormenores sobre el plan”, pues “V. E. I. elegirá eclesiásticos de toda su confianza”. Se designaron a Antonio Palafox, cura de Huamantla, para que se entrevistara con Rayón, que se encontraba en Zitácuaro, y a José María de la Llave, sacerdote de la parroquia de Santo Ángel de Puebla, para que se presentara ante Morelos en Tixtla. El gobierno proporcionó a los enviados del obispo pasaportes que les permitieran viajar con seguridad a su destino. Cuando se estableció contacto con los dos jefes rebeldes, éstos dieron garantías a los portadores del mensaje de Campillo para que viajaran sin problemas.

Antes de abordar las respuestas de los insurgentes, es conveniente comentar el contenido del manifiesto, así como los términos de la propuesta concreta que encerraba.

El manifiesto, fechado en la ciudad de Puebla el 15 de septiembre de 1811, es un amplio documento en el cual el obispo polemiza con los insurgentes: refuta sus planteamientos e intenta convencerlos de las desventajas de la Independencia con argumentos teológicos, morales y políticos. El tono empleado en el texto es fuerte, y con frecuencia utili-

¹⁶ “Campillo a Venegas, Puebla, 13 de septiembre de 1811”, en Condumex, *Fondo XI*, carpeta 1, doc. 67. Las siglas V. E. significan Vuestra Excelencia.

¹⁷ “Venegas a Campillo, 16 de septiembre de 1811”, en Condumex, *Fondo XI*, carpeta 2, doc. 76.

za expresiones condenatorias para la causa independentista. Inicia, para darle mayor fuerza a su contenido, diciendo lo siguiente:

Como obispo, mis labios no deben moverse, sino para anunciar la verdad: como vuestro compatriota, debéis estar seguro de mi imparcialidad; y como hombre, que a nada aspira, me debéis suponer muy distante de la lisonja. Las circunstancias todas que en mi se reúnen, me dan derecho para ser creído de vosotros, y por lo mismo emprendo con confianza el hablaros el lenguaje de la verdad, a cuya hermosa luz espero se disipen las sombras del error que os tiene ofuscada la razón, y veáis el abismo de miseria en que veáis a precipitar a vuestra patria, si continuáis el horroroso proyecto de la insurrección.¹⁸

De esta manera Campillo traduce el consejo recibido del secretario del virrey respecto a que sería escuchado por la influencia y autoridad que le daba ser un obispo criollo. En realidad ésta fue la razón principal por la cual fue escogido por el virrey para entrar en contacto con los insurgentes.

Después, el manifiesto hace referencia a la derrota sufrida por Hidalgo y sus compañeros. Afirma que esa derrota tenía su origen en los cálculos fallidos de la razón y de la política, pues habían sido arrollados “los numerosísimos ejércitos que sostenían la insurrección y apasionados sus jefes que vergonzosa y cobardemente los abandonaron”. Tomando en cuenta esta situación, cómo — se preguntaba— podría temerse que se levantaran otros, “y hubieren hombres tan estúpidos que escuchasen sus voces seductoras”. Intenta convencerlos de su fracaso con el siguiente argumento: si los primeros, que tuvieron en sus manos ciudades tan importantes como Valladolid, Guanajuato,

¹⁸ M. I. González del Campillo, “Manifiesto, Puebla, 15 de septiembre de 1811”; “Manifiesto del Exmo. e Ilmo. señor obispo de Puebla con otros documentos para desengaño de los incautos dedicado al Exmo. señor D. Francisco Xavier Venegas, virrey, gobernador y capitán general de N. E., México, 1812”, en BNM, *Colección Lafragua*, p. 52.

Zacatecas y Guadalajara, y que contaron con cien mil combatientes, no pudieron resistir al “ejército pequeño del rey”, “¿cómo — interroga— podéis prometeros un éxito feliz ahora que no tenéis los recursos de aquéllos”?¹⁹

Otro tema que aborda el escrito es el objetivo de la revolución. Cabe mencionar que hasta ese momento el programa independentista concebía la formación de un Estado que no privara de sus derechos al rey Fernando VII (monarquía constitucional). Por esta razón, el obispo pregunta si el objetivo de la causa insurgente es “¿acaso separar este reino de la Metrópoli y hacerlo independiente?” Si la Independencia fuera nuestra felicidad, concedía, aún faltaría definir un problema político, pues alcanzada ésta habría que discutir qué tipo de gobierno se establecería, lo que seguramente ocasionaría efusión de sangre, pues unos querían democracia, otros autocracia o monarquía. Con este cuestionamiento, sin duda, el prelado subrayaba una debilidad del pensamiento político insurgente al carecer de un estatuto jurídico que normara el modelo de organización que tendría el nuevo Estado independiente, deficiencia que se superó con la Constitución promulgada en Apatzingán en 1814, que establece el modelo republicano.²⁰

Otro argumento utilizado por el obispo para descalificar la causa insurgente era el que señalaba que tenía en contra a “la mayoría de la nación o a la mayor parte de ella”. “Deben saber — escribe— para su desengaño”, que:

[...] los americanos no están por hacerse independientes por unos medios tan detestables, como los que han practicado hasta ahora. Son cristianos y leales, saben las obligaciones que la religión les impone con respecto a sus Reyes, y el sagrado vínculo con que están unidos a su adorado Fernando, a quien

¹⁹ *Ibid.*, pp. 53-55.

²⁰ Un estudio de esta Carta Magna se encuentra en Ernesto de la Torre Villar, *La constitución de Apatzingán y los creadores del Estado mexicano*.

juraron fidelidad con extraordinarias demostraciones de júbilo y ternura.²¹

La fidelidad prometida al rey, argumento principal sostenido por el alto clero para oponerse a la Independencia, sirvió a Campillo para decirles a los insurgentes que su lucha estaba planteada fuera de tiempo, porque la posibilidad de crear un gobierno americano con autonomía de la Metrópoli se había cerrado en agosto de 1808 cuando la Nueva España juró fidelidad a Fernando VII.

Otro tema tratado en este mismo texto era la comparación entre la Independencia de Estados Unidos con la revolución insurgente, pues se consideraba que los sublevados imitaban a la primera, afirmación que había sido sugerida por el virrey. Se trataba de demostrar que la Independencia angloamericana tenía un origen diferente a la pretendida por los novohispanos. Aquélla afirmaba el obispo fue provocada y violentada por el gobierno británico al negarse a escuchar las demandas del pueblo, mientras que aquí los insurgentes no habían intentado dirigirse al gobierno español para reclamar sus derechos, circunstancia imperdonable cuando América contaba con representación en las Cortes.

El tema de la disputa entre europeos y americanos no podía faltar en la argumentación del obispo. El alto clero novohispano reducía la causa principal de la revolución de Independencia a ese aspecto. Reclamaba a los insurgentes que señalaran a los “gachupines” como malvados “que con los monopolios se hacen poderosos, con perjuicio de los hijos del país, a quienes oprimen con tiranía por sus conexiones”. Esto, sigue diciendo, en la generalidad con que se asienta, “es una imputación calumniosa”, pues hay y ha habido desde el descubrimiento de América europeos “muy benéficos”, aunque también los hay malos “que por sus provocaciones e injurias son odiosos”. Lo mismo se puede decir de los americanos, pero concede que aun cuando sea cierta esa conducta de los europeos, el Evangelio enseña “que perdonemos a nuestros

²¹ *Ibid.*, p. 58.

enemigos, que los amemos, y que correspondamos con bienes a los que nos hacen mal”.

Se manifestaba en contra de que los insurgentes responsabilizaran a los peninsulares de desplazar a los criollos en los empleos civiles y eclesiásticos. “Si ha habido tal injusticia — escribe— será del Gobierno, pero no de los particulares que se han trasladado aquí con el designio de hacer su fortuna”.²²

Más adelante hace referencia a los perjuicios que la insurrección estaba provocando: muerte, robo, saqueo, carestía; “ruina de la industria” y de la agricultura — escribe— “son el fruto amargo de la revolución espantosa que habéis causado”. Ésta es un aborto, un proyecto desatinado, porque — pregunta en un tono que parecería un reclamo— “¿dónde está el plan, los arbitrios y las medidas conciliadoras? Para una empresa tan ardua como ésta se necesita, en primer lugar, la voluntad de los pueblos, fondos para hacer la guerra a los que resistan, la dirección de buenas cabezas y planes bien meditados y concertados, que con probabilidad aseguren el éxito feliz [...] pero todo falta”. Por ello el objetivo de la lucha insurgente, afirma, se reduce a robar y a matar, conducta que sólo tiene similitud con la empleada en Francia por los jacobinos.²³

Después de descalificar la causa rebelde los exhorta a abandonarla: “basta, pues, hijos de mi corazón — asienta—, basta ya de delirios y de injustas atrocidades. Sed dóciles a la voz de un indigno obispo, vuestro compatriota, que en hablaros no tiene otro interés que el bien de su patria, el de sus ovejas y el de vosotros mismos”. Tomen en cuenta, señala, que su conversión es lo único que logrará reconciliarlos con Dios, ya que bajo su bendición se encuentra la causa realista.

Pero la exhortación va acompañada de la amenaza: “Yo veo pendiente sobre vuestras cabezas la espada de la justicia, y próximo a descargar el golpe”, porque sabía que el virrey estaba por dictar “eficaces providencias” para formar dos ejércitos para combatir a los rebeldes de Zitácuaro y Tixtla.

²² *Ibid.*, p. 63.

²³ *Ibid.*, p. 75.

Finalmente, el manifiesto concluye planteando su objetivo: ofrecer el indulto. Sin embargo, éste no se promete explícitamente porque tanto el virrey como el obispo, a última hora, consideraron conveniente ocultarlo “para que la circunstancia de estar ya hecha la gracia, no la hiciese despreciable”.²⁴

Por ello el planteamiento que Campillo hace a los insurgentes es ofrecerles que, si renunciaban a su lucha, no temieran ser castigados, pues “yo me echaré a los pies del excelentísimo señor virrey, y bañado en lágrimas le pediré con todas las efusiones de mi corazón, que os ama con el más tierno amor, que sepulte en el olvido vuestros descarrios”. Y con seguridad el virrey “no desairará mis súplicas”. Y por si los rebeldes pudieran tener algún recelo, el obispo mencionaba que su estado y dignidad lo ponían “a cubierto de toda sospecha de traición y superchería”, y que en caso de aceptar su ofrecimiento les daría las seguridades que pidieran.²⁵ De esta manera, la propuesta se reducía a que los dos jefes insurgentes abandonaran su causa y se sometieran al gobierno español.

Respuesta de los insurgentes

Los curas designados para entrevistarse con Morelos y Rayón llevaban, además del citado manifiesto, otras instrucciones “secretas” y verbales: ofrecer a los jefes rebeldes ventajas personales que aunque no se decían cuáles eran, se aseguraba su cumplimiento bajo palabra del obispo. Este acuerdo se realizaría de manera reservada y su base sería el compromiso de los dos caudillos de poner a disposición del gobierno las fuerzas, plazas, municiones y armas que tuvieran bajo sus órdenes.²⁶

²⁴ *Ibid.*, p. 87

²⁵ *Ibid.*, p. 88.

²⁶ José María Luis Mora, *México y sus revoluciones*, t. 3, pp. 200-201. El que se ofreciera abrir esa negociación secreta se confirma en una carta que Campillo escribió a Rayón. En ella dice que el padre Palafox comunicará “noticias que pueden importarle para que conozca lo más que le conviene a su propia conservación” (véase “Carta a D. Ignacio Rayón remitiendo el Manifiesto”, en Manuel Ignacio González del Campillo “Manifiesto del Exmo. e Ilmo. señor obispo de Puebla...”, pp. 35-36).

Los enviados del obispo fueron cordialmente recibidos por los dos insurgentes; en octubre de 1811 se efectuó en Zitácuaro la entrevista entre el cura Palafox y Rayón; tomaron parte también José María Liceaga y José Sixto Verduco, quienes integraban junto con Rayón la Suprema Junta Nacional, conocida como la Junta de Zitácuaro, que se había fundado en agosto de ese año con la finalidad de asumir la soberanía dejada vacante por el rey Fernando VII era, por tanto, el gobierno insurgente.²⁷ En noviembre, en el pueblo de Tlapa, tuvo lugar la entrevista entre Morelos y un “personero” del obispo, en vista de que el cura De la Llave, designado originalmente para esa comisión, había pretextado estar enfermo y no podía asistir.

Rayón y Morelos rechazaron el indulto propuesto. El primero, en su respuesta a Campillo, fechada el 10 de octubre de 1811, señala que los puntos que aborda el manifiesto parten de supuestos falsos, ya que el prelado “ignora la realidad y estado de la nación”. Al mismo tiempo refrenda su propuesta de crear un congreso nacional, independiente de España, aunque bajo la tutela de Fernando VII, integrado por representantes de las provincias sin participación de europeos; sin embargo, a éstos se les respetarían sus bienes. Esto es lo único que podría remediar “los trastornos de la nación”. “No hay medio — afirma Rayón— entre admitir esta clase de gobierno o sufrir los estragos de la más sangrienta guerra”.

Rayón propone al prelado, que se dice interesado en la pacificación del reino, y considerando que “disimula sus conceptos” vertidos en el manifiesto, que trasmita al gobierno virreinal la propuesta de la creación de ese congreso, y en dado caso de ser rechazada — actitud probable pues en ocasiones anteriores se había negado a entrar en una negociación de ese tipo— lo invita a declararse por la causa insurgente. Para convencerlo de abandonar al gobierno virreinal hace énfasis en que la fidelidad al rey y a la religión se conservarían en el nuevo gobierno

²⁷ Esta junta ha sido estudiada por Moisés Guzmán Pérez, *La Suprema Junta Nacional Americana y la Independencia. Ejercer la Soberanía, representar a la nación. Edición conmemorativa del bicentenario de su instalación en Zitácuaro 19 de agosto de 1811.*

americano, pues éste— menciona una vez más— se regiría bajo la tutela de Fernando VII. Y para persuadirlo le promete, en caso de aceptar su invitación, que la Junta Nacional garantizaría las propiedades y la vida de los habitantes de su diócesis, en virtud de que muy pronto sería invadida por ellos, y la “pondrá a cubierto de los insultos del enemigo con la principal fuerza de sus armas”.²⁸

De esta forma Rayón quiso comprometer al obispo. Su posición era comprensible, pues concebía como necesaria para la Independencia la participación de individuos que, como Campillo, pertenecían al poder colonial.²⁹ Cabe subrayar que el proyecto político de la Junta de Zitácuaro proponía la monarquía constitucional como forma de organización del futuro Estado independiente, en ese modelo el poder ejecutivo residía en Fernando VII. Sin embargo, el pensamiento revolucionario evolucionó al fragor de los acontecimientos, hasta que, en el congreso de Chilpancingo efectuado en 1813, se acordó fundar la República y se rompió con la tutela del rey español.³⁰

Morelos, por su parte, recibió el manifiesto junto con una carta del obispo. Esta carta fue una de las más ominosas que le hayan escrito. Campillo, furibundo porque tenía noticias de maltrato que sufrían algu-

²⁸ “Respuesta de D. Ignacio Rayón”, Zitácuaro, 10 de octubre de 1811, en M. I. González del Campillo, “Manifiesto del Exmo. e Ilmo. señor obispo de Puebla...”, p. 95.

²⁹ Ya antes, el 22 de abril de ese año, Rayón y Liceaga habían escrito a Calleja una carta conciliadora, con el propósito de invitarlo a participar en el Congreso Americano que querían establecer, el cual se integraría con representantes de las provincias y ejercerían el poder legislativo. El poder ejecutivo lo tendría el rey Fernando VII, de esta forma los insurgentes proponían una monarquía constitucional como forma de organización del nuevo Estado. Además, es pertinente anotar que la invitación a Calleja demuestra cómo los insurgentes concibieron como necesaria la unión entre americanos y españoles para lograr la Independencia, por ello no es casualidad que la unión fuera una garantía del Plan de Iguala.

³⁰ En 1812 los insurgentes escribieron dos textos explicando claramente su propuesta de construir una monarquía constitucional: *Plan de paz* de José María Cos y *Elementos constitucionales* de Ignacio Rayón (véase Cristina Gómez Álvarez “El liberalismo en la insurgencia novohispana: de la monarquía constitucional a la república, 1810-1814”, en *Secuencia*, núm. 89, mayo-agosto de 2014, pp. 9-26).

nos sacerdotes y de que se administraban sacramentos sin su permiso en los pueblos controlados por Morelos, escribió a éste lo siguiente: “su conducta no es ciertamente de un sacerdote del Nuevo Testamento. Usted no conduce las almas al cielo, sino a millares las envía al infierno”. Y le auguraba que correría la misma suerte del cura Hidalgo.³¹

¿Por qué el obispo tuvo esa conducta con el caudillo precisamente en ese momento si su objetivo era convencerlo de deponer las armas? Seguramente por el despotismo — como afirma Bustamante— que existía normalmente en el trato que los preladados daban a los clérigos. Y más, agregamos, si éstos se encontraban al frente de una revolución que trataba de cambiar la situación imperante en la Nueva España.

Morelos respondió al obispo en un tono respetuoso, pero enérgico. Considera que el manifiesto denigraba la conducta de los insurgentes, ocultaba sus derechos y elogiaba a los europeos, “lo cual es un deshonor a la nación y a sus armas”. Ojalá, le decía, tome nuevamente la pluma, pero para defender la Independencia y, en ese caso, encontrará, sin duda, mayores motivos para luchar por ella que los que tuvieron los angloamericanos. También ataca a los peninsulares por haber permitido la invasión napoleónica en España y, al respecto, escribe: “No nos cansemos: la España se perdió; y las Américas se perderían, sin remedio, en manos de los europeos si no hubiéramos tomado las armas, porque han sido y son el objeto de la ambición y codicia de las naciones extranjeras. De los males, el menor”.

Niega las imputaciones que le hace de administrar sacramentos y le solicita su autorización para que por medio de alguna persona de su confianza se dé la dispensa para otorgarlos. Confía en que el obispo acceda a esa petición, ya que Abad y Queipo, “siendo nuestro acérrimo enemigo, se ha dignado conceder dispensas a los insurgentes de Atoyac”. De esta manera expresa su preocupación de que el pueblo no deje de recibir auxilios espirituales.

³¹ “Carta a D. José María Morelos acompañando otro ejemplar del Manifiesto”, Puebla, 14 de noviembre de 1811, en M. I. González del Campillo, “Manifiesto del Exmo. e Ilmo. señor obispo de Puebla...”, pp. 37-49.

Morelos confirma su convicción de continuar la lucha, a la vez que desconfía que sea respetado el indulto propuesto. Por eso escribe que le sería más fácil “ocurrir por la dispensa después de la guerra que sobrevivir a la guillotina”, y termina diciendo que “la nación no deja las armas hasta concluir su obra”. Para finalizar señala que la Junta de Zitácuaro se encargará de responderle más ampliamente. Esto último es un gesto de Morelos que denota su interés porque el gobierno español supiera que los insurgentes tenían una sola dirección y actuaban de acuerdo con ella.³²

Ante su fracaso, el obispo no se arrepiente de haber acometido su misión. Juzga que la negociación que intentó abrir con su manifiesto afectó la causa de los insurgentes, pues al rechazar éstos su propuesta “los constituyen incorregibles, e inexcusables”. En particular se siente ofendido por la sugerencia que le hizo Rayón para que abrazara la causa insurgente. “¿Qué pensará de mí — escribe al virrey— ese hombre? ¿Qué concepto se habrá formado?, él me hace el mayor de los agravios con sólo proponerme e insinuar me semejantes especies”.³³

El virrey, por su parte, consuela al prelado diciéndole que se resignen a oír todos los “dicterios y denuestos que deben esperarse de unas cabezas alquitranadas”. Y refrenda la confianza que tiene hacia él, “pues nadie puede dudar de la pureza de sus ideas y la firmísima adhesión con que las sostendrá en todas circunstancias”.³⁴

Paralelamente, el obispo extendió a otros dirigentes la propuesta de indulto.³⁵ Escribió a José Francisco Osorno, jefe local que actuaba en la Sierra Norte de Puebla, a Mariano Tapia, cura de Tlapa, y a Miguel

³² “Respuesta de Morelos, Cuartel General de Tlapa, 24 de noviembre de 1811”, en M. I. González del Campillo, “Manifiesto del Exmo. e Ilmo. señor obispo de Puebla...”, pp. 96-106.

³³ “Comunicación del obispo de Puebla y contestación del virrey”, en J. E. Hernández y Dávalos, *op. cit.*, t. III, pp. 489-492.

³⁴ *Ibid.*, p. 491.

³⁵ También hizo extensiva la propuesta de indulto a todos los insurgentes. Escribió una circular a sus sacerdotes con el propósito de que informaran al pueblo de la facultad que tenía él para otorgarlo. (M. I. González del Campillo, “Circular a los párrocos de su diócesis, Puebla, 16 de enero de 1812”, en Condumex, *Colección Puebla*.)

Bravo, destacado comandante de las fuerzas dirigidas por Morelos. De esta correspondencia sólo se conserva la establecida con este último.

El 10 de octubre de 1811, Bravo escribió al obispo para solicitarle que enviase sacerdotes a los pueblos del sur de su diócesis, que estaban bajo control insurgente, porque algunos curas habían huido y sus habitantes no recibían auxilios espirituales. En opinión de Bravo, los curas enviados podrían ser enemigos de la insurrección o indiferentes a ella, pues sólo se requerían para otorgar los sacramentos.

El obispo contestó, fiel a su concepción sobre la labor de la Iglesia, que esa petición no era posible, pues los sacerdotes tenían que predicar el Evangelio y éste condenaba su lucha. Para el prelado, en cada cura se encontraba un defensor del Estado colonial, porque éste defendía los intereses de la Iglesia. En su concepción, atacar a la dominación colonial era lo mismo que atacar a la religión, mientras que para los insurgentes se podían soslayar ambos intereses, en la medida que no estaba a discusión la defensa de la religión católica.³⁶

Campillo aprovechó la ocasión para pedirle a Bravo que abandonase la causa insurgente y se acogiese al indulto, en virtud de que pertenecía a una familia ilustre y acomodada, y también por esa misma razón le solicitaba que hiciese extensiva esa invitación a sus hermanos, Leonardo y Víctor. Los Bravo, por tener ese origen, según el obispo, habían sido engañados por el “hipócrita de Morelos”, pues no existía otra razón que explicara por qué luchaban por la Independencia, ya que ésta, en su opinión, solamente tenía a su favor “a unos cuantos malos

³⁶ Sobre este aspecto se ha escrito que tanto Hidalgo como Morelos intentaron convencer a la jerarquía eclesiástica de sacar a la religión de las disputas políticas. Esa postura, sin embargo, no deja de ser contradictoria, pues los insurgentes también utilizaron para su causa a la religión (véase, Francisco Morales, *Clero y política en México [1767-1834]. Algunas ideas sobre la autoridad, la Independencia y la reforma eclesiástica*, p. 81). Luis Villoro profundiza el análisis de esa cuestión. Señala que como resultado del abandono en que dejaba la jerarquía eclesiástica a sus fieles, al negar socorros espirituales a los simpatizantes de la insurrección, el clero insurgente vislumbró la necesidad de una reforma eclesiástica basada en la separación de la religión y la política (véase L. Villoro, *El proceso ideológico de la revolución de Independencia*, pp. 124-129).

sacerdotes, y otros sujetos de mala reputación”. El hecho de que los Bravo abrazaran la insurrección “me aturde — escribió— y me causa mayor pesadumbre”.³⁷

Miguel Bravo rechazó el ofrecimiento de indulto. En una extensa carta explicó detalladamente al prelado los motivos de la insurrección; esperaba convencerlo de que su propósito no era atacar a la religión, al rey o a la patria, sino por el contrario, la lucha consistía en defender los derechos que ese trinomio representaba para la Nueva España. Y esos derechos, apuntaba, estaban siendo violados por el gobierno peninsular. Se refería tanto a la Regencia como a las Cortes, que desde septiembre de 1810 se encontraban sesionando y, por supuesto, al virrey. Cabe hacer mención que los insurgentes consideraron ilegítimos a los gobiernos españoles que se formaron a partir de 1808, cuando Fernando VII cayó en poder de los franceses.³⁸

El tono empleado en su carta, la cual circuló por poblaciones del sur de la diócesis poblana, fue similar al de Morelos y Rayón. Su semejanza denota que Campillo era efectivamente el único obispo que se encontraba en condiciones de establecer algún diálogo con los jefes rebeldes porque le reconocían virtudes y les inspiraba respeto. Sin embargo, esto no tenía nada que ver con las convicciones revolucionarias de los insurgentes; lo que no lograron ver claramente ni Campillo ni el virrey.

Aún cuando ningún jefe insurgente solicitó el indulto, este recurso abrigó a varios de sus simpatizantes. Un ejemplo de ello fue el caso de los indios de Coronango, quienes fueron condenados a muerte por el gobierno al ser sorprendidos robando maíz en haciendas cercanas a Puebla, y salvaron sus vidas gracias a la intervención del obispo, quien solicitó al virrey el perdón para ellos.³⁹ Esa conducta del prelado,

³⁷ “Contestación a Bravo del obispo de Puebla, 26 de octubre de 1811”, en J. E. Hernández y Dávalos, *op. cit.*, t. III, pp. 492-498.

³⁸ “Carta de Miguel Bravo al obispo de Puebla, Tlapa, 20 de diciembre de 1811”, en J. E. Hernández y Dávalos, *op. cit.*, t. III, pp. 498-504.

³⁹ “Campillo a Venegas, 29 de enero de 1812”, en Condumex, *Fondo XI*, carpeta 3, doc. 147; “Venegas a Campillo, 6 de febrero de 1812”, doc. 151.

repetida en otras ocasiones, fue muy apreciada y reconocida por sus adversarios.

Para terminar este episodio, sólo resta mencionar que la iniciativa de indulto se mantuvo en secreto hasta que el gobierno de Venegas consideró, ocho meses más tarde, la conveniencia política de darla a conocer públicamente. Con lo que se cumplirán — dice el virrey al obispo el 11 de mayo de 1812— dos objetivos: primero, “poner a cubierto al gobierno de las injustas imputaciones de rigor [...] que han trascendido a otras naciones extranjeras”, las cuales podrían comprobar que la autoridad superior, “lejos de haberse valido de los medios de la crueldad y del terror, han preferido constantemente los del amor y la suavidad”, y segundo, transmitir una imagen diferente a la que comúnmente prevalecía del mismo virrey, y en razón de esto escribe: “por lo que respecta a mí, al paso que me sería desagradable considerarme reputado en la historia como inhumano y sanguinario para mis compatriotas, me será por el contrario sumamente lisonjero dejar un momento en que la posteridad me vea procurado por los medios de la persuasión y del convencimiento de la seducción de los americanos”.⁴⁰

Esto último ya lo había expresado, cuando conoció la respuesta de Rayón. En esa ocasión escribió a Campillo para decirle que él haría “vanidad cuando sea el tiempo de publicar” sus esfuerzos de “pacificar el virreinato”, ya que muy lastimado estaba por los comentarios que se hacían en las Cortes de Cádiz de que su conducta había provocado mayor efusión de sangre. No sería extraño que esa “vanidad” encerrara el motivo principal de Venegas para ofrecer el indulto, pues no mostró ningún interés por llegar a una negociación real con los insurgentes.

El 1 de agosto de 1812, bajo el título de “Manifiesto del Exmo. e Ilmo. señor obispo de Puebla con otros documentos para desengaño de los incautos dedicado al Exmo. Francisco Xavier Venegas...” Campillo sacó a la luz pública toda la correspondencia que se entabló alrededor de este asunto. Con su publicación el obispo da plena satisfacción a los deseos políticos del virrey quien por su parte, utiliza al prelado para

⁴⁰ “Venegas a Campillo, 11 de mayo de 1812”, en *Condumex*, Fondo XI, doc. 179.

intentar mejorar su imagen política, seguro de encontrar siempre en él un incondicional apoyo. Sin embargo, los efectos que provocó la publicación, como señala acertadamente Lucas Alamán, fue que “a nadie desengañó”⁴¹ y de esta manera se frustró el objetivo político que perseguía.

Pocos días después de la publicación del *Manifiesto*, el periódico insurgente *Semanario Patriótico Americano*, impugnó su contenido. En lúcido artículo lo caracteriza de panegírico para la “causa de los europeos” y refuta que el objetivo del gobierno fuera buscar la paz, al recordar que rechazó varios convenios de conciliación que los insurgentes le habían propuesto.

Andrés Quintana Roo, autor del artículo, protesta el más religioso respeto a la alta dignidad del obispo, como antes lo habían hecho Morelos, Rayón y Bravo, reconociéndole sus virtudes y su interés por conseguir la pacificación de la Nueva España. Pero el camino escogido por el obispo para lograr ese objetivo — afirma— es doloroso, ya que no es el que se esperaba y no corresponde a sus virtudes.

En el mismo artículo se explica, en tono de justificación, el por qué de la conducta asumida por Campillo. Esta “no procede — afirma— de la voluntad que creemos sana, sino del entendimiento preocupado en favor del despotismo envejecido”. La costumbre de ese despotismo, continua, a que América, desde la Conquista, sea esclava de la Metrópoli y opuesta a cualquier reforma que signifique transformar ese sistema: “no extrañamos — concluye— que nuestras proposiciones dirigidas a la igualdad con la España hayan encontrado por parte de Su Ilustrísima y de otros apegados a rutinas y antiguallas, la oposición más tenaz, y las más obstinada resistencia”.⁴²

De esta manera, los insurgentes comprendieron acertadamente los motivos que Campillo tenía para oponerse a ellos. En contraposi-

⁴¹ Lucas Alamán, *Historia de México desde los primeros movimientos que prepararon su Independencia en el año de 1808 hasta la época presente*, t. III, p. 220.

⁴² *Semanario Patriótico Americano*, 16 de agosto de 1812, núm. 5, en Genaro García, *Documentos históricos mexicanos*, t. III, pp. 47-55.

ción, el prelado, al fin y al cabo integrante del poder colonial, mostró incapacidad por entender las razones que sus adversarios tenían para luchar contra ese poder.

La polémica que entabló con los rebeldes reflejó que éstos tuvieron mayor madurez que él, pues al mismo tiempo que desarrollaron los motivos que animaban su lucha y refrendando sus convicciones, intentaron explicarse por qué Campillo estaba imposibilitado para compartir sus ideas. En este terreno, podríamos afirmar, el obispo salió derrotado al no lograr convencer a los insurgentes de deponer su lucha y entregarse al gobierno español, pues a ello se reducía su propuesta. Sin embargo, eventualmente el indulto prevalecería. A partir de 1816 varios jefes insurgentes solicitarían esa gracia. De este modo concluyó el debate político, el cual fue inédito por su carácter público, para dar lugar, muy pronto, al enfrentamiento en otro terreno: el militar.

La disputa por Puebla

La historiografía de la revolución de Independencia ha planteado la importancia de la intendencia de Puebla en el desarrollo de la lucha insurgente. Si bien fue escenario de la guerra durante cinco años, es el periodo que va de 1811 a 1812 decisivo para el destino de la revolución.

Recientemente, Hamnett amplió esta idea y escribió que la clave para explicar el rumbo de la revolución en ese periodo se encuentra en la “muy descuidada y olvidada batalla de Puebla” y no en otros acontecimientos periféricos, como los sitios de Cuautla, Huajuapán, Acapulco y la toma de Oaxaca. “Sin este estudio — agrega— las piezas básicas, situadas alrededor de los escenarios principales de la acción, pierden su significación, la cual radica en su relación con la lucha por el control de los valles centrales productores de cereales”, que se encontraban en la región poblana.⁴³

Hamnett aporta elementos importantes para el análisis de esta batalla por Puebla. Sin embargo, no contempla la participación que tuvo

⁴³ B. R. Hamnett, *Raíces de la insurgencia en México. Historia regional 1750-1821*, p. 176.

el obispo poblano en la elaboración de la estrategia militar para detener el avance insurgente, aspecto que a continuación abordaremos, ya que consideramos que aunque poco conocido es de especial relevancia.

*La primera oportunidad para tomar
la ciudad de los Ángeles (diciembre de 1811)*

El primer grupo insurgente de la intendencia de Puebla apareció en la Sierra Norte. A mediados de 1811 los curas de los pueblos de esa región y otros pertenecientes a Tlaxcala informaron a Campillo del avance de los rebeldes. De inmediato escribió al virrey para proponerle tomar algunas medidas. Una de ellas fue sugerir la destitución del gobernador de Tlaxcala, quien mostraba incapacidad para detener al enemigo, a lo que Venegas accedió y nombró como gobernador de esa provincia a Agustín González del Campillo, confesándole que en su designación influyó el parentesco que tenía con el obispo.⁴⁴

Otra medida instrumentada por el prelado fue ordenar a los curas de Zacapoaxtla y de otras poblaciones de la Sierra Norte que armaran al pueblo para combatir a los insurgentes. Finalmente, el virrey mandó a Ciriaco de Llano “a exterminar a los rebeldes”. De Llano, marinero de formación y recién llegado de La Habana, fue nombrado coronel y segundo comandante general de la intendencia de Puebla, y en noviembre se adjudicó un éxito con el asesinato de Mariano Aldama, insurgente destacado. Con su muerte, tanto Venegas como el obispo creyeron que la revolución en esa zona se apagaría. Sin embargo, sucedió todo lo contrario: la lucha insurgente continuó con mayor fuerza.

Mientras tanto, a principios de noviembre de 1811, Morelos iniciaba su segunda campaña en Chilapa. En ese marco invadiría la provincia de Puebla, por el suroeste. El obispo, al enterarse de que el pueblo de Tlapa había caído el 22 de ese mes en poder del enemigo, le escribió al virrey para sugerirle las siguientes medidas: enviar a esa población al Batallón de Santo Domingo emplazado en Puebla y reforzar la guarnición

⁴⁴ “Venegas a Campillo, 1 de agosto de 1811”, en Condumex, *Fondo XI*, carpeta 2, doc. 54.

de Izúcar, pues sólo “así se obligará a los bandidos a replegarse a sus antiguas posesiones”. De lo contrario — continúa— los insurgentes se diseminarán por la Mixteca y en ese caso sería necesario contar con mucha fuerza capaz de “contener la insurrección”.

En esa ocasión adivinó los movimientos que haría Morelos y observó claramente que el avance insurgente por esa zona ponía en peligro a la ciudad de Puebla, en donde no se habían tomado medidas suficientes para resistir un ataque rebelde. Logra ver claramente la amenaza insurgente cuando escribe:

No habiendo por el rumbo del sur barrera que los contenga, pues aunque en Izúcar hay una considerable reunión de gentes, están sin armas y pueden [los insurgentes] derramarse impunemente por muchas provincias y talar las haciendas de ganado mayor y menor, cuya pérdida consternaría a esta ciudad [se refiere a Puebla] que la privaría para su alimento de carne y reses necesarios para la labranza.⁴⁵

Para bien de la causa insurgente no fue tomada en cuenta su opinión. El gobierno, en ese momento, desestimó las fuerzas con que contaba Morelos. Y la verdad es que éste fue engrosando sus tropas al acercarse a Izúcar, población que ocupó el 10 de diciembre de ese año. Llama la atención la importancia que Campillo dio a la toma de Izúcar. Ocho días después de efectuada escribió a Venegas para expresarle que esa acción podría representar “el fin del reino”. Y así, escribe:

Morelos fortificado en Izúcar a distancia de catorce leguas de esta capital, dentro de cuatro o seis días a más tardar, se trasladará a Atlixco, que dista seis leguas y en este punto podrá formar en muy corto tiempo una plaza fuerte [...] Colocado en dicha plaza, nos priva de los víveres que nos venían de las

⁴⁵ “Campillo a Venegas, 29 de octubre de 1811”, en *Condumex, Fondo XI, carpeta 2, doc. 99.*

provincias más pingues de la diócesis. Puede extender sus correrías por todos los caminos de comunicación entre ésta y esa ciudad y el puerto de Veracruz y dejándonos aislados nos tomaría por hambre o los vecinos ejecutados por la miseria se saldrían para hacerse insurgentes.⁴⁶

El obispo acertaba; Ernesto Lemoine ha señalado que Morelos desaprovechó esta oportunidad para tomar Puebla, al virar rumbo a Cuautla, para después sitiarla.⁴⁷ Para Hamnett la explicación probable para que el caudillo dejara a un lado Atlixco, radica en que le era más fácil reunirse en Cuautla con otros líderes rebeldes provenientes del sur. Este autor resalta el significado que tuvo no llegar a Puebla: “Morelos — escribe — dejó pasar la ocasión de ganar el objetivo más importante de la insurgencia desde la entrada de Hidalgo en Guadalajara en diciembre de 1810”.⁴⁸

El error de Morelos permitió a los realistas tomar medidas para la defensa de Atlixco y de la ciudad de Puebla. Sobre esta última son relevantes las acciones emprendidas por el obispo, quien había señalado que esa ciudad estaba indefensa y abandonada por el intendente y comandante general García Dávila, sustituto de Manuel de Flon, quien había perdido la vida en la batalla de Puente de Calderón.

En relación con esto informa al virrey: “Aquí está todo en el mayor desorden y abandono, crea Vuestra Excelencia que si los insurgentes se acercan en número considerable tomarían este interesante punto; porque el jefe carece de energía, de disposición y de todo”. Además, agrega, el intendente “está entregado al vicio de la liviandad” y es sabido que recibe a mujeres de mala reputación en su casa. Y por eso solicitaba a Venegas que García Dávila fuera relevado de su cargo.⁴⁹

⁴⁶ “Campillo a Venegas, 18 de diciembre de 1811”, en Condumex, *Fondo XI*, carpeta 2, doc. 130.

⁴⁷ E. Lemoine, *Morelos: su vida revolucionaria a través de sus escritos y otros documentos de la época*, p. 43.

⁴⁸ B. R. Hamnett, *op. cit.*, p. 184.

⁴⁹ “Campillo a Venegas, 19 de octubre de 1811”, en Condumex, *Fondo XI*, doc. 95. García Dávila no gozaba de la simpatía del obispo, porque en 1807, cuando fungía como

El virrey sólo prometió dar parte al Superior Gobierno de la conducta asumida por el intendente y esperaba fuese regresado a España. Para proteger a la ciudad de Puebla ordenó a De Llano que se trasladara a ella. Y para calmar al obispo le escribió lo siguiente:

No tenga V. E. I. el menor recelo de que los rebeldes puedan invadir esa ciudad, porque las tropas que hay en ella mandadas por [De] Llano y agregados los oficiales que van ahora bastante aguerridos [...] debe mirarse con desprecio la fuerza de Morelos. V. E. I. sabe cuánto me intereso en la conservación de su interesante persona y aun de su sosiego, y debe contar tantos arbitrios [cuantos] estén a mi alcance.⁵⁰

Otra disposición que contribuyó a la defensa de la ciudad de Puebla fue la llegada, a principios de 1812, de la tropa peninsular. A instancias de Campillo, que seguía considerando débil la situación de Puebla, el Batallón América permaneció en la ciudad. Aunque muy pronto tuvo que abandonarla, a solicitud del mismo prelado, quien acusó a sus integrantes de robar a los indios, de extorsionar a varios propietarios y de saquear las iglesias. Hamnett, por su parte, asegura que esa tropa fue mal recibida por los poblanos; hubo casos de soldados asesinados que aparecieron por los barrios de la ciudad. Es posible que esto fuera consecuencia de lo señalado por el obispo.

Sin embargo, el saqueo y robo eran prácticas que caracterizaban al conjunto de las tropas realistas, por ello la población les temía, lo que llevó a que el obispo dirigiera una circular a sus párrocos para que

comandante general de Veracruz, solicitó al gobierno que en el puerto se estableciera una nueva mitra que abarcara un rico territorio de la diócesis poblana. Eso iba contra los intereses de Campillo, como vimos en el capítulo anterior. A eso hay que sumar que otros habitantes de Puebla se quejaban de la ineptitud del intendente. A partir de ese momento García Dávila perdería influencia sobre el virrey y éste desconfiaría de él. Un ejemplo de esto fue el rechazo de Venegas a la propuesta del intendente de nombrar a José María de Almansa como asesor de la intendencia.

⁵⁰ "Venegas a Campillo, 5 de diciembre de 1811", en *Condumex*, Fondo XI, doc. 126.

explicaran a sus feligreses que los soldados del rey “no van a los pueblos a exterminar a los fieles y leales vasallos, sino antes bien a protegerlos y ponerlos a cubierto de los insultos de los bandidos”.⁵¹ Pero no cedió el temor entre la población, por lo que el mismo prelado reconoció que habían suspendido la leva debido a que los indios preferían hacerse insurgentes antes que ingresar a ella.

Una oportunidad más (agosto de 1812)

Durante 1812 la intendencia de Puebla continuó siendo escenario importante de la revolución y las fuerzas insurgentes se multiplicaron. En los primeros meses, los grupos que actuaban en la Sierra Norte y en los Llanos de Apan, dirigidos por José Francisco Osorno, se adjudicaron triunfos destacados; en la zona suroeste lograron fortificar Izúcar y levantar allí un poderoso y disciplinado ejército bajo el mando de Mariano Matamoros. Y por el sureste, las fuerzas que comandaba el padre José María Sánchez de la Vega ocuparon, en mayo, Tehuacán, población que se convirtió en la principal base de operaciones al entrar Morelos en agosto de ese año.

Ese avance de las tropas insurgentes representaba otra buena oportunidad para tomar con éxito la capital de la intendencia, lo que, de haberse llevado a cabo, hubiera cambiado probablemente el rumbo de la causa rebelde. Por esos logros insurgentes, el obispo se encontraba nervioso y muy preocupado. Responsabilizaba a oficiales y tropas realistas del avance del enemigo, por no tener “el menor interés en la causa pública”. Además, insistía en que carecían de un plan y de una adecuada dirección militar. En mayo de 1812 describe así la situación:

Entre los jefes se nota una criminal apatía ya que están los enemigos en número muy considerable a corta distancia de la ciudad y los jefes se están manejando como si estuvieran

⁵¹ M. I. González del Campillo, “Circular a los párrocos de su diócesis, Puebla, 16 de enero de 1812”, en *Condumex, Colección Puebla*.

a cien leguas [...] No se toman providencias para armar a los vecinos [...] no se han formado los parapetos necesarios para sostener las cataduras [...] Si continuamos así no tarda veinte días en perderse esta ciudad.⁵²

Por fin se relevó del mando a García Dávila, al parecer éste consideró que por “motivos de salud” no podía seguir al frente de Puebla. Venegas, consciente de la situación tan peligrosa que se había creado en la intendencia de Puebla, advirtió que Calleja podría hacerse cargo de ella. “Deseando yo — escribe al obispo— que V. E. I. tuviese a su lado a la persona de mayor reputación”, sin embargo, “sé que esa persona tiene que reposar para recobrar su salud, quebrantada por su accidente vicioso”. Aquí el virrey se refiere al conocido gusto que Calleja tenía por las bebidas alcohólicas. Otra posibilidad, afirma, podría ser De Llano, considerando que además de ser buen militar “goza de las simpatías de V. E. I.”⁵³

Campillo, por su parte, se entusiasma con el posible nombramiento de Calleja; incluso cree que en Puebla, por su buen clima y buena comida, podría restablecerse de “su mal estomacal”. El virrey sondea con Calleja su posible traslado a la Angelópolis. Éste no responde directamente a la propuesta. “quizá — dice el mismo Venegas— por tener otras miras”. Efectivamente, esas “miras” eran convertirse en virrey, como sucedió meses después. Pero en lo que sí fue enfático Calleja fue en oponerse a De Llano, al opinar que ese militar no se encontraba en “disposición, conocimientos y talento” para encargarse de Puebla, porque lo distinguía “un carácter de bondad e indiferencia muy perjudicial a la disciplina”.

Descartado De Llano, Venegas se inclina por el conde Castro Terreño, compañero suyo en la península. Este militar había llegado con la tropa

⁵² “Campillo a Venegas, 11 de abril de 1812”, en *Condumex, Fondo XI*, doc. 174.

⁵³ También contempló que Antonio González Saravia, Joaquín de los Ríos, Miguel Campos y el conde de Alcaraz podrían ocupar la comandancia de Puebla, sin embargo, ninguno de ellos fue del agrado del prelado (véase, “Venegas a Campillo, 18 de abril de 1812”, en *Condumex, Fondo XI*, carpeta 3, doc. 174; “Campillo a Venegas, 24 de abril de 1812”, doc. 175, y “Venegas a Campillo, 8 de mayo de 1812”, doc. 178).

que desembarcó en enero de 1812 en el puerto de Veracruz. Y en mayo fue nombrado intendente y comandante general de Puebla, quedando el mismo De Llano como su segundo. Inicialmente el obispo estuvo de acuerdo con el conde; sin embargo, al poco tiempo entró en fuertes contradicciones con él.

En efecto, al llegar Morelos en agosto a Tehuacán, de inmediato se adjudicó importantes triunfos militares. Uno de ellos fue derrotar en San Agustín el Palmar a la división del español Juan Lavaquí, donde el propio Lavaquí perdió la vida y los insurgentes se apropiaron de un considerable arsenal.⁵⁴

Ello generó que el obispo se enfrentara con Castro Terreño, porque consideró que las victorias insurgentes se debían a la mala actuación del conde y de sus subordinados.⁵⁵ Además, al recibir informes de que el caudillo se encontraba bien armado y pretendía atacar las villas (Orizaba y Córdoba) y extender sus fuerzas a Veracruz, aumentó su preocupación y aseguraba que con esos movimientos militares Morelos pretendía “dar un golpe que asegure el gobierno americano”, y afirmaba que el conde no quería percatarse de ese peligro. Fue de tal magnitud el enfrentamiento de Campillo con el nuevo comandante general de Puebla, que escribió al virrey lo siguiente: “Crea V. E. que si él [Castro Terreño] sigue aquí yo muero o me separo para conservar mi vida y por evitar un rompimiento que sería ruidoso, escandaloso y perjudicial para la causa pública, V. E. puede remediarlo todo, darme la vida y el consuelo que necesita el más fiel amigo de V. E.”⁵⁶

Además, el obispo señalaba que el conde decía abiertamente que “No se conseguirá la paz de la provincia mientras haya obispos y canó-

⁵⁴ C. M. de Bustamante, *op. cit.*, t. II, pp. 177-179.

⁵⁵ Como en Puebla se difundió mucho la ineptitud de varios subordinados de Castro Terreño, éste circuló un Manifiesto bajo el siguiente largo título: “Para que el público quede tan satisfecho como yo de la conducta de los jefes y oficiales de quien confié en mi gobierno se publica el presente Manifiesto y servirá para que se conserven el justo concepto que han adquirido, y de que penetrado me decidí a elegirlos”, en Condumex, *Colección Puebla*.

⁵⁶ “Campillo a Venegas, 31 de agosto de 1812”, en Condumex, *Fondo XI*, doc. 224.

nigos; es necesario [que] cuando [estén] reunidos en catedral incendiar un barril de pólvora para que todos boten”. Y por si lo anterior fuera poco, Castro Terreño, según Campillo, había expresado públicamente su odio hacia él. Para ejercer mayor presión, el prelado informaba que dejaría de cooperar económicamente mientras continuara al frente de las armas ese militar.

Estando así las cosas, Venegas decidió relevar del mando inmediatamente al conde. Argumentó que éste había desconocido sus órdenes y su debida subordinación. “Desde que llegué — escribe al obispo— no había sufrido mi físico hasta que ese caballero, colmando los medios de la imprudencia y la necedad, ha excedido los límites de mi sufrimiento”. Decide, por lo tanto, nombrar en septiembre a De Llano intendente y comandante general de la provincia, no sin antes aclarar que tendría que seguir puntualmente los pensamientos de Campillo.⁵⁷

De Llano fue el único oficial español de los que actuaron en la intendencia de Puebla que gozó de las simpatías del obispo, aunque en un principio desconfiaba de él, porque tenía noticias de haber ejecutado a varios indios sin permitirles recibir auxilios espirituales. Desmentido lo anterior por el mismo De Llano y dispuesto a colaborar en unión y estrechamente con el obispo, consiguió su apoyo para ocupar su nuevo cargo.

En adelante ya no se presentarían discrepancias de consideración en el mando realista. El gobierno sabía bien cuáles eran los movimientos que Morelos podía hacer. “De Tehuacán — señala el virrey— podría salir para ir a las villas, o para Jalapa, o para dirigirse a Oaxaca”. En efecto, el caudillo decidió golpear los linderos de Veracruz y Puebla para avanzar hacia Orizaba. Sin embargo, se retiró y fue rechazado en las Cumbres de Acultzingo, estando de vuelta en Tehuacán en noviembre. Morelos, quizá, se enteró de que en Jalapa se encontraba una tropa recién llegada

⁵⁷ “Venegas a Campillo, 9 de septiembre de 1812”, en Condumex, *Fondo XI*, doc. 236. Más adelante, en 1813, el virrey Calleja nombró a Castro Terreño comandante general del sur, por lo que volvió a ocuparse de la situación militar de Puebla y estableció su cuartel general en esa ciudad.

de España y que De Llano se encontraba en Puebla, por lo que decidió retirarse a Oaxaca. Con esta acción se esfumó la segunda posibilidad de que Puebla cayera en manos insurgentes.

Para concluir este apartado, quisiéramos señalar que las dos oportunidades que tuvieron los insurgentes para tomar la ciudad de Puebla radicarón no sólo en el cerco que pusieron por el norte, sureste y suroeste de la provincia, sino también en las insuficientes medidas de defensa implantadas por los realistas.

Pero cabría preguntarse por qué Morelos decidió no atacar Puebla. Al respecto podríamos comentar que seguramente esa ciudad estuvo incluida en su estrategia, dada su ubicación de punto intermedio entre Veracruz y la ciudad de México aunque quizá pensó que sería difícil no tanto tomarla sino permanecer en ella.

Esto último lo pensamos por varias consideraciones: en primer lugar, porque el caudillo no le tenía suficiente confianza a los líderes locales de la Sierra Norte, sabía que entre ellos existían serios problemas de indisciplina.⁵⁸ En segundo lugar, es posible que hubiera recibido, como señala Hamnett, informes de que el principal ejército realista, encabezado por Calleja, se dirigía hacia aquel rumbo, lo cual despertó temores en el jefe insurgente. Estos comentarios son sólo atisbos de hipótesis, pues este problema rebasa el objetivo de nuestra investigación. Cuando se aborde, en otros trabajos, el desarrollo de la insurgencia en Puebla, se podrá dar una respuesta más precisa.

Lo que sí estamos en condiciones de afirmar es que para la causa realista fue relevante el papel jugado por Campillo. Comisionado por el virrey para encargarse, junto con los comandantes militares, de detener y derrotar a los insurgentes que operaron en su diócesis, estuvo siempre

⁵⁸ Morelos, durante su larga estancia en Tehuacán, se planteó disciplinar a esos grupos. Una de las medidas fue ordenar a Valerio Trujano que castigara a los cabecillas que cometieran desmanes. Esa empresa — en opinión del autor del *Cuadro histórico*, quien conoció de cerca esa situación— era muy difícil, pues para llevarla a cabo totalmente “hubiera sido preciso comenzar ahorcando a los primeros jefes, hombres escandalosos, inmorales, ladrones y enemigos de todo buen orden y disciplina” (véase, C. M. de Bustamante, *op. cit.*, t. II, pp. 107-108).

atento a los movimientos de sus adversarios y previó tempranamente la conveniencia de Morelos de invadir primero la Mixteca y después Izúcar, para acercarse a los valles cerealeros de la región poblana.

Campillo, para ese entonces, tenía treinta y siete años en Puebla, lo que le permitía disponer de un amplio conocimiento de su territorio, a diferencia de los oficiales que estaban recién llegados de la península. Por ello, una pieza importante para contener el despliegue de los insurgentes no se encuentra solamente en De Llano, como se ha afirmado, sino también en ese prelado, quien, sin duda, contribuyó a que los rebeldes perdieran la disputa por Puebla.

Otras medidas contrainsurgentes

Excomuni3n para los curas insurrectos

Una de las características de la revoluci3n insurgente fue el liderazgo ejercido por eclesi3sticos y la presencia de muchos de ellos en sus filas. Sin embargo, el n3mero de cl3rigos insurrectos representa un porcentaje bajo si se compara con el total de los miembros de ese estado. Nancy Farris afirma que fueron cuatrocientos un cl3rigos insurgentes (doscientos cuarenta y cuatro seculares y ciento cincuenta y siete regulares), esa cifra corresponde al 5.4 por ciento en relaci3n con los siete mil trescientos cuarenta y un eclesi3sticos regulares y seculares que vivían en la Nueva Espa3a.⁵⁹ Y es probable, dice la misma autora, que muchos m3s apoyaran ocultamente la Independencia; sin embargo “su importancia — escribe Francisco Morales— se ha de medir no tanto por el n3mero sino por el influjo que ejercían en la sociedad, sobre todo en los poblados rurales, en donde el dictamen del párroco era capaz de hacer que la poblaci3n entera se entregara en pro o en contra de la Independencia”.⁶⁰

⁵⁹ N. Farris, *La Corona y el clero en el México Colonial 1579-1821. La crisis del privilegio eclesi3stico*, pp. 198-199.

⁶⁰ F. Morales, *op. cit.*, pp. 55-56.

Respecto a la diócesis poblana, hacia mediados de 1812 habían abrazado la causa insurgente diez sacerdotes, a pesar de los esfuerzos de Campillo para que su clero se mantuviera leal a la Corona. Ya había tomado varias medidas para cohesionar a sus párrocos: los había reunido en la catedral para reiterar fidelidad al rey y a las autoridades constitutivas; los había autorizado para detectar y denunciar focos de insurrección al gobierno; permanentemente les escribía (circulares y edictos) ordenándoles tomar medidas contrainsurgentes, y los obligaba a organizar novenarios y ayunos para rogar en favor de la monarquía.

Esta política recibió elogios por parte del virrey, quien se admiraba de que siendo la diócesis poblana tan extensa no hubiera ningún cura simpatizante de la rebelión, y pidió al prelado aconsejase al cabildo eclesiástico de México para que adoptara “su sólido plan”, ya que de esa arquidiócesis muchos curas estaban pasándose al lado rebelde. Sin embargo, ese “sólido plan” de Campillo tropezó cuando irrumpió la insurrección por el sur de su diócesis.

En efecto, el primer párroco de la diócesis de Puebla que se unió abiertamente a la causa rebelde fue Mariano Tapia, de Tlapa, en noviembre de 1811, cuando Morelos tomó esa población. José María Sánchez de la Vega, cura de Tlacotepec, se incorporó a la causa insurgente en enero de 1812 y jugó un papel de primera línea en la toma de Tehuacán, ocurrida en mayo de este último año. Pero sin duda el sacerdote insurgente más notable de la diócesis poblana y el que mayores aportes dio a la revolución fue José Manuel de Herrera, cura de Huamuxtlán.

Otros sacerdotes insurgentes fueron: Pedro Mendoza, cura de Chilapa, Antonio García Cano, colector de diezmos de Quechula, Gabriel de Arruti, subdiácono; los curas José Ortega Moro, de Hueytlalpan, José María Torres, de Olintla, Mariano de la Fuente y Alarcón, de Maltrata y Juan Moctezuma, de Zongolica.

Estos sacerdotes fueron excomulgados por Campillo, quien los acusó de “apóstatas, perjuros, traidores, perturbadores del orden y reos de otros delitos atrozísimos, públicos y notorios”. Y para impedir que otros siguieran su ejemplo hizo extensivo el mismo castigo a “todo

eclesiástico secular o regular que abrace el partido de la insurrección, o de cualquier modo proteja y fomenta, ya con exhortaciones y escritos, o ya con hechos activos o de cooperación”. Al mismo tiempo, impuso la misma pena a los sacerdotes pertenecientes a otras diócesis que se encontraran en la de Puebla sin su permiso, lo que significaba otra excomunión más para Morelos.⁶¹

Por su parte, la política del gobierno virreinal para castigar a los eclesiásticos rebeldes se expresó en un bando publicado el 25 de junio de 1812, que “a sangre y fuego” ordenaba suprimir todos los fueros especiales de los clérigos culpables de traición. Este bando autorizaba también a los jefes militares realistas en el campo a juzgar a todos los sacerdotes insurgentes sin la intervención de los tribunales eclesiásticos.⁶²

Para protestar contra ese bando, algunos padres y frailes de la ciudad de México redactaron una Representación. Las autoridades trataron de aprehender a un individuo de apellido González por ser el encargado de recoger firmas de apoyo a ese documento. González, entonces, se fugó para Puebla donde fue protegido y amparado por el obispo.⁶³

Esa anécdota denota que Campillo expresó reservas en contra del bando emitido por Venegas, lo que no era de extrañar, pues él no veía con buenos ojos la política desarrollada por los borbones en la última década del siglo XVIII, la cual atentaba contra la inmunidad eclesiástica al establecer que el poder civil fuese la única instancia en donde se juzgara a los eclesiásticos acusados de cometer delitos graves.

Por ser una extensión de esa política, el bando expedido por Venegas explica la conducta seguida por Campillo de proteger a individuos que luchaban por suprimirlo. Lo significativo de este asunto fue que se convirtió en la única discrepancia importante entre el obispo y el virrey, a la cual, por cierto, ninguno de los dos hizo referencia alguna,

⁶¹ M. I. González del Campillo, “Edicto, Puebla, 10 de julio de 1812”, en *Condumex, Colección Puebla*.

⁶² Timothy E. Anna, *La caída del gobierno español en la ciudad de México*, p. 98.

⁶³ Véase “Carta de Ambrosio Sagarzurieta a Juan Cruz Ruiz de Cabañas, obispo de Guadalupe, México, 12 de octubre de 1813”, en *Condumex, Fondo XLI-I, carpeta 3, doc. 195*

pues no eran tiempos de abrir otro flanco, de menor importancia, que los dividiera frente a su enemigo común.

Las arcas de la Iglesia favorecen al ejército realista

El clero mexicano fue uno de los sectores que más contribuyeron a las necesidades económicas de la Corona. En particular, el obispo Campillo se destacó no sólo por sus cuantiosos donativos y préstamos, sino también por conseguir recursos entre los hacendados y comerciantes de Puebla. En ese sentido, sus esfuerzos se dirigieron tanto en el plano general como en el local.

Respecto al primero, encabezó en Puebla la “suscripción patriótica” ordenada por el gobierno peninsular para enviar donativos a España, e impulsó el préstamo forzoso de 1812 acordado por el virrey, con el objetivo de recaudar dos millones de pesos, los cuales se emplearían para sufragar los gastos que requería la defensa de la Nueva España. En el plano local, fue un sostén importante para financiar a la tropa realista que operaba en la intendencia de Puebla; en particular destacan sus donaciones en los años en que se dio en la disputa por Puebla. Pero veamos más de cerca estos señalamientos.

El gobierno virreinal, ya en 1808, había solicitado a las autoridades eclesiásticas donativos para apoyar la guerra española en contra del invasor francés. Esos donativos continuaron aun después del inicio de la revolución insurgente en septiembre de 1810. Así, en octubre de ese año Campillo envió a España veinticinco mil pesos, y su cabildo donó una cantidad igual.⁶⁴

En marzo de 1811, Venegas, obedeciendo las órdenes de la Regencia, abrió una suscripción patriótica para sostener a los soldados en la península. Se estableció la cantidad de diez pesos mensuales como suficientes para cubrir los gastos de alimentación y vestuario de un soldado. Campillo y el cabildo eclesiástico enviaron fondos para man-

⁶⁴ “Carta de Campillo, deán y cabildo de Puebla, a Venegas, 6 de octubre de 1810”, en AGN, *Donativos y préstamos*, vol. 4, ff. 264-265.

tener a cincuenta soldados españoles durante un año, dividiéndose por mitad la aportación.⁶⁵

Además, en mayo, mediante una pastoral exhortaba a sus diocesanos a cooperar en los términos propuestos por la suscripción; argumentaba que la detención de Hidalgo y sus compañeros, ocurrida en marzo, significaba la derrota de la causa independentista, por lo cual sus esfuerzos deberían de encaminarse a ayudar económicamente a España.⁶⁶

Esa exhortación dio buenos resultados, pues de todas partes del obispado se recibieron donativos. De la ciudad de Puebla varios conventos y monasterios cooperaron con cantidades diversas. Asimismo, algunas personas “pudientes” decidieron mantener determinado número de soldados españoles en su lucha contra Napoleón.⁶⁷

Pero el hecho de que la causa independentista tomara fuerza en los últimos meses de 1811, despertó en el gobierno virreinal preocupación por hacerse de fondos para la guerra contra los insurgentes, pues los recursos del erario estaban agotados. El 30 de enero de 1812, Venegas emitió un bando mediante el cual anunciaba un préstamo forzoso para reunir con rapidez dos millones de pesos.⁶⁸

Antes de la publicación del bando, el virrey había convocado a una junta general a los representantes de las corporaciones de la ciudad de México, con el objetivo de estudiar la forma de recaudar esos dos millones. Se acordó que el clero y los “vecinos pudientes” de Puebla prestaran trescientos mil pesos. A otros sectores también se les asignó una cuota: al clero de la ciudad de México doscientos mil pesos, al Santo Tribunal de la Inquisición treinta mil, a los comerciantes de la ciudad de México seiscientos mil y al comercio y vecindario de Vera-

⁶⁵ “Venegas a Campillo, 28 de marzo de 1811”, en Condumex, *Fondo XI*, carpeta 1-4, doc. 27, y “Campillo a Venegas, 7 de mayo de 1811”, doc. 36.

⁶⁶ M. I. González del Campillo, “Pastoral, Puebla, 20 de mayo de 1811”, en Condumex, *Fondo LXXII-2*, carpeta 1-3, doc. 34.

⁶⁷ *Gaceta del Gobierno de México*, 14 de junio de 1811, t. II, núm 70, p. 530, y la misma *Gaceta* del 19 de noviembre de 1812, t. II, núm. 141, p. 1081.

⁶⁸ *Ibid.*, 1 de febrero de 1812, t. III, núm. 177, pp. 116-117.

cruz trescientos mil. Los quinientos setenta mil restantes los aportarían comerciantes que tuvieran en su poder dinero enviado de España o Asia y no habían logrado remitirlo “a sus destinos”. Se otorgaba a esos préstamos el interés del cinco por ciento por un año, que iniciaba el 1 de marzo de 1812.⁶⁹

También se acordó, y así se hizo saber en el bando de enero de 1812, que debido al “abatido estado de la agricultura, la industria y comercio de toda Nueva España: los impuestos públicos deben salir de lo superfluo, y no de lo necesario”. Por lo que se acordó pedir en calidad de préstamo forzoso el oro y la plata labrada de “todos los particulares que la tengan, sin distinción de clase ni dignidades, para convertirlos en moneda”.

El 18 de diciembre de 1811 el virrey escribió a Campillo para comunicarle los acuerdos anteriores y lo comisionaba para recaudar la cantidad fijada para Puebla.⁷⁰ Días después, el obispo reunió a los “vecinos pudientes” de Puebla para exhortarlos a cumplir con su cuota. Debido a su gran influencia acudieron a ese llamado más de treinta individuos que cooperaron de diversas maneras; pocos entregaron objetos de oro y plata; otros, sus existencias de harinas y, los más, cantidades en efectivo. No obstante, todos ellos se quejaron de tener una mala situación económica que les impedía aportar cantidades más fuertes. El monto total de los préstamos en efectivo fue de ochenta y tres mil quinientos treinta y ocho pesos.⁷¹

⁶⁹ *Idem*

⁷⁰ “Venegas a Campillo, 18 de diciembre de 1811”, en Condumex, *Fondo XI-4*, carpeta 1, doc. 1.

⁷¹ Entre los propietarios que cooperaron con oro y plata estaban: José Aguirre con dos hebillas de oro y más de doscientos marcos de plata; el marqués de Monserrat aportó doscientos cuarenta y un marcos seis onzas de plata; Ignacio Zimbrel prestó trescientos cuatro marcos siete onzas de plata labrada; José Franco y Gregorio, deán de la catedral, contribuyó con doscientos ochenta y ocho marcos de plata, y Carlos Ávalos García con quinientos tercios de harina y sesenta piezas de cordoncillo (véase Condumex, *Fondo XI-4*, carpeta 1, y *Fondo XI*, carpeta 2, docs. 136, 145 y 146. Para las personas que cooperaron en efectivo, véase *Gaceta del Gobierno de México*, 1 de diciembre de 1812, t. III, núm. 325, pp. 1 268-1 270).

Por lo que se refiere a la participación del clero, en el transcurso de los primeros días de enero de 1812 Campillo ingresó a la Tesorería de la Real Hacienda de Puebla la cantidad de doscientos diez mil setecientos nueve pesos, sin señalar de cuáles fondos eclesiásticos provenía esa cantidad. Antes de finalizar el mismo mes de enero, el obispo depositó en la misma Tesorería ciento cuatro mil ochocientos sesenta y cuatro pesos cuatro reales y ocho granos, pertenecientes a capellanías y obras pías, treinta y cinco mil ochocientos cuarenta y uno de conventos de filiación ordinaria, cincuenta mil del Juzgado de Testamentos, treinta mil cuatrocientos veinte pesos del ramo de temporalidades aplicadas al hospicio y treinta y cuatro mil noventa y seis pesos tres reales de las rentas del obispo Victoriano López.⁷²

De esta manera, durante el mes de enero Campillo depositó cuatrocientos sesenta y cinco mil novecientos veinte pesos siete reales y ocho granos, cantidad que rebasaba en mucho la cuota impuesta de trescientos mil que tenía que reunir la Iglesia y “vecinos pudientes” de Puebla, tal como lo estableció el bando del préstamo forzoso de 1812. Y para refrendar su buena voluntad de cooperar por la causa realista, la iglesia renunció a cobrar por un año el interés de cinco por ciento fijado por el gobierno.

Lo significativo de esos préstamos no sólo radica en su monto, sino en que por primera vez desde que se inició la revolución de Independencia las arcas de la Iglesia se abrieron para financiar la guerra contrainsurgente.

Los préstamos y donaciones del clero poblano también se dirigieron, como ya señalamos, a sostener a la tropa realista que operaba en Puebla. Si bien al ayuntamiento se le había encargado financiar las obras de defensa requeridas por la ciudad, su situación económica le impedía cumplir totalmente con esa responsabilidad. Por ello consiguieron otras fuentes de financiamiento, que provinieron del clero, de algunos vecinos pudientes y, por supuesto, del gobierno central.

⁷² “Venegas a Campillo, México, 9 de enero de 1812”, en Condumex, *Fondo XI*, carpeta 2, docs. 136, 139 y 145.

Es difícil precisar en quién recayó la mayor parte de los gastos de guerra y cuál fue la proporción que aportó cada uno de esos sectores, ya que no existen al respecto investigaciones concretas. Sin embargo, por lo que a nosotros compete, podemos afirmar que la contribución del clero poblano fue de consideración.⁷³

En octubre de 1810 Campillo propuso al ayuntamiento de Puebla abrir una suscripción patriótica para vestir a los voluntarios de los recién formados batallones patrióticos para defender los intereses de la Corona. Para ese fin donó cinco mil pesos y su cabildo acordó aportar una cantidad igual. Al mismo tiempo, cooperó para los sueldos del Batallón de Voluntarios de Fernando VII.⁷⁴ Más adelante, cuando su enemigo se apareció en su diócesis, financió de sus propias rentas varias expediciones, entre las que se encuentran las de Chiautla, Chilapa e Izúcar.⁷⁵

Durante la estancia de Morelos en Tehuacán, el obispo incrementó sus préstamos: en agosto de 1812 dio cuarenta mil pesos al comandante general de Puebla, Castro Terreño, para una expedición a Orizaba, población amenazada por los insurgentes. Un mes después notificaba al virrey que no estaba dispuesto a seguir dándole dinero a ese militar español, por las razones que explicamos en el apartado anterior.⁷⁶ Al ser sustituido Castro Terreño por el coronel De Llano, el obispo reanudó sus préstamos; en octubre del mismo año ordenó a la Tesorería de Puebla que hiciera los siguientes movimientos para destinarlos al préstamo forzoso de los dos millones de pesos: seis mil pesos del ramo de consolidación y catorce mil del ramo de depósitos particulares. Y finalmente ingresó a la misma Tesorería ciento cuatro mil ochocientos

⁷³ Los préstamos, donativos y los problemas graves de fiscalidad en la Nueva España han sido estudiados por Carlos Marichal en *La bancarrota del virreinato. Nueva España y las finanzas del Imperio español, 1780-1810*.

⁷⁴ "Venegas a Campillo, 3 de noviembre de 1810", en Condumex, *Fondo XI*, carpeta 1-4, doc. 10.

⁷⁵ Antonio Carrión, *Historia de la ciudad de Puebla de los Ángeles*, p. 73

⁷⁶ "Venegas a Campillo, 22 de agosto de 1812", en Condumex, *Fondo XI*, carpeta 4, doc. 216, y "Campillo a Venegas, 2 de septiembre de 1812", doc. 229

sesenta y cuatro pesos cuatro reales ocho granos, que dijo pertenecían a capellanías y obras pías del obispado.⁷⁷

Resulta difícil precisar el monto total que arrojó la aportación de Campillo para los gastos militares. Un autor señala que ese total fue de trescientos mil pesos.⁷⁸ Si esa suma se refiere al conjunto de las aportaciones de la Iglesia poblana se queda corta, ya que sólo el préstamo forzoso de 1812 fue de quinientos noventa mil setecientos ochenta y cinco pesos cuatro reales cuatro granos. Ahora bien, si se refiere a la cooperación personal del obispo, nos resultaría difícil dar una opinión veraz al respecto, pues en algunas ocasiones no se precisa si las cantidades que Campillo prestaba o donaba provenían de sus rentas o de fondos de la Iglesia. Sea como fuere, en el periodo que va de 1810 a 1812 el clero poblano en su conjunto, fue un pilar importante del financiamiento de la lucha contrainsurgente. En síntesis, el obispo poblano prestó enormes esfuerzos para sostener el poder colonial; no escatimó ningún esfuerzo para combatir a su adversario. Su conducta fue reconocida y premiada por el gobierno español, quien a instancias de Venegas le otorgó la Gran Cruz de la Real y Distinguida Orden de Carlos III. En el oficio de la Regencia, fechado en la Isla de León el 9 de enero de 1811, se puede leer que la distinción se debía “por lo mucho que ha contribuido a la quietud pública, ya con sus escritos y ya con los cuantiosos donativos que ha hecho”.

Pero la fidelidad de Campillo fue insuficiente para otorgarle el arzobispado de México, vacante desde marzo de 1811 por el fallecimiento de Lizana, a pesar de que Venegas lo había propuesto para ocuparlo. La Regencia nombró a Bergosa y Jordán, obispo de Oaxaca, para sustituir a Lizana. Con ese nombramiento prevaleció el criterio tradicional de que fueran peninsulares los que tuvieran acceso a esos altos cargos.⁷⁹

⁷⁷ Véase Condumex, *Fondo XI-4*, carpeta 1, docs. 16-18; “Venegas a Campillo, México, 6 de septiembre de 1812”, en Condumex, *Fondo XI*, carpeta 4, doc. 230, y “Venegas a Campillo, México, 7 de octubre de 1812”, doc. 255.

⁷⁸ A. Carrión, *op. cit.*, p. 72.

⁷⁹ Venegas dijo a Campillo que lamentaba que la decisión de la Regencia no le hubiera favorecido. Por su parte, fray Servando Teresa de Mier opina que el virrey había reco-

Si su calidad de criollo le impidió convertirse en arzobispo, esa misma situación le permitió ser instrumento del gobierno español para acercarse con los jefes rebeldes y tratar de convencerlos de que se indultaran. Consciente de esa situación, Campillo trató de que sus adversarios lo miraran como criollo e interesado en velar por sus intereses. Sin embargo, sus verdaderos intereses no estaban dados por su origen, sino por el papel que como miembro de la jerarquía eclesiástica venía jugando en la sociedad colonial.

Su formación regalista y absolutista de sumisión y fidelidad a la Corona es lo que explica su conducta frente a la revolución de Independencia. Aun cuando le tocó enfrentarla, cuando ésta estuvo disfrazada con la “máscara fernandina”.⁸⁰ Si en 1808 se unió con el partido europeo para derrotar las ideas autonomistas reivindicadas por la oligarquía criolla, con mayor razón en 1810 cerró filas con la coalición realista para combatir a una revolución hecha “desde abajo”, con la participación de las clases desposeídas de la sociedad colonial.

Por su avanzada edad no pudo resistir el embate de una revolución que marcaba el fin de su época. Fiel a sus principios, Campillo murió en la ciudad de Puebla el 28 de febrero de 1813 a la edad de setenta y dos años.

mendado para ocupar el arzobispado de México en primer lugar a Ruiz de Cabañas, obispo de Guadalajara, y en segundo a Campillo. Lo cual denota dos cosas, por lo demás obvias: la poca influencia que el virrey tenía en la Regencia y su interés por privilegiar a un paisano, a pesar de la gran amistad que decía profesar al poblano (véase la obra de Servando Teresa de Mier, *Historia de la revolución de Nueva España*, t. 1, p. 280).

⁸⁰ Sobre la presencia del rey en el discurso independentista véase Marco Antonio Landavazo, *La Máscara de Fernando VII. Discurso e imaginario monárquicos en una época de crisis. Nueva España*.

LA REPRESENTACIÓN ANGELOPOLITANA ANTE LAS CORTES DE CÁDIZ, 1810-1814

Paralelamente a los sucesos relatados en el capítulo anterior, y como otros de los resultados de la invasión francesa ocurrida en 1808 en España, se había planteado la necesidad de realizar una reforma parlamentaria y constitucional que permitiera enfrentar y derrotar al enemigo. Ésta se llevó a cabo durante los años de 1810 a 1814 cuya tarea central fue la elaboración de la Constitución Política de la Monarquía Española, promulgada en Cádiz en marzo de 1812.

De ahí que en 1810 la Regencia — que gobernaba en nombre de Fernando VII— convocara a la reunión de las Cortes. En ellas deberían estar representadas las provincias peninsulares y de ultramar. En la Nueva España esa convocatoria fue recibida en mayo de ese año y se procedió con entusiasmo a elegir a un diputado por cada provincia.

En Puebla, para tal propósito, el ayuntamiento elaboró una lista de cuarenta y dos individuos, personajes distinguidos de la sociedad poblana, de los cuales el 26 de junio de 1810, fue seleccionado Antonio Joaquín Pérez Martínez, canónigo de la catedral angelopolitana, como diputado a las Cortes. Esa designación fue festejada con un *Te Deum* y una celebración popular que duró todo el día. El diputado elegido, llevado en hombros por algunos miembros del ayuntamiento, recorrió las principales calles de la ciudad. En septiembre de ese año se embarcó rumbo a España en el vapor inglés *El Baluarte*, no sin antes recibir tres mil pesos para sus gastos de viaje y una dieta anual de dos mil doscientos pesos.

El canónigo Antonio Joaquín Pérez Martínez

Antonio Joaquín Pérez Martínez nació en la ciudad de Puebla el 13 de mayo de 1763; fueron sus padres Francisco Pérez, comerciante gadi-

tano, y Antonia Martínez Robles, oriunda de Puebla y perteneciente a una familia acomodada.

Realizó todos sus estudios en su ciudad natal. Después de terminar su educación primaria, un fraile dominico, familiar suyo, lo inscribió en el Colegio de San Luis Rey, en donde estudió latín durante dos años; posteriormente cursó estudios de filosofía en el Colegio Real de San Ignacio. Como estudiante ocupó un destacado lugar entre todos los alumnos de la Nueva España, motivo por el cual se hizo acreedor a una beca real.

Concluyó su carrera eclesiástica en el Colegio Carolino, en donde obtuvo el grado de doctor en Teología. Más adelante, en el mismo Colegio, impartió las cátedras de moral, filosofía, sagrada escritura y teología.¹

Después de ordenarse fue cura de varias parroquias de la ciudad de Puebla, hasta que se estableció en la más importante: la del Sagrario. Su carrera eclesiástica vivió un impulso determinante durante el obispado de Biempica y Sotomayor (1790-1802), ya que ese obispo fue su protector y lo nombró secretario de Cámara, Gobierno, Visitas y Cartas. Además, fue vicario y superintendente de religiosas. Por su relación tan estrecha con Biempica le correspondió pronunciar la oración fúnebre con que concluyeron las honras que se realizaron con motivo del fallecimiento de ese prelado, ocurrido en 1802.²

Pérez recibió las prebendas otorgadas por la catedral angelopolitana. Poco a poco fue ascendiendo: de medio racionero (1798) pasó a ser racionero (1799). Más adelante ocupó el cargo de canónigo magistral (1803), prebenda de que gozaba en 1810 cuando fue elegido diputado a las Cortes.³

¹ Eduardo Gómez Haro, *La ciudad de Puebla y la guerra de Independencia*, pp. 102-104; Emeterio Valverde Tello, *Bio-bibliografía eclesiástica mexicana (1821-1843)*, vol. 2, pp. 225-229; Francisco Pimentel, "Historia de la poesía en México", en *Obras completas*, vol. 5, pp. 414-416. Este último autor considera a Pérez, junto con Mariano Beristáin, uno de los más elocuentes oradores sagrados de su tiempo.

² *Idem.*, y Antonio Joaquín Pérez Martínez, "Oración fúnebre del Ilustrísimo señor D. Salvador Biempica y Sotomayor, Madrid, 1804", en *Condumex, Colección Puebla*.

³ Véase "Relación de las Presentaciones Reales a favor de los señores capitulares desde la entrada al coro hasta la dignidad, canjía o prebenda que obtienen en esta Sta.

También tuvo otros nombramientos importantes: fue comisario y calificador del Santo Oficio y subdelegado de la Santa Cruzada. En 1805 fue designado primer comisario de la Inquisición en la ciudad de Puebla, lo que significaba ser el responsable de ese tribunal en esa ciudad. Preocupado por la disolución que amenazaba a ese cuerpo propuso su reestructuración en 1809.⁴ La tarea más importante que desempeñó como subdelegado de la Santa Cruzada en Puebla fue organizar, en noviembre de ese año, la ceremonia de publicación de las bulas para el bienio 1810-1811.⁵

La influencia política de Pérez se dejó sentir al calor de los acontecimientos de 1808. Reconocido por sus contemporáneos como buen orador, fue designado por el obispo Campillo para pronunciar un sermón y una exhortación en la catedral de Puebla, ya que aquel prelado se encontraba incapacitado para dirigirse a su grey en virtud de que tenía una enfermedad en la garganta. En ambas intervenciones — fechadas en noviembre de 1808 y febrero de 1810— expresó la posición adoptada por la jerarquía eclesiástica de la Nueva España de lealtad a la Corona y de rechazo y condena para la ideas autonomistas levantadas por la oligarquía criolla.

En el sermón de 1808 señaló que, frente a los momentos críticos vividos en la península, la Nueva España había respondido dando muestras de fidelidad “que no tiene semejante en las historias, y que será el asombro de los siglos”. Sobre todo porque había sido tentada

iglesia de la Puebla de los Ángeles, Puebla, 15 de febrero de 1812”, en AGN, *Clero regular y secular*, vol. 189, exp. 1, ff. 1-50. Véase “Relación de las Presentaciones Reales a favor de los señores capitulares desde la entrada al coro hasta la dignidad, canonjía o prebenda que obtienen en esta Sta. iglesia de la Puebla de los Ángeles, Puebla, 15 de febrero de 1812”, en AGN, *Clero regular y secular*, vol. 189, exp. 1, ff. 1-50.

⁴ AGN, *Inquisición*, t. 1 146, ff. 147-150.

⁵ “Carta de Antonio Joaquín Pérez al ayuntamiento de Puebla”, en Archivo del Ayuntamiento de Puebla, Libros de Cabildo (en adelante AAP, LC 78). Cabe mencionar que la Santa Cruzada fue establecida por orden papal para conceder indulgencias a las personas que iban a la guerra contra los infieles o contribuían con los gastos de ella mediante limosnas. Desde 1784 las Leyes de Indias mandaron que las bulas se publicaran en los territorios ultramarinos cada dos años.

en su lealtad por “sugestiones perversas” que querían asegurar su Independencia respecto al gobierno español. En este sentido, escribió que la lucha de los peninsulares se reanimará cuando:

[...] sepan la juiciosa circunspección con que las inquietudes interiores de septiembre se calmaron; no pensando sino en festejar las ventajas de nuestras armas, y en solemnes novenarios para que no se canse el Cielo de protegerlas: cuando sepan, en fin, la generosidad de nuestros donativos [...] y sobre todo, las alegres disposiciones en que quedamos para enloquecernos de gozo a la primera noticia de libertad y restitución de nuestro monarca.⁶

También expresó su intolerancia a la difusión de nuevas ideas. Ellas, escribió, son dignas de temerse porque “la variedad de opiniones produce la división de partidos: la división de partidos engendra la infidelidad: la infidelidad prepara la revolución, y ésta se manifiesta con estrépito en la primera ocasión favorable”.

Por ello, afirmó, fue correcto que la Inquisición recogiera y anatemizara los impresos que de Francia llegaron a la Nueva España.

En el mismo sermón se refirió a la religión. Mencionó — como antes lo había hecho la jerarquía eclesiástica— que si Napoleón triunfaba en América, se tendría que dar por seguro “la pérdida universal de nuestra religión” y de la “dichosa libertad en que los reyes de España nos mantiene”.⁷

⁶ A. J. Pérez Martínez, “Sermón predicado en la Santa Iglesia Catedral de Puebla de los Ángeles entre las solemnidades de la misa que cantó el Ilmo. Sr. D. Manuel Ignacio González del Campillo, obispo de la diócesis, el 26 de noviembre de 1808. A solicitud del Muy Ilustre Ayuntamiento de esta nobilísima ciudad, en honor de la santísima virgen de Guadalupe, dándole gracias por los beneficios recibidos a favor de la Monarquía Española”, en BNM, *Colección Lafragua*. Es significativo que este sermón fuese dedicado a la virgen de Guadalupe. Sobre la influencia que este mito ejerció en la sociedad colonial (véase David A. Brading, *Los orígenes del nacionalismo mexicano*).

⁷ *Idem*.

En la exhortación de 1810 insistió en la lealtad, en la unión y en la constancia, como principios necesarios para salvar a España de los franceses. Puso énfasis en la fidelidad que merecía Fernando VII y en “la persecución que sufre la Iglesia en todos sus miembros” y especialmente en el papa, quien estaba cautivo en territorio francés. Lo primero, escribió, nos interesa como españoles, lo segundo como católicos.⁸

La convocatoria a las Cortes

Cuando la Regencia convocó a las Cortes ordenó — mediante un decreto emitido el 14 de febrero de 1810— a las provincias de ultramar efectuar elecciones para nombrar a sus delegados. Por primera vez los territorios americanos estarían representados en esa asamblea. El decreto y las instrucciones llegaron a la ciudad de México el 16 de mayo de ese año.

Las instrucciones fijaron que cada provincia mexicana eligiera a un diputado a las Cortes, el cual debería cubrir el requisito de ser oriundo de la región que representara. Al mismo tiempo, se estableció como procedimiento de elección el siguiente: cada ayuntamiento de las ciudades capitales escogería a tres candidatos “íntegros, inteligentes y cultos”, y después, éstos se someterían a sorteo, dejando de esta manera que el azar decidiera en quien recaería el nombramiento de diputado. Los cabildos certificarían el resultado de la elección y darían instrucciones al diputado sobre las cuestiones que tendría que plantear en las Cortes.⁹

⁸ A. J. Pérez Martínez, “Exhortación patriótica-sagrada, que en la Santa Iglesia Catedral de la Puebla de los Ángeles hacía su magistral D. Antonio Joaquín Pérez el día 9 de febrero de 1810. Para concluir solemne novenario que, continuando sus deprecaciones por las presentes necesidades de la religión y el Estado, ordenó el Muy Ilustre y Venerable Cabildo de la misma Iglesia. En honor de su titular y patrona de las Españas la Santísima Virgen María en el Ministerio de su Concepción Inmaculada, Puebla, 1810”, en BNM, *Colección Lafragua*.

⁹ Charles R. Berry, “Elecciones para diputados mexicanos en las Cortes españolas, 1810-1822”, en Nettie Lee Benson, *México y las Cortes españolas 1810-1822. Ocho ensayos*, p. 18.

El ayuntamiento de Puebla, en la sesión del 21 de mayo, conoció la convocatoria a las Cortes. Y acordó que antes de pasar a la elección de su diputado se abordara el asunto de las instrucciones que éste debería llevar, las cuales eran una agenda de solicitudes y proposiciones de reformas que se plantearían en el momento oportuno. Se resolvió que esas instrucciones fueran las mismas que había redactado un año antes José Mariano Beristáin, canónigo de la catedral metropolitana, para que fueran entregadas a Miguel de Lardizábal, representante de la Nueva España ante la Junta Central. Como Beristáin no las tuvo listas en el momento en que Lardizábal salió para España, se acordó que podían ser utilizadas por el futuro diputado de Puebla. Por ello, el ayuntamiento solicitó a Beristáin remitiera su texto para ser sometido a discusión.¹⁰

Más adelante, el 23 de junio, el ayuntamiento procedió a tratar la designación del diputado a las Cortes. Se acordó que esa elección “tan grave y delicada” se efectuara de manera secreta, a pesar de ir en contra de las ordenanzas que establecían el carácter público de las votaciones. Al mismo tiempo, se resolvió levantar una lista de todos los candidatos que fuesen propuestos y no sólo de tres, como lo señalaban las respectivas instrucciones giradas por la Regencia. Fueron cuarenta y dos los postulados, en su mayoría distinguidas personalidades de la sociedad poblana.¹¹ El 26 de junio se efectuó la votación y resultaron electos: Antonio Joaquín Pérez, con dieciséis votos, y Antonio Torres y Torija e Ignacio Saldívar, con siete. Acto seguido, se procedió a ingresar en una caja tres papeletas con el nombre de cada uno de ellos y, supuestamente, el azar decidió que Pérez fuera el ganador. Sin embargo, ya estaba decidido que el canónigo fuera el representante de Puebla en las Cortes, como lo demostró el hecho de que los dieciséis concejales que integraban el ayuntamiento votaron por él. El sorteo fue un simple simulacro.¹²

¹⁰ AAP, LC 79, ff. 191 y 208.

¹¹ AAP, LC, f. 233.

¹² AAP, LC, ff. 242-247. José Mariano Beristáin también fue postulado y obtuvo el cuarto lugar con seis votos.

Respecto a las instrucciones, Beristáin las remitió al ayuntamiento el 30 de mayo. Las propuestas se exponían en treinta y cuatro puntos, destacan las siguientes: crear nuevos mecanismos para elegir a los miembros del ayuntamiento que permitieran mayor representatividad y legitimidad de ese cuerpo; efectuar la división territorial del obispado de Puebla; erigir en la ciudad una Universidad estableciendo una cátedra de “ciencia política y económica”; fomentar la agricultura estatuyendo una ley agraria, mediante la cual los propietarios obtuvieran títulos nobiliarios y autoridad sobre los pueblos aledaños en su territorio, para de esa manera convertirse “en gran[des] señor[es] de vasallos”; eliminar las trabas al comercio que impedían intercambios con Perú y prohibir el comercio con las naciones extranjeras. El texto concluía mencionando que el diputado de Puebla debería apoyar la igualdad de oportunidades entre criollos y peninsulares, para poder ocupar los primeros empleos, y recomienda que actúe en armonía con Miguel de Lardizábal, miembro de la Regencia.¹³ La redacción del texto definitivo de las instrucciones no se realizó aparentemente por falta de tiempo, pues Pérez se embarcó rumbo a España en septiembre de 1810, y para entonces todavía no había concluido la discusión del proyecto presentado por Beristáin y los agregados que algunos concejales habían sugerido. Por lo que este diputado viajó sin orientaciones oficiales del ayuntamiento poblano.

Esa situación, por cierto, generó confusión. El obispo Campillo recibió informes de que Pérez había recibido las instrucciones redactadas por Beristáin. Preocupado por que consideraba que algunos puntos contenidos en ellas perjudicaban a la diócesis poblana, escribiría al virrey para que aclarara el asunto. Al mismo tiempo, el obispo señalaba la existencia de un escrito que impugnaba el texto redactado por Beristáin, especialmente en la parte que se refería a la división del obispado de Puebla, respecto de la cual, como se recordará, Campillo

¹³ Agradezco al profesor Reinhar Liher el haberme proporcionado una copia de las instrucciones escritas por Beristáin.

se había opuesto desde 1800 porque afectaba los intereses materiales de su diócesis.¹⁴

Quizá lo expresado por Campillo tenía como finalidad convencer al virrey de la existencia de opiniones adversas a las instrucciones de Beristáin y que no se recogieron en las actas del cabildo que hacen referencia a ese asunto. Ahí, sin embargo, se observó poco interés por parte de los concejales para elaborar las citadas instrucciones y de esta manera dejaron pasar una buena oportunidad para plantear las necesidades económicas, políticas y sociales de su provincia.¹⁵

A. diferencia de Pérez, la mayoría de los diputados novohispanos llegaron a España con instrucciones elaboradas por sus respectivos ayuntamientos, las cuales planteaban los problemas que impedían el desarrollo económico de sus regiones y exigieron que las Cortes intervinieran para que se solucionaran.

La capital poblana festejó durante un día entero la elección de su diputado.¹⁶ Días después, Pérez se preparaba para realizar su viaje a España.¹⁷ Pero es pertinente preguntarnos qué idea se tenía sobre la

¹⁴ "Campillo a Venegas, 23 de noviembre de 1810", en Condumex, *Fondo XI*, carpeta 1, doc. 15. La postura de Campillo frente a la propuesta de división del obispado de Puebla es tratada ampliamente en el capítulo La jerarquía eclesiástica poblana en vísperas de la revolución de Independencia, 1800-1810, del presente trabajo.

¹⁵ Cuando en el ayuntamiento se planteó en 1809 la necesidad de redactar las instrucciones que debería llevar Lardizábal a España, los concejales propuestos para elaborarlas declinaron, argumentando que estaba fuera de sus funciones. Por lo que el mismo ayuntamiento propuso a Beristáin, quien a pesar de estar en el cabildo metropolitano aceptó, en virtud de ser originario de Puebla (véase AAP, LC, 78, 1 y 8 de agosto de 1809).

¹⁶ Estos festejos fueron recogidos ampliamente por el *Diario de México*, del 4 de julio de 1810.

¹⁷ Realizó gestiones ante el ayuntamiento para que sufragara los gastos del viaje a España. El cabildo le proporcionó tres mil pesos que cubrían el costo del pasaje a Mallorca y le otorgó la cantidad de mil doscientos veintiséis pesos seis granos, que correspondían a seis meses de dietas. Esta cantidad la recibiría a través de dos casas comerciales de Cádiz, las cuales tenían contacto con Juan y Ramón Valiente, comerciantes poblanos (véase AAP, LC, 79, ff. 305, 307, 314, 316 y 338). También se preocupó por dejar su sustituto en la comisaría. Así gestionó ante el Santo Oficio que Gaspar

labor de las Cortes que estaban próximas a realizarse. Al respecto, Campillo consideraba que el trabajo de éstas se reduciría únicamente a abordar “los arbitrios para sostener la guerra”. Ésa era la posición de la Regencia, que había convocado a las Cortes con el objetivo de unificar esfuerzos en la lucha por la supervivencia nacional, además, el obispo consideraba que esa asamblea estaba incapacitada para decidir sobre cuestiones trascendentales para la monarquía, pues explicaba:

No son Cortes generales que para las que según nuestras leyes deben convocarse los otros brazos del Estado, que son el clero y la nobleza, y así me persuado que si en la reunión presente, que solamente es de ayuntamientos, se determinan los casos relativos a los dos brazos señalados, quedaría abierta una brecha a infinitos reclamos, que prepararían discusiones difíciles, intrincadas y odiosas.¹⁸

De esta manera, Campillo hacía referencia a las características que tenían las Cortes españolas desde el siglo XI, cuando cada reino tenía su propia asamblea, la cual estaba dividida en tres Estados: la nobleza, la Iglesia y los ayuntamientos (este último era el equivalente al Tercer Estado de la asamblea francesa). Algunas veces el rey convocaba simultáneamente a los tres; otras veces sólo a uno o a dos con la finalidad de consultar su opinión. Pero cuando la convocatoria era conjunta, cada uno de los Estados se reunía por separado. Estas Cortes fueron dóciles ejecutorias de la voluntad real.¹⁹

Sin embargo, las Cortes de 1810 tuvieron características muy diferentes; fueron convocadas para constituir un solo cuerpo compuesto por diputados electos en las provincias peninsulares y ultramarinas. Los

Mejías fuese nombrado comisario interino mientras él permanecía en España (véase, AGN, *Inquisición*, t. 1 449, ff. 164-167).

¹⁸ “Campillo a Venegas, 23 de noviembre de 1810”, en Condumex, *Fondo XI*, carpeta 1, doc. 15.

¹⁹ N. L. Benson, *op. cit.*, pp. 9-10.

legisladores no fueron convocados con base en el estado al que pertenecían, sino como representantes de sus provincias. Y lo que es más importante, el clero poblano como otros sectores no imaginó que esas Cortes harían una profunda reforma constitucional — cuya expresión más importante fue la Carta promulgada en 1812— que transformara la monarquía absoluta en constitucional.

Conservadurismo de Pérez en las Cortes

El 23 de diciembre de 1810, casi tres meses después de la inauguración de las Cortes generales y extraordinarias en la Isla de León, Pérez se acreditó como diputado de la Puebla de los Ángeles. Como él, muchos legisladores americanos y peninsulares llegaron tarde. Los primeros por la lejanía, los segundos porque sus provincias se encontraban ocupadas por los franceses. De tal manera que el Congreso abrió sus sesiones el 24 de septiembre con noventa y nueve diputados: veintisiete representaban a los territorios americanos. Y del total, cuarenta y cuatro eran suplentes (individuos que se encontraban en esa región de España y ocuparon provisionalmente los cargos de diputados mientras llegaban los propietarios).²⁰ Poco a poco fueron arribando los legisladores. Se ha calculado que cerca de trescientos participaron en los trabajos de estas Cortes. La representación americana más numerosa le correspondió a la Nueva España, con quince legisladores.

²⁰ B. R. Hamnett, *La política española en una época revolucionaria, 1790-1820*, p. 103. De los veintisiete que representaban a las provincias americanas sólo uno era diputado propietario. La Regencia estableció la categoría de suplentes con la finalidad de que los dominios de ultramar estuvieran representados en el momento en que se inauguraban las sesiones de las Cortes. Y con ese objetivo decidió elegir a los veintiséis suplentes entre los americanos que residían en la península, en el entendido de que éstos finalizarían sus funciones cuando llegaran los diputados electos en ultramar. Los primeros legisladores propietarios de la Nueva España se acreditaron en las Cortes en diciembre de 1810 y paulatinamente en el transcurso del año siguiente llegó el resto de los diputados (véase, Ch. R. Berry, *op. cit.*, pp. 21, 24-25).

Como Pérez, la mayoría de los novohispanos pertenecían al clero secular (doce).²¹ La presencia eclesiástica fue una característica de la composición de las Cortes: aproximadamente las dos terceras partes del total de los diputados fueron clérigos seculares. Los miembros del clero no asistían como estamento sino simplemente como miembros individuales y no formaban un grupo homogéneo.²² El porcentaje tan alto de eclesiásticos en este Congreso denota la gran influencia de este sector en la sociedad española.

La mayoría de los sacerdotes peninsulares se agrupó en la corriente denominada tradicionalista o servil y se distinguía por impulsar reformas que no perturbaran la tradición española. A diferencia de ellos, la otra corriente, la más influyente, la liberal o reformadora (como sus integrantes se autodenominaban), se caracterizaba por proponer reformas estructurales que consideraban, como su principal objetivo, la eliminación de las instituciones y prácticas vinculadas con el antiguo régimen. Este grupo se proponía la transformación del sistema absolutista en una monarquía constitucional.²³

Había un tercer grupo: los americanos. En conjunto se les ubicaba como parte de la corriente liberal, aunque algunos de sus miembros, la minoría, se identificaban con los tradicionalistas. Este grupo expresaba los intereses de las elites criollas y pretendía impulsar un programa que le permitiera alcanzar la autonomía política y económica de su región.

Se ha escrito que la diferencia entre liberales y tradicionalistas no sólo era ideológica, sino también generacional. Los jóvenes (entre los veinticinco y treinta y cinco años) pertenecían al primer grupo, y los viejos, al segundo. Pérez se ubicaba próximo a los últimos, pues en 1810 tenía cuarenta y siete años de edad, muy cerca, por cierto, del promedio general que era de cuarenta y cinco.²⁴

²¹ Véase, *México en las Cortes de Cádiz. Documentos*.

²² B. R. Hamnett, *op. cit.*, p. 104.

²³ *Ibid.*, p. 111.

²⁴ Ramón Solís, *El Cádiz en las Cortes. La vida en la ciudad en los años de 1810-1813*, p. 222.

Cuando el diputado por Puebla tomó asiento en el Congreso ya había tomado acuerdos trascendentales. Uno de ellos fue declarar, en la sesión inaugural del 24 de septiembre, que la soberanía recaía en la nación y que, en consecuencia, las propias Cortes eran constituyentes. Este acuerdo se logró porque los liberales tenían mayoría en el congreso y refleja la culminación de sus ideales. Por su parte, los tradicionalistas, que “en ese momento no apreciaban el significado total del decreto, quedaron momentáneamente aturcidos”.²⁵ Otro de los acuerdos de ese día fue reconocer a Fernando VII como legítimo soberano y, por ende, se declaraba nula su abdicación en favor de Napoleón; asimismo, se resolvió dividir al gobierno en tres poderes políticos: legislativo, ejecutivo y judicial.²⁶

Los americanos y su demanda por la igualdad política

La lucha más importante que los ultramarinos dieron en las Cortes extraordinarias fue para tener igualdad política respecto a los peninsulares. Es necesario tomar en cuenta — para comprender esta reivindicación americana— que cuando la Regencia convocó en 1810 a las Cortes emitió una proclama dirigida a los americanos, donde se estableció que éstos tenían los mismos derechos que los peninsulares.²⁷

²⁵ B. R. Hamnett, *op. cit.*, p. 111.

²⁶ El poder ejecutivo recaía en la Regencia. De los cinco individuos que la integraban, el obispo de Orense y el tlaxcalteca Miguel de Lardizábal se mostraron hostiles hacia las Cortes por declarar que en ellas residía la soberanía. Incluso en la noche del 24 de septiembre el obispo se negó a presentarse a jurar lealtad y fidelidad a las Cortes. En octubre de ese año, el Congreso aceptó la renuncia de todos los que integraban el Consejo de Regencia y designó una nueva formada por tres miembros. “desde entonces la Regencia quedó subordinada a las Cortes” (véase, Timothy E. Anna, *España y la Independencia de América*, p. 99).

²⁷ La proclama fue redactada por el poeta José Manuel Quintana y decía, entre otras cosas, que “desde este momento, españoles americanos os veis elevados a la dignidad de hombres libres: no sois ya los mismos que antes, encorvados bajo un yugo mucho

Ese pronunciamiento se explica porque el gobierno español pretendía ganarse la confianza de los ultramarinos.

Sin embargo, esas promesas de igualdad fueron mera retórica, pues se emplearon criterios diferentes para elegir a los diputados: para la península se estableció un representante por cada cincuenta mil habitantes, mientras que para ultramar se fijó un legislador por cada capital provincial; razón por la cual había una desproporción entre los delegados de ambos hemisferios, siendo más numerosa la representación peninsular.

La lucha por la igualdad política se inició al día siguiente de instalado el Congreso, esto es, el 25 de septiembre. En efecto, la delegación de ultramar — que para entonces estaba integrada sólo por un diputado propietario y el resto por suplentes— propuso que el decreto de instauración de las Cortes no se diera a conocer en América si no se anunciaba una aclaración de concesiones para esa parte de la monarquía. El congreso nombró una comisión de diez americanos para que estudiara la propuesta.

En la sesión vespertina del mismo día, la comisión presentó una lista de peticiones. En esencia exigían representación efectiva e igualitaria de los territorios de ultramar con los de la península. Es decir, que se aumentara su representación en las Cortes en la misma proporción que la de los peninsulares. Agregaban que para realizar el cálculo se debería tomar como base a la totalidad de los habitantes americanos, incluyendo a los indios, mestizos, negros y mulatos. Además, pedían amnistía para los rebeldes de allende el mar. “Un tanto sorprendidos — escribe Mario Rodríguez— por el agresivo y bien organizado empuje de la delegación americana, la mayoría pudo, no obstante, resistir la presión, y unos días después votó que se dejaran pendientes las proposiciones americanas. Preferían discutir el “asunto americano” en

más duro mientras más distantes estabais del centro del poder; mirados con indiferencia, vejados por la codicia, y destruidos por la ignorancia” (véase, Lucas Alamán, *Historia de México desde los primeros movimientos que prepararon su independencia en el año de 1808 hasta la época presente*, t. I, pp. 337-338).

sesiones secretas a fin de no correr el riesgo de una disensión en los primeros días de las Cortes”.²⁸

No es difícil explicar por qué los peninsulares se oponían a la primera petición de los americanos. Si hubieran accedido a la igualdad no hubieran tenido el control de las Cortes, pues la península y las islas adyacentes contaba con diez millones de habitantes que, frente a los diecisiete millones que se calculaba existían en ultramar, los ponía en franca desventaja. Aunque la clave de este problema, como escribe Timothy Anna, se encontraba en que si bien los americanos eran más numerosos que los peninsulares, el número de blancos de América era mucho más reducido (de 2.5 a 3.7 millones) que los blancos en la península. Por ello la discusión se centró en la cuestión de si las castas se deberían tomar en cuenta al determinar las proporciones de la representatividad. Las castas constituían, en ciertas regiones de América, la población mayoritaria.²⁹

Debido a la presión ejercida por los americanos, el 15 de octubre de 1810 las Cortes aprobaron un decreto que reconocía a América como parte integrante de la monarquía, y sus naturales indios, mestizos y criollos deberían gozar de los mismos derechos que los peninsulares. Se excluía a las personas que no fueran “originarios” de América o de Europa, es decir, a los negros y a los mulatos a quienes se les consideraba como “originarios” de África. Por esta razón, ese decreto no dejó satisfechos a los americanos, que insistirían en lograr no sólo igualdad política sino también igualdad comercial y de intercambio.

En efecto, el 16 de diciembre del mismo año la representación americana puso a debate once proposiciones que representaban su programa básico, a saber: igualdad de representación respecto a los peninsulares en las Cortes; libre cultivo de todo tipo de cosecha; libre comercio con el imperio y otras naciones; abolición de los monopolios; libre explotación de la minería y venta de minerales; igualdad de oportunidades de criollos e indios con peninsulares para ocupar cargos políticos,

²⁸ Mario Rodríguez, *El experimento de Cádiz en Centroamérica 1808-1826*, p. 50.

²⁹ T. E. Anna, *op. cit.*, p. 100.

militares y eclesiásticos; en cada reino la mitad de los empleos, por lo menos, deberán ser ocupados por personas nacidas en él; instauración de una junta de nombramientos para poner en práctica la propuesta anterior, y, por último, solicitaban la restauración de la Compañía de Jesús, en virtud de que los jesuitas habían sido indispensables para la difusión de la cultura y el progreso de las misiones.³⁰

Cuando Pérez llegó a las Cortes, de inmediato firmó el documento de las once proposiciones. El 2 de enero de 1811 varios delegados americanos hicieron presión para que se discutiera. El diputado de Puebla propuso que se destinaran dos días a la semana para debatirlo, acordándose que fuesen miércoles y viernes. El mismo legislador también solicitó que, además de discutir las once propuestas, los americanos podrían exponer las necesidades más urgentes de sus provincias; la proposición fue aceptada y algunos legisladores aprovecharon para mostrar los problemas económicos y sociales de sus lugares de origen. Cabe señalar que el autor de esta iniciativa no ejerció su derecho y no habló sobre la situación de Puebla, quizá por no llevar las instrucciones que para el efecto debió haber redactado su ayuntamiento. En realidad no mostró preocupación por discutir cuestiones de orden económico y social de la Nueva España.

El 9 de enero se inició la discusión de la primera propuesta: la igualdad de representación entre americanos y peninsulares en las Cortes. El texto presentado por los ultramarinos a debate fue el siguiente:

En consecuencia del decreto del 15 de octubre próximo, se declara que la representación nacional de las provincias, ciudades, villas y lugares de tierra firme de América y sus islas y las Filipinas, por lo que respecta a sus naturales y originarios de ambos hemisferios, así españoles como indios y los hijos de ambas clases, debe ser y será la misma en el orden y forma (aunque respectiva en el número) que tiene

³⁰ W. Woodrow Anderson, "Las reformas como medio para sofocar la revolución", en Nattie Lee Benson, *La diputación provincial y el federalismo mexicano*, pp. 202-203.

hoy y tengan en lo sucesivo las provincias, villas, ciudades y lugares de la península e islas de la España europea entre sus legítimos naturales.

La discusión fue acalorada. José Miguel Guridi y Alcocer, diputado por Tlaxcala, hizo una larga y enérgica intervención demandando la igualdad. Un diputado peninsular propuso, en claro menosprecio por las reivindicaciones americanas, que se suspendiera la discusión por tener otros problemas de mayor importancia que tratar, relacionados con la defensa militar de la monarquía.

Pérez intervino en el debate. Respondió al legislador español diciendo que el mejor camino para atraerse a las provincias americanas era desterrando la “opresión y mezquindad” con que se les había tratado.

Después de todo — dijo— hablando como español convendrá en que la salvación de la patria es antes que nada; pero no veo que a esto se oponga la generosidad en que desde luego tratemos a las Américas, haciendo declaraciones que se desean: antes bien se consolidará con ellas la recíproca y firme adhesión que necesitamos entre los habitantes de aquéllos y estos dominios.³¹

El 18 de enero el pleno del Congreso rechazó la primera propuesta americana. El diputado por Puebla de los Ángeles, junto con el de Querétaro, se propusieron para redactarla en otros términos. Dos días después ambos diputados presentaron el nuevo texto, el cual superó al anterior al hacer énfasis en que de inmediato se autorizara la elección de los nuevos diputados de ultramar. Para entonces, Pérez había sido elegido presidente del Congreso, convirtiéndose en el primer americano que tuvo ese honor. A él le correspondió dirigir las sesiones en donde se tomaron acuerdos sobre las propuestas americanas.

³¹ *Diario de las discusiones y actas de las Cortes*, sesión del 9 de enero de 1811, t. II.

El 7 de febrero se puso a votación el texto presentado por los dos diputados novohispanos. La presidencia dividió la propuesta en dos partes: la primera fue en el sentido de ratificar el decreto igualitario del 15 de octubre, la cual quedó aprobada; la segunda señalaba que se ejerciera dicha igualdad en esas mismas Cortes, procediendo en consecuencia a convocar a nuevos diputados para completar la representación americana. Ésta fue rechazada por un corto margen (sesenta y nueve en contra y sesenta y uno a favor).³² Al mismo tiempo se acordó que se ejerciera la igualdad de representación entre peninsulares y ultramarinos en el siguiente periodo parlamentario. Con ello los españoles garantizaron tener una amplia mayoría en las Cortes extraordinarias.

Respecto al resto de las proposiciones, después de prolongados debates, quedaron aprobadas algunas de ellas,³³ mientras que otras fueron turnadas para su estudio a la comisión de Constitución. Sobre las relativas al comercio, que por cierto eran las de mayor interés para los americanos, se acordó recabar informes adicionales de la Nueva España para estar en condiciones de tomar una resolución al respecto. Sólo la última, la concerniente a la restauración de la Compañía de Jesús, fue rechazada casi por unanimidad.³⁴ En conjunto, la conducta del congreso sobre las once proposiciones podría caracterizarse como rechazo.

El padre Mier, que en ese momento se encontraba en la Isla de León, responsabilizó a Pérez del fracaso de los americanos por no lograr la igualdad política. Entonces escribió que cuando se discutía la primera proposición el “diputado por Puebla cortó la votación, y mientras, valido

³² *Ibid.*, sesiones del 30 de enero y 7 de febrero de 1811, t. III.

³³ Fueron solamente dos las proposiciones aprobadas. Y quedaron consignadas en el decreto del 9 de febrero de 1811 de la siguiente manera: “que los naturales y habitantes de España pueden sembrar y cultivar lo que quisieran” y “que los americanos tengan igual opción que los españoles europeos para toda clase de empleos”. Este decreto se encuentra en: Manuel Dublán y José María Lozano, *Legislación mexicana o colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la Independencia de la República*.

³⁴ *Diario de las discusiones y actas de las Cortes*, sesión del 9 de febrero de 1811, t. III.

de la autoridad de presidente, los exhortó [se refiere a los peninsulares] a mantenerse firmes por la negativa, respondiendo él con su cabeza que México no la llevaría a mal”.³⁵

De ser cierto lo afirmado por el padre Mier, significa que fue la primera contradicción del canónigo poblano en las Cortes, porque había apoyado las once proposiciones. Incluso había destacado por hacer una nueva redacción sobre la primera de ellas, la cual fue más radical que la presentada inicialmente.

El mismo Mier señaló que esa conducta de Pérez dio lugar a “la zumba de enviar una carta” al periódico *El Español* a su nombre pidiéndole la publicara. En efecto, en el número 13 de ese periódico, el cual se editaba en Londres, apareció una carta supuestamente firmada por el legislador poblano como presidente de la diputación americana. La carta fechada el 22 de febrero, días después de las discusiones de las propuestas americanas, iba dirigida a José María Blanco y Crespo (Blanco-White), director de ese periódico, a quien Pérez le daba las gracias a nombre de la diputación americana por los inestimables esfuerzos que *El Español* hacía en beneficio de las Américas. Al mismo tiempo, la carta expresaba que las Cortes no tenían ningún interés por resolver los problemas de ultramar.³⁶ Cuando el poblano tuvo en sus manos ese número del periódico, puso el grito en el cielo. En la sesión del 24 de mayo intervino para que se aclarara el asunto. Negó que la carta fuese suya, “se me ha [dijo] querido denigrar”. Asimismo, señaló la inexistencia del puesto de presidente de la diputación americana. Se abrió el debate: los legisladores que hicieron uso de la palabra coincidieron en que bastaba que el mismo Pérez negara la autenticidad de la carta para creerle.³⁷

La denuncia de Pérez dio pie para que algunos legisladores atacaran a Blanco-White, quien constantemente criticaba el trabajo de las Cortes y reivindicaba la reconciliación con la insurgencia surameri-

³⁵ S. Teresa de Mier, *op. cit.*, t. 2, p. 648.

³⁶ L. Alamán, *op. cit.*, t. III, pp. 25-29.

³⁷ *Diario de las discusiones y actas de las Cortes*, sesión del 24 de mayo de 1811, t. IV.

cana. Incluso el diputado peninsular Anér solicitó al congreso “que se declare para siempre proscrito de España al autor de *El Español*, y que influya cuanto antes con el gobierno inglés para que le prohíba escribir”.³⁸

Más adelante, en agosto, el mismo Pérez informó a las Cortes que en el número 15 del citado periódico apareció una lámina con el grabado de la firma y las primeras líneas del texto aparecido en el número 13. Propuso entonces que se cotejara con los documentos signados por él cuando había sido presidente del Congreso, para comprobar que no coincidían las firmas. También señaló que desde el principio supo “quién era el autor de esta impostura”. Sin embargo, aclaró que le perdonaba “la injuria”.³⁹ No hay duda de que la paternidad de la carta fue del padre Mier, quien para entonces colaboraba en *El Español*, y fue escrita con el objetivo de vengarse de Pérez por su falta de firmeza al momento de votarse la propuesta americana de igualdad política.

El incidente expresa dos cuestiones: primero, que Pérez había perdido la confianza de una parte de sus paisanos, pues se afirmaba que no sólo Mier estuvo involucrado en este asunto, y segundo, que había interés por parte de algunos americanos para desacreditarlo entre los europeos. El resultado final, no obstante, fue que aumentó su prestigio entre los peninsulares, situación que era de su agrado precisamente porque convenía a sus fines.

En efecto, las iniciales intervenciones que el canónigo poblano hizo en las Cortes tenían como finalidad encontrar puntos de coincidencia con los peninsulares. Por ello se convirtió en vocero de la diputación americana cuando ésta proponía medidas tendientes a demostrar la fidelidad de los habitantes americanos a la causa española por derrotar al invasor francés. En una ocasión propuso, en nombre de la diputación americana, que se hicieran extensivas a América las contribuciones económicas fijadas a los habitantes de Cádiz y la Isla de León. “A fin

³⁸ *Idem*.

³⁹ *Ibid.*, sesión del 2 de agosto de 1811, t. VII.

[dijo] que no pesen exclusivamente estas contribuciones sobre el pueblo español europeo”.⁴⁰

En otra ocasión, el 4 de enero de 1811, previamente a la discusión de las once proposiciones, propuso al Congreso que éste dirigiera un manifiesto a América

[...] descubriendo las necesidades tan urgentes que se padecen en España [...] y me persuado que mis compañeros fueren del mismo dictamen [...] porque yo sé el mucho entusiasmo que la madre patria les inspira; y entonces no nos limitaremos a esto, sino veremos si se pueden conseguir algunos otros beneficios; porque no es justo que si la madre patria no perdona medio alguno para salvarnos, hagan ellos también por su parte todo cuanto puedan para el mismo fin.

Todos, dice el *Diario de las discusiones...*, aprobaron esta iniciativa “con general aclamación”.⁴¹

La actitud aparentemente conciliadora de Pérez, que contrasta con las posiciones radicales de la mayoría de los americanos que buscaban —además de mostrar lealtad a la lucha española— que las Cortes dieran satisfacción a sus demandas políticas y económicas, le sirvió para ganarse el aprecio de los peninsulares. Por lo mismo se explica que lo

⁴⁰ *Diario de las discusiones y actas de las Cortes*, sesión del 23 de mayo de 1811, t. IV, y sesión del 12 de julio de 1811, t. VII. En lo particular insistió en la creación de una comisión especial que administrara los recursos monetarios que se enviaban de América para financiar a la tropa española. En su opinión, la existencia de esa comisión aseguraría el crédito y la confianza pública. Sin embargo, fue rechazada por los peninsulares, al acordar que la Tesorería General manejara los caudales procedentes tanto de América como de España.

⁴¹ *Diario de las discusiones y actas de las Cortes*, sesión del 4 de enero de 1811, t. II. Con la finalidad de dar una prueba de fidelidad a la causa española por parte de los diputados americanos, Pérez, a nombre de ellos, anunció en el Congreso que habían decidido que se hiciera una medalla que conmemorara el éxito del duque de Alburquerque por salvar del enemigo francés a la Isla de León y a Cádiz.

nombraran presidente del Congreso para el periodo del 24 de enero al 24 de febrero de 1811. A él le correspondió, en su calidad de presidente, abrir la primera sesión de las Cortes en Cádiz, ya que habían aprobado trasladarse de la Isla de León a ese puerto.⁴²

Sin embargo, su posición a favor de los peninsulares no le impidió hacer unidad de acción con sus paisanos. En mayo de 1811 signó un documento que en nombre de la representación americana fue presentado en las Cortes para denunciar un escrito del intendente del ejército José González Montoya, titulado *Rasgos sueltos para la Constitución de América*, el cual contenía expresiones que denigraban el honor de los diputados de ultramar. Éstos lograron que se turnara a la Junta de Censura. Pero dos meses después, se informó que dicha junta resolvió que el escrito de González en nada contravenía a la ley lo que provocó, como era de esperarse, una fuerte protesta de los legisladores americanos.⁴³

Desde que se inauguraron las Cortes, los diputados de ultramar acostumbraban presentar de manera conjunta sus peticiones. Pérez, hasta el mes de agosto de 1811, signó todos esos documentos. El último en el que estampó su firma fue el presentado al Congreso el 1 de agosto de 1811, en sesión secreta. En él se decía, entre otras cosas, que la causa de las rebeliones en ultramar era la convicción de los americanos de que el gobierno emanado de las Cortes era ilegítimo, puesto que no poseía la facultad de hablar en nombre del rey ausente; continuaba diciendo que las juntas regionales de gobierno, que existían en la península, y las que se habrían de formar en ultramar, eran las únicas que tenían ese derecho, ya que en ausencia del rey la soberanía pasaba al pueblo.

⁴² En esa ocasión Pérez pronunció un amplio discurso que hacía referencia a ese acontecimiento. El contenido de ese discurso es poco trascendente, reduciéndose solamente a elogiar el trabajo de las Cortes para combatir al enemigo francés, y fue publicado por el *Diario de las discusiones y actas de las Cortes*, sesión del 24 de febrero de 1811, t. III. También se encuentra en *México en las Cortes de Cádiz. Documentos*, p. 15.

⁴³ *Diario de las discusiones y actas de las Cortes*, sesión del 23 de mayo de 1811, t. IV, y sesión del 12 de julio de 1811, t. VII.

Proponía, en consecuencia, la creación de esas juntas en América, mientras el rey no regresara.⁴⁴

Esta propuesta no pretendía la Independencia de las provincias americanas, sino el reconocimiento al derecho de formar sus propios gobiernos y tomar sus propias decisiones. Resalta su similitud con las reivindicaciones planteadas por la oligarquía criolla de la Nueva España en 1808. Ni ese documento ni la discusión que provocó fue recogida en el *Diario de las discusiones...*; sin embargo, el texto apareció impreso en un folleto que se publicó en Londres en 1812 con un comentario del editor, señalando lo siguiente:

Leída esta Representación el 1 de agosto [...] se produjo un acaloramiento en el Congreso muy difícil de pintar, porque nadie se entendía. Los americanos satisfacían los reproches con los documentos que exhibían [...] el señor Huerta habló contra la Representación lleno de fuego: y lleno de temor don Antonio Joaquín Pérez Martínez, diputado de la Puebla de los Ángeles, protestó, pero reservándose *in petto* el declarar su parecer, que siempre había sido conforme a la mayoría de las Cortes.⁴⁵

Independientemente de que ese comentario hable mucho de la personalidad de Pérez, quien seguramente no imaginó el rechazo tan fuerte que provocaría esta Representación por parte del grupo peninsular, la cuestión a dilucidar es por qué la signó. Si nos atenemos a lo expresado por él anteriormente, llegamos a la conclusión de que estaba en contra de algunos puntos sostenidos en ese documento, como lo demuestran sus escritos de 1808 y 1810, en donde combatió la idea de la formación de una Junta en la Nueva España que representara los intereses del rey ausente. Es posible que en su calidad de diputado a las Cortes, las cuales se declaraban con el derecho de ejercer la soberanía y

⁴⁴ Véase “Representación de los diputados americanos en las Cortes de España, 1 de agosto de 1811”, en INAH, Biblioteca “Eusebio Dávalos Hurtado”.

⁴⁵ *Idem.*

limitar el poder real, pensara que sería coherente que éstas aceptaran la petición americana de crear sus propias juntas, lo que explicaría su adhesión a esa Representación.⁴⁶

Sea como fuere, su actuación no parece haberse regido por sus propias convicciones sino por la correlación de fuerzas políticas existente. Por ello, a raíz de esta discusión que concluyó turnando la Representación a una comisión, el canónigo poblano no actuó más con la mayoría americana. La abandonó en su lucha por alcanzar que los habitantes ultramarinos fuesen tratados en igualdad de circunstancias que los peninsulares. Su refracción se expresó claramente al leerse ante las Cortes, en septiembre de 1811, un Manifiesto del Consulado de la ciudad de México, el cual contenía una serie de calificativos denigrantes para la población americana, cuyo objetivo era sostener que las provincias americanas “no están aún en la sazón de ser igualadas a la Metrópoli sobre el orden, forma y número de la representación nacional”.⁴⁷ Pérez no suscribió la protesta que los legisladores ultramarinos presentaron ante el Congreso por el contenido de dicho Manifiesto.

Este hecho cobra relevancia no sólo porque el Manifiesto de los comerciantes de la ciudad de México estaba plagado de injurias contra los habitantes de la Nueva España, sino porque la presidencia de debates le dio entrada precisamente cuando se estaba discutiendo el artículo 29 del proyecto de Constitución, en el cual se establecían los sectores de la población que deberían tomarse en cuenta para fijar la representación en las Cortes, dejando fuera a los negros y a las castas.

⁴⁶ Años más tarde Pérez dio su propia versión de los hechos. Aceptó que firmó esa Representación porque le pareció que las propuestas que ella encerraba eran admisibles, pero que al momento de leerla ante las Cortes su contenido había variado, pues se le agregaron otras propuestas “exorbitantes”. Y escribió lo siguiente: “tuve la fortaleza bastante para reclamar públicamente esta felonía, de lo que resultó que me prescribieran mis paisanos, pero los europeos me coronaron de gloria” (véase “Carta de Pérez a Apodaca, Puebla, 28 de octubre de 1817”, en AGN, *Operaciones de guerra*, t. 1 013, ff. 263-266).

⁴⁷ Este Manifiesto está publicado en Andrés Cavo, *Los tres siglos de México durante el gobierno español hasta la entrada del Ejército Trigarante*, vol. 3, pp. 244-277.

Con la aprobación de este artículo se legalizaba que, en los territorios ultramarinos, únicamente tuviera representación la población blanca, lo que significaba disminuir el número de diputados americanos. Era, pues, un debate muy importante para proteger los intereses de los americanos en su lucha por lograr la igualdad política respecto a los peninsulares.

El Manifiesto apoyaba el artículo 29, por ello no fue casual que se diera a conocer en el Congreso cuando éste se estaba discutiendo. Su contenido causó la irritación de los americanos, que en el momento de terminar la lectura del escrito de los comerciantes intentaron abandonar el recinto parlamentario, pero fueron retenidos en la puerta. La diputación de ultramar elaboró un documento exigiendo en nombre de toda América una satisfacción por el agravio recibido en el Manifiesto, sin embargo, las Cortes sólo decidieron sellarlo y archivarlo. Pérez y dos diputados más no firmaron la protesta,⁴⁵ motivo por el cual el poblano se ganó, como él mismo después lo admitiera, la enemistad de sus paisanos.

A partir de ese momento, el diputado por Puebla actuaría abiertamente a favor de los peninsulares. Incluso se puede afirmar que de todos los legisladores de ultramar fue el único que estuvo sistemáticamente en contra de las demandas americanas en debates decisivos. Existen varios casos que pueden demostrar lo anterior, basta por ahora señalar el que se refiere a la propuesta de Inglaterra para mediar entre los rebeldes de allende el mar y la península con el propósito de pacificar la región. Esta propuesta de mediación es un asunto complicado; aquí sólo nos interesa resaltar que el gobierno británico puso como condición la liberación del comercio de ultramar y, de esta manera, compensar en algo los préstamos que le había otorgado al gobierno español. Los legisladores americanos apoyaron la iniciativa inglesa no sólo porque coincidían en la necesidad de liberar el comercio de América, sino por su interés en abrir las negociaciones con las juntas rebeldes.

El 12 de julio de 1812, varios meses después de haber sido presentada la propuesta inglesa, las Cortes la discutieron y resolvieron no aceptarla

⁴⁵ *Diario de las discusiones y actas de las Cortes*, sesión del 20 de septiembre de 1811, t. VIII.

por ciento un votos contra cuarenta y seis. Con esta votación los peninsulares hicieron alarde de la mayoría que tenían, destacando el hecho de que sólo contaron con la aprobación de dos americanos: Pérez y Joaquín Maniau (de Veracruz), mientras que a favor de la mediación votaron el resto de los diputados americanos con el apoyo de seis españoles.

La razón principal por la cual los peninsulares no aceptaron la iniciativa de los ingleses fue que éstos exigieron como condición indispensable comenzar las negociaciones por México. Esto es, que se permitiera comerciar libremente con la Nueva España. Pero Pérez no sólo votó con los españoles, sino que intervino en el debate. Sostuvo que en la Nueva España no había gobierno rebelde con quien tratar, pues descalificó a la Junta de Zitácuaro. También argumentó que todo medio de pacificación sería infructuoso; como prueba citó el intento fallido del obispo Campillo cuando estableció correspondencia con Morelos y Rayón para alcanzar ese fin. Concluyó solicitando se enviaran tropas para combatir a los insurgentes.⁴⁹ Éste fue el camino que el gobierno peninsular escogió, pues desde enero de 1812 desembarcaron tropas españolas en Veracruz, en lugar de comisionados que concertaran con los rebeldes.

Pérez demostró estar completamente en contra de la opción autonomista reivindicada por la mayoría de la diputación ultramarina. Para él, la relación entre la Metrópoli y sus colonias no tenía porque variar en ese momento. Ésa es la razón principal que explica su conducta frente al “asunto americano”. Y en ese sentido coincidió con los legisladores liberales iberos, quienes no mostraron interés por resolver los problemas de las colonias. Además, tenemos que considerar que la oposición a sus paisanos también se debió a que deseaba quedar bien con el gobierno peninsular, pues aspiraba a jugar un papel protagónico que le permitiera obtener ventajas personales.

⁴⁹ S. Teresa de Mier, *op. cit.*, t. 2, p. 434; L. Alamán, *op. cit.*, t. III, pp. 95-96. El interesante y complejo problema de la mediación es tratado ampliamente por Guadalupe Jiménez Codinach, *La Gran Bretaña y la Independencia de México de 1808-1821*, pp. 143-157.

El debate de la Constitución

El mismo día en que el diputado por Puebla se presentó por primera vez en el Congreso se eligió a la comisión más importante: la que elaboró el proyecto de Constitución. Ésta quedó integrada por catorce diputados, cinco de los cuales fueron americanos, correspondiéndole dos a la Nueva España: Pérez y Mariano Mendiola, este último diputado por Querétaro.⁵⁰ El grupo liberal, encabezado por Agustín Argüelles, predominó en esta comisión.

En agosto de 1811 se presentó en la plenaria del Congreso el proyecto de Constitución, que se discutió durante nueve meses sufriendo pocas modificaciones. Contenía diez títulos y trescientos ochenta y cuatro artículos. Afirmaba que “la soberanía reside esencialmente en la nación”, por lo que desechaba la monarquía absolutista. Los principios clásicos del liberalismo, tales como la soberanía popular, la igualdad ante la ley, la separación de poderes, el gobierno representativo y la semiautonomía de los gobiernos locales, quedaron plasmados en esa Carta Magna.

La mayoría de la representación americana compartía estas tesis y las impulsaron junto con los liberales peninsulares. Coincidían en que la labor principal de las Cortes consistía en la aprobación de la Constitución. Por ello, ambos grupos hicieron unidad de acción frente a la minoría tradicionalista que se oponía a los principios liberales. Sin embargo, al tratarse asuntos relacionados con la igualdad de los habitantes de ultramar respecto a los de la península, esa unidad de acción se rompió: peninsulares, liberales y tradicionalistas, se aliaron contra los americanos. Dentro de esta correlación de fuerzas destaca la conducta del diputado de Puebla, ya que fue el único americano que

⁵⁰ Los otros tres diputados americanos fueron: Vicente Morales Duárez (Perú), Joaquín Fernández de Leyva (Chile) y Andrés de Jáuregui (Cuba). Los diputados peninsulares que formaron parte de esta comisión fueron: Diego Muñoz Torrero (presidente), José Espiga, Agustín Argüelles, Antonio Oliveros, Alfonso Cañedo, Pedro María Rico, Francisco Gutiérrez de la Huerta, Francisco de Sales Rodríguez y Evaristo Pérez de Castro. José Pablo Valiente sólo por un tiempo perteneció a ella (véase, *Diario de las discusiones y actas de las Cortes*, sesión del 23 de enero de 1812, t. XI).

permanentemente hizo causa común con los peninsulares, aun en contra de los intereses defendidos por los representantes americanos.

Los legisladores americanos estuvieron muy activos, puesto que la discusión de la Carta Magna les permitió volver a insistir en el asunto de la igualdad política. A diferencia de ellos, Pérez guardó silencio y sólo intervino en una ocasión.

Los artículos que provocaron mayor enfrentamiento entre americanos y peninsulares fueron el 22 y el 29. El primero no reconocía la ciudadanía a las castas. Dejaba abierta esa posibilidad sólo en aquellos casos en que negros y mulatos cumplieran ciertos requisitos que se fijaban.⁵¹ El segundo, que formaba parte del capítulo referente a la integración de las Cortes, establecía que la base para calcular el número de diputados era la población, “compuesta de los naturales que por ambas líneas sean originarios de los dominios españoles”, con lo que se excluía a las castas.

Ambos artículos se combinaban para que los territorios de ultramar tuvieran menos diputados en las Cortes al no tomar en cuenta una parte muy numerosa de su población. De esta manera se garantizaba que permanentemente esa asamblea estuviera controlada por los peninsulares. Cuando el artículo 29 se discutió en la comisión de Constitución, de los cinco americanos que la integraban sólo el de Puebla votó con la mayoría peninsular.⁵² Otro bloque de artículos constitucionales que provocaron fuertes discrepancias entre americanos y peninsulares fueron: el relativo al gobierno político de las provincias y el que se refería a las diputaciones provinciales.⁵³ Aquí la discusión se centró en la petición

⁵¹ Tales como hacer servicios calificados a la patria, o a los que se distinguieran por su talento, aplicación y conducta y que ejercieran alguna profesión, oficio o industria útil con un capital propio. Con la condición de que fueran hijos de legítimo matrimonio de padres ingenuos (nativos), y de que estuvieran casados con mujer ingenua (véase “Constitución Política de la Monarquía Española, promulgada en Cádiz a 19 de marzo de 1812”, en Felipe Tena Ramírez, *Leyes fundamentales de México 1808-1975*, p. 63).

⁵² T. E. Anna, *op. cit.*, p. 105.

⁵³ Para esos debates consúltese *Diario de las discusiones...*, sesiones del 11, 12 y 14 de enero de 1812, t. XI, y sesión del 25 de febrero de 1812, t. XII.

americana de aumentar la autoridad y el número de las diputaciones para ultramar. Esto último se explica porque se autorizó establecer una diputación por cada provincia peninsular, mientras que en ultramar varias provincias quedaban representadas por sólo una diputación.

Al mismo tiempo, los americanos pedían que los jefes políticos y los intendentes no tuvieran ni voz ni voto en esas instancias, pues perseguían limitar el poder español en los gobiernos de las provincias. Estas peticiones fueron rechazadas por el bloque mayoritario, situación que llevó a Ramos Arizpe, el americano más destacado en esta discusión, a cuestionar la presencia ultramarina en las Cortes, quien dijo: “Yo creo que estamos de más...”⁵⁴

En el transcurso de ese debate, en varias ocasiones se presentaron votos colectivos de la representación americana para proponer nuevas redacciones a determinados artículos, o bien para expresar su desaprobación con lo que las Cortes acordaban. En ningún momento Pérez hizo causa común con ellos, por el contrario, insistimos, votó siempre a favor de los peninsulares.

Entre los últimos artículos que se discutieron estaba el 375; en él se establecía que la Constitución no podía ser modificada antes de que transcurrieran ocho años. Pérez intervino para apoyarlo. Registramos esta intervención no sólo porque fue la única que este legislador tuvo durante el debate de la Constitución, sino también porque se trataba del último artículo que suscitó un enfrentamiento entre peninsulares y americanos, y en donde una vez más el diputado por Puebla actuó en contra de los intereses de sus paisanos. Cuando se inició el debate de ese artículo, los americanos se encontraban profundamente desilusionados y decepcionados porque el bloque mayoritario a lo largo de la discusión había hecho a un lado el problema americano al rechazar

⁵⁴ *Diario de las discusiones y actas de las Cortes*, sesión del 15 de septiembre de 1811, t. VIII. En el contexto de esa discusión Ramos Arizpe presentó su famosa “Memoria” sobre el estado natural, político y civil de las Provincias Internas de Oriente. Este documento y las intervenciones más destacadas de este legislador en las Cortes fueron recogidas en Miguel Ramos Arizpe, *Discursos, memorias e informes*.

permanentemente sus peticiones. Para ellos la aprobación del artículo 375 significaba retrasar hasta 1820 la posibilidad de volver a plantear el asunto de la igualdad política de ultramar en las Cortes, por esta razón se opusieron al citado artículo. Mientras que para la mayoría peninsular, dominada por los liberales, la aprobación del artículo en cuestión significaba conservar las conquistas obtenidas, frente a un temible y posible avance de las ideas tradicionalistas que modificaran la esencia de la Constitución.

Para enfrentar esa discusión, los americanos siguieron la táctica de que sus representantes en la comisión de Constitución presentaran una propuesta de minoría referente a ese artículo. De los cinco diputados americanos que formaban parte de esa comisión cuatro la firmaron; Pérez, que era el quinto, no sólo no firmó, sino que, como ya señalamos, argumentó en su contra. La propuesta consistía en retrasar la promulgación de la Carta Magna hasta que se reunieran las Cortes ordinarias para que los nuevos diputados quedaran en libertad de rechazarla o aprobarla. En el caso de que la aprobaran, de inmediato debería entrar en vigor y ello significaba no hacerle modificaciones hasta después de transcurridos ocho años, tal como lo establecía el artículo 375.⁵⁵

Esta propuesta — como acertadamente escribe Mario Rodríguez— fue “un gesto de desesperación de los americanos”. Sin embargo, era la última carta que se jugaban para que a corto plazo las nuevas Cortes, en donde debían tener más representantes, resolvieran sus demandas, que habían sido rechazadas. Quizá pecaron de ingenuos, pues los peninsulares procedieron a aplastar su petición de la misma forma en que antes se habían negado a aceptar sus otras reivindicaciones.

Pérez, en su intervención, defendió el artículo en cuestión con argumentos muy endeble. Explicó que había votado en la comisión de Constitución para que se aprobara, tomando como ejemplo la experiencia de la creación de las intendencias, pues a pesar de que éstas tenían más de veinte años de haberse establecido todavía se discutía

⁵⁵ *Diario de las discusiones y actas de las Cortes*, sesión del 26 de diciembre de 1811, t. XI.

en la Nueva España su utilidad, además de que habían sufrido cambios importantes respecto a la idea original que les dio vida.⁵⁶ Esto fue motivo para que Guridi y Alcocer, diputado por Tlaxcala, señalara que ese argumento de Pérez servía precisamente para demostrar lo contrario, pues si la Ordenanza de Intendentes había sufrido modificaciones tal como lo sostenía Pérez, por qué —preguntaba Guridi— la Constitución no ha de tolerar reformas. Además, señaló que el ejemplo de Pérez servía también para demostrar que el plazo dado de ocho años no garantizaba que se conociera la utilidad de la Carta Magna. Por lo que Guridi concluía diciendo que no era prudente apelar al tiempo para cerrar la puerta a reformas que la Constitución debería sufrir.

Sin embargo, la importancia de la intervención de Pérez radica en que, al defender este artículo, defiende a las Cortes y su obra más importante: la Constitución. Al respecto, dijo: “Yo tengo la reunión de estas Cortes por un prodigio, y su conservación por otro mayor, y si no sancionásemos este artículo, nada habríamos hecho, y sería inútil toda la Constitución”.⁵⁷

De esta manera se comprometió con la reforma constitucional, compromiso que reafirmó al dar su voto aprobatorio cuando las Cortes promulgaron la Constitución el 19 de marzo de 1812. Muy pronto, tan sólo dos años después, rompería ese compromiso, como veremos más adelante.

De la participación de Pérez en el debate de la Constitución se pueden desprender varios aspectos. Uno de ellos es que fue evidente su alianza con el grupo peninsular, aun a costa de enfrentarse a los intereses de sus compañeros. En ningún caso vaciló en ponerse del lado de la mayoría parlamentaria. Ésta es la razón por la que aprobó la Constitución, pues él estaba en contra de los principios liberales. De aquí se puede desprender que su actuación obedeció a conveniencias del momento.

Sin embargo, su oportunismo es insuficiente para explicar por qué se negó a hacer unidad de acción con sus paisanos. La verdad es

⁵⁶ *Diario de las discusiones y actas de las Cortes*, sesión del 18 de enero de 1812, t. XI.

⁵⁷ *Idem*.

que su pensamiento tradicionalista lo llevó a oponerse a la autonomía de ultramar en los términos propuestos por la mayoría de legisladores americanos, quienes a través de planteamientos liberales como la igualdad, la libertad de prensa, el libre comercio, la autonomía del gobierno local y provincial, etcétera, pretendían impulsar una mayor Independencia de las colonias respecto a la Metrópoli.

La prueba más contundente de que el poblano comulgaba con las ideas tradicionalistas, se manifiesta en su actitud frente a una institución medieval, nos referimos a la Inquisición. El problema de la abolición del Santo Oficio fue el que más provocó discusión en las Cortes, y lo significativo para nosotros es que originó que Pérez dejara a un lado su pragmatismo, expresando sus verdaderas convicciones.

La disolución del Santo Oficio

En las Cortes extraordinarias no hubo conflicto en materia de religión. La Constitución, en su artículo 12, establecía que “la religión de la nación española es y será perpetuamente la católica, apostólica y romana, única verdadera. La nación la protege por las leyes sabias y justas, y prohíbe el ejercicio de cualquier otra”. Sin embargo, el tema de la Inquisición provocó fuertes enfrentamientos y se convirtió en la principal pugna entre liberales y conservadores. La Inquisición había sido disuelta por José Bonaparte en diciembre de 1808. Y algunos inquisidores se pusieron a disposición de los franceses, mientras que otros, refugiados en Cádiz, no perdían oportunidad para intentar restablecer el Santo Oficio. El grupo liberal en las Cortes evadió la discusión del tribunal, para no poner en peligro la unidad católica.

El primer diputado que mencionó en las Cortes al Santo Oficio fue precisamente Pérez, en enero de 1811. En esa ocasión, al denunciarse un escrito que atacaba la religión, el diputado poblano propuso, y así se acordó, que se turnara a ese tribunal para que lo calificara.⁵⁸ Ello evidentemente contravenía el decreto de la libertad de imprenta, cuyo

⁵⁸ *Diario de las discusiones y actas de las Cortes*, sesión del 28 de enero de 1811, t. III.

reglamento se había aprobado el 10 de noviembre de 1810 por las Cortes. En todo caso, y de acuerdo con ese reglamento, deberían turnarse a las Juntas de Censura los impresos que se consideraran violatorios de la ley. De esta manera, los liberales le quitaron a la Inquisición su función principal: la calificación y prohibición de la literatura considerada peligrosa (censura represiva).⁵⁹

La propuesta de Pérez dio pie para que los inquisidores que se encontraban en Cádiz resolvieran reinstalar el Santo Oficio, sin permiso de la Regencia, por lo que ésta, molesta y ofendida, ordenó que de inmediato se disolviera el tribunal hasta que las Cortes tomaran un acuerdo al respecto.

Más adelante, en el mes de mayo, el mismo Pérez planteó ante el Congreso que traía encargos especiales del Santo Oficio de México, “de quien [afirmó] tengo el honor de ser comisario y calificador”, e ignoraba la forma de transmitirlos. A raíz de esa intervención y debido a la presión ejercida por los simpatizantes de la Inquisición, las Cortes resolvieron formar una comisión especial que abordara su discusión. Esa comisión quedó integrada por cinco diputados, entre los cuales se encontraba el de Puebla de los Ángeles. Sin embargo, la composición de ese comité no preocupó a los liberales, pues de los cinco integrantes sólo Pérez tenía intenciones de revivir esa institucional medieval.⁶⁰

Los liberales habían desarrollado una estrategia que consistía en no abordar directamente el asunto del Santo Oficio, sino a través de la Constitución. Y como ésta contemplaba el establecimiento del poder judicial, mediante el cual la nación española se atribuía el derecho a intervenir en las causas criminales de orden civil, consideraban que al

⁵⁹ Véase Emilio la Parra López, *La libertad de prensa en las Cortes de Cádiz*. Es pertinente aclarar que la censura previa nunca estuvo en manos de la Inquisición, sino la llamada represiva, es decir, la censura de la literatura, impresa o manuscrita, que estuviera circulando y era denunciada por presumirse peligrosa para los intereses de la religión católica y de la Corona española.

⁶⁰ Los otros cuatro miembros de esa comisión fueron el obispo de Mallorca, Muñoz Torrero, José Pablo Valiente y Gutiérrez de la Huerta (véase, *Diario de las discusiones y actas de las Cortes*, sesión del 18 de mayo de 1811, t. VI).

momento de promulgarse la Carta Magna quedaba implícita la disolución de la Inquisición. Ésa era una salida — escribe Argüelles— “de supresión indirecta y, por tanto, tranquila y decorosa” para ese tribunal.⁶¹

Pero para sorpresa de muchos, sólo un mes después de promulgada la Constitución, se intentó restablecer el Santo Oficio. En efecto, el 18 de abril de 1812 se volvió a presentar una coyuntura favorable para los simpatizantes de ese tribunal. El motivo fue que se denunció ante el Congreso el escrito titulado *Diccionario crítico-burlesco*, porque su contenido insultaba a la religión. Las Cortes acordaron turnarlo a la Regencia para que lo analizara y procediera conforme a las leyes. El acuerdo no dejó satisfechos a los que pretendían restablecer la Inquisición, por lo que para lograr ese objetivo conspiraron la noche del 21 de abril.

En efecto, ese día los tradicionalistas decidieron lanzar una ofensiva para que el 22 de abril se presentara en el Congreso el dictamen de la comisión formada para estudiar el asunto de la Inquisición.

Dicho dictamen, que estaba fechado el 30 de octubre de 1811, proponía que se repusiera en el ejercicio de sus funciones al Consejo de la Suprema Inquisición, con ciertas limitaciones relativas a los negocios políticos y censura de obras. Cabe señalar que para sorpresa de los liberales, el dictamen había sido firmado por la mayoría de la comisión.⁶²

En la madrugada del día 22 llegaron muchos frailes a tomar asiento en las galerías del Congreso, para desde ahí apoyar el dictamen.

⁶¹ Agustín Argüelles, “Examen histórico de la Reforma Constitucional”, en *La Reforma Constitucional de Cádiz*, p. 241.

⁶² Sólo Muñoz Torrero no firmó el dictamen. Éste fue redactado por el diputado Valiente, quien vivía recluso en el navío “Asia” desde octubre de 1811 para protegerse de los habitantes de Cádiz por haber insinuado en una sesión del Congreso que en las galerías se encontraba gente pagada. Además, tenía en su contra ser el único miembro de la comisión de Constitución que se negó a firmar el proyecto constitucional. Según los liberales, Valiente se inclinó por el restablecimiento de la Inquisición como un acto “de venganza por el ultraje recibido”, ya que no compartía la idea de revivir al Santo Oficio (véase Conde de Toreno, *Historia del levantamiento, guerra y revolución en España*, p. 412. Para la presentación de este dictamen consúltese *Diario de las discusiones y actas de las Cortes*, sesión del 22 de abril de 1812, t. XIII).

Sin embargo, la mayoría liberal logró posponer la discusión utilizando un recurso parlamentario acordado previamente, el cual decía que no se admitiría a discusión ninguna iniciativa sobre materia grave sin que la comisión de Constitución lo examinara antes y declarase que no se oponía a ninguno de sus artículos. Por ello, el expediente sobre la Inquisición pasó a manos de esa comisión.

La comisión de Constitución presentó su dictamen el 8 de diciembre de 1812; en él se señalaba: “el tribunal de la Inquisición es incompatible con la Constitución”, lo que significaba su tácita disolución. Pérez presentó un dictamen de minoría, en ejercicio de su derecho, dado que formaba parte de esa comisión. En él se señalaba la necesidad de reformar los reglamentos del Santo Oficio para que no entrara en contradicción con la Constitución. De esta manera fue el portavoz del partido que luchaba porque continuara funcionando ese tribunal.

Durante el mes de enero se efectuó el debate del dictamen de la mayoría del comité de Constitución. No cabe duda que este asunto fue el que suscitó mayor discusión en las Cortes extraordinarias. Se debatió apasionadamente y algunos oradores hicieron largas intervenciones que duraron días enteros.⁶³ Pérez no intervino en la discusión. Llama la atención que tampoco lo hicieran el resto de los diputados americanos, salvo Mariano Mendiola, legislador por Querétaro, cuya participación fue breve y de procedimiento. En realidad la discusión fue entre los peninsulares: liberales y tradicionalistas. Los primeros, escribe Kamen, no basaban sus argumentos en contra de la Inquisición en motivos irreligiosos, sino en una mayor preocupación por la conservación del catolicismo. Los segundos defendían al Santo Oficio, en gran parte porque temían los ataques contra la jurisdicción eclesiástica.⁶⁴

⁶³ Debido a esta situación se resolvió que toda la discusión acerca de la Inquisición se imprimiera en un tomo separado del *Diario de las discusiones...* Así, este debate quedó recogido en *Discusión del proyecto de decreto sobre el Tribunal de la Inquisición*. Es pertinente señalar que este volumen contiene seiscientos noventa y cuatro páginas. Ello ilustra la cantidad de intervenciones que provocó este asunto.

⁶⁴ H. Kamen, *La inquisición española*, p. 361.

Finalmente, el 22 de enero el dictamen de la comisión quedó aprobado por noventa votos contra sesenta. Seguramente los liberales contaron con el voto de la mayoría americana, pues de ellos, el único que abiertamente promovió y se involucró con el restablecimiento de la Inquisición fue el diputado por Puebla, cuya propuesta de minoría no alcanzó a ser discutida en virtud de que quedó aprobada la presentada en nombre de la mayoría de la comisión. De esta manera, las Cortes decidieron disolver el Santo Oficio, aunque no de manera explícita, pues el decreto, promulgado el 22 de febrero de 1813, sólo declaraba que era “incompatible con la Constitución”. Posteriormente, se procedió a discutir el decreto de los tribunales protectores de la fe, que sustituían a la Inquisición al establecer la manera de proseguir en juicios contra los herejes y la prohibición de los escritos adversos a la religión. Por medio de estos tribunales se devolvía a los obispos toda la jurisdicción en materia de fe y herejía, tal como se estipulaba en la antiguas leyes del reino.⁶⁵

Algunos obispos y miembros del clero se negaron a reconocer la disolución de la Inquisición. Argumentaban, entre otras cosas, que dicha disolución perjudicaba los derechos de la Santa Sede, ya que el papa era el único que podía decidir el futuro del tribunal. El nuncio papal, Pedro Gravina, escribió a varios obispos para exhortarlos a que se opusieran al decreto. Por esa conducta se le expulsó a Portugal, a pesar de que sesenta y ocho diputados, Pérez incluido entre ellos, protestaron por esa decisión.⁶⁶

En el fondo del debate se encontraba la relación Estado-Iglesia. Para los tradicionalistas la alianza entre el trono y el altar no significaba una dependencia de la Iglesia respecto al Estado, por ello se habían opuesto al absolutismo Borbón, cuya política había intentado someter a los organismos eclesiásticos a un control más estricto por parte del Estado. Mientras que para los liberales, que en este asunto continuaban la política del monarquismo Borbón, se trataba de restringir la

⁶⁵ *Discusión del proyecto de decreto sobre el Tribunal de la Inquisición*, pp. 687-694.

⁶⁶ *Diario de las discusiones...*, sesión del 10 de julio de 1813, t. XXI.

influencia de Iglesia para lograr la creación del Estado seglar. No cabe duda que la postura del canónigo poblano en el asunto de la Inquisición refleja claramente su pensamiento tradicionalista. Agustín Argüelles, el jefe principal de los liberales, escribió que Pérez profesaba “todas las doctrinas ultramontanas”.⁶⁷ Por sustentar esas ideas, velaba más por los intereses de la Iglesia que por los del Estado español. En este sentido, Hamnett afirma acertadamente que la lealtad de Pérez al trono “fue estrictamente proporcional a la protección que diera” al altar.⁶⁸ Lo anterior se confirma con su actuación frente al restablecimiento de la monarquía absoluta, como veremos a continuación.

El restablecimiento de la monarquía absoluta

Las Cortes ordinarias iniciaron su primer periodo el 26 de septiembre de 1813; en ellas, Pérez se acreditó como diputado de Puebla. Su participación se debió a que las anteriores Cortes, no obstante que habían prohibido la reelección, decidieron que mientras llegaban los diputados propietarios continuaran en calidad de suplentes los participantes en las extraordinarias, pues se pretendía no prescindir de la representación a ninguna provincia.

Como los diputados de América — recién elegidos— aún no llegaban a Cádiz⁶⁹ y los de la península estaban imposibilitados de viajar a esa ciudad debido a una fuerte epidemia de fiebre amarilla, las Cortes ordinarias abrieron sus sesiones con una mayoría de miembros que habían actuado en las Cortes extraordinarias.

⁶⁷ A. Argüelles, *op. cit.*, p. 239.

⁶⁸ B. Hamnett, *op. cit.*, pp. 215-216.

⁶⁹ En total fueron dieciocho diputados de la Nueva España los que estuvieron presentes en las Cortes ordinarias, de éstos sólo siete fueron suplentes. A Puebla le correspondió elegir siete legisladores que fueron: Ramón Álvarez, Juan N. Estéves, José María Fernández de Almansa, Tomás Franco de la Vega, Juan Miguel García Paredes, José María Oller y Antonio Rosas. De todo ellos, sólo Franco de la Vega y García Paredes llegaron a España, aunque el primero falleció antes de tomar posesión (véase, Ch. R. Berry, *op. cit.*, pp. 35-37).

Mientras tanto, los franceses padecían la derrota y expulsión de territorio español. En diciembre de 1813 Napoleón restauró a Fernando VII en el trono y este soberano inició su marcha rumbo a Madrid. ¿Cuál sería su posición frente a la nueva situación? ¿Juraría la Constitución de Cádiz? ¿Aceptaría la monarquía constitucional establecida por ella? Preguntas que inquietaban a los diputados liberales.

Para entonces, las Cortes habían decidido trasladarse a Madrid, en donde el 15 de enero de 1814 reanudaron sus sesiones y el 1 de marzo iniciaron el segundo periodo parlamentario. Un mes y medio después, los diputados tradicionalistas elaboraron un Manifiesto. En él demandaban al rey, quien se encontraba en Valencia, que disolviera a las Cortes y a cambio las convocara según la práctica antigua de la monarquía, es decir, por estamentos. “Llevaba la representación [escribe el conde de Toreno, diputado liberal] por principal mira alentar al rey a no dar su asenso ni aprobación a la nueva ley constitucional, ni tampoco a las otras reformas planteadas en su ausencia”.⁷⁰ Este Manifiesto (conocido como “de los Persas” porque comenzaba diciendo: “Era costumbre entre los antiguos Persas”) fue firmado por sesenta y nueve diputados, entre los que se encontraba Pérez.⁷¹ Y sirvió al rey de instrumento para llevar adelante sus planes de disolver a las Cortes, ya que contaba con el apoyo de la mayoría del Congreso, pues para entonces los tradicionalistas ocupaban esa posición. El 4 de mayo el rey decretó en Valencia la abolición de la Constitución y declaraba nulos todos los actos de las Cortes.

En ese momento Pérez era presidente del Congreso y, como era de esperarse, por ser firmante del Manifiesto “de los Persas” y de ideas tradicionalistas, procedió a obedecer el decreto real. La noche de 10 de mayo, Francisco Eguía, capitán general de Castilla la Vieja, comisionó al auditor de guerra Vicente María Patiño para que se presentara ante el presidente de las Cortes y le entregara el decreto de Fernando VII. En

⁷⁰ C. de Toreno, *op. cit.*, p. 520.

⁷¹ Diez fueron los americanos que firmaron esa Representación, de los cuales además de Pérez, tres eran mexicanos (véase L. Alamán, *op. cit.*, t. IV, p. 141).

la madrugada del día 11, Pérez respondió a Eguía lo siguiente: “En su puntual y debido cumplimiento, no solamente me abstendré de reunir en adelante las Cortes, sino que doy por fenecidas desde este momento, así mis funciones de presidente, como mi calidad de diputado en un Congreso que ya no existe”⁷²

Paralelamente, y para consumar el golpe de Estado dado por el rey, fueron aprehendidos dos miembros de la Regencia y varios diputados liberales, entre ellos los novohispanos Ramos Arizpe y Joaquín Maniau, se les acusaba de cometer crimen de lesa majestad por haber depuesto al rey de su legítima soberanía.⁷³ De esta manera se restauró la monarquía absoluta.

Como presidente de las Cortes, Pérez jugó un papel importante al disolverlas. Su contribución a la causa real también se expresó cuando se convirtió en delator de sus colegas. En efecto, Pedro Macanaz, ministro de Gracia y Justicia, invitó el 21 de mayo a los diputados serviles para que rindieran un informe sobre las opiniones políticas de los liberales aprehendidos, con el fin de utilizarlo como prueba en los procesos que se preparaban en su contra.

Pérez respondió a Macanaz el 24 de mayo; presentó una lista de 24 legisladores que consideraba eran los principales liberales de las Cortes ordinarias. En primer lugar, citó a los miembros de la comisión de Constitución del periodo extraordinario: Diego Muñoz Torrero, Evaristo Pérez de Castro, Antonio Oliveros, Agustín Argüelles, el conde de Toreno, Manuel García Herreros e Isidoro Antillón, el peruano Vicente Morales Duárez y el quiteño José Mejía Lenquerica. Con esos nombres [dijo] se “tendrá un catálogo de diputados que pueden reputarse que en las Cortes extraordinarias padecieron los derechos de la soberanía de S. M. el Sr. Don Fernando 7”. También delató a otros diputados

⁷² La correspondencia que se estableció entre Eguía, Patiño y Pérez fue publicada por L. Alamán en su *Historia de México...*, t. IV, apéndice número 4, pp. 7-8.

⁷³ Ramos Arizpe fue sentenciado a cuatro años de prisión, en tanto que a Maniau lo confinaron a Córdoba, España, y lo multaron con setenta mil reales (véase, T. E. Anna, *op. cit.*, p. 162).

como Joaquín Lorenzo Villanueva, José María Terán, el guatemalteco Antonio Larrazabal y el novohispano José Miguel Ramos Arizpe. Como prueba en contra de ellos expresó que en un principio el partido de los liberales había controlado al Congreso y eran los causantes de “las innovaciones democráticas”. Además, recordó que estaban tomando medidas para “convertir la monarquía española en República Ibérica”, aunque consideraba que pocos diputados hubieran apoyado ese “horroroso atentado”. En el mismo informe señaló, para justificarse, que él personalmente había sido presionado a jurar la soberanía de la nación. Y se refirió a su labor dentro de la comisión de Constitución, diciendo que sólo se había limitado a informar sobre la situación existente en la Nueva España, y que él, junto con cuatro o cinco miembros de la comisión, se opuso a los cambios políticos impulsados por el grupo liberal que detentaba la mayoría.⁷⁴

La actuación de Pérez durante el golpe de Estado en mayo de 1814 no era de extrañar, pues él fue enemigo de la reforma constitucional tal como lo demuestra su actuación en las Cortes de 1810 a 1814. Si bien más adelante, cuando en 1820 se volvió a poner en vigor la Constitución de Cádiz, el poblano escribió una carta pastoral aclarando que su firma en el Manifiesto “de los Persas” se había puesto después de que Fernando VII había ordenado la disolución de las Cortes. Seguramente esta afirmación fue cierta, ya que el conde de Toreno, diputado liberal, advirtió que en un principio habían sido pocos los diputados que signaron dicho manifiesto, aumentando el número de firmas posteriormente al decreto emitido por el rey el 4 de mayo, pues aquel salió a la luz pública en julio. Sin embargo, el que Pérez lo haya firmado antes o después del restablecimiento del absolutismo, en nada varía la situación, pues finalmente aceptó con beneplácito la disolución de la monarquía constitucional.

Por su contribución a la causa realista, Pérez fue recompensado por el rey al nombrarlo obispo de Puebla. Desde 1813 esa mitra se

⁷⁴ Biblioteca Nacional de España, Mss. 12463, f.13-20, Copia literal de los informes pedidos a varios sujetos con fecha 21 de mayo de 1814.

encontraba vacante por el fallecimiento de Campillo. Como él, todos los firmantes del Manifiesto “de los Persas” y los delatores fueron premiados con canonjías, mitras, títulos nobiliarios y otras concesiones dadas por la gracia real.

El 11 de mayo el rey entró a Madrid y dio inicio al restablecimiento de las instituciones de la monarquía absoluta, como el Consejo de Indias y el Santo Oficio de la Inquisición. Además, acordó la disolución de las diputaciones provinciales y la reorganización de los ayuntamientos en los términos que tenían antes de 1808.

En resumen, la actuación del canónigo poblano durante las Cortes de 1810 a 1814 expresa claramente su pensamiento conservador y su conducta sumamente pragmática abierta a todas las posibilidades del momento político que incluso puede ser calificada de oportunista y sin principios, pues a pesar de ser enemigo del sistema constitucional participó en él. Ello se explica porque durante esos años actuó viendo hacia el futuro y apostó a que las cosas cambiarían cuando se lograra la derrota de Napoleón. Y no se equivocó, pues finalmente cuando eso sucedió Fernando VII restableció la monarquía absoluta. Única opción válida para Pérez. Sin embargo, su conducta para conseguir ese objetivo fue cautelosa, como lo demuestra, entre otras cosas, haber signado el manifiesto “de los Persas” después de que el rey restableciera el absolutismo. Esto es importante, pues refleja claramente una de sus normas políticas: no comprometerse abiertamente en ninguna empresa hasta no estar seguro de su éxito.

Sus ideas tradicionalistas contrastaron con las sostenidas por la mayoría de la diputación de ultramar, la cual, armada de principios liberales, quería conseguir un trato de igualdad política respecto a los peninsulares. Para los legisladores americanos, que en su mayoría representaban a las elites criollas, una manera de calmar las inquietudes de las colonias era que las Cortes resolvieran problemas que impedían el desarrollo de sus regiones. Esta opción no fue compartida por el canónigo poblano debido a que su interés principal era luchar porque se regresara al estado en que se encontraba la monarquía antes de 1808. Y por la misma razón se opuso a que las Cortes entraran en

negociación con las juntas rebeldes de América y, en particular, con la Junta de Zitácuaro. Pérez, al actuar así, obedeció a sus convicciones de sostener a toda costa el poder colonial. También existe otro elemento que explica la acción del canónigo poblano durante esos años: sus aspiraciones personales. Él andaba en busca de concluir su carrera eclesiástica con la obtención de una mitra. Sabía que ésta sólo la podía conseguir en España, por medio de la Regencia o del mismo rey. Y en ello tampoco se equivocó. Su participación en las Cortes, su pensamiento conservador y absolutista, así como el deslinde hacia sus compañeros diputados, fue lo que le permitió obtener el obispado de su ciudad natal.

El 30 de julio de 1814, Pérez fue nombrado por el rey obispo de Puebla⁷⁵ y consagrado el 5 de marzo del año siguiente en Madrid. En esa ciudad se prepara para llegar a la Nueva España con la intención de contribuir a la política de “pacificación” y “reconciliación” adoptada por el rey.⁷⁶

⁷⁵ “Don Antonio Joaquín Pérez, Ejecutoriales del obispado de la Puebla de los Ángeles, Madrid, 12 de febrero de 1815”, en Juan Pablo Salazar A., *Obispos de Puebla. Periodo de los Borbones (1700-1821)*, pp. 428-430.

⁷⁶ Cuando Pérez se embarcó en Cádiz con destino a Veracruz registró ocho “familiares” y cuatro criados. Entre los primeros se encontraban Juan Manuel García Paredes, prosecretario y prebendado electo del cabildo catedralicio de Puebla, el capellán Juan Vicente Pulido, el confesor fray Francisco Marchante (véase Archivo General de Indias, *Indiferente* 2142, n. 126, Solicitud de pasaporte para embarcarse en Cádiz, 12 de septiembre de 1815).

EL OBISPO PÉREZ EN EL MÉXICO CONTRARREVOLUCIONARIO, 1816-1819

La noticia del restablecimiento de la monarquía absoluta fue festejada en la Nueva España por las autoridades. El virrey Félix María Calleja comunicó a los organismos constitucionales su disolución. En realidad, tanto Venegas como Calleja se habían mostrado reacios a aplicar la Constitución de Cádiz, por lo que no tuvo una vigencia plena en la Nueva España.

El periodo comprendido entre los años 1816 a 1819 se caracterizó por el gradual restablecimiento del régimen absolutista y por lograr su reconstrucción. Para entonces, la revolución insurgente — con la muerte de Morelos y la disolución del Congreso Mexicano en diciembre de 1815— había sufrido una gran pérdida que provocó la atomización del movimiento y, más tarde, en 1817, su derrota final. Si bien se mantuvo un pequeño número de jefes rebeldes, la mayoría solicitó el indulto del gobierno.

La jerarquía eclesiástica novohispana, fiel hasta ese momento al rey, contribuyó al restablecimiento y a la reconstrucción del poder absoluto, destacando, en particular, el recién nombrado obispo de Puebla, Antonio Joaquín Pérez, quien había llegado a la Nueva España en enero de 1816 con intenciones de influir directamente en la política de “pacificación” dictada por Fernando VII. La conducta de Pérez durante el golpe de Estado de 1814 le permitió ganarse la confianza del soberano y ejercer plenamente la autoridad para descalificar al gobierno de Calleja, a quien se enfrentó coadyuvando de este modo a su destitución. Antes de pasar a abordar este aspecto y otros hechos que expliquen su actuación durante estos años, es preciso exponer su primer llamado a la “reconciliación” en la Nueva España y a la obediencia absoluta a la persona del rey.

La pastoral de 1815

En Madrid, el 30 de junio de 1815, escribió una carta pastoral a sus diocesanos informándoles de que él era su nuevo prelado. En realidad el objetivo central de ésta consistió en ordenar a su grey que se mantuviera fiel a la monarquía absoluta, recién restablecida, y exhortarla a expresarse unánimemente en torno a la figura del rey. Por ello llevaba el siguiente epígrafe: “Conversad dignamente, conversad de manera que cuando llegue y os vea, o mientras estoy ausente, oiga decir de vosotros que permanecéis unánimes en un sólo espíritu”. En la pastoral desarrolló tres puntos: amor, lealtad y confianza a Fernando VII.¹

El aspecto que más líneas ocupó fue el relacionado con el amor que despertaba y merecía el rey. Pérez realizó una apología de Fernando VII, que se puede resumir, en sus propias palabras, en la exhortación a sus diocesanos para que ese amor “Se convierta... no se me ocurre de pronto otra expresión, en racional delirio”.²

Al tratar el asunto de la lealtad que debería guardarse a Fernando VII recordó a sus feligreses que en 1808 le habían jurado fidelidad como única figura soberana de la nación; juramento que cobraba mayor fuerza ahora que había sido restituido en su trono. Sus referencias a la lealtad fueron propicias para atacar a la revolución insurgente. Pérez, como todos los miembros del alto clero novohispano, fue enemigo de los revolucionarios. Ya en las Cortes de Cádiz lo había expresado claramente cuando en reiteradas ocasiones propuso que las tropas de la península salieran a combatirlos. En la pastoral que venimos comentando presenta un panorama desastroso de la Nueva España, contrastante con la situación floreciente que existía, según él, antes de que se iniciara la insurrección. Y al respecto escribe:

¹ Antonio Joaquín Pérez Martínez, “Pastoral, Madrid, 1815”, en *Condumex, Colección Puebla*.

² *Idem*.

La depravación, el robo, la usurpación, el desenfreno, la lubricidad, el desacato, el sacrilegio, la crueldad, la carnicería, la matanza, la obstinación, la dureza, ¿qué más: el atraso de las minas, el entorpecimiento del comercio, la destrucción de la agricultura, la ruina de las artes, la desolación de las familias, la mendicidad de todas las clases, la minoración del culto: tales son los abominables y horrorosos atentados que con capa de celo por Fernando VII se han cometido.³

Como él no presenció la revolución insurgente, pues al momento de iniciada ésta partió rumbo a España para participar en las Cortes, mencionó que contaba con documentos que demostraban lo dicho anteriormente. Según el obispo, la lucha insurgente sólo se podía justificar en la medida que trataba de preservar el reino para Fernando VII, no así los medios utilizados para conseguir ese objetivo.

Pero al ser restituido en el trono el soberano y no suspenderse las hostilidades por parte de los insurgentes, esta actitud los colocaba al margen de las leyes y en franca rebelión. Con esta argumentación el obispo demostraba no estar dispuesto a hacer concesión alguna que no fuera el restablecimiento de la monarquía y del papel jerárquico de la Iglesia. Además no quiso mencionar, a pesar de estar enterado, el nuevo rumbo que había tomado la causa insurgente, al solemnizar en el Congreso de Chilpancingo en septiembre de 1813, la Independencia de México y aprobar la República, rompiendo con ello con la monarquía constitucional, modelo que inicialmente habían propuesto los rebeldes.⁴

³ *Idem.*

⁴ Pérez estaba bien informado de los acuerdos del Congreso de Chilpancingo. En efecto, el 18 de mayo de 1814, al rendir un informe solicitado por el secretario de Estado mencionó que ese congreso era un “foco que recurre a más abundancia de rayos”, pues podría representar un proyecto más extenso y profundo de la revolución de la Nueva España (Archivo General de Indias [en adelante AGI]. *Estado* 40, doc. 68, Informe de Antonio Joaquín Pérez Martínez al Duque de San Carlos, Madrid, 14 de mayo de 1814).

Para finalizar su condena a la insurrección señaló a sus diocesanos que “en la tierra no es posible inventar mejor gobierno que el que nos acerca a la unidad; lo cual, como sabéis, es atributo peculiar del monárquico, del único que hemos experimentado”. Ordenó a su grey que ese pensamiento se divulgara y transmitiera “hasta el último rincón en que puedan habitar los autores de los presentes disturbios”.

Para invitarlos a tener confianza en el rey y en su gobierno argumentaba que con el regreso de Fernando VII “el reino entero ha cobrado una nueva energía”. Ello le permitió criticar el estado de cosas que ocasionó el régimen constitucional; calificó de ilegítimas las Cortes de Cádiz por haber sido integradas por diputados sin poderes, pues unos, afirmaba, fueron suplentes nombrados por la Regencia, mientras que otros fueron elegidos por los ayuntamientos, los pueblos y la juntas. Y las caracterizó como déspotas y arbitrarias.

En cuanto a la Constitución, mencionó que ésta se había elaborado en “horrorosos debates”, siendo sancionada por diputados “en coacción y en apremio” y que se había puesto en práctica “por las vías más expeditas del terror”. Justificó, sin embargo, la existencia de las Cortes al decir que se establecieron cuando “no había más España libre que la Isla de León y Cádiz”, pues las provincias de la península estaban ocupadas por los franceses y se tenían noticias ciertas “de la sangre que en las Américas se derramaba”.

De esta manera, Pérez hizo públicas, por primera y única vez, sus opiniones sobre las Cortes y la Constitución. Para comprender su significado cabe mencionar por ahora que más adelante, en 1820, se retractó y se inclinó por la monarquía constitucional.

Terminó la pastoral haciendo un llamado para que los diocesanos confiaran en la monarquía absoluta y recordándoles que los males que ésta anteriormente ocasionó — aludiendo al gobierno de Carlos IV— no fueron “inherentes a sus principios, o congénitos a su existencia”. Afirmaba que esos males se corregirían si se depositaba la confianza en Fernando VII, quien está tomando providencias para la “felicidad de las Américas” y en particular para la Nueva España. Sin embargo,

escribió el obispo, “todavía no me es permitido enteraros” de las medidas que se meditan.⁵

De esta manera, Pérez expresaba claramente su adhesión a la monarquía absoluta, sin embargo, es necesario mencionar — no con el afán de justificar su contenido sino con el propósito de explicarlo— que la pastoral fue escrita desde Madrid, cuando prevalecía la euforia por el regreso de Fernando VII, de ahí que se entienda su exagerado tono apologético a la persona del rey. Su significado político está dado precisamente por su orientación absolutista, posición que el obispo defendería hasta 1820.

El prelado *versus* el virrey Calleja

Pérez llegó el 8 de enero de 1816 a la Nueva España; permaneció más de dos meses en Veracruz debido a que el camino entre ese puerto y Puebla estaba amenazado por grupos rebeldes. Finalmente, el 22 de marzo pudo entrar a esa ciudad y fue recibido con mucho entusiasmo. En esa ocasión “más de quinientas personas a caballo amanecieron en Puebla procedentes de todos los rumbos del obispado” para esperarlo en la entrada de esa ciudad, la cual se “adornó con arcos de flores, yerbas, cortinas y gallardetes”, y toda la población en masa se arrojó a las calles por donde debería pasar el prelado para su palacio episcopal.⁶ De esta manera, los poblanos recibieron a su nuevo obispo.

Ocho días después de su llegada a Veracruz, Pérez envió un informe al gobierno peninsular. En él decía que los comerciantes y comandantes militares españoles de ese puerto eran reacios a la política de pacificación, en virtud de que estaban más interesados en las ganancias que podrían obtener si la insurrección continuaba. Después, y esto es lo significativo, calificó a Calleja de indolente y solicitó su destitución.⁷

⁵ Cuando Pérez llegó a la Nueva España trajo consigo mil ejemplares de esta pastoral, con el objetivo de que se difundiera

⁶ A. Carrión, *Historia de la ciudad de Puebla de los Ángeles*, pp. 209-210.

⁷ Brian R. Hamnett, *Revolución y contrarrevolución en México y el Perú. Liberalismo, realceza y separatismo (1800-1824)*, p. 211.

No fue ésta la primera vez que Pérez se pronunciaría por remover del cargo al virrey de la Nueva España.

En efecto, cuando el 14 de mayo de 1814, mediante una real orden, el ministro de Estado le pidió su opinión, de manera “secreta y confidencial”, sobre nuevas medidas que el gobierno debería de tomar para lograr la pacificación de la Nueva España, Pérez solicitó, entre otras propuestas, la destitución de Calleja, a pesar de reconocer que era un individuo acreditado por sus campañas contra los rebeldes. Expresó que el virrey, a sabiendas o no, protegía a personas simpatizantes de los insurgentes. Esa situación — en opinión del obispo— se debía a que estaba casado con una mujer criolla, cuya familia era sospechosa de tener sentimientos revolucionarios.⁸

El prelado poblano no se limitaba a expresar al gobierno de Madrid su desacuerdo con Calleja, sino que entabló directamente con el virrey una polémica: si bien sostenía argumentos diferentes a los externados anteriormente, con el pretexto de anunciarle su llegada a Puebla, Pérez le escribió a Calleja una carta provocadora, en la que mencionaba que el rey le había encargado tomar medidas para “que sus vasallos *hasta aquí vejados*, no acaben de exasperarse”, a lo que el virrey respondió diciéndole que le manifestara “las razones en que funda el concepto de que estos vasallos de S. M. se hallan vejados”.⁹

Con ese mismo propósito, el 14 de abril de 1816 el obispo dirigió una larga carta al virrey señalando, en primer lugar, que él había sido el único americano consultado por la Regencia sobre la conveniencia de

⁸ En este informe, Pérez realiza una recapitulación de los acontecimientos ocurridos en Nueva España desde 1808, destaca tres puntos: la revolución insurgente, la postura de las Cortes de Cádiz para combatirla y las medidas adoptadas por la Regencia para restablecer el orden. En esa ocasión Pérez resume las ideas que guiaron su conducta política, las cuales expusimos en páginas anteriores (véase AGI, *Estado* 40, doc. 68, Informe de Antonio Joaquín Pérez Martínez al Duque de San Carlos, Madrid, 14 de mayo de 1814).

⁹ “Carta del obispo de Puebla al virrey Calleja, Puebla, 23 de marzo de 1816”, y “Carta de Calleja al obispo, México, 2 de abril de 1816”; “Controversia entre el obispo de Puebla y el virrey Calleja”, en *Boletín del Archivo General de la Nación*, t. IV, núm. 5, pp. 654-655.

destituir a Venegas y sobre la posibilidad de nombrar a Calleja para sucederle; ante lo cual se había inclinado por este último para que se hiciera cargo del virreinato, en virtud de que su nombramiento “sería lo mismo que acabar con la rebelión”.¹⁰ De esta forma, como acertadamente escribe Hamnett, Pérez pretendía presentarse como el hacedor de virreyes en la Nueva España y, por lo mismo, quería que Calleja se diera cuenta que su opinión había sido decisiva para que la Regencia lo nombrara virrey en marzo de 1813.

Después de hacer énfasis en la influencia que había ejercido en Madrid, Pérez expuso a Calleja una serie de críticas puntuales a su gobierno. Según el obispo, estas censuras se habían remitido al rey desde la Nueva España mediante una serie de representaciones.

Comenzó por exponer al virrey que en Madrid no eran confiables los partes militares publicados en la *Gazeta de México*, pues se creía que su finalidad era lograr ascensos; que las tropas realistas cuando entraban a los pueblos derramaban “mucho sangre inocente que pudo y debió ahorrarse”, además de que las mismas tropas robaban y asesinaban acusando previamente a sus víctimas de ser insurgentes, con lo cual justificaban los crímenes cometidos. Pérez señalaba que los oficiales cobraban a los pueblos “contribuciones arbitrarias, siempre excesivas”, y que se distribuían entre ellos cargamentos de plata. Ello explicaba que muchos militares se hubieran enriquecido y tuvieran “caudales escandalosos”.¹¹

Otro elemento de ataque a Calleja se refería al indulto. El obispo sostuvo que el gobierno no había actuado de buena fe, pues después de otorgar el perdón a varios rebeldes se les había permitido conservar los bienes que habían usurpado, mientras que a otros indultados ni siquiera les habían devuelto sus legítimas propiedades.

Preocupado por los intereses de la Iglesia, Pérez acusó al gobierno de Calleja de apropiarse de los diezmos, incluso afirmó que los insur-

¹⁰ “Carta del obispo de Puebla a Calleja, Puebla, 14 de abril de 1816”, y “Controversia entre el obispo de Puebla y el virrey Callejas”, en *op. cit.*, p. 658.

¹¹ *Ibid.*, pp. 659-660.

gentes, en un principio, habían respetado esos ingresos, pero al ver que las tropas realistas los habían tomado, los imitaron, aunque declararon que sólo lo hacían en calidad de préstamo.

También denunció que la insolvencia del gobierno de Calleja estaba provocando que no se pagaran regularmente los intereses del capital intervenido por la Consolidación de vales reales; debido a ello aseguraba que el clero, regular y secular, se encontraba “reducido a una vergonzosa mendicidad”. Esta situación era más grave en el caso de las monjas de su obispado, ya que los realistas se habían apoderado de los fondos de los conventos para financiar los gastos públicos.¹²

Pérez llamó la atención sobre el compromiso que el gobierno impuso a los párrocos de dar parte a los jefes militares de las operaciones de los rebeldes, ya que esa política había provocado que muchos curas fueran asesinados o aprehendidos por los insurgentes y que varias parroquias quedaran sin sacerdotes. Debido a ese compromiso, señalaba que, para el gobierno era un crimen que los curas se dedicaran solamente a las funciones propias de su ministerio. De esta manera, según el obispo, esa política de Calleja daba como resultado “que se interrumpa” el vínculo entre la Iglesia y el Estado.¹³

Este asunto es de particular importancia porque el prelado parecía olvidar que Calleja no era el autor de la política que criticaba, sino simplemente continuador de ella, pues desde el inicio de la insurgencia la jerarquía eclesiástica y el virrey Venegas decidieron utilizar al clero en el combate contra los rebeldes. Por esa razón ordenaron a los sacerdotes emplear todos los medios que tuvieran a su alcance para alejar al pueblo de los revolucionarios. El obispo Campillo, su antecesor, había sido uno de los más activos en aplicar esa política.

En realidad no es que Pérez desconociera o estuviera en contra de las órdenes dictadas por los obispos y que éstos hubieran actuado en estrecha colaboración con las autoridades virreinales para combatir a su enemigo común, pues seguramente en su momento él también

¹² *Ibid.*, p. 661.

¹³ *Ibid.*, pp. 661-662.

compartió esa política. Sin embargo, ante la dispersión sufrida por la revolución insurgente, Pérez consideró que había llegado el momento de abandonarla, pues quería impedir que el gobierno continuara entrometiéndose en los asuntos eclesiásticos.

Por su parte, el virrey, en su respuesta al obispo, fechada el 12 de julio del mismo año, se defendió de las acusaciones hechas en su contra. Responsabilizó a ciertos “europeos ineptos y criollos sospechosos” de ser los autores de las críticas hacia su gobierno, al cual consideraba “el más justo, activo y acertado”. Reconocía la existencia de abusos y atrocidades cometidas por su tropa, pero explicaba que ese comportamiento había surgido como respuesta a los excesos cometidos por los insurgentes. A él personalmente le constaba que cuando los rebeldes tomaron Guadalajara y Guanajuato habían asesinado a mucha gente y mutilado cadáveres de realistas.¹⁴

Calleja afirmó que sus actos habían tenido como propósito recibir a los rebeldes que se apartaban de la mala causa, mandar “fusilar sin indulgencia” a quienes sorprendían con las armas en la mano y castigar las arbitrariedades de los jefes políticos y militares con el fin de conservar la disciplina de sus tropas. En suma, su objetivo era reprimir a la insurgencia. “Conducta [escribe] de que no tengo motivo de arrepentirme”. Y enfatizaba los buenos resultados conseguidos, pues logró derrotar al gobierno rebelde y sólo podía desconocer esto quien “abrigue en su corazón ideas contrarias al restablecimiento del orden”.¹⁵

Calleja solicitaba a Pérez que proporcionara los nombres de los oficiales realistas que según él se habían enriquecido. En cuanto a las contribuciones, el virrey mencionó que su gobierno tomó una serie de medidas, mediante el cobro de impuestos especiales para poder cubrir el déficit del erario, pero resultaron insuficientes para cubrir los gastos militares y civiles de la contienda, razón por la cual tuvo que recurrir a las contribuciones.

¹⁴ “Carta de Calleja al obispo de Puebla, México, 10 de julio de 1816”, y “Controversia entre el obispo de Puebla y el virrey Callejas”, en *op. cit.*, pp. 665-666.

¹⁵ *Ibid.*, p. 667.

El virrey afirmaba que había actuado con “generosidad” al conceder el indulto a varios rebeldes. Como ejemplo de ello mencionó el caso de José Antonio Pérez Martínez, hermano del obispo, quien obtuvo el perdón del gobierno después de escapar de Tehuacán, en donde iba a ser fusilado por los insurgentes.¹⁶

Por lo que se refiere al clero, Calleja negaba que los insurgentes hubieran respetado los diezmos y reconocía que en algunos casos los realistas se apropiaron de esos recursos, en calidad de préstamo, obligados por la necesidad de financiar los gastos de las tropas. Sin embargo, ese dinero estaba siendo reintegrado por medio de las Cajas Reales.

El virrey le recordaba al obispo que la causa de que los curas abandonaran sus parroquias era que algunos de ellos se pusieron a la cabeza de “las hordas revolucionarias”. Sobre el compromiso que se le había impuesto al clero afirmó con razón que habían sido los mismos obispos quienes señalaron como única regla de conducta a seguir “la que dicte el Evangelio”, lineamiento que expresaba una franca contradicción con los objetivos de la lucha insurgente. Por ese motivo, los párrocos habían combatido a los rebeldes, y explicaba — en opinión del virrey— por qué los curas se hubieran ganado la desconfianza de la población.¹⁷

¹⁶ *Ibid.*, p. 666. José Antonio Pérez fue un destacado insurgente. En 1814 fue nombrado por el Congreso Mexicano intendente de Puebla. A principios de 1815 se trasladó a Tehuacán y allí fue detenido y hecho prisionero por Juan N. Rosains, comandante insurgente de ese lugar. De esta manera él fue objeto de la profunda división existente entre los rebeldes de esa zona. Detenido en Cerro Colorado y sentenciado a muerte, Pérez escapó para la ciudad de Puebla, en donde gracias a la intervención de un canónigo, pues su hermano para ese entonces todavía se encontraba en Madrid, fue indultado. Posteriormente, en 1822, fue nombrado coronel de nacionales, debido a la gran influencia del obispo Pérez. La familia Pérez Martínez no fue la única que tenía a sus miembros participando en bandos opuestos. En la misma situación se encontraban los Beristáin y Souza, pues Vicente se unió a los insurgentes de la Sierra Norte de Puebla, mientras que José Mariano, deán de la catedral metropolitana, fue un ferviente partidario de la causa realista. Para la participación de José Antonio Pérez puede consultarse a Carlos María de Bustamante, *Cuadro histórico de la Revolución mexicana*, t. III, pp. 54-60, 71 y 297.

¹⁷ “Controversia entre el obispo de Puebla y el virrey Callejas”, en *op. cit.*, pp. 677-680.

Para concluir con esta polémica es conveniente preguntarse: ¿qué pretendía el obispo al promover la destitución del virrey? y ¿qué perseguía al criticar a un gobierno que había logrado derrotar básicamente a la revolución insurgente? Al respecto se ha escrito que Pérez temía que en la ciudad de México se estableciera un poderoso gobierno realista, con gran autoridad, debido a los grandes triunfos militares obtenidos, porque había llegado a la conclusión de que no estaba lejos el día que llegara la Independencia de México. En ese sentido, su apoyo a la causa realista era temporal y necesario para vencer a la revolución insurgente.¹⁸ Nuestra investigación llegó a otra conclusión, pues consideramos que la destitución de Calleja formaba parte de un plan más amplio que Pérez concibió y propuso al rey en 1814, el cual tenía como objetivo que la Iglesia tuviera una fuerte presencia política en el nuevo régimen. Por esa razón, el primer punto del plan era proponer la destitución del Calleja para que en su lugar se nombrara a un virrey que “si fuera soltero sería mucho mejor” y con un “aire militar más denodado”; cuya primera tarea fuera tomar en cuenta la opinión de los miembros de la Iglesia, en especial de los obispos y del arzobispo de México quienes, “dirán las providencias que convenga tomar; y los sujetos que de aquellas comarcas deben salir”. De esta manera, para Pérez la pacificación se podía alcanzar solamente si el nuevo virrey se aliaba con la jerarquía eclesiástica, pues la elite civil (gobernantes, títulos de Castilla y acaudalados) se había convertido en el “foco de la insurrección americana”.¹⁹

¹⁸ B. R. Hamnett, *Revolución y contrarrevolución en México y el Perú. Liberalismo, realeza y separatismo (1800-1824)*, pp. 219-220.

¹⁹ Es pertinente aclarar que cuando Pérez escribe “títulos de Castilla” se refiere a la familia Fagoaga, pues uno de sus integrantes era el Marqués del Apartado quien, en ese entonces, vivía en Londres. Además, en el mismo informe, ubicaba a esta familia, no sin razón, como parte de una red de insurrectos que existía entre Londres, Cádiz, Veracruz y México. También es conveniente mencionar que Pérez propuso al rey el nombramiento de obispos auxiliares en las diócesis ricas para evitar, de esa forma, su división territorial (véase AGI *estado* 40, doc. 68, Informe de Antonio Joaquín Pérez Martínez al Duque de San Carlos. Madrid, 14 de mayo de 1814).

Con esta nueva alianza Pérez aseguraba su influencia política en el futuro de Nueva España y evitaba también una mayor intervención civil en los asuntos de la Iglesia. Su oposición a las reformas en contra del clero ordenadas por Carlos IV y su pensamiento ultramontano, lo llevaron a replantearse la relación Estado-Iglesia, pues buscaba una nueva relación entre ambas “majestades” en la que el clero de la Nueva España tuviera libertad en sus asuntos internos, afectados por el patronato. En este sentido cobra significado el hecho de que acusara a Calleja de afectar los intereses del clero y pidiera su destitución.

También cabe señalar que Pérez no daba un paso sin tener la seguridad de éxito. Sabía que el futuro político del virrey estaba en entredicho. La intriga — práctica que por cierto estaba a la orden del día— de la que fue objeto Calleja en Madrid por parte de Pérez, se combinó con un cierto ambiente de descontento que prevalecía hacia ese virrey entre algunos sectores novohispanos. En ese sentido destacan los ataques a Calleja por parte del inquisidor Flores y la solicitud del obispo Abad y Queipo ante el gobierno de Madrid para su destitución.

En ese ambiente de inconformidad el prelado poblano jugó un papel importante, sin duda, en el relevo de Calleja, lo cual significaba una victoria para alcanzar los otros puntos de su plan. Finalmente, en septiembre de 1816, llegaría un nuevo virrey, Juan Ruiz de Apodaca, quien reunía, por cierto, las características sugeridas por Pérez. Al mismo tiempo, Fernando VII destituiría a Antonio Bergosa como arzobispo de México nombrando en su lugar a Pedro José de Fonte. Juntos, Calleja y Bergosa, se embarcaron rumbo a España.

La encíclica de Pío VII: unión del trono y el altar

En 1814, el papa Pío VII regresó a Roma después de cinco años de estar prisionero en Francia. Poco tiempo después de que se restableciera la monarquía absoluta en España el rey concibió la idea de obtener de la Santa Sede una encíclica que condenara la insurgencia en América y llamara a guardarle fidelidad. Sin embargo, esta idea no se pudo concretar hasta 1816, porque el mismo papa se vio obligado a huir por el desem-

barco, en 1815, de Napoleón en Cannes. En junio de ese año Napoleón fue derrotado definitivamente en Waterloo y el pontífice pudo regresar a Roma, con lo que se reanudaron las negociaciones sobre la encíclica.²⁰

Finalmente, el 22 de enero de 1816, el gobierno español presentó formalmente su petición y el papa, nueve días después, expidió la encíclica *Etsi longesimo*, fechada en Santa María la Mayor, la cual iba dirigida a arzobispos y obispos y demás miembros del clero de América. Los llamaba a pronunciarse en torno a tres puntos: combatir la insurrección, para lo cual tenían que demostrar a sus feligreses los “terribles y gravísimos perjuicios” que provocaba y, señalándola así mismo, como enemiga de la religión; guardar fidelidad y obediencia a Fernando VII, exaltando al mismo tiempo sus méritos y virtudes y, por último, elogiar al pueblo español por su lucha contra las fuerzas francesas durante la ocupación de la península. En suma, el propósito de esta encíclica era favorecer la política de Fernando VII y estimular a los feligreses de América a mantenerse fieles a ese monarca.

Esta encíclica, por el procedimiento establecido por el patronato, no fue enviada directamente a los arzobispos y obispos de América, sus destinatarios, sino que fue entregada al gobierno español mediante el Consejo de Indias, para su posterior publicación y debido cumplimiento.

En la Nueva España el arzobispo de México y algunos obispos, al conocer el mensaje del papa, acompañado por la real orden que pedía su divulgación, procedieron a emitir documentos comentando y sumándose a los puntos de vista de la Santa Sede. En particular, el obispo poblano, el 18 de noviembre de 1816, publicó una pastoral desarrollando ampliamente los tres puntos señalados por la encíclica. Los conceptos vertidos en ella, sobre la insurgencia y la obediencia al rey, son similares a los expresados en su pastoral de 1815.²¹

²⁰ Roberto Gómez Ciriza, *México ante la diplomacia vaticana. El periodo triangular 1821-1836*, p. 61.

²¹ A. J. Pérez Martínez, “Pastoral del obispo de la Puebla de los Ángeles, publicando una carta de nuestro santísimo padre Pío VII, con la Real Cédula en que se inserta, Puebla, 1812”, en Condumex, *Colección Puebla*.

Respecto a la revolución insurgente, llama la atención que Pérez formulara acusaciones por los delitos cometidos en contra de la Iglesia, como adueñarse de los diezmos, privar a los fieles de los sacramentos, expulsar a los curas de sus parroquias y ser la causante de la miseria existente en los monasterios. Meses antes había atribuido a Calleja esos mismos delitos. Sin embargo, no es de extrañar, pues con mucha frecuencia el prelado incurría en contradicciones. Lo que sí debe quedar claro es su franca oposición a los revolucionarios, tal como lo expresara abiertamente en las Cortes, en la pastoral de 1815 y en la que venimos comentando.

También llamó a obedecer a las legítimas autoridades. Cabe señalar que para entonces ya se había destituido a Calleja, lo que explica el énfasis puesto en este llamamiento. Al mismo tiempo, y cumpliendo con el espíritu de la encíclica, exhortó a sus diocesanos a mantenerse leales y fieles a Fernando VII. “Si [escribió] fuésemos árbitros para reunir las coronas y centros de todo el mundo en un sólo monarca, nuestra elección recaería, sin vacilar, en el que actualmente gobierna ambas Españas”.²²

El prelado poblano apoyó esta encíclica a pesar de estar convencido de buscar una posición política más fuerte de la Iglesia novohispana frente al Estado, actitud que posiblemente obedecía a que en ese momento no existían condiciones para obtenerla. El ambiente político tanto en México como en Europa era favorable al absolutismo y desde luego a favorecer su continuidad en América por medio del reforzamiento de la relación Estado-Iglesia, establecida por el patronato y por el último concordato firmado entre el rey y el papa en 1753.

Al cambiar las condiciones políticas en 1820, debido al restablecimiento del régimen liberal en España, Pérez aprovechó esa coyuntura para llevar adelante su objetivo de fortalecer los intereses de la Iglesia, anulando al patronato establecido siglos atrás. Por esa razón, junto con los demás obispos, exceptuando al arzobispo de México, impulsó la Independencia de México en 1821. Por lo que a partir de ese momento la encíclica de 1816 pasó a ser inoperante.

²² *Idem.*

Pérez: promotor del perdón selectivo a los insurgentes

Dentro de la política de pacificación y “reconciliación” impulsada por el rey, se había considerado el otorgamiento del indulto a los rebeldes. Obediente, el obispo Pérez se mostró dispuesto a intervenir para que sus diocesanos se acogieran al perdón del gobierno. Cuando se dirigía a Puebla, en marzo de 1816, consiguió que las autoridades militares que lo escoltaban otorgaran el indulto a dos rebeldes en Jalapa. Al informar de esta acción a Calleja mencionó que no dudaba que acciones similares se repitieran.

Y en efecto, el obispo mostró interés por ser intermediario entre los insurgentes y el gobierno para que aquellos depusieran las armas. Sin embargo, su política de indulto fue discriminatoria, es decir, no siempre favoreció a los rebeldes que se acercaron a él para pedir esa gracia. Al respecto expondremos dos casos representativos: el de Vicente Gómez, jefe de un número importante de rebeldes que operaban en la intendencia de Puebla, quien después de indultado pasó a servir a la causa realista, y el de José de San Martín, canónigo de la catedral de Oaxaca, a quien una vez que se le hizo prisionero le fue negado el indulto por consejo del obispo de Puebla.

El caso de Vicente Gómez

Este personaje se sumó a la revolución insurgente desde sus inicios. Formaba parte de las fuerzas de Osorno que operaban en la Sierra Norte de Puebla y cuya comandancia fue establecida en Zacatlán; obtuvo el nombramiento de teniente coronel por el éxito alcanzado en la batalla de San Agustín el Palmar, ocurrida en 1813. A Gómez le pusieron el mote de “el Capador” por la “crueldad que ejercía con los prisioneros que en sus manos caían”.²³

²³ C. M. de Bustamante, *op. cit.*, t. 11, p. 40, y L. Alamán, *Historia de México desde los primeros movimientos que prepararon su Independencia en el año de 1808 hasta la época presente*, t. IV, pp. 487-488.

Si bien para 1816 la lucha insurgente estaba básicamente derrotada, continuaban operando, aunque sin coordinación, varios grupos de insurgentes. En particular las zonas de Tehuacán y Zacatlán, que pertenecían a la diócesis de Puebla, eran escenarios importantes de la guerra.

Cuando Calleja, en septiembre de ese año, dejó el mando, escribió un informe al gobierno peninsular reconociendo que la región de Zacatlán y los Llanos de Apan continuaban todavía bajo una fuerte influencia de los rebeldes, por lo que ordenó lanzar una ofensiva hacia ese rumbo al mando de Manuel de la Concha. Cabe señalar que, en ese momento, De la Concha tenía un gran prestigio entre los realistas por haber capturado a Morelos en noviembre del año anterior.²⁴

Ante la embestida lanzada por los realistas, los insurgentes de esa zona sufrieron varias derrotas. Esa situación provocó que creciera la desmoralización entre ellos y buscaran el indulto del gobierno. Por su parte, tanto el virrey Apodaca como el obispo poblano estaban resueltos a pacificar esa región, por lo que con gusto acogieron a los rebeldes que lo solicitaron.

El 3 de octubre, Gómez escribió una carta a Pérez con el propósito de solicitarle el indulto. Resulta interesante el argumento central dado por este cabecilla. Decía que con el regreso de Fernando VII al trono desaparecería la razón para continuar en armas, pues su lucha había sido por impedir que el reino cayera en manos de Napoleón. Pedía al obispo que mantuviera en secreto sus intenciones, ya que si trascendían “mi vida corre peligro”.

Gómez presentó al obispo ciertas condiciones para deponer las armas. En primer lugar, que le permitieran vivir en Santiago Calcingo, otorgándole un empleo; en segundo lugar, conservar a los hombres que

²⁴ “Carta de Félix María Calleja al marqués de Campo Sagrado, México, 6 de septiembre de 1816”, en AGN, *Correspondencia de virreyes*, t. 268, ff. 380-386. El grupo de Osorno, al cual pertenecía Gómez, era el amo del camino entre Veracruz y Puebla. Incluso, cuando Apodaca se dirigía rumbo a la ciudad de México para ocupar el cargo de virrey, lo atacaron poniéndole un buen susto. Gracias a la rápida intervención de su tropa logró salvar su vida.

tenía bajo sus órdenes con cincuenta armas, para luchar por la causa del rey y, por último, que le permitieran tener veinte o treinta caballos cuya manutención correría a su cargo. Al mismo tiempo informó que otros cabecillas como Serrano y Cortés estaban, como él, dispuestos a cambiar de bando, pero sólo los detenía “la esperanza de dar un golpe grande”.²⁵

Por conducto de Pérez, Apodaca recibió la solicitud de Gómez. En opinión del prelado las condiciones impuestas por el rebelde eran aceptables y le suplicaba al virrey se las concediera, porque así “inspirará confianza a los rebeldes”.²⁶ Apodaca aceptó, sólo determinó que si los doscientos hombres que Gómez decía tener bajo sus órdenes querían ofrecer sus servicios a la causa del rey se distribuyeran en varias divisiones.²⁷

El 25 de noviembre, el cabecilla se acogió al indulto. En Tepeaca realizó el juramento de fidelidad al rey. De allí se dirigió a ver al prelado, con quien tuvo una larga conferencia que empezó la noche del 25 y continuó hasta el día siguiente. Esa plática versó sobre los planes que Gómez tenía para destruir los principales centros de acción rebelde, los cuales le parecieron acertados al obispo. De esta manera, Pérez recibió con beneplácito y con cordialidad — para decirlo con sus propias palabras— “a una de las fieras más sangrientas” que en la revolución “se han señalado por sus grandes atrocidades”.²⁸

En total fueron sesenta y ocho insurgentes los que se indultaron junto con Gómez, quien con el nombramiento de capitán, otorgado por Apoda-

²⁵ “Vicente Gómez al obispo de Puebla, 3 de octubre de 1816”, en AGN, *Operaciones de guerra*, t. 1 013, ff. 171-172.

²⁶ “Del obispo de Puebla al virrey Apodaca, Puebla, 13 de noviembre de 1816”, en AGN, *Operaciones de guerra*, t. 1 013, ff. 169-170.

²⁷ “De Apodaca al obispo de Puebla, México, 12 de noviembre de 1816”, en AGN, *Operaciones de guerra*, t. 1 013, ff. 173-175.

²⁸ “Del obispo de Puebla a Apodaca, Puebla, 26 de noviembre de 1816”, en AGN, *Operaciones de guerra*, t. 1 013, ff. 178-179. Parece que ése fue el inicio de la amistad entre el obispo y Gómez. Según el viajero Penny, que estuvo en Puebla entre 1824 y 1826, ambos eran íntimos y jurados amigos (véase, Juan A. Ortega y Medina, *Zaguán abierto al México republicano [1820-1830]*, pp. 44-45).

ca, continuó siendo el jefe de aquéllos, pero defendiendo la causa contraria por la cual en años anteriores había peleado. Como éste existieron varios casos. El gobierno aprovechó los conocimientos de los insurgentes sobre la región para cooptarlos y de esta manera les resultó más fácil lograr la derrota final de la insurgencia en la intendencia de Puebla.

El caso de José de San Martín

San Martín, como Pérez, era originario de Puebla. Ambos estudiaron en el Colegio Carolino y cuando concluyeron su carrera eclesiástica se acogieron a la protección del obispo Biempica y Sotomayor, pero mientras Pérez continuó en la diócesis poblana, San Martín fue promovido a ocupar una canonjía en la mitra de Oaxaca, ciudad en donde se unió a la causa insurgente cuando Morelos la ocupó en noviembre de 1812. Al parecer fue el único canónigo que militó en las filas rebeldes.²⁹

A principios de 1814 los realistas ocuparon Oaxaca y San Martín fue conducido prisionero a Puebla. Ahí tuvo un trato especial; debido a su alta investidura se le confinó en el Carolino como cárcel. Calleja ordenó su destierro a Puerto Rico, pero ayudado por algunos eclesiásticos logró escapar y dirigirse hacia el rumbo de Zacatlán, en donde las fuerzas de Osorno lo protegieron. En 1815 se trasladó a Uruapan; ahí participó en la Junta Subalterna creada por iniciativa de Morelos y con la aprobación del Congreso, un poco antes de que éstos emprendieran su marcha hacia Tehuacán. Más adelante, muerto el caudillo y disuelto el Congreso, esa Junta se reorganizó y se convirtió en la dirección política de la revolución. La etapa más importante de ella se desarrolló durante 1817, cuando se instaló en Jaujilla — paraje lacustre situado muy cerca de Zacapu, al noreste de Pátzcuaro. Para entonces San Martín se había convertido en el cerebro político de aquel grupo.³⁰

²⁹ Los canónigos formaban parte del cabildo eclesiástico de una diócesis. En el capítulo Estado e Iglesia a fines del siglo XVIII, de este trabajo, expusimos cómo se integraba ese cuerpo.

³⁰ Ernesto Lemoine, *Morelos y la revolución de 1810*, pp. 267-274.

Pasaron muchos años antes de que los dos amigos tuvieran contacto. Poco tiempo después del regreso de Pérez a la Nueva España, San Martín le escribió una carta, fechada en agosto de 1817 en Jaujilla. En ella, el líder insurgente trata al obispo de “amigo y compañero”. Y empezaba diciendo:

Los imperiosos derechos de la patria me han obligado a abrazar de todo corazón el partido de la América. Estoy persuadido a que Ud. hubiera hecho lo mismo, si no se hubiera oprimido por las relaciones de su estado, y por las fuerzas de las bayonetas [...] Si mi amado Pérez voz en cuello gritaría siempre viva la América [...] ¡Cuánto pueden las...! No quiero hablar sobre ese particular. Reflexione Ud. En su silla episcopal todos los males que se siguen a la América de seguir éste o aquel partido...³¹

Luego, recordó que en España Pérez recibió “el escarnio de los hombres sensatos” por haberse retractado de firmar la representación presentada por la diputación de Ultramar en agosto de 1811, pero esperaba que en América no sería objeto de esos oprobios, en virtud de que estaba convencido de que llevaría una política prudente, por lo que no se atrevería a excomulgar “ni a proferir las expresiones impías y groseras de que los insurgentes somos herejes”. San Martín aludió a viejas conversaciones tenidas entre ellos cuando estudiaron en el Carolino, en las cuales Pérez se manifestó contrario a los “gachupines”. Esperaba que su nombramiento de obispo no lo hubiera hecho cambiar de opinión.³²

Después comentó que la causa independentista, con el avance de Francisco Xavier Mina y el apoyo dado por los angloamericanos, se encontraba en “buen estado”, sobre todo en las provincias del poniente. “Crea Ud. [decía al obispo] que la América triunfa”. Finalizaba pidiendo

³¹ (Los puntos suspensivos finales son del original.) “Carta de San Martín al obispo de Puebla, Jaujilla, 29 de agosto de 1817”, en AGN, *Operaciones de guerra*, t. 1 013, ff. 242-243.

³² *Idem*.

a Pérez que socorriera a su hermana que se encontraba en malas condiciones económicas. Y se despedía guardando pocas esperanzas de que el prelado le contestara en virtud del espionaje existente. De todas maneras, decía, a nombre de Juan Roxelo le podía remitir correspondencia a Querétaro y a Valladolid.³³

Se ha escrito que esta carta tenía como propósito tentar la fidelidad de Pérez hacia el rey, debido a que San Martín conocía cierta inclinación del obispo por la causa insurgente.³⁴ Nosotros no estamos de acuerdo con esa interpretación, pues confunde el sentimiento antipeninsular con el apoyo a la lucha insurgente. Ese sentimiento compartido por los dos amigos, y quizá por la generación de la cual formaban parte, no los llevó a tener la misma respuesta política frente a la insurrección. Mientras que San Martín se unió a ella, Pérez la combatió. Con la certeza de esta diferencia, el líder rebelde escribió al obispo diciéndole que entre ellos existían “diversidad de opiniones” políticas y, por lo mismo, en ningún momento lo invita a sumarse a su causa.

El prelado informó al virrey de la carta recibida. Se deslindó totalmente de su autor; reconoció que efectivamente habían sido compañeros, pero que hacia más de dieciséis años que no lo veía ni lo trataba. Pintó a Apodaca un retrato bastante desfavorable de San Martín: inconstante en sus estudios; de carácter voluble, inconsecuente y contradictorio. Rasgos que desde joven, según el obispo, lo caracterizaron.³⁵

Para el prelado, el hecho de que la carta de San Martín le fuera enviada desde México comprobaba que los rebeldes tenían en esa ciudad “agentes en correspondencia”, pues el nombre de Juan Roxelo no era más que una clave. Y sugería a Apodaca que mediante ella el gobierno podía detener a los que recibían y propagaban los mensajes del enemigo. Sin embargo, declaraba que no estaba en su ánimo contribuir a que

³³ *Idem.*

³⁴ Véase F. Pérez Memen, *El episcopado y la Independencia de México (1810-1836)*, pp. 106-107.

³⁵ “Carta del obispo de Puebla al virrey, Puebla, 29 de octubre de 1817”, en AGN, *Operaciones de guerra*, t. 1 013, ff. 263-266.

se derramara más sangre, por el contrario, concebía que podía ahorrarse, cortando a la revolución los recursos y obligándola a debilitarse hasta que desapareciera.

Preocupado porque escritos como el de San Martín lo pudieran asediar continuamente afectando su fidelidad, honor y buena fama, solicitaba al virrey que firmara un documento en donde constara que él le había remitido la carta del líder de Jaujilla, y le pedía proceder de la misma manera en casos semejantes.³⁶

En enero de 1819, ya prisionero en Guadalajara, San Martín, por conducto de su defensor, el padre Rafael Murguía, solicitó al prelado poblano que interviniera para que el gobierno le concediera el indulto. También señaló que cuando todavía se encontraba en Jaujilla había hecho esa petición en tono de súplica al mismo obispo, sin obtener ninguna respuesta, por lo que buscó otra vía para lograr ese fin.³⁷

También solicitaba que Pérez, a su nombre, enviara una representación al rey pidiéndole un indulto amplio, absoluto, y que moviera sus influencias para obtener una licencia que le permitiera entrar de religioso en la Compañía de Jesús o en algún convento.

Pero no quedaron allí las peticiones de San Martín. Además quería —mostrando una gran ingenuidad— que el obispo escribiera a Venegas, quien se encontraba en España, para transmitirle una carta suya, que en su oportunidad le haría llegar y le solicitaba que tuviera cuidado para que Bergosa, quien fuera obispo de Oaxaca, no interviniera para nada en esos asuntos. Esperaba que Pérez tomara mucho empeño en ayudarlo a indultarse en vista de “la antigua y sólida amistad” que había existido entre ellos.³⁸

Pérez no abogó por su amigo. Propuso al virrey dos alternativas a seguir sobre ese asunto. La primera, él podía refutar el documento de

³⁶ *Idem.*

³⁷ “Relación formada por el Dr. Rafael Murguía, conforme a los puntos dados por el Dr. San Martín, pidiendo indulto al rey”, Guadalajara, Jalisco, 9 de enero de 1819, en J. E. Hernández y Dávalos, *Colección de documentos para la historia de la guerra de Independencia de México de 1808-1821*, t. IV, p. 387.

³⁸ *Ibid.*, p. 388.

San Martín en donde éste defendía su conducta durante la estancia de Morelos en Oaxaca. Y la segunda, “tomar el partido del silencio”. A lo que Apodaca respondió que era más conveniente la segunda propuesta. De esta manera, al líder de Jaujilla se le negó el indulto, debido a que no contó con el apoyo de su amigo y paisano.³⁹

Está claro que la política de indulto desarrollada tanto por el virrey como por el obispo estuvo guiada por su interés político. Así, privilegiaron a los cabecillas, a quienes consideraban “cruels y sanguinarios”, como el caso de Gómez, porque les prestaban grandes servicios utilizándolos para acabar con la insurgencia. En cambio, condenaron a los jefes caídos en desgracia, tal como fue la decisión respecto de San Martín, que ya prisionero y derrotado no significaba ningún peligro para el poder colonial, pues cuando el canónigo de Oaxaca solicitó el indulto ya se había apagado la llama de la revolución popular, si bien continuaban en pie de lucha Vicente Guerrero y Guadalupe Victoria, aunque aún no representaran una amenaza seria para el gobierno español.

Los curas en la estrategia para alcanzar la “paz”

Entre los problemas que el obispo tuvo que enfrentar para reorganizar su diócesis se contaba el de dotar de ministros a las parroquias. Uno de los efectos de la guerra era que los feligreses carecían de auxilios espirituales, o bien los recibían de sacerdotes improvisados. Así, en 1817 el obispo convocó a concursar por los curatos vacantes. Esta medida fue aprovechada para que los nuevos sacerdotes contribuyeran con la política de pacificación impulsada por el gobierno.

La derrota de la revolución insurgente se hace patente en enero de 1817 con la capitulación de la comandancia de Tehuacán y de los grupos rebeldes como el de Osorno, que operaba en Zacatlán y en los Llanos

³⁹ “Carta del obispo de Puebla al virrey, Puebla, 19 de febrero de 1819”, y “Carta del virrey al obispo de Puebla, México, 17 de mayo de 1819”, en J. E. Hernández y Dávalos, *op. cit.*, t. IV, pp. 389-390.

de Apan; esto permitió al obispo enviar sacerdotes a las parroquias de aquellos rumbos, escenarios de la guerra durante cinco años. El obispo reconoció que en su diócesis había muchos curatos vacantes, y eran pocos los aspirantes, a causa de que había disminuido la ordenación de sacerdotes.⁴⁰

Cuando a mediados de ese año se realizaron concursos para ocupar los puestos vacantes en las parroquias de la diócesis poblana, el obispo tuvo que aceptar las recomendaciones que, por medio de Apodaca, presentaron varios comandantes militares para que no se desplazara a los curas que habían prestado sus esfuerzos a la causa realista. De esta manera se premiaba a esos sacerdotes.⁴¹

En total fueron setenta y dos curatos puestos a concurso, la mayoría de ellos ubicados en zonas rurales.⁴² Cuando Pérez, después de celebrarse los concursos despidió a los padres que partían hacia sus nuevos destinos, les prometió que si trasmitían a sus feligreses sentimientos de lealtad a las autoridades serían premiados con futuros ascensos. Al mismo tiempo, les dijo que su obligación era “conservar la tranquilidad pública”.⁴³

Algunos de estos curas no pudieron tomar posesión de sus parroquias en virtud de que los feligreses no los quisieron reconocer, ya que seguían bajo la influencia insurgente.⁴⁴ Ejemplo de lo anterior es el

⁴⁰ “Carta de Pérez a Apodaca, Puebla, 8 de abril de 1817”, en AGN, *Operaciones de guerra*, t. 1 013, ff. 190.191.

⁴¹ “Carta de Apodaca a Pérez, México, 17 de mayo de 1817”; “Pérez a Apodaca, Puebla, 3 de junio de 1817”, y “Ciriaco de Llano a Pérez, 19 de junio de 1817”. Estas cartas se encuentran en AGN, *Operaciones de guerra*, t. 1 013, ff. 197-198 y 211-212.

⁴² “Representación que a propuesta del Ilmo. Sr. obispo de esta diócesis se ha servido hacer el Exmo. Sr. Vice-patrono real, virrey, gobernador y capitán general de esta Nueva España de los eclesiásticos, y para el servicio en propiedad de los curatos vacantes que se expresan, Puebla de los Ángeles, 7 de junio de 1817”, en Condumex, *Colección Puebla*.

⁴³ “Carta de Pérez a Apodaca, Puebla, 30 de septiembre de 1817”, en AGN, *Operaciones de guerra*, t. 1 013, ff. 236-237.

⁴⁴ El nuevo padre de Cotaxtla renunció a su curato debido a que esa población continuaba dominada por los insurgentes y éstos no lo quisieron aceptar como sacerdote

caso del cura de Elaxochitlán, quien fue desaparecido por partidarios de Guadalupe Victoria. Pérez recibió informes de que la población de esa parroquia había sido cómplice en el secuestro de ese sacerdote, pues era “contrario a las perversas costumbres de sus feligreses”.⁴⁵ Ello demuestra que a pesar de la derrota de la revolución popular, en algunos pueblos continuaba expresándose de manera abierta un fuerte descontento respecto al poder colonial.

Incluso, en el año de 1819, en el cerro de Coyusquihui existía una fuerza insurgente de setecientos hombres armados, los cuales se indultaron gracias a la intervención del obispo, quien otorgó facultades al cura de ese lugar para lograr ese objetivo.⁴⁶ De esta manera, los curas se convirtieron en instrumento para conseguir la pacificación.

Respecto a los sacerdotes que habían abrazado el partido de la insurgencia, después de concederles el indulto se les levantó la excomunión a la cual habían sido condenados. Pérez, con la aprobación de Apodaca, aplicó esta política con todos los eclesiásticos indultados de su diócesis. A varios de ellos se les otorgó una parroquia y, debido a su conversión, ayudaron al gobierno a pacificar a los feligreses.⁴⁷

Entre los sacerdotes indultados se encontraba José Manuel de Herrera, quien había sido un destacado insurgente: fue diputado por la provincia de Tecpan al Congreso de Chilpancingo, y por acuerdo de Morelos había encabezado una misión hacia Estados Unidos, con el propósito de entrevistarse con el gobierno de ese país y conseguir recursos para la guerra. Herrera, después de indultarse en 1817, consiguió un empleo de catedrático en el Colegio Carolino gracias a la protección

de esa parroquia (véase “Carta de Pérez a Apodaca, Puebla, 28 de octubre de 1817”, en AGN, *Operaciones de guerra*, t. 1 013, ff. 165-166).

⁴⁵ “Carta de Pérez a Apodaca, Puebla, 17 de febrero de 1817”, en AGN, *Operaciones de guerra*, t. 1013, f. 275.

⁴⁶ “Carta de Pérez a Apodaca, Puebla, 16 de enero de 1817”, en AGN, *Operaciones de guerra*, t. 1 013, ff. 328-331.

⁴⁷ “Carta de Pérez a Apodaca, Puebla, 16 de septiembre de 1816”, en AGN, *Operaciones de guerra*, t. 1013, f. 228.

que recibió del obispo poblano.⁴⁵ Ambos habían sido compañeros de estudio en el mismo Colegio.

Mediante la provisión de curatos, la Iglesia continuaba prestando valiosos servicios al gobierno para lograr el objetivo de la pacificación. Sin embargo, también fue ésta una buena oportunidad aprovechada por el obispo para colocar sacerdotes de su confianza.

Así, nombró a José María Troncoso, su vicario y provisor, como cura de la parroquia del Sagrario de la ciudad de Puebla; a José María Oller sacerdote de Tlacotepec y a José María Zapata en la parroquia de Santa María Coronanco. Eclesiásticos que, entre otros, se distinguirán por su participación política en el año de 1820, encaminada a minar el poder español. De esta manera el obispo iba aglutinando a un sector de eclesiásticos, con los cuales contaría más adelante, en el momento de decidirse a impulsar la lucha independentista.

En resumen, el obispo poblano, durante el periodo comprendido entre 1816 y 1819, desplegó acciones para vencer a la revolución popular. Para lograr ese objetivo se apoyaría en el absolutismo, doctrina que inspira el contenido de sus pastorales. Sin embargo, también durante estos años aglutinó a sus propias fuerzas para que la Iglesia continuara conservando su posición privilegiada en la sociedad.

Las acciones que emprendió en contra de Calleja, y haber concedido el indulto a los revolucionarios, le permitieron desarrollar una gran influencia política y llevar adelante la alianza con el virrey Apodaca, la cual le serviría para jugar un papel importante en 1821, cuando varias fuerzas políticas novohispanas decidieran separarse de España.

⁴⁵ C. M. de Bustamante, *op. cit.*, t. III, p. 421; A. Carrión, *op. cit.*, p. 224.

LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA EN PUEBLA, 1820-1821

Con el reestablecimiento de la Constitución de Cádiz en 1820, en la Nueva España se presentó una coyuntura favorable para alcanzar la Independencia. Diversos sectores sociales novohispanos, en defensa de sus propios intereses, impulsaron la ruptura con la Metrópoli. Entre éstos destaca la jerarquía eclesiástica — exceptuando al arzobispo de México— y, en particular, el obispo Pérez de Puebla, quien jugó un papel relevante para lograr la Independencia de México en septiembre de 1821.

¿Qué factores influyeron para que el alto clero, con Pérez a la cabeza, cambiara de actitud y se inclinara por la Independencia? ¿Qué objetivo perseguía al brindar su apoyo a la emancipación de México? ¿Cuál fue su posición respecto a la relación Iglesia-Estado, modificada por la ruptura con España? Responder a estas interrogantes es el objetivo del presente capítulo.

Para analizar la conducta asumida por Pérez durante estos años es necesario tomar en cuenta el escenario político más inmediato que enmarcó su actuación, es decir, la ciudad de Puebla, considerada la segunda del virreinato. No se puede pasar por alto que durante el periodo que va de 1810 a 1821 ahí tuvieron lugar manifestaciones paradójicas, pues no obstante haber sido un bastión realista durante los años de la revolución popular, en 1821 cobró fuerza la rebelión y se impulsó la causa independentista.

Estas expresiones coinciden plenamente con las posiciones adoptadas por el alto clero poblano: el obispo Campillo desplegó enormes esfuerzos para combatir a la insurgencia y su sucesor, el obispo Pérez, sería figura central de la Independencia en los términos propuestos por el Plan de Iguala; tales hechos patentizan la gran influencia política ejercida por la jerarquía eclesiástica.

Los acontecimientos ocurridos en Puebla permiten diferenciar claramente dos etapas en el periodo comprendido entre 1820 y 1821. La primera se inicia en junio de 1820 con el restablecimiento de la Constitución en la Nueva España y termina en septiembre del mismo año con la negativa a contar con su propia diputación provincial, a pesar de que la Constitución ordenaba que en cada provincia se instalara ese cuerpo. Esta etapa se caracteriza por la euforia constitucional, dado que algunos sectores “liberales” pretendían que con el nuevo orden legal cambiaran las condiciones imperantes en la Nueva España, y particularmente en Puebla.

La segunda, que se puede bautizar como independentista por el predominio de la idea de ruptura con la Metrópoli, comprende desde octubre de 1820 — antes de la publicación del Plan de Iguala— hasta septiembre de 1821, cuando se logró la Independencia mexicana. Un momento crucial fue en abril de este último año, cuando los habitantes de los barrios de la Angelópolis se amotinaron para defender a su obispo, pues el gobierno de Madrid había acordado castigar a los diputados que en 1814 firmaron el Manifiesto “de los Persas”. Cabe recordar que en ese documento se solicitaba al rey el restablecimiento de la monarquía absoluta.

En ambas etapas el clero poblano, dirigido por su prelado, jugó un papel central. En la primera destaca la alianza que estableció con sectores dominantes de la sociedad poblana. En la segunda coincide, aunque por diferentes motivos, con la insurgencia poblana, la cual tomó nuevamente las armas para luchar por la causa independentista. Veamos más de cerca las dos etapas señaladas y la conducta asumida por Pérez.

La etapa de “euforia constitucional”, junio-septiembre de 1820

A principios de 1820 se inició en España una revolución liberal encabezada por Rafael del Riego, con el fin de restablecer la Constitución de Cádiz. Este movimiento se extendió por todo el territorio español y obligó finalmente a Fernando VII a jurar esa Carta Magna el 7 de marzo de ese año.

La noticia fue recibida por el virrey Juan Ruiz de Apodaca, por medio de cartas de amigos suyos de la península, causándole honda preocupación puesto que no deseaba que se divulgara antes de recibir órdenes de Madrid que le indicaran la conducta a seguir. Temía que el cambio ocurrido en España “alterara la tranquilidad del virreinato”.¹

Apodaca no estaba errado. La llegada a Veracruz de buques españoles en mayo trajo la confirmación del establecimiento de la monarquía constitucional. Los comerciantes, empleados y algunas autoridades de ese puerto presionaron al gobernador José Dávila para que de inmediato promulgara la Constitución. Dávila se resistió por no tener órdenes del virrey, lo que irritó a los veracruzanos, quienes encabezados por los jefes de la guarnición militar realizaron manifestaciones frente al palacio de gobierno. En esas condiciones, el gobernador cedió y tuvo que jurar la Carta de Cádiz en los días comprendidos entre el 26 y el 28 de mayo. Este hecho repercutió de inmediato en Jalapa, y tan sólo dos días después el ayuntamiento procedió a realizar dicha jura.²

Así fue que el virrey tuvo que encarar hechos consumados, y para evitar pronunciamientos similares a los ocurridos en Veracruz y Jalapa se apresuró a restablecer la Constitución, a pesar de que no simpatizaba con ella. El 31 de mayo, ante la Audiencia, realizó el juramento. Ese acto, escribe Alamán, ofreció “más bien el aspecto de una ceremonia fúnebre que de un acto plausible, no habiéndose oído un sólo viva, ni manifestándose señal alguna de aplauso, no obstante que se solemnizó con repiques de campanas y salvas de artillería”. A partir de ese día todas las autoridades y corporaciones procedieron a jurar la Constitución Política de la Monarquía Española.

¿Cuál fue la posición del obispo Pérez frente al restablecimiento de la monarquía constitucional? Cabe recordar que él era enemigo del sistema liberal, por esa razón, cuando se encontraba presidiendo las

¹ “Carta del obispo Pérez a Apodaca, 12 de mayo de 1820”, en AGN, *Operaciones de guerra*, t. 1 014, f. 302.

² Miguel Lerdo de Tejada, *Apuntes históricos de la heroica ciudad de Veracruz*, t. II, pp. 152-153.

Cortes, obedeció con gusto el decreto de Fernando VII del 4 de mayo de 1814, mediante el cual se ordenaba disolver el Congreso y anular la Constitución de Cádiz. Además, en 1815 había escrito desde Madrid una pastoral en donde atacaba con dureza esa Carta. Por eso, en 1820 su situación era muy comprometida.

Sin embargo, Pérez no guardó silencio, el 27 de junio de ese año escribió un Manifiesto titulado *Hay tiempo de callar y tiempo de hablar*, retractándose de sus posiciones absolutistas defendidas en 1814. No es de extrañar su actitud, pues contaba en su haber con varias retracciones: como diputado había jurado en 1812 la Constitución de Cádiz, lo que no fue obstáculo para que dos años después solicitara su derogación en el Manifiesto “de los Persas”; así como también había escrito la citada pastoral de 1815 pronunciándose a favor del absolutismo.

Pero veamos los argumentos que esgrimió en el Manifiesto de 1820 para apoyar el restablecimiento de la Carta de Cádiz. Comenzó justificando sus posiciones vertidas en 1815 diciendo que en esa ocasión se reservó — porque era tiempo de callar— “el verdadero motivo que me había puesto la pluma en la mano, para escribir aquella carta; y aún ahora en que es llegado el tiempo de hablar bastará decir, que ella fue una de las medidas que se tomaron para de algún modo dulcificar la gran amargura de que se penetró el corazón de S. M.”, al saber que en México y en Guadalajara progresaban los intentos de restablecer la Constitución proscrita. De esta manera insinuó que fue presionado por el rey para escribir la pastoral de 1815.³

Como Fernando VII había derogado la monarquía absoluta en virtud de haber jurado la Constitución en marzo de 1820, declaraba:

Queda por consiguiente anulada y proscrita toda doctrina que a ella [la Constitución] pueda ser de cualquier manera contraria; y en esta censura declaro, con cuanta solemnidad sea nece-

³ Antonio Joaquín Pérez Martínez, *Hay tiempo de callar y tiempo de hablar*, en “Manifiesto del obispo de la Puebla de los Angeles a sus diocesanos”, Puebla, 27 de junio de 1820, en BNM, *Colección Lafragua*.

saria, que están formalmente comprendidas todas y cada una de las expresiones que, o sean, o puedan parecer injuriosas a la Constitución en la referida pastoral [de 1815] única producción que en este género por mí reconozco.⁴

También Pérez se justificó por haber firmado el documento “de los Persas”, diciendo que “testigos muy calificados saben la verdadera época en que no fue posible dejar de firmarlo”. Por último, al recordar que las Cortes extraordinarias se dignaron incluirlo en la comisión que redactó la Carta de Cádiz, creyó su obligación sostener que:

Primera: nuestra Constitución no incluye la menor ambigüedad ni capciosidad: son claros todos sus artículos.. Segunda: nuestra Constitución nada tiene de injurioso a la religión santa que profesamos. Los artículos en que ella se habla, se admitieron en el congreso sin discusión y se aprobaron por aclamación [...] Tercera: nuestra Constitución en manera alguna es ofensiva a la persona del rey, ni depresiva de su autoridad, sino directiva de la que le declaran la leyes.⁵

Concluyó diciendo que poner en duda esos principios era lo mismo “que preparar en el orden civil un cisma”, posición que podía ser muy perjudicial en el orden político. De esta manera, Pérez se inclinó por la monarquía constitucional a pesar de ser un conservador y enemigo del régimen liberal. No tenía otra opción, pues, por una parte, el rey mismo, aunque obligado por los liberales, había jurado la Carta de Cádiz y el nuevo gobierno liberal de Madrid había ordenado a las autoridades coloniales ponerla en vigor, por la otra, el restablecimiento del régimen liberal había despertado en la Nueva España gran simpatía entre grupos importantes de la sociedad.

⁴ *Idem.*

⁵ *Idem.*

Por las mismas razones el resto de la jerarquía eclesiástica novohispana también juró fidelidad a la Constitución, no obstante que los obispos anteriormente la habían menospreciado. El 18 de junio el arzobispo Fonte emitió un edicto el cual analizaba artículo por artículo la Carta de Cádiz, llegando a la misma conclusión de Pérez: ésta no contenía nada perjudicial para la religión.

El 3 de junio, en la ciudad de Puebla, el ayuntamiento juró la Constitución; nueve días después en la catedral se realizó una misa solemne por tal motivo.⁶ A partir de ese momento se desató en la ciudad —al igual que en las de México, Veracruz y Guadalajara— una verdadera “euforia constitucional”,⁷ favorecida por la recién establecida libertad de prensa.

En las cinco imprentas que funcionaban entonces se publicaron una gran cantidad de volantes, folletos, versos, canciones, coplas, avisos y algunos periódicos. Muchos de estos escritos, cuyo lenguaje — como ha escrito Reyes Heróles— “era casi siempre chocarrero y muy frecuentemente zumbón”, celebraban los beneficios de la libertad de imprenta; otros ponían el acento en que la Constitución no injuriaba a la religión; algunos más aprobaban la realización de elecciones para integrar los ayuntamientos y diputaciones provinciales. En fin, abordaban temas relacionados con el cambio constitucional.

Apoyaron el nuevo orden legal importantes sectores poblanos: el clero —dirigido por su obispo—, los miembros de la oligarquía,⁸

⁶ Ciriaco de Llano, “Acta manuscrita de la jura de la Constitución Política de la Monarquía Española, Puebla, 3 de junio de 1820”; “Acta manuscrita de la misa solemne en la Iglesia de Puebla a cargo del Br. José Mariano Millardo y en la que los feligreses juraron la Constitución, Puebla, 12 de junio de 1820”. Ambos documentos se encuentran en Condumex, *Fondo XLI-1*, carpeta 6-24, docs. 442 y 443, respectivamente.

⁷ Este término fue empleado por primera vez por Jesús Reyes Heróles, *El liberalismo mexicano*, t. 1, p. 37.

⁸ Como Joaquín de Haro y Portillo, José González, Matías García de Huesca, José María de Ovando, Pablo Escandón y Patricio Furlong. Ellos fueron elegidos miembros del ayuntamiento de la ciudad de Puebla en junio de 1820, y representaban a las familias más ricas de la provincia, sobre esto último véase María del Pilar Paleta, *Los pudientes poblanos: sus fortunas y familias 1780-1830*.

varios abogados y algunos oficiales del ejército. Estos grupos tenían una gran influencia política y se enfrentaron al poder español que en Puebla estaba representado por Ciriaco de Llano, quien como intendente, comandante militar de la provincia y jefe político de la ciudad de Puebla, concentraba todo el poder local y mostraba poco interés por obedecer la Carta Magna.

A pesar de que Apodaca tenía reservas sobre el sistema constitucional, tomó medidas para llevarlo a la práctica. En cadena se fueron dando los pasos para restablecerlo: primero se convocó a la elección de los ayuntamientos llamados constitucionales (junio de 1820); posteriormente se llamó a elegir a los diputados que figurarían en las Cortes y la diputación provincial (agosto y septiembre del mismo año).

De este proceso electoral, el más conflictivo en Puebla fue el referente a la integración de la diputación provincial. Por ser éste el elemento principal que marcó el fin de la etapa llamada de “euforia constitucional”, vale la pena, aunque brevemente, referirse a él.

El artículo 325 de la Constitución establecía que en cada provincia habría una diputación llamada provincial, cuyas facultades serían de índole económica y administrativa, quedando sujeta solamente a la autoridad de las Cortes. De esta manera la legislación gaditana reconocía la autonomía regional, demanda exigida en las Cortes extraordinarias por varios diputados tanto catalanes como americanos, de la Nueva España destacó Ramos Arizpe. Sin embargo, cuando se aprobaron los reglamentos para la integración de esos cuerpos, la mayoría de los diputados ideó un mecanismo para limitar su establecimiento en América.⁹

En efecto, para los territorios comprendidos en la Nueva España sólo se aceptó crear seis diputaciones. La provincia de Puebla, junto con las de México, Oaxaca, Michoacán, Veracruz, Tlaxcala y Querétaro, formaron parte de la diputación provincial de la Nueva España con

⁹ El estudio general de la diputación provincial ha sido abordado ampliamente por Nattie Lee Benson, *La diputación provincial y el federalismo mexicano*.

sede en la ciudad de México.¹⁰ Ésta se integraría con un diputado de cada una de esas provincias.

Así, cuando el 11 de julio de 1820 se convocó a integrar la diputación provincial de la Nueva España, la oligarquía poblana consideró que había llegado el momento para plantear su autonomía regional mediante el establecimiento de su propia diputación.¹¹ Esa autonomía era una vieja aspiración de los poblanos, quienes años atrás habían solicitado la creación de un consulado de comerciantes con el propósito de obtener ventajas económicas y mercantiles. Esto se explica porque Puebla estaba en medio de dos consulados muy poderosos: el de la ciudad de México y el de Veracruz. Sin embargo, esa petición le fue negada. Por ello, en 1820, en el marco de la Constitución recién establecida, se retomó la lucha por conquistar su autonomía económica.

La composición de la Junta Electoral de Provincia, la cual debería elegir al diputado poblano para integrar la diputación de la Nueva España, se caracterizó por tener una gran presencia de eclesiásticos. En efecto, de los veintinueve electores que la integraron, cerca de la mitad

¹⁰ Las cinco restantes correspondían a las siguientes: Nueva Galicia, con sede en Guadalajara, estaba formada por las provincias de Nueva Galicia y Zacatecas; Yucatán, con sede en Mérida, integrada por las provincias de Yucatán, Campeche y Tabasco; Provincias Internas de Oriente, con sede en Monterrey, formada por los territorios correspondientes a Nuevo León, Coahuila y Texas; Provincias Internas de Occidente, con sede en Durango, integrada por Durango, Chihuahua, Sinaloa, Sonora y Nuevo México; San Luis Potosí, con sede en la ciudad del mismo nombre y formada por las provincias de San Luis Potosí y Guanajuato, y Guatemala, con sede en esa ciudad que incluía a Chiapas (véase Sergio Ortega, "La tradición española en el federalismo mexicano", en *Anales del INAH*, época 7a., t. VI, p. 26).

¹¹ Unos días antes fue elegido el ayuntamiento constitucional de la ciudad de Puebla y su primer acuerdo fue solicitar a las Cortes que esa provincia tuviera su propia diputación (véase "Representación que hace a S. M. las Cortes el Ayuntamiento de Puebla de los Ángeles, para que en esa ciudad, cabeza de provincia, se establezca una Diputación Provincial, como dispone la Constitución, Puebla, 13 de julio de 1820", en *Conдумex*, *Colección Puebla*). La lista de los miembros de ese ayuntamiento se encuentra en Inmaculada Simón Ruiz, *Los actores políticos poblanos contra el centralismo. Contribución a la formación del primer federalismo mexicano, 1808-1826*, p. 155.

eran clérigos, algunos de los cuales eran personas de confianza del obispo Pérez, como los curas José Teodoro Martínez, José Manuel Couto, José María Oller, entre otros. El resto de los electores fueron miembros destacados de la oligarquía poblana, como Joaquín de Haro y Portillo.¹²

Días previos al 18 de septiembre, fecha en la que la Junta debería elegir al representante poblano ante la diputación provincial de la Nueva España, algunos miembros del ayuntamiento de la ciudad de Puebla —baluarte de la oligarquía local—, así como algunos sacerdotes, difundieron la idea de que el día 18 procederían a nombrar a siete diputados y tres suplentes para de esa manera integrar su propia diputación provincial. Esta posición ganó adeptos entre varios sectores, especialmente entre la mayoría de los miembros de la Junta Electoral. Así, éstos se enfrentarían con De Llano, quien presionaba para cumplir solamente con la convocatoria que señalaba elegir a un solo diputado para integrar la diputación de la Nueva España.

El día 18, la reunión de la Junta Electoral contó con la presencia de un amplio público que, inclusive, algunos espectadores hicieron uso de la palabra. El ambiente era de gran expectación. De Llano había mandado patrullar la ciudad y se presentó en la sesión con sus ordenanzas y con el sargento mayor de la plaza. Días antes había girado instrucciones para acuartelar a la tropa. Estas medidas se encaminaban a presionar a los electores para que no tomaran un acuerdo contrario al establecido en la convocatoria de estos comicios.

A pesar de que en la reunión se planteó elegir a la diputación provincial de Puebla, los electores finalmente se dejaron intimidar por el poder colonial representado por De Llano y cedieron. Nombraron a Patricio Furlong delegado ante la diputación provincial de la Nueva España.¹³ Esta decisión tuvo una gran repercusión en la ciudad de

¹² Véase “Junta Electoral de Provincia, Puebla, 17 de septiembre de 1820”, en *Condumex, Colección Puebla*. Y Cristina Gómez Álvarez, “La diputación provincial en Puebla, 1820-1821”, en *Eslabones. Revista de estudios regionales*, núm. 12, julio-diciembre de 1996, pp. 72-81.

¹³ “Acta del 18 de septiembre”, Puebla, 26 de septiembre de 1820”, en *Condumex, Colección Puebla*.

Puebla. Se difundieron una serie de impresos condenando la actitud asumida por De Llano, a quien se calificó de déspota y arbitrario, de infringir la Constitución, de opresor, y de haber intimidado al pueblo y a los miembros de la Junta Electoral.¹⁴

Frente a estas denuncias, De Llano se defendió; señaló que si había decidido acuartelar a la tropa se debía a que había recibido denuncias de una probable sublevación, aunque no aclaró quiénes estaban involucrados en ella y qué fines perseguía.

Respecto a los miembros de la Junta Electoral, éstos no aclararon públicamente su conducta, a pesar de haber sido emplazados por el cura Juan N. Troncoso a que explicaran las razones “que los obligaron a mudar sentimientos”, puesto que la mayoría de ellos decían estar convencidos de instalar su propia diputación en Puebla. Es obvio que se dejaron presionar por el poder colonial. Este riesgo lo tenía presente el obispo al decirles en el discurso que pronunció el día 17 en catedral que examinaran si “procedéis por convicción propia o por condescendencia; si obráis con entera libertad, o si cedéis por flaqueza al ajeno capricho. En este caso, confortaos con la sentencia del apóstol: *Ninguno os engaña con palabras vacías*”.¹⁵

Ese momento político también fue aprovechado por el obispo para decirles a los diputados poblanos elegidos ese mismo día por la Junta Electoral como representantes a las Cortes, que no podrían cumplir bien su misión si no tomaban en cuenta “las privaciones que por trescientos años han estado sujetos, las trabas que ajenos intereses han puesto a la industria y las contribuciones exorbitantes que han acelerado su ruina”.

Lo significativo de estas afirmaciones radica en que no sólo nunca antes habían sido externadas por él sino que predominarían en el

¹⁴ Juan N. Troncoso, “Aviso al público, Puebla, 27 de septiembre de 1820”, en *Condu-mex, Colección Puebla*.

¹⁵ A. J. Pérez Martínez, “Discurso que hizo a los electores de provincia en la Catedral de Puebla de los Ángeles, Puebla, 17 de septiembre de 1820”, en *Condu-mex, Colección Puebla*. Este discurso formaba parte del ritual establecido en la Constitución de Cádiz para ese tipo de elección.

propio pensamiento de los poblanos y servirían — sobre todo entre la oligarquía— como argumento central para atacar el poder español.¹⁶

Lo que sucedió revela claramente lo heterogéneo de los sectores “liberales” que confluyeron en este asunto. Por una parte, los electores representantes de la oligarquía sólo buscaban en la Constitución su conveniencia y provecho, y amparándose en ella luchaban por obtener ventajas económicas mediante el logro de su autonomía regional; sin embargo, no estaban todavía preparados para desafiar, en lo inmediato, al poder colonial.

Por otra parte, el grupo conformado por los eclesiásticos, en quien recayó el peso del debate, tampoco era lo suficientemente consistente para sostener su posición. Empero, dentro de este grupo existía una tendencia radical, la representada por los hermanos José María y Juan Nepomuceno Troncoso, quienes mostraron gran decisión de luchar por conquistar los derechos constitucionales.

Ellos, al considerar que no podrían conseguir ese objetivo dentro del sistema peninsular, se inclinaron por la opción de romper la dependencia colonial. La idea de tener un instrumento que le permitiera difundir ese pensamiento impulsó a Juan, en noviembre de 1820, a fundar *La Abeja Poblana*.

Respecto al obispo Pérez, cabría preguntarse por qué se involucró en el asunto de la diputación provincial. Y recordar que en los debates extraordinarios de las Cortes no sólo no mostró ningún interés por la creación de ese cuerpo, sino que incluso votó con la mayoría peninsular para limitar su creación en América. Por esa razón creemos que si se alió en 1820 con la oligarquía poblana en su lucha por la autonomía

¹⁶ La Junta Electoral acordó el 18 de septiembre dirigir a la Cortes una representación para insistir en la creación de su propia diputación, “porque de ese modo podrá reparar los gravísimos males que causaron las convulsiones políticas del último decenio, y la nulidad, estupidez y opresión del gobierno de treinta decenios” (véase “Representación que hace al Soberano Congreso de Cortes la Junta Electoral de Provincia de la Puebla de los Ángeles en Nueva España para que en ella se establezca la Diputación Provincial conforme al artículo 325 de la Constitución, Puebla, septiembre de 1820”, en BNM, *Colección Lafragua*).

regional, fue por razones tácticas, aprovechando la situación de “euforia constitucional” que prevalecía en el ambiente político poblano. Un hombre tan hábil políticamente como él no podía ir contra la corriente, fue por ello que se subió al “carro constitucional” para desde ahí impulsar la ruptura con la España liberal.

En síntesis, lo sobresaliente fue que al negarle a Puebla su propia diputación provincial provocó que crecieran los resentimientos en contra del poder español, pues se desconocía un derecho establecido en la Constitución y por lo tanto la posibilidad de conseguir su tan deseada autonomía regional. De esta manera, se comprobó que las pequeñas ventajas establecidas para los americanos en la Carta de Cádiz, es decir, la creación de diputaciones provinciales, era un derecho que se conculcaba. Ésta es una de las razones que explican por qué, meses después, la oligarquía poblana no sólo mostró desinterés por sostener el régimen colonial, sino que simpatizó con el Plan de Iguala.¹⁷

A partir de septiembre de 1820 prevalecería en Puebla la idea de buscar la ruptura con la Metrópoli, situación favorable a los intereses del obispo, quien por ser enemigo del régimen liberal buscaba aglutinar a los sectores influyentes de Puebla en torno a la idea de lograr la Independencia de México.

Su experiencia como diputado en las Cortes de 1810 a 1814 le sirvió para conocer de cerca las pretensiones de los liberales: afectar el fuero y los privilegios de la Iglesia. Aunque entonces no tomaron medidas

¹⁷ Más adelante, en agosto de 1821, cuando Iturbide llegó a Puebla, el ayuntamiento le solicitó su consentimiento para que se eligiera la Diputación Provincial. El jefe trigarante aceptó y el 21 de septiembre se integró ese cuerpo. También la oligarquía pidió el establecimiento de un Consulado, a lo que Iturbide accedió, aunque de manera provisional y a reserva de la opinión del futuro gobierno. El 3 de septiembre entró en funciones el Consulado poblano (véase “En esta muy noble ciudad, capital de la provincia de Puebla, a 21 de septiembre, día señalado por el Sr. jefe político para la instalación de la Diputación Provincial, Puebla, 27 de septiembre de 1821”, y “Manifiesto del nuevo Consulado de Puebla a los habitantes de su provincia, con la inserción de los oficios que han precedido a su instalación, Puebla, 1821”. Ambos documentos se encuentran en Condumex, *Colección Puebla*).

radicales en ese sentido, nada indicaba que en 1820 se procediera de la misma manera. Seguramente esa posibilidad la tuvo presente el prelado poblano, por ello, desde el momento mismo en que se restableció el régimen liberal, empezó a “tejer fino” para que México se inclinara por romper con la España liberal. Y así deben interpretarse sus acciones emprendidas en esta etapa.

La torpeza de las autoridades virreinales al no satisfacer los intereses de los poblanos en su lucha por obtener su diputación provincial fue un factor importante que ocasionó desencanto acerca del cumplimiento de lo establecido en la Carta de Cádiz. Con ese episodio terminó la etapa de “euforia constitucional”, para dar lugar a otra, la independentista, que se inicia a finales de 1820, aun antes de proclamarse el Plan de Iguala.

La etapa independentista, octubre de 1820-septiembre de 1821

La política anticlerical de las Cortes y el castigo a “los Persas”

La causa principal que provocó que el clero novohispano se inclinara en 1821 por la Independencia mexicana tuvo su origen en la política anticlerical adoptada por las Cortes. Cuando el 9 de julio de 1820 se instaló ese cuerpo, se dio a la tarea de discutir y aprobar una serie de leyes en contra de la Iglesia, mucho más radicales que las adoptadas por las Cortes extraordinarias de 1810-1814. Esas leyes — que deben inscribirse dentro de la política de secularización impulsada por los Borbones con el propósito de que el Estado ejerciera un control mayor sobre los asuntos de la Iglesia, salvo los referentes al dogma— abarcaron tres aspectos: desaforar a los eclesiásticos; reformar los órdenes regulares, e introducir cambios relacionados con la propiedad de la Iglesia. Además, las Cortes acordaron expulsar a la Compañía de Jesús y abolir el Santo Oficio.

Respecto al fuero eclesiástico, por decreto del 26 de septiembre de 1820 se estableció que los sacerdotes quedaran sometidos a la Jurisdicción civil cuando cometieran delitos contra los que se dictara pena de

muerte o castigos corporales.¹⁸ Este decreto radicalizaba la política en contra de la inmunidad eclesiástica iniciada por Carlos III, y concretada por su hijo, Carlos IV, quien en 1795 expidió una Real Cédula ordenando que la justicia real junto con la clerical enjuiciaran a los sacerdotes que cometieran crímenes serios.

También cabe recordar que el ataque al fuero eclesiástico continuó durante los años de la insurgencia. El virrey Venegas en el bando de 1812 había autorizado a los jefes militares realistas juzgar a todos los sacerdotes insurgentes sin la intervención de los tribunales de la Iglesia. El gobierno liberal de 1820 fue aún más lejos al expedir el 25 de octubre de ese año una real orden para desaforar a todos los miembros del clero que cometieran delitos graves y no únicamente a los insurgentes. De esta manera, como irónicamente afirma Hamnett, se recompensaba al clero realista por su lealtad a la Corona durante la revolución popular llevada a cabo entre 1810 y 1817.¹⁹

Por lo que se refiere a las órdenes monásticas, mediante un decreto emitido el 1 de octubre de 1820, se acordó suprimirlas, así como clausurar todos los conventos y colegios de las cuatro órdenes militares. Sólo en casos especiales continuarían existiendo los monasterios, pero con menos de veinticuatro miembros; no se celebrarían nuevas ordenaciones ni se aceptarían novicios. Se dispuso que todos los frailes y monjas se secularizaran. Todo el clero regular quedaría sometido a la jurisdicción de los obispos. Las rentas de los conventos y colegios se dirigirían a la hacienda pública. También se pretendía extinguir a las órdenes mendicantes, pues se les prohibía abrir nuevos conventos, ordenar sacerdotes o aceptar novicios.²⁰

Otra restricción importante impuesta por las Cortes a la Iglesia fue el decreto llamado *Supresión de toda clase de vinculaciones*, el cual, entre

¹⁸ James M. Breedlove, "Las Cortes (1810-1822) y la reforma eclesiástica en España y México", en N. L. Benson, *México y las Cortes españolas 1808-1822. Ocho ensayos*, pp. 135-136.

¹⁹ B. R. Hamnett, *Revolución y contrarrevolución en México y el Perú. Liberalismo, realce y separatismo (1800-1824)*, p. 304.

²⁰ J. M. Breedlove, "Las Cortes...", en *op. cit.*, p. 136.

otras cosas, prohibía que las instituciones religiosas adquirieran por donación, disposición testamentaria, compra o cualquiera otra forma, bienes raíces. También se prohibía que adquirieran rentas provenientes de bienes raíces o las pusieran a rédito, y que empleasen esos bienes como garantía hipotecaria.²¹ Esto significaba no adquirir ni conservar las capellanías y obras pías, cuyos capitales, como recordaremos, habían sido afectados por la cédula de consolidación de vales reales expedida en 1804. Respecto a los diezmos, se acordó reducirlos a la mitad, aun cuando es necesario aclarar que éste no se hizo extensivo a las colonias.

Cuando el papa Pío VII conoció estas reformas escribió una carta fechada el 15 de septiembre de 1820, declarando que el régimen liberal era enemigo de la Iglesia y pretendía destruirla. Esta posición fue importante para los obispos novohispanos, pues indirectamente les daba la razón en su lucha por impulsar, en esas condiciones, la separación de España.²²

Además de esa política anticlerical, las Cortes tomaron otro acuerdo que tuvo enormes repercusiones en Puebla. Nos referimos a la resolución que se adoptó para castigar a los sesenta y nueve diputados que en 1814 habían firmado el Manifiesto de “los Persas”. Se acordó que éstos fuesen privados de sus empleos, honores y condecoraciones obtenidas después del 4 de mayo de 1814, además, declaraba que habían perdido la confianza de la nación. Por lo que se refiere a los eclesiásticos, a éstos les era negada la ocupación de sus temporalidades.²³ Ese acuerdo significaba despojar al obispo poblano de su mitra, pues cabe recordar que obtuvo ese nombramiento como recompensa por haber firmado el Manifiesto “de los Persas”.

Este castigo, impuesto en las primeras sesiones de las Cortes, se debe interpretar como un acto de venganza, pues varios diputados liberales de 1820 acababan de pasar seis años en prisión, gracias a los tes-

²¹ *Ibid.*, p. 140.

²² F. Pérez Memen, *El episcopado y la Independencia de México (1810-1830)*, p. 147.

²³ L. Alamán, *Historia de México desde los primeros movimientos que prepararon su Independencia en el año de 1808 hasta la época presente*, t. v, p. 26.

timonios de Pérez y de otros “Persas”, emitidos en su contra después del restablecimiento de la monarquía absoluta en 1814.²⁴

A finales de 1820 se conoció en la Nueva España esta resolución, y como era de esperarse causó una gran inquietud en Puebla. En diciembre, en San Andrés Cholula, pueblo situado cerca de la Angelópolis, se corrió el rumor de que el obispo estaba preso con centinelas, lo que provocó que los vecinos de esa población estuvieran muy inquietos; finalmente se tranquilizaron cuando se enteraron que había sido un rumor falso.²⁵ Por esos días *La Abeja Poblana* publicó las primeras medidas de las Cortes en contra del clero regular, aumentando con ello el descontento.²⁶

Pérez, frente a la amenaza de perder su mitra, convocó por medio de una circular fechada el 18 de enero de 1821 al clero y a sus diocesanos a cerrar filas en torno a él. Esa invitación no tuvo solamente un carácter moral, sino esencialmente político.²⁷ Cientos de feligreses acudieron al palacio del obispo para brindarle su apoyo. El cabildo eclesiástico, los curas y los miembros de las órdenes religiosas se movilizaron y solicitaron al virrey que suspendiera el castigo en contra de su obispo. De esta manera, Pérez — es necesario subrayarlo— se ponía a la cabeza de la protesta generada en contra del gobierno de Madrid.

Esas medidas tuvieron éxito: el virrey no ejecutó el castigo ordenado por las Cortes. En efecto, el 21 de enero Apodaca informó al ministro de Gracia y Justicia que tenía conocimiento de que al momento de conocerse la suerte de los sesenta y nueve ex diputados “Persas” se habían observado en la ciudad de Puebla síntomas de inquietud. Mencionó que estaba enterado, mediante anónimos, que en esa ciudad el obispo había organizado juntas clandestinas con el objetivo de eludir la pena decretada en su contra. Por esa razón y para evitar una

²⁴ “Carta de José Ramón de la Vega a Llano, Cholula, 30 de diciembre de 1820”, en AGN, *Operaciones de guerra*, t. 300, f. 70.

²⁵ “Carta de José Ramón de la Vega a Llano, Cholula, 30 de diciembre de 1820”, en AGN, *Operaciones de guerra*, t. 300, f. 70.

²⁶ *La Abeja Poblana*, núm. 3, 14 de diciembre de 1820.

²⁷ Ramón Sánchez Flores, *Puebla de los rebeldes. Movimiento de insurgencia*, p. 216.

conmoción popular había decidido escribirle a Pérez, a quien expresó que si bien no daba crédito a los anónimos lo invitaba a manifestarse por conservar la tranquilidad en la capital de su diócesis.²⁸

El Consejo de Estado, al cual se remitió la carta anterior, manifestó que el virrey había actuado con “circunspección y tino” al dirigirse directamente al obispo para de esa manera evitar “una conmoción de fatales consecuencias”. Así, el gobierno de Madrid implícitamente apoyó a Apodaca en la decisión de no ejecutar la orden en contra del diocesano poblano.²⁹

El obispo Pérez, por su parte, astutamente contestó al virrey que haría todo lo posible para evitar una conmoción popular en Puebla si se decidía a llevar a la práctica el acuerdo referente a la sanción que le habían impuesto. El prelado expresó, contradiciendo sus hechos, que sus deseos eran conservar la unión de México con España dentro del sistema constitucional. Agregó que tenía conocimiento de un rumor referente a una conspiración que perseguía establecer en México la república en marzo siguiente. Esto último se ha interpretado como una amenaza velada de parte del obispo, si llegaba el caso de que el virrey se atreviera a cumplir las órdenes de las Cortes para castigarlo.³⁰

Sea como fuere, lo cierto era que por todas partes corrían rumores. En Puebla, por ejemplo, se decía que los obispos tenían planes para frustrar la política del gobierno español, y que exigirían el establecimiento de una Junta integrada por el virrey, el arzobispo y el obispo Pérez. La ciudad de Puebla era mencionada como el centro de la conspiración, y se afirmaba que los canónigos reunirían una fuerte suma de dinero para corromper a la tropa y armar a los indultados. Todo ello con el objetivo de conseguir el rompimiento con España.

²⁸ Noticia de la mayor importancia. Consulta hecha al rey de España por su Concejo de Estado sobre la Independencia de América, Puebla, 27 de octubre de 1821”, en Condumex, *Colección Puebla*.

²⁹ *Idem*.

³⁰ B. R. Hamnett, *Revolución y contrarrevolución en México y el Perú. Liberalismo, realeza y separatismo (1800-1824)*, p. 314.

También se rumoraba que al iniciarse la cuaresma se pondrían en práctica esos planes.³¹

Lo interesante de estos rumores — el anónimo y el de Pérez— fue que los dos coincidían en la fecha. Ambos señalaban el mes de marzo como el inicio de la rebelión, lo que da lugar a suponer que no se trataba de una casualidad que Agustín de Iturbide se pronunciara en Iguala por la Independencia mexicana un poco antes de ese mismo mes.

Haciendo a un lado los rumores — tan comunes en esa época— lo cierto fue que el obispo de Puebla, a pesar de la lealtad expresada al virrey en la carta comentada anteriormente, conspiraba en contra del gobierno español. Así lo indican las acciones que emprendió de manera abierta a partir de enero de 1821.

La protesta eclesiástica levantada en defensa del obispo se combinó con la ejecución de las primeras medidas que las Cortes habían tomado en contra de la Iglesia (la expulsión de los jesuitas). Esos factores fueron determinantes para que los eclesiásticos definieran su inclinación por romper la dependencia colonial.

Hay que tomar en cuenta que el clero poblano, y en general el de la Nueva España, no era ideológicamente homogéneo, pues mientras había partidarios de algunos principios liberales, como los hermanos Troncoso, también había otros personajes, como el mismo Pérez, que eran profundamente conservadores. Sin embargo, se unieron para luchar por un objetivo común: conservar sus fueros y privilegios, tan afectados por el gobierno de la Metrópoli. Simultáneamente llegaron a la conclusión de que para conseguir ese objetivo la única vía era lograr la Independencia de México.

La protesta subía de tono. En enero de 1821 se expulsó a la Compañía de Jesús. En esa ocasión “fue menester [escribe Alamán] hacer que los jesuitas saliesen ocultos, estando el pueblo dispuesto a impedirlo”.³² Más aún, cuando se realizó una función para despedir a los hijos de san

³¹ “Anónimo dirigido al virrey Conde del Venadito, s. f. (posiblemente enero de 1820)”, en AGN, *Operaciones de guerra*, t. 300, ff. 112-113.

³² L. Alamán, *op. cit.*, t. v, p. 40.

Ignacio, un sacerdote pronunció un sermón atacando y despreciando los acuerdos de las Cortes sobre el futuro del clero regular.

Alarmado por esa situación, De Llano se entrevistó con el obispo para comunicarle que había decidido solicitar a los curas el manuscrito de los sermones que darían en los novenarios que se estaban realizando, para de esa manera evitar que atacaran al gobierno peninsular. Además, llegó al extremo de ordenar que en las iglesias estuvieran presentes dos jefes militares para fiscalizar el contenido de los sermones.³³ Pérez tuvo que aceptar esas medidas, lo cual no significa que quisiera detener la agitación existente en Puebla. Sin embargo, su alta investidura le impedía criticar abiertamente la política del gobierno español, menos expresar en ese momento sus verdaderas intenciones: lograr la ruptura con la Metrópoli.

A principios de febrero la agitación desbordó a la Angelópolis, cundiendo al interior de la intendencia poblana. El 2 de febrero en Tlacotepec entró una gavilla de cuarenta hombres gritando vivas a la Independencia, al frente de la cual iba el indultado Osorno; en Izúcar, el comandante militar de esa guarnición informó a De Llano que “el espíritu de aquel vecindario se halla en mayor efervescencia”. Esto no era una casualidad, pues los viejos insurgentes también consideraron que se presentaban buenas condiciones para alcanzar en ese momento su objetivo, la Independencia de México.³⁴

En efecto, la palabra efervescencia era la adecuada para calificar la situación existente en Puebla. Para el mes de febrero el clero continuaba utilizando el púlpito para atacar al gobierno de Madrid.

Incluso, en los primeros días de ese mes, aparecieron pegados unos “pasquines” en la iglesia de Santo Domingo de la ciudad de Puebla que alarmaron y preocuparon a las autoridades. En uno de ellos se podía leer lo siguiente: “Nuestra Religión se derruirá en la desgraciada América si ésta no se determina a adoptar la Independencia”.

³³ “Carta de De Llano al virrey Conde del Venadito, Puebla, 19 de enero de 1821”, en AGN, *Operaciones de guerra*, t. 300, ff. 103-110.

³⁴ “Carta de De Llano al virrey Conde del Venadito, Puebla, 3 de febrero de 1821”, en AGN, *Operaciones de guerra*, t. 300, ff. 138-139.

Y en otro, de signo ultramontano, que iba dirigido a los militares se decía: “Unidos a España o separáis de Roma. Separados de España podréis ser felices, y unidos a Roma lo seréis para siempre”.³⁵

Como se ve, en Puebla, como sucedió en otras regiones de la Nueva España, las condiciones para impulsar la Independencia estaban dadas, sólo faltaba que apareciera un proyecto viable, capaz de unir los diversos intereses de los sectores que la apoyaban, y ese proyecto fue el Plan de Iguala, proclamado el 24 de febrero de 1821 por el militar Agustín de Iturbide.

El Plan de Iguala y su aceptación en Puebla

Ese plan, como se sabe, contenía tres artículos centrales: la conservación de la religión católica, sin tolerancia de ninguna otra; la Independencia de México bajo la forma de monarquía moderada y constitucional, y la unión entre americanos y europeos. Además, establecía que un nuevo ejército, denominado “Ejército Triguarante”, habría de proteger y llevar a cabo esos y otros aspectos del plan. En su artículo 14 garantizaba que el clero, secular y regular, conservaría todos sus fueros y propiedades. Se ha escrito que la fuerza fundamental del Plan de Iguala fue que hizo posible el consenso, ya que unió a liberales y conservadores, rebeldes y realistas, criollos y españoles, pues tenía algo para todos.³⁶

Respecto a la Iglesia, el plan, como se puede observar, daba plena satisfacción a sus pretensiones, puesto que garantizaba la conservación de su situación de privilegios dentro de la sociedad. Además, al establecer la monarquía como forma de organización del nuevo país, también satisfacía el pensamiento de la alta jerarquía que, como Pérez, era profundamente monárquica. El espíritu de ese plan, como se señala en su proclama, era realizar la Independencia con el objetivo de con-

³⁵ “Carta de De Llano al virrey Conde del Venadito, Puebla, 9 de febrero de 1821”, en AGN, *Operaciones de guerra*, t. 300, ff. 170-180.

³⁶ Timothy E. Anna, *El Imperio de Iturbide*, pp. 16-17.

servar pura la religión católica. Por ello se ha interpretado que algunos miembros prominentes del clero fueron sus inspiradores.

Al respecto existe una controversia. En especial se ha puesto énfasis en la relación que pudo haber existido entre Iturbide, el obispo Pérez y la Junta de la Profesa — la cual se formó en la ciudad de México, bajo la dirección del inquisidor Matías Monteagudo, para conspirar contra el gobierno español. Nancy Farris sugiere que el obispo poblano y los de la Profesa actuaban en estrecha coordinación y vieron en Iturbide a su agente para lograr la destrucción del régimen colonial. Por ello, Monteagudo persuadió a Apodaca para que nombrara a Iturbide comandante del sur, pues desde esa posición podía ser el soporte militar para sus planes.

Lo interesante es que Farris, para señalar lo anterior, se apoya en una carta que Ciriaco de Llano dirigió en 1822 al ministro de Ultramar. Es decir, ésta es una versión dada por un comandante realista que hasta el final fue leal a la Corona. La misma autora cita otra interpretación, la de Carlos María de Bustamante, quien sostuvo que Iturbide trazó el plan por sí mismo e inteligentemente obtuvo el apoyo del clero y de los insurgentes.³⁷

Ernesto Lemoine llegó a otra conclusión al afirmar que “Guerrero discurrió con seis meses de antelación a Iguuala el único plan viable que por entonces podía conducir a la Independencia y que fue, cabalmente, el que Iturbide encabezó”. A través de la correspondencia que Guerrero entabló, primero con el oficial Moya y después con el comandante Armijo, quien era en ese momento el comandante del sur y rumbo de Acapulco, Lemoine nos demuestra que el líder insurgente propuso a esos militares un plan para lograr la Independencia, del cual estaba enterado el propio Apodaca. Por ello sugiere que cuando el virrey nombró a Iturbide comandante general del sur en noviembre de 1820, éste ya estaba enterado del plan propuesto por Guerrero.³⁸

³⁷ Nancy Farris, *La Corona y el clero en el México colonial 1579-1821. La crisis del privilegio eclesiástico*, pp. 248-249.

³⁸ Ernesto Lemoine, *Morelos y la revolución de 1810*, pp. 291-302.

Independientemente de esta controversia, lo que sí debe de quedar claro es que el gobierno liberal y su política anticlerical arrojó al clero, alto y bajo, liberal y conservador, a los brazos de la causa independentista, y que la Iglesia, usando como arma central la defensa de la religión — a la cual se le identificaba con los privilegios del clero—, jugó un papel muy importante para que el Plan de Iguala lograra éxito.

Es difícil ubicar el momento preciso en que Pérez entró en contacto con Iturbide, sin embargo, un hecho indica que por lo menos tuvo conocimiento del pronunciamiento de Iguala días antes del 24 de febrero. Éste se refiere a que fue de Puebla de donde salió la imprenta que utilizó ese militar para imprimir su plan.

El presbítero Joaquín Furlong, hombre muy cercano al obispo, era el propietario de esa imprenta y aceptó enviar a Iturbide los tipos y las planchas. Un capitán de apellido Magán, el tipógrafo Monroy y el cura de Cholula José Manuel de Herrera, quien había militando en las filas insurgentes y había sido condiscípulo de Pérez cuando estudiaban en el Colegio Carolino, llevaron secretamente esas tipografías a Iguala, en donde las acondicionaron.³⁹ De esta situación, el obispo tuvo por lo menos que haber sido enterado por el padre Furlong.

Cuatro días después del pronunciamiento de Iguala, Pérez comunicó a Apodaca que había recibido “con personero violento un pliego del señor coronel D. Agustín de Iturbide”, el cual contenía la proclama y el plan trigarante. Lo interesante de esta carta es que el obispo también informó haber recibido copias de la correspondencia que Iturbide había entablado con Apodaca, por lo que esperaba que éste le manifestara su opinión “en este delicado negocio” y cuál debía ser “mi conducta política”.⁴⁰

Se supone que esas cartas invitaban a Apodaca a unirse al movimiento trigarante. El obispo, al preguntar cuál debía ser su conducta

³⁹ Tomó el nombre de Imprenta del Ejército de las Tres Garantías, y en ella Herrera editó el periódico *El Mexicano Independiente*.

⁴⁰ “Carta del obispo de Puebla al virrey Apodaca, Puebla, 28 de febrero de 1821”, en AGN, *Operaciones de guerra*, t. 1 014, f. 333.

política frente a la situación, expresó la alianza que tenía con el virrey desde que llegó a Nueva España. Además, pudo haber creído que éste estaba coludido con Iturbide y que por ello apoyaría el Plan de Iguala. No faltaban motivos para dudar de Apodaca, pues desde el restablecimiento de la Constitución había tenido una actitud vacilante.

El virrey, al responderle al obispo, negó rotundamente que Iturbide tuviera comunicación con él, ya que aún no le habían permitido abrir las cartas que le había enviado. Y para disipar las dudas de Pérez afirmó que estaba resuelto a observar la Constitución y ser fiel al rey, así como conservar la integridad de la monarquía. Finalizaba caracterizando a Iturbide y sus “papeles” (el Plan y la Proclama de Iguala) como subversivos. Creía compartir esa opinión con el prelado.⁴¹

Pérez, como la mayoría de los obispos, no externaron públicamente opinión alguna sobre el Plan de Iguala.⁴² Es decir, abiertamente no se sumaron a él, pero tampoco lo anatemizaron ni lo combatieron. Su conducta fue similar: formalmente se adhirieron al movimiento trigarante, toda vez que estaba garantizado su triunfo, pero para eso tuvieron que transcurrir algunos meses.

En la ciudad de Puebla, el Plan de Iguala se publicó el 3 de marzo en el suplemento número 14 de *La Abeja Poblana*,⁴³ con lo que ese

⁴¹ “Carta del Conde del Venadito al obispo de Puebla, México, 2 de marzo de 1821”, en AGN, *Operaciones de guerra*, t. 1 014, ff. 331-332.

⁴² La excepción fue el obispo de Durango, el marqués José Francisco Castañiza, quien, por cierto, al igual que Pérez era criollo. Situación que contrasta con el resto de la jerarquía eclesiástica que estaba integrada por peninsulares. Castañiza, el 21 de marzo de 1821, expidió una pastoral rechazando el movimiento trigarante y exhortando a sus feligreses a que continuaran leales a la Corona. Seguramente el marqués actuó así porque fue presionado por el gobierno, ya que más adelante simpatizó con la causa de Iturbide. Incluso estuvo presente en la ceremonia en donde éste se coronó emperador y fue presidente de la Junta Nacional Instituyente, formada después de la disolución del Congreso mexicano en 1822.

⁴³ El Plan de Iguala fue publicado con un preámbulo que decía lo siguiente: “Plan o indicaciones para el gobierno que debe instalarse provisionalmente con el objeto de asegurar nuestra sagrada religión y establecer la Independencia del imperio mexicano: y tendrá el título de la Junta Gubernativa de América Septentrional, propuesto por el

periódico se convirtió en el primero que divulgó ese documento independentista. Ese suplemento circuló ampliamente; fue pegado en todas las esquinas de esa ciudad y también se conoció en el interior de la intendencia poblana. El comandante general de Puebla quiso arrestar al cura Juan N. Troncoso, director de *La Abeja Poblana*, pero gracias a que el obispo lo protegió mandándolo al curato de Molcajac se impidió que cayera en manos de las autoridades, lo que indica la complicidad existente entre ambos.

Durante los primeros días de marzo se generó un gran entusiasmo por el movimiento de Iguala en toda la intendencia de Puebla y especialmente en su capital. Día a día muchas fuerzas realistas desertaban. De Llano, preocupado por esa situación, solicitó al virrey que permaneciera la fuerza militar suficiente en la ciudad de Puebla, pues existía una “gran disposición y fomento hacia la Independencia”.⁴⁴ Y en efecto, el motín realizado en abril demostraría que los angelopolitanos estaban dispuestos a tomar las armas en contra del poder colonial.

El motín de los barrios: fidelidad al prelado

El 11 de abril cerca de cuatro mil habitantes de los barrios de la ciudad de Puebla se amotinaron rebelándose en contra del gobierno colonial. La causa aparente fue la difusión de la noticia de que el virrey había recibido una real orden para apresar al obispo Pérez y remitirlo a España. El coronel Francisco Hevia llegaría a Puebla para ejecutar esa orden. Para dar credibilidad a esa noticia existía el antecedente del castigo que pesaba sobre ese prelado por parte de las Cortes.

Un día antes del motín, De Llano había expedido un bando prohibiendo a la gente circular por las calles después de las diez de la noche. Hevia se encontraba en San Martín, lugar cercano a la ciudad de Puebla.

Sr. coronel D. Agustín de Iturbide al Exmo. Sr. virrey de la N. E. Conde del Venadito” (véase *La Abeja Poblana*, suplemento del número 14, 1821).

⁴⁴ “Carta de De Llano al Conde del Venadito, Puebla, 4 de marzo de 1821”, en AGN, *Operaciones de guerra*, t. 326, ff. 19-26.

Esta situación alertó a los habitantes, quienes en las primeras horas del 11 de abril se empezaron a reunir en el atrio de la catedral. El obispo, supuestamente para eludir la orden de aprehensión, en la tarde de ese día salió disfrazado del palacio episcopal para esconderse en casa de un amigo suyo.

Cuando la gente, reunida en el atrio de esa iglesia, se percató de la ausencia del obispo supuso que éste ya se encontraba prisionero. Fue tan grave la reacción que miles de habitantes se dividieron en grupos recorriendo las principales calles de Puebla y coreando “vivas” a la Independencia, a la religión y al obispo, y “mueran” los gachupines y el gobierno. Consiguieron armarse, después de saquear algunas armerías. Finalmente se dirigieron a los cuarteles para apoderarse de los fusiles y solicitar a la tropa que se sumara a la defensa del obispo.⁴⁵

Algunos cuarteles se negaron a esa petición, sin embargo, no se enfrentaron con la gente. Sólo el cuartel del Batallón de Comercio accedió. Su comandante organizó una guardia de veinticinco hombres para acompañar a la multitud al palacio episcopal. No fue casual la conducta adoptada por ese Batallón, pues estaba integrado por gente de pueblo.

De Llano, ante la gravedad de la situación, quiso controlar la revuelta con las siguientes medidas: envió a miembros del ayuntamiento así como a algunos eclesiásticos a entrevistarse con la gente amotinada para pedirles cordura; alistó a la tropa de los cuarteles y previno a la artillería, y expidió un bando explicando a la población que era falso que se hubiera detenido al obispo y que se pretendiera despojarlo de su mitra.⁴⁶

La multitud estaba tan enardecida que no escuchó a los enviados de De Llano, ni permitió que dicho bando fuese leído. La situación se complicaba, pues cerca de la medianoche tuvo lugar una balacera entre los amotinados y la tropa, que el comandante general había colocado

⁴⁵ *La Abeja Poblana*, núm. 21, 19 de abril de 1821; “Carta de De Llano al virrey Conde del Venadito, Puebla, 12 de abril de 1821”, en AGN, *Operaciones de guerra*, t. 327, ff. 117-120.

⁴⁶ *Idem.*, y “Bando núm. 1, firmado por Ciriaco de Llano en Puebla el 11 de abril a las 11:30 de la noche”, en AGN, *Operaciones de guerra*, t. 327, f. 121.

en la azotea de la cárcel, la cual se encontraba en un edificio contiguo al del palacio episcopal. Como resultado del enfrentamiento dos personas murieron y ocho fueron heridas.

Finalmente tuvieron lugar las negociaciones entre las autoridades y los enviados del obispo. De Llano, después de entrevistarse con Manuel Posadas,⁴⁷ provisor y vicario general de la diócesis, expidió otro bando en el que se comprometía “bajo palabra de honor” a no atacar contra el prelado si se presentaba, y aseguraba, al mismo tiempo, también “bajo palabra de honor”, que era falso que tuviera órdenes del rey o de otra autoridad para detenerlo y mandarlo bajo partida de registro a España.⁴⁸

El obispo, conforme con esas garantías, que también fueron signadas por el ayuntamiento, decidió regresar al palacio episcopal, teniendo que salir varias veces al balcón para que la gente se convenciera de que gozaba de plena libertad. Y sólo así, al amanecer del día 12, la multitud se dispersó, no sin antes asegurarse que permaneciera en el palacio episcopal una guardia del Batallón de Comercio, a quien le encomendaron su seguridad.

La importancia de ese motín radica en varios aspectos. En primer lugar, desde el inicio de la revolución de Independencia en 1810, la ciudad de Puebla, como otras de la Nueva España, habían permanecido aparentemente tranquilas y leales al gobierno colonial.⁴⁹ Sin embargo, esta situación varió, pues lo que realmente sucedió el 11 de abril fue una rebelión de los habitantes de los barrios en contra del gobierno y a favor de la Independencia, demostración excepcional, puesto que no se conocen conductas similares de otras ciudades en esos años.

⁴⁷ Véase “Carta de Manuel Posada al Sr. jefe político y Muy Ilustre Ayuntamiento, Puebla, 11 de abril de 1821”, en AGN, *Operaciones de guerra*, t. 327, ff. 124-127.

⁴⁸ “Bando núm. 2, firmado por Ciriaco de Llano en Puebla el 12 de abril de 1821”, en AGN, *Operaciones de guerra*, t. 327, f. 122.

⁴⁹ Para el comportamiento de las ciudades en el periodo que va de 1810 a 1821 (véase Eric Van Young, “Islas en la tormenta: ciudades tranquilas y provincias violentas en la era de la Independencia mexicana”, en *La crisis del orden colonial. Estructura agraria y rebeliones populares de la Nueva España. 1750-1821*, pp. 335-362).

En segundo lugar, si bien podría explicarse que la causa que provocó el motín fue la amenaza en contra del obispo, la realidad era que éste se había convertido en un símbolo de la lucha por la Independencia. Por ello no sería de extrañar que ese suceso lo hubiera planeado el mismo obispo.

En cierta forma así lo interpretó De Llano cuando informó al virrey que el motín había sido originado por Pérez mismo al tomar la decisión de esconderse. Y en su opinión la situación que había generado confirmaba sus sospechas de que el vecindario apoyaba la revolución trigarante, razón por la cual no le extrañaría que planearan, más adelante, con los grupos independentistas que actuaban en el interior de la intendencia, otra conmoción semejante cuyos resultados serían desastrosos para las fuerzas leales al gobierno. De esta manera, el comandante de Puebla responsabilizaba a Pérez de lo ocurrido el 11 de abril.⁵⁰

El obispo, por su parte, escribió a Apodaca refutando la interpretación de De Llano, argumentando que se había ocultado para evitar que la conmoción popular creciera, pues ésta ya se había manifestado antes de que él tomara esa decisión. Menciona, en su carta al virrey, que se encontró frente a la disyuntiva “de sucumbir a las medidas insinuadas” (la supuesto orden de arresto) o entregarse al pueblo que pretendía llevarlo a Izúcar, para lo cual disponían de veinte hombres armados en la ciudad, por lo que optó por algo distinto: esconderse en casa de un amigo. Señalaba asimismo, que su interés por calmar el motín había quedado manifiesto con su regreso a su palacio, toda vez que las autoridades ofrecieron garantías, y saliendo al balcón “las veces que se creyó necesario”.⁵¹

Además, expresaba su descontento hacia al gobierno, al decirle al virrey que estaba resuelto a reclamar siempre que sus derechos establecidos en la Constitución fuesen vulnerados en detrimento de

⁵⁰ “Carta de De Llano al virrey Conde del Venadito, Puebla, 12 de abril de 1821”, en AGN, *Operaciones de guerra*, t. 327, ff. 117-120.

⁵¹ “Carta del obispo de Puebla al virrey Conde del Venadito, Puebla, 13 de abril de 1821”, en AGN, *Operaciones de guerra*, t. 1 014, ff. 319-323.

su persona o de la paz y tranquilidad de su diócesis, pues se consideraba “individualmente perseguido”.⁵² Así, paradójicamente recurría al amparo de la Constitución, aun cuando él, en su calidad de presidente del Congreso, la había derogado en 1814. Lo significativo de esta carta es que Pérez rompe la alianza que había mantenido con el gobierno virreinal.

Como la feligresía continuaba movilizada y preocupada por su obispo, De Llano sugirió a éste que públicamente la exhortara a conservar la tranquilidad. El 16 de abril el obispo emitió un manifiesto con ese objetivo, en el que insertó un oficio del virrey, dirigido a ese comandante poblano, en donde desmentía la presunta orden de arresto en su contra. Y de manera breve llamaba a sus diocesanos a mantener la paz y el orden.⁵³

En conclusión, los habitantes de los barrios angelopolitanos, a diferencia de años anteriores, estaban resueltos a conseguir la ruptura con la Metrópoli. Un mes después del motín exhortaron a De Llano para que capitulara y se uniera a la causa trigarante y le recordaron que en aquella ocasión no llevaron hasta sus últimas consecuencias sus pretensiones porque quisieron evitar hechos sangrientos.⁵⁴

El motivo principal que los llevó a luchar por la Independencia fue defender la religión, pues creían que estaba amenazada por el gobierno de Madrid, tal como rezaba la propaganda que ampliamente circulaba por esa ciudad. Aceptaron el pensamiento conservador — impulsado, entre otros, por el obispo Pérez— que consideraba que resguardar la religión era conservar los fueros y privilegios del clero. Por ello mostraron fidelidad a su prelado y al mismo tiempo se explica por qué se adhirieron al Plan de Iguala. En ese sentido está de más señalar la

⁵² *Idem*.

⁵³ “Manifiesto del Ilmo. Sr. obispo de la Puebla de los Ángeles a todos sus amados diocesanos, Puebla, 19 de abril de 1821”, en AGN, *Operaciones de guerra*, t. 327, f. 177.

⁵⁴ Véase “Representación que al Exmo. Sr. D. Ciriaco de Llano, comandante general de esta provincia, dirigen los ciudadanos vecinos de los barrios de esta ciudad, Puebla, 12 de mayo de 1821”, en *Triunfo de la Libertad de la Imprenta*, núm. 5.

influencia ejercida por Pérez, a quien consideraban “la primera y más respetable persona que el cielo nos favorece en los presentes tiempos”.

Mitra y sable se unen para sellar la Independencia

A mediados de julio, las fuerzas trigarantes al mando de Nicolás Bravo y José Joaquín de Herrera se acercaban a la ciudad de Puebla para sitiarla. El cabildo eclesiástico, seguramente por consejo de su obispo, dirigió una carta al comandante de Puebla para que capitulara frente a las fuerzas independentistas, pues de lo contrario se producirían graves daños.⁵⁵

El 26 de julio Iturbide entró a Cholula, población muy cercana a Puebla, y ese hecho provocó que finalmente De Llano firmara la capitulación. Con ese objetivo, dos días después se reunieron Juan de Horbegoso y Saturnino Samaniego, en representación del comandante poblano, y Luis de Cortázar y el conde de San Pedro del Alamo por parte de Iturbide. Acordaron, entre otros puntos, que la ciudad de Puebla y sus fuertes serían evacuados el 30 de julio, y que los jefes, oficiales y tropas saldrían con todos los honores de guerra y se dirigirían a Tehuacán para posteriormente embarcarse rumbo a La Habana.⁵⁶ De Llano partió con sus tropas y puso fin a su carrera militar en la Nueva España.

El 2 de agosto el jefe del Ejército de las Tres Garantías llegó a la ciudad de Puebla y fue recibido con gran entusiasmo. El obispo Pérez lo alojó en el palacio episcopal, demostración de la estrecha relación que existía entre ambos, aunque aún sea un misterio desde cuándo y por qué conductos surgió.

Tres días después se realizó el juramento del Plan de Iguala, acto celebrado en la catedral con una misa de acción de gracias. En esa ocasión — ante la presencia de Iturbide—, el obispo pronunció un discurso que tituló “Quebrantóse el lazo y quedamos en libertad”, en el que apoyó elocuentemente la Independencia proclamada por ese plan.

⁵⁵ C. M. de Bustamante, *Cuadro histórico de la Revolución mexicana*, t. V, pp. 205-206.

⁵⁶ “Viva el Ejército Imperial de las Tres Garantías. Capitulación, Cholula, 1821”, en Condumex, *Colección Puebla*.

Veamos los aspectos centrales de ese discurso. Para explicar cuál era el lazo que se había roto, Pérez tomó prestados los ejemplos citados por el célebre arzobispo de Malinas Dominique de Pradt, en su obra *De las colonias y de la revolución actual de América*,⁵⁷ y así dijo:

Ocho días, señores, no más que ocho días faltan para el completo de tres siglos que han transcurrido de la conquista del Imperio Mejicano; y tal es la edad que va a cumplir la dependencia más absoluta y rigurosa en que por ella quedó y se ha mantenido la América septentrional respecto al gobierno de España [...] ¿Os hablaré de ella, como el pájaro que cogido desde pequeño en la liga, se divierte al principio con lo mismo que lo aprisiona, hasta que, siendo adulto y cobrando más energía, batalla incesantemente por desprenderse del instrumento fatal que coarta su libertad? ¿La compararé a una joven gallarda, que haciéndose más interesante, cada día, por su belleza, por la precocidad de sus talentos, por el desarrollo y manifestación de sus gracias, tocó finalmente el término que han prefijado las leyes a la patria protestad...⁵⁸

Después señaló que la causa principal de la Independencia había sido la religión. Y así preguntaba: “¿quién es, entre nosotros, el que la profesa que no haya sido vivamente conmovido, al tener noticia de los ultrajes que recientemente ha padecido en los objetos que abraza su culto, en la sublimidad de sus dogmas...?” Estos ultrajes, continuaba,

⁵⁷ En este libro, para simbolizar la emancipación, Pradt señala que: “[El hombre] sale de la casa paterna como se lanza el pájaro del nido, cuna de su infancia cuando sus alas han adquirido la consistencia necesaria para sostenerlo...” (véase, G. Jiménez Codinach, *México en 1821: Dominique de Pradt y el Plan de Iguala*, p. 114. En este estudio se sostiene que el Plan de Iguala fue hijo espiritual de Pradt).

⁵⁸ “Discurso pronunciado por el Ilmo. Sr. Dr. D. Antonio Joaquín Pérez Martínez, obispo de la Puebla de los Ángeles, entre las solemnidades de la misa que se cantó en la Catedral de la misma el día 5 de agosto de 1821, acabada de proclamar y jurar la Independencia del Imperio Mexicano, Puebla, 1821”, en BNM, *Colección Lafragua*.

fueron protegidos por los legisladores de España, quienes lograrán en un día no muy lejano que “el reino más católico llegue a dementarse hasta el grado de proferir públicamente que no hay Dios”. Y como en su opinión el gobierno no había sabido o no había querido extirparlos en su origen, era necesario romper el lazo y restablecer la libertad.⁵⁹ De esta manera utilizó a la religión como arma política y fue la argumentación que le permitió justificar la Independencia.

Luego defendió la tercera garantía establecida por el Plan de Iguala: el gobierno monárquico. El cual, escribe, “hasta ahora gustosamente hemos reconocido”. Y como el plan estableció que se llamaría a gobernar el imperio mexicano al rey de España o a los príncipes de esa casa reinante, el obispo señaló que no eran infundados los temores que indicaban que la revolución en la península pretendía derrocar a Fernando VII y, en ese sentido, nada podía “ser más agradable al monarca español y a los príncipes de su sangre, como el cambio que ahora le ofrecéis de un reino erizado de peligros, por un Imperio cual debe ser el Mejicano, cimentado en el amor y sostenido por la lealtad más pura y más acendrada”.

Pero en el caso, continúa, de que el rey no aceptara venir a México, no por ello dejaba de ser ventajosa la Independencia, pues si no se lograban detener los males que caerían sobre España, por lo menos se impediría que la Nueva España se viera envuelta en ellos. En esos términos llamó a sus diocesanos a defender con “firmeza y constancia” el Plan de Iguala.

Pérez en ese discurso no perdió oportunidad de atacar a la revolución insurgente y deslindarla de la acaudillada por Iturbide. Así señaló que apenas unos años atrás no quedaban más que restos de la lucha por la independencia, y uno de los caudillos que la combatía por “cruel y sanguinaria era el general que hoy la corrige y dulcifica, la suaviza y perfecciona”.

Finalizó resaltando la figura de Iturbide, y dirigiéndose a éste dijo:

⁵⁹ *Idem.*

Proseguid en vuestra empresa, hijo de la dicha y de la victoria; prestaos con docilidad a los altos designios que tiene sobre vos y por vos la eterna providencia; entre tanto que nosotros humildemente la bendecimos, satisfechos con la parte que nos ha tocado de un bien tan inestimable, que no deja lugar al arrepentimiento de poseerlo [...] para cantar a todas horas con el profeta: quebrantóse el lazo, y nosotros quedamos en libertad.⁶⁰

El contenido de este discurso expresa claramente que Pérez estaba involucrado con el Plan de Iguala desde el momento mismo en que fue concebido. Independientemente de que haya o no participado en su redacción, él, como otros obispos, lo impulsó desde un principio porque así convenía a sus intereses de garantizar la conservación de sus fueros y privilegios y adoptar la monarquía como forma de Estado para la organización del nuevo país. Además, fue idea suya establecer en el plan que el poder ejecutivo de la monarquía residiera en alguno de los infantes españoles en caso de no aceptar Fernando VII. De tiempo atrás, en otro contexto político, había hecho esta propuesta.⁶¹

A partir de agosto de 1821 la relación entre Pérez e Iturbide se estrecharía aún más. De tal manera que podemos afirmar que el primero fue uno de los hombres de mayor confianza del jefe del Ejército Trigarante y una de las figuras políticas más sobresaliente de aquellos tiempos. Ambos tenían un rasgo en común: la ambición. Por ello no sería de extrañar — como afirma Alamán— que el obispo poblano hubiera inspirado o apoyado el convertir el Plan de Iguala en un instrumento al

⁶⁰ *Idem.*

⁶¹ En 1814, Pérez propuso a Fernando VII que autorizara “la remisión de uno de los serenísimos señores infantes al reino de México”, pues eso bastaría para “consolidar la paz, la quietud y el sosiego”. Cabe recordar que una idea similar la había presentado el conde de Arana a finales del siglo XVIII. La propuesta de Pérez se encuentra en AGI, *Estado* 40, doc. 68, Informe Antonio Joaquín Pérez al Duque de San Carlos, Madrid, 18 de mayo de 1814.

servicio de Iturbide, pues desde que éste “llegó a Puebla se escucharon voces de ¡viva Agustín II!”⁶²

Para comprender lo anterior cabe recordar que días después de que Iturbide llegó a la Angelópolis estableció contacto con Juan O'Donojú — quien en julio había desembarcado en Veracruz para ocupar el cargo de jefe político superior (antes llamado virrey) y comandante general de la Nueva España— con el propósito de negociar. La entrevista entre ambos se realizó en Córdoba y sus resultados arrojaron los tratados que llevaba el nombre de esa población.

Esos tratados aceptaron la Independencia de México en los términos propuestos por el Plan de Iguala, salvo la modificación que proponía suprimir la condición de que, en caso de no aceptar el trono Fernando VII o sus hermanos, el soberano tuviera que pertenecer a una casa real. Se facultaba, en consecuencia, a las Cortes del nuevo imperio para elegir libremente al monarca mexicano. Ello permitió a Iturbide abrirse paso hacia el trono.

Parece ser que Pérez aconsejó a Iturbide esa modificación. Esto podría inferirse no sólo de la insinuación que al respecto hace Alamán, sino del entusiasmo con que Iturbide comunicó al obispo el resultado

⁶² Poco a poco se fueron sumando los otros mitrados al Plan de Iguala. El obispo Cabañas de Guadalajara desde un principio cooperó económicamente con el movimiento trigarante, pero juró la Independencia cuando el ayuntamiento de esa ciudad ordenó efectuar esa jura; el diocesano de Oaxaca, Manuel Isidoro Díaz Suárez (último prelado nombrado por la Corona española el 2 de junio de 1820), se adhirió a la Independencia en julio de 1821; en Yucatán, el obispo Pedro Agustín Estéves y Ugarte, el 15 de septiembre de 1821, decidió jurar con su cabildo la Independencia; el prelado de Sonora, fray Bernardo del Espíritu Santo, el 21 de septiembre de ese año, se adhirió públicamente a la causa de Iturbide; el cabildo, sede vacante de Chiapas, influido por su obispo, Salvador San Martín, quien había fallecido en febrero de 1821, juró el Plan de Iguala el 8 de septiembre de ese año. El cabildo sede vacante de Linares, Monterrey, hizo el juramento de la Independencia el 4 de julio de 1821. Y el 22 de mayo de ese año, cuando Iturbide entró a Valladolid, el canónigo Manuel de la Bárcena, gobernador de esa mitra, juró el Plan de Iguala. En contraposición, el arzobispo de México tuvo inicialmente una posición vacilante. Sin embargo, en 1823 decidió ser leal a la Corona española y se embarcó rumbo a la Metrópoli (véase F. Pérez Memen, *op. cit.*, pp. 152-172).

de su negociación con O'Donojú. Contento escribió a su “apreciable y estimado amigo” que había acordado con O'Donojú “la cesación absoluta de la guerra” por lo que se había ordenado a Novella — quien había destituido al virrey Apodaca y era el jefe de las fuerzas realistas de la ciudad de México— procediera a la capitulación. “Felicitémonos pues — dice Iturbide al obispo— por tanta ventura”.⁶³

Finalmente, después de siete meses del pronunciamiento de Iguala, el 27 de septiembre Iturbide entró triunfante a la ciudad de México. Al día siguiente se instalaron la Junta Provisional Gubernativa y la Regencia. La primera gobernaría mientras no se integrara el Congreso mexicano y sus miembros fueron escogidos por Iturbide. La segunda, nombrada por la Junta, ejercería el poder ejecutivo hasta la llegada del monarca. En ambos organismos estaban representadas las diversas fuerzas políticas que había aglutinado Iturbide para alcanzar el fin del dominio colonial.

El 28 de septiembre la Regencia y la Junta Provisional signaron el Acta de Independencia; en el documento aparecen en primer lugar las firmas de Iturbide y de Pérez, en calidad de presidentes de esos organismos respectivamente. De esa manera, simbólicamente mitra y sable se unieron para sellar la Independencia de México, representando a las fuerzas más conservadoras, las cuales quisieron imponer su hegemonía en los primeros años de vida del nuevo país.

Como era de esperarse, la participación de Pérez fue muy importante en el nuevo gobierno. Muy pronto abandonó la presidencia de la Junta para pasar a formar parte de la Regencia en sustitución de O'Donojú, quien había fallecido el 8 de octubre. Cabría preguntarnos por qué tomó esa decisión, creemos que la respuesta reside en su interés por reglamentar los asuntos eclesiásticos en el nuevo gobierno, puesto que en febrero de 1822, la Regencia convocó a una reunión con la jerarquía eclesiástica para tomar acuerdos trascendentales para la Iglesia, como veremos más adelante.

⁶³ “Carta familiar de Agustín de Iturbide, primer jefe del Ejército, a Antonio Joaquín Pérez Martínez”, en Condumex, *Colección Puebla*.

En conclusión, Pérez jugó un papel muy relevante para promover la Independencia en 1821.⁶⁴ Desde el restablecimiento de la Constitución en 1820 empezó a aglutinar a diversos sectores de la sociedad poblana para alcanzar ese objetivo. Para él, como para el resto de la jerarquía eclesiástica, la ruptura con la península significaba poner a salvo a la Iglesia novohispana de la política de secularización adoptada por las Cortes que pretendía despojar al clero de sus fueros y privilegios, por considerarlos incompatibles con los intereses del Estado. Así impulsó la Independencia por temor a que desapareciera el orden social anterior de forma definitiva y que la Iglesia quedara reducida a un cuerpo social más sin privilegios especiales.

Si el obispo poblano, como el resto de sus compañeros, inicialmente combatió la independencia cuando ésta era enarbolada por los insurgentes se debió a que no compartía los términos de esa lucha. En 1821 las cosas habían cambiado sustancialmente. Por una parte los antiguos insurgentes, aunque apoyaban al movimiento trigarante, no representaban una fuerza hegemónica y, por otra, el hecho de ver en peligro como nunca antes los fueros y privilegios eclesiásticos por iniciativa del gobierno español, lo orilló a impulsar la ruptura con la Metrópoli. Además, consideraba que con la construcción del imperio mexicano los intereses de la Iglesia quedarían salvaguardados.

El fin del patronato

Una vez alcanzada la Independencia de México y garantizados los privilegios del clero por los Tratados de Córdoba, Pérez y el resto de los obispos consideraron que había llegado el momento para desprenderse de las ataduras impuestas a la Iglesia mexicana por el patronato concedido por la Santa Sede a la Corona española. Debido a esa pre-

⁶⁴ Esta posición trascendió, y llegó a conocerse en América del Sur. El libertador Simón Bolívar, para convencer a los obispos colombianos de apoyar la ruptura con España, puso como ejemplo al prelado poblano (véase P. Leturia, *Relaciones entre la Santa Sede e Hispanoamericana 1493-1836*, t. II, p. 176).

rrogativa, los reyes españoles nombraban a los arzobispos, obispos y demás beneficios eclesiásticos. A mediados del siglo XVIII las funciones del patronato se extendieron, de tal manera que la Corona intervenía en todos los asuntos de la Iglesia americana, salvo los relacionados con el dogma.

Por ser este problema un asunto central en la relación Iglesia-Estado, veamos brevemente cómo se intentó resolverlo en las primeras décadas del México independiente, y cuál fue la posición del obispo poblano al respecto.

El alto clero, así como otros individuos influidos por la corriente ultramontana, se basaban en una interpretación que sostenía que el patronato había sido concedido por la Santa Sede a los reyes de Castilla y no a la nación española, por lo cual para que el nuevo Estado la pudiera ejercer se necesitaba un concordato con el papa.

En contraposición existía otra corriente, inspirada en la doctrina regalista del siglo XVIII, que interpretaba la cuestión del patronato como una prerrogativa que la Santa Sede había concedido a la nación española y no a la persona del rey. Por consiguiente, rotos los lazos con España, esa regalía pasaba *ipso jure* al nuevo Estado sin necesidad de solicitar la autorización del papa. Esta tendencia, que al paso de los años se fortalecería, aspiraba a la secularización de la sociedad, a la separación estricta del orden temporal y espiritual y la subordinación de la Iglesia al Estado. Se quería mantener para el México independiente el derecho al patronato ejercido por la Corona española.⁶⁵

La primera batalla sobre esta cuestión la ganaron los ultramontanos; la Regencia, en la cual predominaban por la presencia de Iturbide, Pérez y De la Bárcena,⁶⁶ convocó en febrero de 1822 a una junta diocesana para aprobar nuevos procedimientos para el funcionamiento de la Iglesia en las nuevas circunstancias. Esta junta quedó integrada por un representante del arzobispo de México y de siete diócesis (Puebla, Michoacán, Guadalajara, Oaxaca, Monterrey, Durango y Sonora). En su

⁶⁵ J. Reyes Heróles, *op. cit.*, t. 1, p. 275.

⁶⁶ Manuel de la Bárcena era gobernador de la diócesis de Valladolid de Michoacán.

primera reunión, efectuada en marzo de ese año, resolvió que el patronato concedido a los reyes de España había cesado y, en consecuencia, para que el nuevo gobierno pudiese ejercer esa prerrogativa tendría que obtenerla mediante un concordato con la Santa Sede.⁶⁷

Al tomar esa decisión la jerarquía eclesiástica seguramente consideró dos posturas de la Santa Sede: en primer lugar, su posible negativa de conceder el patronato a México en virtud de desear reconquistar esa regalía que había alejado a la Iglesia mexicana de su tutela; y en segundo lugar, la alianza que sostenía con las potencias europeas que luchaban en contra de los gobiernos surgidos de las revoluciones en América.

Así, el papa estaba comprometido e identificado con los regímenes absolutistas que en el Congreso de Laybach, efectuado en 1821, acordaron despojar del poder a los liberales españoles para restablecer la monarquía absoluta de Fernando VII. Por esa razón era lógico considerar que la Santa Sede sólo reconocía al patronato en la persona del rey y, por ende, no lo iba a otorgar al gobierno mexicano, porque eso significaba reconocer su independencia de España.⁶⁸

La junta diocesana también acordó que mientras no se obtuviera un concordato con la Santa Sede, el patronato pasaba por derecho devolutivo a los obispos, tal como lo establecía la antigua disciplina eclesiástica. Los diocesanos, por tanto, nombrarían a los curas para ocupar los beneficios vacantes. En este punto se acordó de manera provisional que el poder civil podría excluir del disfrute de esos beneficios a los sacerdotes que por razones políticas no fueran de su agrado. Esa concesión se explica como la forma en que el alto clero rendía tributo a un nuevo régimen, al cual apoyaba plenamente y, además, expresaba su deseo de conservar la armonía entre la Iglesia y el imperio mexicanos.⁶⁹

⁶⁷ Luis Medina Ascensio, *La Santa Sede y la emancipación mexicana*, pp. 35-37. Los acuerdos de esta junta fueron publicados en *Colección eclesiástica mejicana*, Méjico, 1834.

⁶⁸ F. Pérez Memen, *op. cit.*, p. 218.

⁶⁹ L. Medina Ascensio, *op. cit.*, pp. 42-44.

Las resoluciones de la junta diocesana fueron aceptadas por la Regencia y posteriormente por el imperio de Iturbide. De esta manera, Pérez y el resto de los obispos sacaron adelante su posición: dar por concluido el patronato indiano.

Cuando en mayo de 1822 Iturbide se declaró emperador fue apoyado, como era de esperarse, por la jerarquía eclesiástica,⁷⁰ con excepción de Fonte, arzobispo de México, quien había condicionado su apoyo a la Independencia del país si los Tratados de Córdoba eran aceptados por el gobierno de Madrid. Como esto no sucedió, con el pretexto de realizar una visita pastoral se dirigió a la costa del Golfo de México para embarcarse rumbo a España en febrero de 1823.

A pesar de que el alto clero estaba de acuerdo con el régimen monárquico, se mostró fiel al nuevo gobierno republicano que derrocó a Iturbide en marzo de 1823. Respecto a Pérez, esa conducta se explica porque él nunca actuó en contra de la corriente mayoritaria, a pesar de que ésta fuera incongruente con sus convicciones políticas e ideológicas.

La jerarquía eclesiástica se mantuvo firme y leal frente a la Independencia. Así lo demostró cuando no acató la encíclica del papa León XII, emitida en 1824, que le ordenaba luchar por el restablecimiento del poder colonial en México. Ésta se expidió en septiembre de 1823, después de que las potencias europeas restauraron el absolutismo de Fernando VII. Además, la Santa Alianza pensaba invadir América con el fin de reconquistar para España sus antiguas colonias. En ese contexto se explica que el papa hubiere accedido a la solicitud del rey español para expedir la citada encíclica.

⁷⁰ Estuvieron presentes en el acto de coronación de Iturbide, los obispos Cabañas, Castañiza y Pérez. En esa ocasión, este último pronunció un sermón halagando al nuevo emperador (véase "Sermón predicado en la Santa Iglesia Metropolitana de México el día 21 de julio de 1822 por el Exmo. e Ilmo. Sr. Dr. D. Antonio Joaquín Pérez Martínez, dignísimo obispo de la Puebla de los Ángeles con motivo de la solemne coronación del señor D. Agustín de Iturbide, primer emperador constitucional de México, Puebla, 1836", en BNM, *Colección Lafragua*).

Cuando el obispo Pérez tuvo conocimiento del llamado de León XII, escribió de inmediato al gobierno mexicano para reiterar su adhesión a la Independencia de país y expresó que emitiría una pastoral con el propósito de evitar que la encíclica pudiera confundir a la población.⁷¹ Ésta fue publicada el 27 de julio de 1825 y en ella aclaró que los derechos de la nación mexicana no entraban en contradicción con la obediencia y unión que debería guardarse a la Santa Sede. Por lo que, fiel a sus principios ultramontanos, señaló que el papa no había actuado de mala fe al rechazar la independencia mexicana, sino que había sido engañado por el gobierno español, quien le había informado que México se encontraba en una situación de anarquía por su ruptura con la Metrópoli.⁷²

Pérez mostró animosidad hacia Fernando VII — a quien anteriormente le había guardado fidelidad— al recordar que había rechazado el trono mexicano que le fue ofrecido en los Tratados de Córdoba, lo que provocó un resentimiento en el “pundonor americano”. Ello hacía imposible que el monarca pudiera “reconquistar, por la vía de las armas, lo que tuvo en su mano”. Este señalamiento, como otros, iba dirigido especialmente a la Santa Sede, a la cual el obispo remitió la pastoral para que conocieran sus puntos de vista y de esa manera influir en el papa.⁷³

Con el objetivo de que el papa aceptara al enviado del gobierno mexicano — quien le transmitiría los acuerdos tomados por la junta diocesana de 1822— y accediera a firmar un concordato que permitiera normalizar la situación de la Iglesia mexicana, el obispo destacaba en su pastoral que la Constitución del Estado mexicano establecía en su artículo 3o. la conservación y protección de la religión católica sin tolerancia de ninguna otra. En ese sentido escribió: “día de fiesta, sí,

⁷¹ F. Pérez Memen, *op. cit.*, p. 225.

⁷² A. J. Pérez Martínez, “Pastoral del obispo de la Puebla de los Ángeles a sus diocesanos, Puebla, 1825”, en BNM, *Colección Lafragua*.

⁷³ Después de analizar la pastoral, la Santa Sede opinó que Pérez no había advertido en la encíclica nada que se opusiera “a la Independencia americana y a la actual forma de gobierno” de su país (Roberto Gómez Ciriza, *México ante la diplomacia vaticana. El periodo triangular 1821-1836*, p. 137).

día de gran solemnidad será en Roma, aquel que reciba la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos”.⁷⁴

Con el advenimiento de la República en México, el asunto del patronato se complicó aún más. En efecto, en el Congreso Constituyente de 1823 prevaleció la corriente que pugnaba por la secularización de la sociedad y la subordinación de la Iglesia respecto al Estado. “Más esta aspiración [escribe Reyes Heróles] se encamina por la teoría del derecho del Estado al patronato y esto da lugar a la mezcla de tendencias, doctrinas y fundamentos”.⁷⁵ No es nuestro propósito analizar esto último, que por lo demás fue abordado en forma excelente por este autor, sino destacar el conflicto que generó querer revivir el asunto del patronato, cuestión que aparentemente estaba resuelta con los acuerdos tomados por la junta diocesana de 1822.

Así, resurgió la discusión sobre las dos posiciones sobre el patronato: la que consideraba, tomando como fundamento la teoría de soberanía popular, que el Estado mexicano podía ejercer esa prerrogativa sin necesidad de solicitar para ello un concordato con la Santa Sede. Y la que argumentaba que el patronato sólo se podía conceder por el papa.

De cualquier manera, ambas posturas preocupaban a los obispos, quienes defendiendo posiciones ultramontanas querían liberarse de las ataduras impuestas por el patronato indiano en la administración y funcionamiento de la Iglesia. Por esa regalía habían estado sometidos tres siglos a la Corona española, y para evitar que esa situación se repitiera querían que el nuevo Estado mexicano abandonara cualquier pretensión respecto al patronato. Pérez, como el resto de los obispos, buscaba un concordato que permitiera normalizar la situación de la Iglesia mexicana, pero en donde ésta quedara en libertad para decidir todo lo relativo a sus asuntos internos, sin la intromisión del poder civil. Esto sólo se podía lograr sin el patronato.

⁷⁴ Véase A. J. Pérez Martínez, “Pastoral del obispo de la Puebla de los Ángeles a sus diocesanos”, en BNM, *Colección Lafragua*.

⁷⁵ J. Reyes Heróles, *op. cit.*, p. 275.

La Constitución de 1824 otorgó facultades al Congreso para dar instrucciones y celebrar concordatos con la silla apostólica y arreglar el asunto del patronato en toda la Federación.⁷⁶ Por esa razón, y con la idea de solucionar la relación Estado-Iglesia, el 14 de febrero de 1825 la Cámara de Diputados acordó solicitar al papa que autorizara a la nación mexicana el uso del patronato, “con que han sido regidas sus iglesias desde su erección hasta hoy”.⁷⁷

En contraposición, las Comisiones Unidas de Relaciones y Eclesiástica del Senado, el 2 de marzo del año siguiente, emitió un dictamen que señalaba que el Congreso mexicano tenía la facultad exclusiva de arreglar el ejercicio de patronato. Pero, además, ese dictamen contenía otros puntos que establecían que el Congreso debería resolver todos los asuntos eclesiásticos del país, como las rentas de la Iglesia y el nombramiento de los obispos.⁷⁸

Este dictamen de inspiración regalista, galicana y jansenista pretendía crear una Iglesia nacional, siguiendo el modelo de la Iglesia revolucionaria francesa. Lo más grave era que se perseguía que fuera la base de las instrucciones de Francisco Pablo Vázquez, canónigo poblano, quien enviado por el gobierno mexicano desde mayo de 1825 se encontraba en Europa con el objetivo de establecer un concordato con la Santa Sede.

La respuesta de la jerarquía eclesiástica no se dejó esperar. El obispo Pérez y su cabildo se admiraron de que por una parte los republicanos proclamaban tanta libertad en el país, y por la otra habían decidido esclavizar a la Iglesia, “la cual era libre, soberana e independiente por la autoridad de Jesús, su fundador”. Además, señalaban que el patronato se había extinguido en el momento de derogarse los Tratados de Córdoba en abril de 1823, y no podía subsistir porque el régimen que habían establecido era incompatible con el sistema republicano adoptado por

⁷⁶ Así quedó establecido en la fracción XII del artículo 50 (véase “Constitución de 1824”, en *Las Constituciones de México 1814-1989*, pp. 79-80).

⁷⁷ J. Reyes Heróles, *op. cit.*, p. 315.

⁷⁸ L. Medina Ascencio, *op. cit.*, p. 110.

México. Recordaron también que en 1822 se había decidido que con la Independencia el patronato había concluido.⁷⁹

El prelado poblano dirigió a la Santa Sede dos cartas señalando los peligros que enfrentaba la Iglesia mexicana con el dictamen de la Comisión del Senado y fue felicitado por la defensa que hacía para proteger los intereses de la Iglesia.⁸⁰ Desde 1821 los eclesiásticos mexicanos se comunicaban directamente con Roma para tratar diversos problemas. Cabe señalar que anteriormente, por el patronato, esto no era posible.

Debido a la presión ejercida por el alto clero, especialmente por el obispo poblano, no se aceptó el dictamen de la comisión del Senado. El presidente Guadalupe Victoria y el Congreso decidieron que las instrucciones enviadas a Vázquez para iniciar las negociaciones con Roma fueran las aprobadas por la Cámara de Diputados en 1825.

Para 1827 la Iglesia mexicana vivía un momento crítico: sólo contaba con un obispo, el de Puebla. Tres años antes había muerto Juan Ruiz de Cabañas, prelado de Guadalajara, y en 1825 los de Sonora y Durango. En 1827 mismo falleció el obispo de Yucatán, mientras que el de Oaxaca, aparentemente instigado por Fonte, había abandonado su diócesis para dirigirse a España. Ante el peligro de que se extinguiera el episcopado mexicano, Pérez exhortaba a la Santa Sede a nombrar obispos para las diócesis vacantes.⁸¹

El hecho de que no hubiera prelados conllevaba grandes repercusiones, debido a que solamente éstos podían ordenar y consagrar a los nuevos sacerdotes; la disminución de curas significaba que los feligreses dejaran de recibir los sacramentos: bautizo, confirmación, matrimonio, etcétera.

El obispo Pérez murió el 26 de abril de 1829. De esa manera se extinguía el alto clero mexicano. Ante esta situación, Vázquez, en sus negociaciones con Roma, dejó de lado el asunto del patronato, ya que éste era un obstáculo insalvable para la Santa Sede, pues su alianza

⁷⁹ E. Pérez Memen, *op. cit.*, p. 236.

⁸⁰ R. Gómez Ciriza, *op. cit.*, p. 137

⁸¹ *Idem.*

con España le impedía otorgar esa prerrogativa a México porque ello significaba reconocer la Independencia del país. En consecuencia, se limitó exclusivamente a solicitar al papa el nombramiento de obispos en propiedad para las sedes vacantes, argumentó que esa petición se reducía estrictamente al terreno espiritual.⁸²

La Santa Sede, por su parte, estaba entre la espada y la pared, pues sabía la gravedad que ocasionaba la falta de obispos. Hasta 1831, después de largas y tortuosas negociaciones, Vázquez consiguió que el Papa nombrara seis obispos mexicanos. En Roma el mismo Vázquez fue consagrado obispo de Puebla. Con esa decisión, por primera vez se nombraban prelados para las diócesis mexicanas sin el consentimiento de la Corona española, es decir, se pasó por encima de los derechos de España sobre el patronato, rompiéndose con ello “el cordón umbilical que unía al país con la antigua Metrópoli”.⁸³

Así se vio realizado el sueño de los obispos que como Pérez querían desaparecer el patronato, pues éste ya no se ejercería más. Antonio Joaquín Pérez Martínez había impulsado en 1821 la ruptura con España para, en cierta forma, librarse de esa prerrogativa. Si bien en las primeras décadas del México independiente la Iglesia continuó gozando de fueros y privilegios, el proceso de secularización de la sociedad ya estaba en marcha y no podía ser detenido.

Ese proceso se inició con las reformas de los borbones a mediados del siglo XVIII, en México vivió su punto culminante al iniciarse la segunda mitad del siguiente siglo, cuando los liberales consiguieron, finalmente, la separación de la Iglesia del Estado. El clero poco a poco perdió sus fueros y privilegios, tan reivindicados por el obispo poblano, cuando decidió impulsar en 1821 la Independencia de México. Para su bien Pérez ya no vivió para presenciar los hechos históricos que culminaron con la secularización del Estado y de la sociedad.

⁸² Mariano Cuevas, *Historia de la Iglesia en México*, p. 172.

⁸³ R. Gómez Ciriza, *op. cit.*, p. 326.

CONCLUSIONES

Campillo y Pérez fueron dos personificaciones enérgicas y destacadas del alto clero novohispano, y de los poderosos y enormes intereses políticos, institucionales y materiales de la Iglesia en el régimen colonial.

En las circunstancias que les tocó vivir, el rasgo predominante de su conducta, de su trayectoria y pensamiento es, precisamente, el de estar al frente de la Iglesia en una de las diócesis más importantes de la Nueva España.

Otras características, como el hecho de que ambos eran criollos, por ejemplo, están supeditados a aquel rasgo principal. Quizá esa condición de origen los hizo más o menos aptos para participar en determinados episodios, como el caso de Campillo y el indulto a los insurgentes. Pero antes que representar un interés criollo en el alto clero, representaban el interés de éste en su conjunto frente a los hechos históricos de la época.

De la misma manera, otros elementos sumamente discutidos y discutibles de su conducta y/o personalidad son secundarios respecto de su papel histórico principal. Así, el caso de Pérez, que llegó a jurar la Constitución liberal para después ser el responsable — con otros— de la disolución de las Cortes en 1814, no puede ser juzgado como individuo aislado, sino como parte de una institución y sus formas de organización para explicar los diversos colores y tonos que tomaron sus acciones en los acontecimientos, todos ellos supeditados al mismo fin: mantener y conservar el poder político y económico de la Iglesia; contra la insurgencia; frente o con la España liberal; frente o con el rey; frente o con la República.

Entrar al análisis de si el episodio citado de Pérez lo caracteriza como oportunista, traidor, voluble, etcétera, sólo sería posible en un estudio biográfico y, en todo caso, como aspecto psicológico de una personalidad que, con sus debilidades o virtudes, representó con el con-

junto de su trayectoria los intereses inmediatos e históricos de la Iglesia en la Nueva España primero, y en el México independiente después.

Pérez es el personaje que las circunstancias destacaron para que asumiera el liderazgo político de la institución más importante de la Nueva España, la Iglesia, en el tránsito de una época a otra. Desde esa perspectiva y desde su propia causa, la maniobra genial para consumir con el ejército la Independencia, tuvo tal fuerza y proyección que la Iglesia logró resistir, todavía durante muchos años, el embate liberal, hasta que en el país se crearon, al iniciar la segunda mitad del siglo XIX, nuevas circunstancias revolucionarias que hicieron posible la secularización de la sociedad y del Estado.

Por lo anterior, el estudio de la trayectoria de estos personajes es sumamente ilustrativo para llegar a comprender el papel del alto clero en la revolución de Independencia.

En el pensamiento político de la jerarquía eclesiástica prevalecían las ideas regalistas y absolutistas, por ello se opuso débilmente a las primeras medidas que afectaron su fuero, riqueza y privilegios (cédulas de 1795 y 1804). En particular, la posición asumida por el obispo Campillo estuvo impregnada de un fuerte regalismo.

El episcopado poblano consideró que el ataque de que era objeto la Iglesia se debía al régimen de Carlos IV, es decir, era un asunto de mal gobierno, y no inherente a la monarquía. No lograba vislumbrar claramente la tendencia de la época que, debido a las ideas de la Ilustración y de la Revolución francesa, se encontraba en los albores de un proceso que pretendía separar al poder civil del eclesiástico y reducir a éste exclusivamente al terreno espiritual.

A pesar de que en vísperas de la revolución de 1810, las autoridades eclesiásticas tuvieron algunos enfrentamientos con las civiles, la Iglesia seguía formando parte del poder colonial y ésa era la causa principal que explica que Campillo, como el resto de sus colegas, se mantuviera fiel a la Corona en la crisis política de 1808 y en contra de la revolución popular de 1810. Otro factor a considerar para explicar esta actitud fue el temor a que Napoleón triunfara en la península y que pudiera extender sus dominios a América. Al mismo tiempo recibieron con beneplácito

la proclamación de Fernando VII como rey de España. Seguramente guardaban esperanzas de que cuando ese soberano se hiciera cargo del imperio detendría la ofensiva en contra de la Iglesia.

La reducción de la inmunidad eclesiástica fijada por la cédula de 1795 ocasionó, entre otras causas, que algunos sacerdotes pertenecientes al bajo clero impulsaran la revolución de Independencia en 1810, en virtud de que querían reconquistar esa prerrogativa. Al alto clero le pareció un asunto secundario frente al peligro que representaba la insurgencia y por ello no se opuso al bando emitido por Venegas en 1812, el cual ampliaba los efectos de la cédula de 1795.

Si bien el asunto de la limitación del fuero preocupó a la Iglesia en su conjunto, el alto clero puso más énfasis en la cédula de consolidación de 1804 porque ella afectaba directamente sus intereses materiales. Por ello, Campillo, durante la crisis política de 1808, presionó al gobierno virreinal para que la derogara. Campillo no escatimó recursos para combatir a los insurgentes, a pesar de que era el único obispo criollo en 1810. Eso no debe extrañar, pues finalmente sus intereses estaban ligados a la Corona a quien debía su nombramiento y prebendas. Su posición como miembro de las clases dominantes de la sociedad lo llevó a atemorizarse y horrorizarse de una revolución que venía de “abajo” con participación popular. Él no concebía la necesidad de realizar transformaciones políticas, económicas y sociales en la Nueva España como lo pretendían los insurgentes.

El pensamiento tradicional y conservador del alto clero poblano se observó también frente a la monarquía constitucional establecida por las Cortes de Cádiz en 1810. La participación de Pérez como diputado por Puebla en esa asamblea denota que tenía esa filia conservadora, por lo que se opuso — al igual que Campillo— a los principios liberales reivindicados por la mayoría parlamentaria de Cádiz.

Personaje que en su acción política se caracterizaba por un profundo pensamiento conservador y un pragmatismo exacerbado, Pérez es clave para entender el cambio de actitud de la jerarquía eclesiástica de la Nueva España frente a la Independencia mexicana. Por su pragmatismo se alió con la mayoría parlamentaria de Cádiz y aprobó la Constitución de

1812. Por conservador, no apoyó el programa autonomista presentado por la diputación de ultramar; combatió a la revolución insurgente y se opuso a la negociación impulsada por los americanos para negociar con los rebeldes de allende el mar. Y propuso el restablecimiento de la Inquisición. Por esos aspectos de su actuación política destacó en el combate en contra de sus paisanos legisladores que pretendían lograr del gobierno español una serie de concesiones para América y, de esa manera, calmar la inquietud de esas tierras.

Las Cortes fueron también el escenario donde expresó sus posiciones ultramontanas. Así lo indica su actitud frente al asunto del Santo Oficio, ya que atrás de esa discusión se encontraba el problema de la relación Estado-Iglesia. Para los seguidores de esa corriente, la disolución de ese tribunal perjudicaba los derechos de la Santa Sede, pues argumentaban que era ella la única que podía decidir su futuro. Consideraban que la alianza entre el Trono y el Altar no significaba una dependencia de la Iglesia respecto al Estado.

Esta actitud prevaleció en las acciones posteriores de Pérez, y ello significa que el alto clero poblano abandonó sus posiciones regalistas (expresadas claramente durante la crisis de 1808 y frente a la revolución popular) para adoptar las ultramontanas (que en gran parte explicarán su conducta a partir de 1820). Es importante ubicar el momento en que se dio ese cambio, pues en la historiografía ha prevalecido la idea de que esa corriente de pensamiento fue adoptado por la jerarquía eclesiástica una vez alcanzada la Independencia de México.

Pérez tenía ambiciones políticas y aspiraciones personales. Quería ocupar la mitra de su ciudad natal y convertirse en figura política destacada. Ello, aunado a sus posiciones absolutistas, explican su conducta en 1814 cuando el rey disolvió la monarquía constitucional.

En enero de 1816 llegó a la Nueva España con el firme propósito de incidir directamente en la vida política de la Colonia. Para entonces la situación había cambiado; restablecido el absolutismo y derrotada básicamente la revolución popular, Pérez persigue generar su propia influencia. El enfrentamiento con el virrey Calleja, además de indicar que la autoridad ejercida por este militar le estorbaba, expresa claramente esa cuestión.

A partir de 1816, Pérez reivindica una mayor libertad de la Iglesia respecto al Estado. Seguramente pensaba que con Fernando VII eso se podía conseguir, lo que explica la alianza tan estrecha que estableció con el soberano. Pero una cosa fue clara: su fidelidad a la autoridad real estaba en función de que ésta respondiera y apoyara su objetivo de detener el proceso de secularización puesto en marcha por los borbones.

El obispo de Puebla se dio cuenta de la gran inquietud social que existía en la Nueva España y que, a pesar de la derrota insurgente, el descontento continuaba. Quizá comprendió que tarde o temprano México lograría independizarse de la Metrópoli. Por otra parte, su presencia en las Cortes de España le permitió ver de cerca los planteamientos liberales que, entre otras cosas, perseguían la secularización de la sociedad española. Aunque en esa materia la reforma constitucional llevada a cabo entre 1810 y 1814 no acordó medidas radicales, para no poner en juego la unidad española frente a la amenaza napoleónica, sí expresó claramente esa tendencia, lo que representaba un gran peligro para los intereses de la Iglesia y un posible repunte liberal en la Metrópoli.

Ambas consideraciones, es decir, el deseo latente por la Independencia de México y el posible regreso del régimen liberal en España, seguramente fueron tomados en cuenta por el obispo, quien se preparó, por si llegaba el caso, para enfrentarlas en las mejores condiciones.

Cuando en 1820 se restableció el régimen constitucional en España, Pérez consideró que había llegado el momento de que la Nueva España se separara de la Metrópoli. Llegó a esa conclusión sin necesidad de conocer las reformas anticlericales acordadas por las Cortes en el segundo semestre de ese año.

Debido a su habilidad política, Pérez apoyó en un principio el restablecimiento del régimen liberal. Consciente de la euforia que había despertado entre amplios sectores novohispanos el juramento de la Carta de Cádiz, se subió “al carro constitucional”, pero para desde ahí impulsar la ruptura con la España liberal.

Los acontecimientos que se vivieron en la ciudad de Puebla entre 1820 y 1821 son representativos de lo ocurrido en otras regiones de la

Nueva España, al demostrar cómo se rompió la coalición de fuerzas realistas que durante tres siglos había sostenido el poder colonial en México. Y expresa, al mismo tiempo, el papel tan importante jugado por el alto clero en esa ruptura.

La combinación de varios factores permitió en 1821 un nuevo reagrupamiento de las fuerzas que coincidían —por diferentes motivos— en el objetivo de alcanzar la Independencia mexicana. En Puebla se distinguen, entre otras, las siguientes: los sectores liberales se desencantaron del gobierno liberal porque no aplicaba en México plenamente la Constitución; la oligarquía se enfrentó con el poder colonial al no obtener su autonomía local, a pesar de que ello se establecía en la Carta de Cádiz; los insurgentes tomaron nuevamente las armas para luchar por su viejo objetivo independentista, y el clero protestó por las medidas anticlericales de las Cortes que afectaron su fuero, privilegios y rentas.

A pesar de que el clero no era homogéneo desde el punto de vista ideológico, en 1821 se unió, por primera vez desde el inicio de la revolución popular, bajo un objetivo común: defender sus fueros y privilegios. Y eso sólo se podía obtener con la Independencia de México.

El clero, encabezado por Pérez, dirigió y capitalizó ese descontento. Logró convencer a amplios sectores sociales que los acuerdos de las Cortes por eliminar el fuero eclesiástico, reducir las órdenes regulares y afectar las bases materiales de la Iglesia, eran medidas dirigidas en contra de la religión.

Identificados de esa manera los intereses y privilegios de la Iglesia con la religión, es lo que explica una de las causas más importantes que arrojaron a la población mexicana a luchar por la Independencia. En particular en Puebla, el mismo efecto se logró cuando se conoció el castigo que pesaba sobre el obispo por ser firmante de la Representación de los “Persas”. De esa manera, se entendió que defender al obispo era defender los privilegios eclesiásticos y la religión.

No obstante que Pérez no dejó huella de su relación con Iturbide antes del triunfo del movimiento trigarante, fue más que evidente su participación en la elaboración del Plan de Iguala. El hecho de que la

idea de la Independencia de México dominara en el ambiente político de Puebla antes de la publicación de ese documento, así lo confirma.

Además, los términos en que el Plan de Iguala concebía la Independencia, es una evidencia inobjetable del impulso que recibió de parte del clero. La defensa de la religión, la monarquía como forma de organización del nuevo país y la conservación de los fueros y privilegios de la Iglesia –aspectos centrales de ese plan–, llevan el sello de la participación del clero en los acontecimientos que concluyeron con el fin del dominio colonial en México.

Pérez fue una de las figuras más sobresalientes de la época: así lo demuestra su participación como primer presidente de la Junta Provisional Gubernativa y miembro de la Regencia. Él representaba a la jerarquía eclesiástica mexicana, la cual, a excepción del arzobispo de México, había apoyado e impulsado el triunfo trigarante, y pretendía ejercer, junto con otras fuerzas conservadoras, la hegemonía en el nuevo imperio mexicano.

Debido a la gran influencia del alto clero durante el imperio de Iturbide, consiguieron que éste aceptara que el patronato había cesado al momento de consumada la Independencia. De esta manera obtuvieron un gran triunfo al desprenderse de esa regalía que por trescientos años había mantenido sujeta a la Iglesia al Estado.

Garantizados los fueros y privilegios eclesiásticos, y eliminado el patronato, para el alto clero la Independencia de México le reportaba enormes beneficios. Para detener el proceso de secularización iniciado por los borbones e impulsado por las Cortes de 1820, el episcopado mexicano, con Pérez a la cabeza, se vio obligado a conseguir el fin del dominio colonial, tan defendido por ellos cuando se inició en 1810 el proceso revolucionario.

El asunto del patronato fue uno de los problemas centrales a los cuales se enfrentó el gobierno republicano de México a partir de 1824. La confusión sobre este problema fue grande, pues los liberales querían limitar la influencia de la Iglesia a través del ejercicio del patronato por el nuevo Estado. Por su parte, la jerarquía eclesiástica quería continuar formando parte del poder político, pero sin que éste ejerciera aquella regalía.

Y aunque aparentemente la Iglesia triunfó al no ejercerse más el patronato en México, no pudo detener el proceso de secularización. Al iniciarse la segunda mitad del siglo XIX, después de un periodo de luchas, asonadas y vaivenes políticos, México se vio nuevamente inmerso en un proceso revolucionario que logró finalmente la constitución de un Estado secular y la eliminación de los fueros, privilegios y bienes materiales de una Iglesia que ni entonces, ni ahora, ha sido capaz de reformarse internamente en un sentido moderno, ni para asumir a plenitud su mexicanidad.

Esa Iglesia debe mucho a quien fue capaz de adoptar todos los disfraces y desempeñar todos los papeles que hicieron posible la continuidad de su vínculo íntimo con el Vaticano y de su “espíritu” de cuerpo para la domesticación de la mayoría de los mexicanos sumidos en la miseria material y en la enajenación religiosa.

Antonio Joaquín Pérez vivió un cambio radical en su tiempo, y personifica, en el tránsito de dos épocas históricas, la permanencia del viejo mundo.

ARCHIVOS

AAP: Archivo del Ayuntamiento de Puebla

Libros de Cabildo (LC)

AGI: Archivo General de Indias, Sevilla, España

Indiferente

Estado

AGN: Archivo General de la Nación, Ciudad de México

Fondos:

Arzobispos y obispos

Clero regular y secular

Correspondencia de virreyes

Inquisición

Historia

Préstamos y donativos

Operaciones de guerra (OG)

Condumex: Archivo del Centro de Estudios de Historia de México
de Condumex, Ciudad de México

Fondos:

XI (Correspondencia Venegas-Campillo)

XI-4 (Manuscritos, donativos, préstamos patrióticos poblanos)

XLI-1 (Impresos de la Independencia)

LXIII (Manuscritos de la Independencia)

LXXII-2. (Impresos. Sermones patrióticos por la Independencia de México)

Bibliotecas

Condumex: Biblioteca del Centro de Estudios de Historia de México, Condumex, *Colección Puebla*

BNM: Biblioteca Nacional de México, *Colección Lafragua*

Biblioteca "Eusebio Dávalos Hurtado", Museo Nacional de Antropología e Historia del INAH

BNE: Biblioteca Nacional de España

Manuscritos

"Cédula sobre la creación de tres nuevos obispados en la Nueva España, 1800", en AGN, *Arzobispos y obispos*, t. 11, ff. 246-316.

"Expediente de los inventarios de los bienes del Ilmo. señor D. Manuel González del Campillo, electo obispo de Puebla de los Ángeles, 1803", en AGN, *Arzobispos y obispos*, t. 3, ff. 350-362.

"Informe del obispo y cabildo de Puebla al virrey, Puebla, 20 de febrero de 1807", en AGN, *Arzobispos y obispos*, t. 11, ff. 275-304.

"Informe del obispo y cabildo de Puebla al virrey, Puebla, 5 de septiembre de 1807", en AGN, *Arzobispos y obispos*, t. 11, ff. 308-316.

LLANO, Ciriaco de, "Acta manuscrita de la jura de la Constitución Política de la Monarquía Española, Puebla, 3 de junio de 1820", en AGN, Condumex, *Fondo XLI-1*, carpeta 6-24, doc. 442.

LLANO, Ciriaco de, "Bando núm. 1, firmado en Puebla el 11 de abril a las 11:30 de la noche", en AGN, *OG*, t. 327, f. 121.

LLANO, Ciriaco de, "Bando núm. 2, firmado en Puebla el 12 de abril de 1821", en AGN, *OG*, t. 327, f. 122.

"Relación de las Presentaciones Reales a favor de los señores capitulares desde la entrada al coro hasta la dignidad, canonjía o prebenda que obtienen en esta Sta. iglesia de la Puebla de los Ángeles, Puebla, 15

de febrero de 1812”, en AGN, *Clero regular y secular*, vol. 198, exp. 1, ff. 1-50.

1. Correspondencia

“Agustín de Iturbide, a Antonio Joaquín Pérez Martínez, s. f.”, en *Condumex*, *Colección Puebla*.

“Anónimo dirigido a Guillermo Aguirre, oidor de la Real Audiencia, y firmada por el español neto, s.f.”, en AGN, *Historia*, t. 48, ff. 538-539,

“Anónimo dirigido al virrey Conde del Venadito, s.f. (posiblemente enero de 1820)”, en AGN, *OG*, t. 300, ff. 112-113.

“Antonio Joaquín Pérez Martínez al a Juan Ruiz de Apodaca, Puebla, 13 de noviembre de 1816”, en AGN, *OG*, t. 1 013, ff. 169-170; “26 de noviembre de 1816”, en AGN, *OG*, t. 1 013, ff. 178-179; “8 de abril de 1817”, en AGN, *OG*, t. 1 013, ff. 190-191; “16 de septiembre de 1817”, en AGN, *OG*, t. 1 013, f. 228; “30 de septiembre de 1817”, en AGN, *OG*, t. 1 013, ff. 236-237; “29 de octubre de 1817”, en AGN, *OG*, t. 1 013, ff. 263-266; “17 de febrero de 1817”, en AGN, *OG*, t. 1 013, f. 275; “16 de enero de 1817”, en AGN, *OG*, t. 1 013, ff. 328-331; “12 de mayo de 1820”, en AGN, *OG*, t. 1 014, f. 302; “28 de febrero de 1821”, en AGN, *OG*, t. 1 014, f. 333; “13 de abril de 1821”, en AGN, *OG*, t. 1 014, ff. 319-323.

“Antonio Joaquín Pérez Martínez al Ayuntamiento de Puebla”, en AAP, *LC 78*, 1810.

“Antonio Joaquín Pérez Martínez al Santo Oficio, Puebla, 5 de abril de 1809”, en AGN, *Inquisición*, t. 1 146, ff. 147-150.

“Antonio Joaquín Pérez Martínez Informe al Duque de San Carlos, Madrid, 18 de mayo de 1814”, en AGI, *Estado 40*, doc. 68.

“Ayuntamiento de Puebla al virrey Iturrigaray, 28 de julio de 1808”, en AGN, *Historia*, t. 46, ff. 370-372; 9 de agosto de 1808, en AGN, *Historia*, t. 46, ff. 266-267.

“Ayuntamiento de Puebla al virrey, 19 de abril de 1809”, en AAP, *LC 78*.

“Cabildo Eclesiástico de Puebla al virrey Iturrigaray, 15 de marzo de 1804”, EN AGN, *Arzobispos y obispos*, t. 11, ff. 266-273.

- “Ciriaco de Llano a Apodaca (Conde del Venadito), Puebla, 19 de enero de 1821”, en AGN, *OG*, t. 300, ff. 103-110; “3 de febrero de 1821”, en AGN, *OG*, t. 300, ff. 138-139; “9 de febrero de 1821”, en AGN, *OG*, t. 300, ff. 170-180; “4 de marzo de 1821”, en AGN, *OG*, t. 326, ff. 19-26; “Puebla, 12 de abril de 1821”, en AGN, *OG*, t. 327, ff. 117-120.
- “Félix María Calleja al marqués de Campo Sagrad, México, 6 de septiembre de 1816”, en AGN, *Correspondencia de virreyes*, t. 268, ff. 380-386.
- “Francisco Javier Venegas a Campillo, 19 de octubre de 1810”, en *Condumex*, *Fondo XI*, carpeta 1, doc. 4; “3 de noviembre de 1810”, carpeta 1, doc.10; “28 de marzo de 1811”, carpeta 1, doc. 27; “1 de agosto de 1811”, carpeta 2, doc. 54; “12 de septiembre de 1811”, carpeta 2, doc.73; “16 de septiembre de 1811”, carpeta 2, doc. 76; “5 de diciembre de 1811”, doc. 126; “19 de enero de 1812”, carpeta 2, doc. 139; “6 de febrero de 1812”, carpeta 2, doc. 151; “18 de abril de 1812”, carpeta 3, doc. 174; “8 de mayo de 1812”, carpeta 3, doc. 178; “11 de mayo de 1812”, carpeta 3, doc. 179; “22 de agosto de 1812”, carpeta 4, doc. 216; 6 de septiembre de 1812, carpeta 4, doc. 230; 9 de septiembre de 1812, carpeta 4, doc. 236; “7 de octubre de 1812”, carpeta 4, doc. 255; “16 de noviembre de 1812”, carpeta 4, doc. 255, y “18 de diciembre de 1811”, en *Condumex*, *Fondo XI-4*, carpeta 1, doc. 1.
- “González del Campillo a Iturrigaray, Puebla, 17 de marzo de 1804”, en AGN, *Arzobispos y obispos*, t. 11, f. 266; “24 de julio de 1808”, en AGN, *Historia*, t. 46, ff. 240-241.
- “González del Campillo al virrey Pedro Garibay, Puebla, 17 de septiembre de 1808”, en AGN, *Historia*, t. 48, f. 15.
- “González del Campillo al virrey Venegas, 23 de noviembre de 1810”, en *Condumex*, *Fondo XI*, carpeta 1, doc. 15; “7 de mayo de 1811”, carpeta 1, doc. 36; “19 de octubre de 1811”, carpeta 2, doc. 95; “29 de octubre de 1811”, carpeta 2, doc. 99; “18 de diciembre de 1811”, carpeta2, doc. 130; “29 de enero de 1812”, carpeta 3, doc. 147; “11 de abril de 1812”, carpeta 3, doc. 174; “24 de abril de 1812”, carpeta 3, doc.175; “31 de agosto de 1812”, carpeta 4, doc. 224; “2 de septiembre de 1812”, carpeta 4, doc. 229.

- “González del Campillo, deán y cabildo de Puebla, a Venegas, 6 de octubre de 1810”, en AGN, *Donativos y préstamos*, vol. 4, ff. 264-265.
- “José Franco y Gregorio, Deán de la catedral poblana, al virrey Pedro Garibay, Puebla, 24 de septiembre de 1808”, en AGN, *Historia*, t. 48, ff. 544-545.
- “Juan Ruiz de Ápodaca (Conde del Venadito) a Antonio Joaquín Pérez Martínez, México, 12 de noviembre de 1816”, en AGN, *OG*, t. 1 013, ff. 173-175; 2 de marzo de 1821, en AGN, *OG*, t. 1 014, ff. 331-332.
- “Manuel de Flon al virrey Pedro Garibay, Puebla, 24 de septiembre de 1808”, en AGN, *Historia*, t. 48, f. 540.
- “Manuel de Flon al virrey, Puebla, 6 de agosto de 1808”, en AGN, *Historia*, t. 46, ff. 266-267.
- “Mariano José de San Martín al obispo de Puebla, Jaujilla, 29 de agosto de 1817”, en AGN, *OG*, t. 1 013, ff. 242-243.
- “Miguel de Lardizábal a Campillo, Isla de León, 13 de marzo de 1810”, en Condumex, Fondo *XL-1*, carpeta 1, doc. 61.
- “Vicente Gómez, al obispo de Puebla, 3 de octubre de 1816, en AGN, *OG*, t. 1 013, ff. 171-172.
- Ciriaco de Llano a Antonio Joaquín Pérez Martínez, 19 de junio de 1817, en AGN, *OG*, t. 1 013, ff. 211-212.

2. Impresos

- AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE PUEBLA, “Representación que hace a S. M. las Cortes el Ayuntamiento de Puebla de los Ángeles, para que en esa ciudad, cabeza de provincia, se establezca una Diputación Provincial, como dispone la Constitución. Puebla, Imprenta del Gobierno, 13 de julio de 1820”, en Condumex, *Colección Puebla*.
- AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE PUEBLA, “En esta muy noble ciudad, capital de la provincia de Puebla, a 21 de septiembre, día señalado por el Sr. jefe político para la instalación de la Diputación Provincial. Puebla, Imprenta de Pedro de la Rosa, 27 de septiembre de 1821”, en Condumex, *Colección Puebla*.

CASTRO TERREÑO, Conde de Terreño, “Manifiesto para que el público quede tan satisfecho como yo de la conducta de los jefes y oficiales de quien confío en mi gobierno se publica el presente Manifiesto y servirá para que se conserven el justo concepto que han adquirido, y de que penetrado me decidí a elegirlos. Puebla, Imprenta de D. Pedro de la Rosa”, en Condumex, *Colección Puebla*.

COMANDANCIA MILITAR DE PUEBLA, “Viva el Ejército Imperial de las Tres Garantías. Capitulación. Cholula, Imprenta Liberal de Troncoso Hermanos, 1821”, en Condumex, *Colección Puebla*.

CONSEJO DE ESTADO DE ESPAÑA, “Noticia de la mayor importancia. Consulta hecha al rey de España por su Concejo de Estado sobre la Independencia de América. Puebla, Pedro de la Rosa impresor del gobierno, 27 de octubre de 1821”, en Condumex, *Colección Puebla*.

CONSULADO DE PUEBLA, “Manifiesto del nuevo Consulado de Puebla a los habitantes de su provincia, con la insertación de los oficios que han precedido a su instalación. Puebla, Imprenta Liberal de Moreno Hermanos, 1821”, en Condumex, *Colección Puebla*.

GARCÍA QUIÑONES, José, “Descripción de las demostraciones que la muy noble y muy leal ciudad de Puebla de los Ángeles, segunda de este reino de Nueva España, con su presidente Manuel de Flon, conde de la Cadena, gobernador político y militar de ella, intendente de su provincia y comandante de la Segunda Brigada: el ilmo. Sr. Dr. Manuel Ignacio González del Campillo, obispo de esta diócesis, con su M. I. V. Sr. deán y cabildo: los magistrados: los cuerpos canónicos y políticos: el gobernador de naturales con su República: y el generoso vecindario solemnizaron la pública proclamación y el juramento que la mañana del 31 de agosto de 1808 prestó el pueblo a nuestro amado y muy deseado monarca el señor don Fernando de Borbón. Puebla, Imprenta de D. Pedro de la Rosa, 1809”, en Condumex, *Colección Puebla*.

GONZÁLEZ DEL CAMPILLO, Manuel Ignacio, “Exhortación que hace a sus diocesanos para que se presenten con docilidad a la importante práctica de la vacuna. México, Zúñiga y Ontiveros, 1804”, en Condumex, *Colección Puebla*.

- GONZÁLEZ DEL CAMPILLO, Manuel Ignacio, “Exhortación, Puebla, 12 de octubre de 1808”, en Condumex, *Colección Puebla*.
- GONZÁLEZ DEL CAMPILLO, Manuel Ignacio, “Edicto, 8 de abril de 1809”, en Condumex, *Colección Puebla*.
- GONZÁLEZ DEL CAMPILLO, Manuel Ignacio, “Edicto, Puebla, 16 de abril de 1810”, en Condumex, *Colección Puebla*.
- GONZÁLEZ DEL CAMPILLO, Manuel Ignacio, “Pastoral”, Puebla, 30 de septiembre de 1810”, en Condumex, *Fondo XLII*, carpeta 11-24, doc. 788.
- GONZÁLEZ DEL CAMPILLO, Manuel Ignacio, “Edicto a todos nuestros amados diocesanos, Puebla, 26 de octubre de 1810”, en Condumex, *Fondo XLI-I*, carpeta 11-24, doc. 797.
- GONZÁLEZ DEL CAMPILLO, Manuel Ignacio, “Manifiesto que el obispo de Puebla de los Ángeles dirige a sus diocesanos, Puebla, 3 de noviembre de 1810”, en Condumex, *Fondo LXXII-2*, carpeta 1-3, doc. 14.
- GONZÁLEZ DEL CAMPILLO, Manuel Ignacio, “Pastoral, Puebla, 20 de mayo de 1811”, en Condumex, *Colección Puebla*.
- GONZÁLEZ DEL CAMPILLO, Manuel Ignacio, “Edicto, 31 de diciembre de 1811”, en Condumex, *Colección Puebla*.
- GONZÁLEZ DEL CAMPILLO, Manuel Ignacio, “Circular a los párrocos de su diócesis, Puebla, 16 de enero de 1812, Oficina de Ontiveros”, en Condumex, *Colección Puebla*.
- GONZÁLEZ DEL CAMPILLO, Manuel Ignacio, “Manifiesto del Exmo. e Ilmo. señor obispo de Puebla con otros documentos para desengaño de los incautos dedicado al Exmo. señor D. Francisco Xavier Venegas, virrey, gobernador y capitán general de N. E. México, Casa de Arizpe, 1812”, en BNM, *Colección Lafragua*.
- GONZÁLEZ DEL CAMPILLO, Manuel Ignacio, “Edicto, Puebla, 10 de julio de 1812”, en Condumex, *Colección Puebla*.
- JUNTA ELECTORAL DE PROVINCIA, “Puebla, 17 de septiembre de 1820”, en Condumex, *Colección Puebla*.
- JUNTA ELECTORAL DE PROVINCIA, “Acta del 18 de septiembre, Puebla, Oficina del Gobierno, 26 de septiembre de 1820”, en Condumex, *Colección Puebla*.

JUNTA ELECTORAL DE PROVINCIA, "Representación que hace al Soberano Congreso de Cortes la Junta Electoral de Provincia de la Puebla de los Ángeles en Nueva España para que en ella se establezca la Diputación Provincial conforme al artículo 325 de la Constitución, Puebla, septiembre de 1820", en BNM, *Colección Lafragua*.

PÉREZ MARTÍNEZ, Antonio Joaquín, "Oración fúnebre del Ilustrísimo señor D. Salvador Biempica y Sotomayor. Madrid, Imprenta de la viuda de Ibarra, 1804", en Condumex, *Colección Puebla*.

PÉREZ MARTÍNEZ, Antonio Joaquín, "Sermón predicado en la Santa Iglesia Catedral de Puebla de los Ángeles entre las solemnidades de la misa que cantó el Ilmo. Sr. D. Manuel Ignacio González del Campillo, obispo de la diócesis, el 26 de noviembre de 1808. A solicitud del Muy Ilustre Ayuntamiento de esta nobilísima ciudad, en honor de la santísima virgen de Guadalupe, dándole gracias por los beneficios recibidos a favor de la Monarquía Española, s. p. i", en BNM, *Colección Lafragua*.

PÉREZ MARTÍNEZ, Antonio Joaquín, "Exhortación patriótica-sagrada, que en la Santa Iglesia Catedral de la Puebla de los Ángeles hacia su magistral D. Antonio Joaquín Pérez el día 9 de febrero de 1810. Para concluir solemne novenario que, continuando sus deprecaciones por las presentes necesidades de la religión y el Estado, ordenó el Muy Ilustre y Venerable Cabildo de la misma Iglesia. En honor de su titular y patrona de las Españas la Santísima Virgen María en el Ministerio de su Concepción Inmaculada. Puebla, 1810, Imprenta de D. Pedro de la Rosa", en BNM, *Colección Lafragua*.

PÉREZ MARTÍNEZ, Antonio Joaquín, "Pastoral. Madrid, Francisco Martínez Dávila impresor de Cámara de S. M., 1815", en Condumex, *Colección Puebla*.

PÉREZ MARTÍNEZ, Antonio Joaquín, "Pastoral del obispo de la Puebla de los Ángeles, publicando una carta de nuestro santísimo padre Pío VII, con la Real Cédula en que se inserta. Puebla, Oficina de Pedro de la Rosa, 1816", en Condumex, *Colección Puebla*.

PÉREZ MARTÍNEZ, Antonio Joaquín, "Hay tiempo de callar y tiempo de hablar, en 'Manifiesto del obispo de la Puebla de los Ángeles a sus

- diocesanos'. Puebla, Oficina del Gobierno, 27 de junio de 1820", en BNM, *Colección Lafragua*.
- PÉREZ MARTÍNEZ, Antonio Joaquín, "Discurso que hizo a los electores de provincia en la Catedral de Puebla de los Ángeles. Puebla, Oficina del Gobierno, 17 de septiembre de 1820", en Condumex, *Colección Puebla*.
- PÉREZ MARTÍNEZ, Antonio Joaquín, "Manifiesto del Ilmo. Sr. obispo de la Puebla de los Ángeles a todos sus amados diocesanos, Puebla, 19 de abril de 1921, s. p. 1", en AGN, *OG*, t. 327, f. 177.
- PÉREZ MARTÍNEZ, Antonio Joaquín, "Discurso pronunciado por el Ilmo. Sr. Dr. D. Antonio Joaquín Pérez Martínez, obispo de la Puebla de los Ángeles, entre las solemnidades de la misa que se cantó en la Catedral de la misma el día 5 de agosto de 1821, acabada de proclamar y jurar la Independencia del Imperio Mexicano. Puebla, Oficina del Gobierno Imperial, 1821", en BNM, *Colección Lafragua*.
- PÉREZ MARTÍNEZ, Antonio Joaquín, "Sermón predicado en la Santa Iglesia Metropolitana de México el día 21 de julio de 1822 por el Exmo. e Ilmo. Sr. Dr. D. Antonio Joaquín Pérez Martínez, dignísimo obispo de la Puebla de los Ángeles con motivo de la solemne coronación del señor D. Agustín de Iturbide, primer emperador constitucional de México. Puebla, impreso por Juan N. del Valle, 1836", en BNM, *Colección Lafragua*.
- PÉREZ MARTÍNEZ, Antonio Joaquín, "Pastoral del obispo de la Puebla de los Ángeles a sus diocesanos. Puebla, Imprenta de Moreno Hermanos, 1825", en BNM, *Colección Lafragua*.
- "Representación de los diputados americanos en las Cortes de España del 1 de agosto de 1811. Londres, Imprenta de Schulze y Dean, 1812", en Biblioteca "Eusebio Dávalos Hurtado", INAH.
- "Representación que a propuesta del Ilmo. Sr. obispo de esta diócesis se ha servido hacer el Exmo. Sr. vice-patrono real, virrey, gobernador y capitán general de esta Nueva España de los eclesiásticos, y para el servicio en propiedad de los curatos vacantes que se expresan, Puebla de los Ángeles, 7 de junio de 1817", en Condumex, *Colección Puebla*.

“Representación que al Exmo. Sr. D. Ciriaco de Llano, comandante general de esta provincia, dirigen los ciudadanos vecinos de los barrios de esta ciudad”, en *Triunfo de la Libertad de la Imprenta*, núm. 5. Puebla, 12 de mayo de 1821.

TRONCOSO, Juan N., “Aviso al público, Puebla, Oficina de Pedro de la Rosa, 27 de septiembre de 1820”, en Condumex, *Colección Puebla*.

VÁZQUEZ, Francisco Pablo, “Solemnes exequias del Exmo. e Ilmo. D. Manuel González del Campillo... celebradas en la Santa Iglesia Catedral de la ciudad de Puebla los días 26 y 27 de noviembre de 1813. México, Oficina de Mariano Ontiveros, 1814”, en Condumex, *Colección Puebla*.

3. Diario de debates

Diario de las discusiones y actas de las Cortes. Cádiz, Imprenta Real, 23 tt.

Sesiones: 4 de enero de 1811, t. II; 9 de enero de 1811, t. II; 28 de enero de 1811, t. III; 30 de enero de 1811, t. III; 7 de febrero de 1811, t. III, 24 de febrero de 1811, t. III; 18 de mayo de 1811, carta de Callejas t. V; 24 de mayo de 1811, t. IV; 2 de agosto de 1811, t. VII; 23 de mayo de 1811, t. IV; 12 de julio de 1811, t. VII; 23 de mayo de 1811, t. IV; 12 de julio de 1811, t. VII; 15 de septiembre de 1811, t. VIII; 20 de septiembre de 1811, t. VIII; 26 de diciembre de 1811, t. XI; 11 de enero de 1812, t. XI; 12 de enero de 1812, t. XII; 14 de enero de 1812, t. XI; 18 de enero de 1812, t. XI; 23 de enero de 1812, t. XI; 25 de febrero de 1812, t. XII; 22 de abril de 1812, t. XIII, y 10 de julio de 1813, t. XXI.

Discusión del proyecto de decreto sobre el Tribunal de la Inquisición. Cádiz, imprenta Nacional, 1813.

4. Colecciones documentales

Colección eclesiástica mejicana. Méjico, Imprenta de Galván a cargo de Mariano Arévalo, calle de Cadena núm. 2, 1834, 3 tt.

“Controversia entre el obispo de Puebla y el virrey Calleja”, en

Boletín del Archivo General de la Nación, núm. 5. México, septiembre-octubre de 1937, t. IV.

DUBLAN, Manuel y José María Lozano, *Legislación mexicana o colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la Independencia de la República*. México, Imprenta del Comercio, 1876-1904. 42 tt.

GARCÍA, Genaro, *Documentos históricos mexicanos*. Ed. facsimilar. México, Comisión Nacional para la Celebración del 175 Aniversario de la Independencia Nacional y 75 Aniversario de la Revolución Mexicana, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1985. 5 tt.

GARRITZ, Amaya, *Impresos novohispanos 1808-1821*. México, IHH, UNAM, 1992. 2 tt.

Las Constituciones de México 1814-1989. México. H. Congreso de la Unión, Comité de Asuntos Editoriales, 1989.

HERNÁNDEZ Y DÁVALOS, J. E., *Colección de documentos para la historia de la guerra de Independencia de México de 1808 a 1821*. México, José María Sandoval, impresor, 1877-1882. 6 tt.

TENA RAMÍREZ, Felipe, *Leyes fundamentales de México 1808-1975*. México, Porrúa, 1975.

5. Periódicos

Diario de México (1808-1810).

Gazeta de México (1810).

Gaceta del Gobierno de México (enero-junio de 1810).

Semanario Patriótico Mexicano (1812).

La Abeja Poblana (Puebla, 1820-1821).

Triunfo de la Libertad de Imprenta (Puebla, 1821).

BIBLIOGRAFÍA

- ABAD Y QUEIPO, Manuel, "Representación sobre la inmunidad personal del clero, reducida por las leyes del Nuevo Código, en la cual se propuso al rey el asunto de diferentes leyes, que establecidas harían la base principal de un gobierno liberal y benéfico para las Américas y para su Metrópoli", en José María Luis Mora. *Obras sueltas*. 2a. ed. México, Porrúa, 1963.
- ALAMÁN, Lucas, *Historia de México desde los primeros movimientos que prepararon su Independencia en el año de 1808 hasta la época presente*. Ed. facsimilar. México, FCE, 1985. 5 tt.
- ALBA, Rafael de, *La Constitución de 1812 en la Nueva España (proemio)*. México, Archivo General de la Nación, 1912.
- ANNA, Timothy E., *El Imperio de Iturbide*, México, Alianza, CNCA, 1991.
- ANNA, Timothy E., *La caída del gobierno español en la ciudad de México*. México, FCE, 1987.
- ANNA, Timothy E., *España y la Independencia de América*. México, FCE, 1986.
- ANNINO, Antonio, coord., *La revolución novohispana*, México, CIDE/FCE, Conaculta/INEHRM/Fundación Cultural de la Ciudad de México, 2010.
- ARGÜELLES, Agustín, "Examen histórico de la Reforma Constitucional", en *La Reforma Constitucional de Cádiz*. Estudio, notas y comentario del texto por Jesús Longanes, Madrid, Inter Ediciones, 1986.
- ÁVILA, Alfredo y Luis Jáuregui, "La disolución de la monarquía hispana y el proceso de Independencia", en *Historia General de México ilustrada*, México, El Colegio de México, 2010, t. 1, pp. 422-477.
- BENSON, Nettie Lee, *La diputación provincial y el federalismo mexicano*. México, El Colegio de México, 1955.

- BENSON, Nettie Lee, *México y las Cortes españolas 1808-1822. Ocho ensayos*. México, Instituto de Investigaciones Legislativas, Cámara de Diputados, LII Legislatura, 1985.
- BERMÚDEZ DE CASTRO, Diego Antonio, *Theatro angelopolitano o Historia de la ciudad de la Puebla*, 2a. ed. facsimilar. Puebla, Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material del Municipio de Puebla, 1985.
- BRADING, David A., *Orbe indiano. De la monarquía católica a la República criolla 1492-1867*. Trad. de Juan José Utrilla. México, FCE, 1991.
- BRADING, David A., *Los orígenes del nacionalismo mexicano*. 2a. ed. ampliada. México, Era, 1988.
- BRADING, David A., "El clero mexicano y el movimiento insurgente de 1810", en *Relaciones*. El Colegio de Michoacán, vol. 2, núm 5, invierno de 1981.
- BRAVO RUBIO, Berenise y Marco Antonio Pérez, *Una Iglesia en busca de su Independencia: el clero secular del arzobispado de México, 1803-1822*, ENEP-Acatlán, UNAM, 2001.
- BRAVO UGARTE, José, *Diócesis y obispos de la Iglesia mexicana (1519-1965)*. México, Jus, 1945, 3 tt.
- BUSTAMANTE, Carlos María de, *Cuadro histórico de la Revolución mexicana*. Ed. Facsimilar, México, FCE, 1985. 7 tt.
- CASAS GARCÍA, Juan Carlos y Pablo Mijangos y González, coords., *Por una Iglesia libre, en un mundo liberal: la obra y los tiempos de Clemente de Jesús Munguía, primer arzobispo de Michoacán (1810-1868)*, México, Universidad Pontificia de México-El Colegio de Michoacán, 2014.
- CARRIÓN, Antonio, *Historia de la ciudad de Puebla de los Ángeles*. 2a. ed. Puebla, José María Cajica, 1970.
- CAVO, Andrés, *Los tres siglos de México durante el gobierno español hasta la entrada del Ejército Trigarante*. Obra publicada con notas y suplemento por Carlos María de Bustamante. México, Imprenta de la Testamentaria de D. Alejandro Valdés. 4 tt.
- CERVANTES BELLO, Francisco J., "La Iglesia y la crisis del crédito colonial en Puebla (1800-1809)", en Leonor Ludlow y Carlos Marichal, eds., *Banca y poder en México (1800-1925)*. México, Grijalbo, 1986.

- COMMONS DE LA ROSA, Áurea, *Geohistoria de las divisiones territoriales del estado de Puebla (1519-1970)*. México, Instituto de Geografía, UNAM, 1971.
- CONNAUGHTON, Brian, *Entre la voz de Dios y el llamado de la patria. Religión, identidad y ciudadanía en México, siglo XIX*. México, FCE/UAM-I 2010.
- CONNAUGHTON Brian, coord., *Religión, política, e identidad en la Independencia de México*. México, UAM/BUAP, 2010.
- CORDERO Y TORRES, Enrique, *Diccionario biográfico de Puebla*. México, Centro de Estudios Históricos de Puebla, 1972. 3 tt.
- CORDERO Y TORRES, Enrique, *Historia compendiada del estado de Puebla*. 2a. ed. México, Publicaciones del Grupo Literario "Bohemia Poblana", 1986. 3 tt.
- COSTELOE, Michel, P., *Church and State in Independent México. A Study of the Patronage Debate 1821-1857*. Londres, Royal Historical Society, 1978.
- CUENCA TORIBIO, José Manuel, *Sociología de una elite de poder en España e Hispanoamérica contemporáneas. La jerarquía eclesiástica (1798-1965)*. Córdoba, Ediciones Escudero, 1976.
- CUEVAS, Mariano, *Historia de la Iglesia en México*. México, Porrúa, 1992, 5 tt.
- FARRIS, Nancy, *Crown and Clergy in Colonial Mexico, 1759-1821; The Crisis of Ecclesiastical Privilege*. Londres, University of London/The Athone Press, 1968.
- FARRIS, Nancy, *La Corona y el clero en el México colonial 1579-1821. La crisis del privilegio eclesiástico*. México, FCE, 1995.
- FLORES CABALLERO, Romeo, "La consolidación de vales reales en la economía, la sociedad y la política novohispana", en *Historia Mexicana*. México, El Colegio de México, vol. XVIII, núm. 3, enero-marzo de 1969.
- FLORES CABALLERO, Romeo, *La contrarrevolución en la Independencia; los españoles en la vida política, social y económica de México (1804-1838)*, México, El Colegio de México, 1969.
- FLORES CABALLERO, Romeo, "Las Representaciones de 1808", en *Historia Mexicana*. México, El Colegio de México, vol. 17, núm. 13, enero-marzo de 1968.

- FONTANA, Josep, *La historia después del fin de la historia. Reflexiones acerca de la situación actual de la ciencia histórica*. Barcelona, Crítica, 1992.
- FURET, François, *Penser la Révolution Française*. París, Gallimard, 1978.
- GARCÍA AÑOVEROS, José María, *La monarquía y la Iglesia en América*. Madrid, Asociación de Francisco López de Gómara, 1990.
- GARCÍA UGARTE, Martha Eugenia, *Poder político y religioso: México, siglo XIX*, México, IIS, UNAM, 2010, 2 tt.
- GÓMEZ ÁLVAREZ, Cristina, "El liberalismo en la insurgencia novohispana: de la monarquía constitucional a la república, 1810-1814", en *Secuencia*, núm. 89, mayo-agosto de 2014, pp. 9-26.
- GÓMEZ ÁLVAREZ, Cristina, *La circulación de las ideas. Bibliotecas particulares en una época revolucionaria. Nueva España, 1750-1819*. Madrid, Trama/FFL, UNAM, 2019.
- GÓMEZ ÁLVAREZ, Cristina "La secularización de la lectura: la Biblioteca del obispo Manuel Ignacio González del Campillo, Puebla 1803", *Miradas de la cultura del libro en Puebla. Bibliotecas, tipógrafos, grabadores, libreros y ediciones en la época colonial*, en Marina Garone, edit. México, Gobierno de Puebla/Educación y Cultura/UNAM, 2012, pp. 121-138.
- GÓMEZ ÁLVAREZ, Cristina y Guillermo Tovar de Teresa, *Censura y revolución. Libros prohibidos por la Inquisición de México (1790-1819)*. Madrid, Trama/Consejo de la Crónica de la Ciudad de México, 2009.
- GÓMEZ ÁLVAREZ, Cristina y Francisco Téllez Guerrero, *Un hombre de Estado y sus libros. El obispo Campillo, 1740-1813*. Puebla, BUAP, 1997.
- GÓMEZ ÁLVAREZ, Cristina, "La diputación provincial en Puebla, 1820-1821", en *Eslabones. Revista de Estudios Regionales*, núm.12, julio-diciembre de 1996, pp. 72-81.
- GÓMEZ CIRIZA, Roberto, *México ante la diplomacia vaticana. El periodo triangular 1821-1836*. México, FCE, 1977.
- GÓMEZ HARO, Eduardo, *La ciudad de Puebla y la guerra de Independencia*. Puebla, Imprenta el Arte Tipográfico, 1910.
- GRANADOS, Luis Fernando, *En el espejo haitiano. Los indios del Bajío y el colapso del orden colonial en América Latina*. México, Era, 2016.

- GRANADOS, Luis Fernando, "Independencia sin insurgentes. El bicentenario y las historiografía de nuestros días", en *Desacatos*, septiembre-diciembre de 2010, pp. 11-26.
- GUEDA, Virginia, "La Independencia (1808-1821)", en Gisela von Wobeser, coord., *Historia de México*. México, Presidencia de la República/SEP/FCE, 2010, pp. 147-162.
- GUERRA, François-Xavier, *Modernidad e independencia. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas*. México, MAFRE/FCE, 1993.
- GUERRA, François-Xavier, *México: del antiguo régimen a la revolución*. México, FCE, 1988, 2 tt.
- GUTIÉRREZ CASILLAS, José, *Historia de la Iglesia en México*. México, Porrúa, 1974.
- GUZMÁN PÉREZ, Moisés, *La Suprema Junta Nacional Americana y la independencia. Ejercer la Soberanía, representar a la nación. Edición conmemorativa del bicentenario de su instalación en Zitácuaro el 19 de agosto de 1811*. Morelia, Gobierno del Estado de Michoacán/Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2011.
- HAMNETT, Brian R., *La política española en una época revolucionaria, 1790*. México, FCE, 1985.
- HAMNETT, Brian R., *Revolución y contrarrevolución en México y en el Perú. Liberalismo, realeza y separatismo (1800-1824)*. México, FCE, 1978.
- HAMNETT, Brian R., *Raíces de la insurgencia en México. Historia regional 1750- 1824*. México, FCE, 1990.
- HARING, C. H., *El Imperio español en América*. México, Alianza/CNCA, 1990.
- HERREJÓN PEREDO, Carlos, *Morelos, Revelaciones y enigmas*. México, El Colegio de Michoacán/Penguin Random House, 2019.
- HUMBOLDT, Alejandro de, *Ensayo político sobre el reino de la Nueva España*. 5a. ed. Estudio preliminar, revisión del texto, cotejos, notas y anexos de Juan A. Ortega y Medina. México, Porrúa, 1991.
- IBARRA, Ana Carolina, *El cabildo catedral de Antequera, Oaxaca, y el movimiento insurgente*. Zamora, El Colegio de Michoacán, 2000.
- IBARRA LÓPEZ, Daniela "La Iglesia de Michoacán, 1815-1821. Guerra, Independencia y organización diocesana", México, FFL, UNAM, 2009.

- JIMÉNEZ CODINACH, Guadalupe, *La Gran Bretaña y la Independencia de México de 1808-1821*. México, FCE, 1991.
- JIMÉNEZ CODINACH, Guadalupe, *México en 1821: Dominique de Pradt y el Plan de Iguala*. México, El Caballito/Universidad Iberoamericana, 1982.
- KAMEN, Henry, *La Inquisición española*. México, Grijalbo/CNCA, 1990.
- KANT, Emmanuel, “¿Qué es la ilustración? 1784”, en *Filosofía de la Historia*. Santafé de Bogota/Fondo de Cultura Popular, 1998, pp. 25-38.
- KNIGHT, Alan, *La revolución cósmica, utopías, regiones y resultados, México 1910-1940*. México, FCE, 2015.
- LANDVAZO, Marco Antonio, *La Máscara de Fernando VII. Discurso e imaginario monárquicos en una época de crisis. Nueva España, 1808-1822*. México, El Colegio de México/Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo/El Colegio de Michoacán, 2001.
- LEMOINE, Ernesto, *Morelos y la revolución de 1810*. 3a. ed. México, FFL, UNAM, 1990.
- LEMOINE, Ernesto, *La revolución de Independencia en 1808-1821. Estudio histórico precedido de una visión del virreinato*. México, DDF, 1974. 2 tt.
- LEMOINE, Ernesto, *Morelos: su vida revolucionaria a través de sus escritos y Otros documentos de la época*. México, UNAM, 1965.
- LERDO DE TEJADA, Miguel, *Apuntes históricos de la heroica ciudad de Veracruz*. México, SEP, 1940. 2 tt.
- LETURIA, Pedro, *Relaciones entre la Santa Sede e Hispanoamérica 1493-1835*. Caracas, Sociedad Bolivariana de Venezuela, 1959. 3 tt.
- LIEHR, Reinhard, *Ayuntamiento y oligarquía en Puebla, 1789-1810*. México, SEP, 1976. 2 tt.
- MARICHAL, Carlos en *La bancarrota del virreinato. Nueva España y las finanzas del Imperio español, 1780-1810*, México, FCE/Colegio de México, 1999.
- MARICHAL, Carlos, “La Iglesia y la Corona: la bancarrota del Gobierno de Carlos IV y la Consolidación de Vales Reales”, en *Iglesia, Estado y Sociedad. Siglos XVI al XIX*. Ma. del Pilar Marínez López-Cano, coord., México UNAM/Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 1995, pp. 241-261.

- MEDINA ASCENSIO, Luis, *La Santa Sede y la emancipación mexicana*. Guadalajara, Jalisco, Imprenta Gráfica, 184.
- MEDINA, José Toribio, *Historia del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición en México*. México, CNCA, 1991.
- MEDINA, José Toribio, *La imprenta en la Puebla de los Ángeles (1640-1821)*. México, UNAM, 1991.
- MEDINA Rubio, Aristides, *La Iglesia y la producción agrícola en Puebla, 1540-1795*. México, El Colegio de México, 1983.
- Mexico en las Cortes de Cádiz. Documentos*, México, Empresas Editoriales, 1949.
- MIER, Servando Teresa de, *Historia de la revolución de Nueva España*. Ed. facsimilar. México, FCE, 1986. 2 tt.
- MIRANDA, José, *Las ideas y las instituciones políticas mexicanas, primera parte 1521-1820*. México, Instituto de Derecho Comparado, 1952.
- MORA, José María Luis, *México y sus revoluciones*. Ed. facsimilar. México, FCE, 1986. 3 tt.
- MORALES, Francisco, *Clero y política en México (1767-1834). Algunas ideas sobre la autoridad, la Independencia y la reforma eclesiástica*. México, SEP, 1975.
- NAVARRO Y NORIEGA, Fernando, *Catálogo de los curatos y misiones que tiene la Nueva España, en cada una de sus diócesis, o sea, la división eclesiástica de este reino, que ha sacado de las constancias más auténticas y modernas*. México, Arizpe, 1813.
- OCAMPO, Javier, *Las ideas de un día*. México, El Colegio de México, 1969.
- OLMOS SÁNCHEZ, Isabel, *La sociedad mexicana en vísperas de la Independencia (1787-1821)*. Murcia, Universidad de Murcia, 1989.
- ORTEGA, Sergio, "La tradición española en el federalismo mexicano", en *Anales del INAH*. México, INAH, época 7a., t. VI, 1976.
- ORTEGA Y MEDINA, Juan Á., *Zaguán abierto al México republicano (1820-1830)*. México, UNAM, 1987.
- PACHECO, José Emilio "La patria espeluznante. 'País de sombra y de fuego'", en *Proceso*, núm. 1790, 20 de febrero de 2011.

- PALACIOS, Enrique Juan, *Puebla y su territorio y sus habitantes*, 2a. ed. Puebla, Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material del Municipio de Puebla, 1882, 2 tt.
- PALETA, María del Pilar, *Los pudientes poblanos: sus fortunas y familias 1780-1830*. Puebla, Universidad Autónoma de Puebla/Centro de Investigaciones Históricas y Sociales, mimeografiado.
- PARRA LÓPEZ, Emilio, *La libertad de prensa en las Cortes de Cádiz*. Alicante, Biblioteca Virtual Cervantes, 2005.
- PÉREZ MEMEN, Fernando, *El episcopado y la Independencia de México (1810-1836)*. México, Jus, 1977.
- PIMENTEL, Francisco, "Historia de la poesía en México", en *Obras completas*. México, Tipografía Económica, 1904, vol. 5.
- RAMOS ARIZPE, Miguel, *Discursos, memorias e informes. Notas biográfica y bibliográfica y acotaciones de Vito Alessio Robles*. México, UNAM, 1943.
- REYES HERÓLES, Jesús, *El liberalismo mexicano*. México, FCE, 1988, 3 tt.
- RODRÍGUEZ, Mario, *El experimento de Cádiz en Centroamérica 1808-1826*. México, FCE, 1984.
- RODRÍGUEZ O., Jaime E., *Nosotros somos ahora los verdaderos españoles. La transición de la Nueva España de un reino de la monarquía española a la república federal mexicana, 1808-1824*. México, El Colegio de Michoacán/Instituto Mora, 2009, 2 vols.
- RODRÍGUEZ O., Jaime E., "¿Dos revoluciones: la política y la insurgencia?", en Alicia Meyer, coord. *México en tres momentos: 1810-1910-2010. Hacia la conmemoración del Bicentenario de la Independencia y del Centenario de la Revolución Mexicana. Retos y perspectivas*. México, IHH, UNAM, 2007, t. I, pp. 227-242.
- ROSAS SALAS, Sergio, *La Iglesia mexicana en tiempos de impiedad: Francisco Pablo Vázquez, 1769-1847*. México, BUAP, El Colegio de Michoacán/Educación y Cultura, 2015.
- SALAZAR A., Juan Pablo, *Obispos de Puebla. Periodo de los Borbones, 1700-1821*. México, Porrúa, 2005.
- SÁNCHEZ FLORES, Ramón, *Puebla de los rebeldes. Movimiento de insurgencia*. Puebla, Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material del Municipio de Puebla, 1989.

- SARRAILH, Jean, *La España ilustrada de la segunda mitad del siglo XVIII*. México, FCE, 1981.
- SIMÓN RUIZ, Inmaculada, *Los actores políticos poblanos contra el centralismo. Contribución a la formación del primer federalismo mexicano, 1808-1826*. Cádiz, Fundación Municipal de Cultura/ Excmo. Ayuntamiento de Cádiz (s. a).
- SCHWALLER, John Frederick, *Orígenes de la riqueza de la Iglesia en México. Ingresos eclesiásticos y finanzas de la Iglesia, 1523-1600*. México, FCE, 1981.
- SOLÍS, Ramón, *El Cádiz en las Cortes. La vida en la ciudad en los años de 1510-1813*. Madrid, Alianza, 1969.
- STAPLES, Ann, *La iglesia en la primera República federal mexicana (1824-1835)*. México, SEP, 1973.
- SUGAWARA, Masae, *La deuda pública en España y la economía novohispana, 1808-1809*. México, INAH, 1976.
- TECUANHUEY SANDOVAL, Alicia, *La Formación del consenso para la independencia. Lógica de la ruptura del juramento. Puebla, 1810-1821*. Puebla, BUAP, 2010.
- TORENO, Conde de, *Historia del levantamiento, guerra y revolución en España*. Madrid, Biblioteca de Autores Españoles, 1872.
- TORRE VILLAR, Ernesto de la, "Reseña al libro de Cristina Gómez Álvarez, *El alto clero poblano y la revolución de Independencia 1808-1821*", en *Estudios de Historia Novohispana*, III, UNAM, pp. 119-121.
- TORRE VILLAR, Ernesto de la, *La Independencia de México*. México, MAPFRE/ FCE, 1992.
- TORRE VILLAR, Ernesto de la, *La Independencia mexicana*. México, SEP/ FCE, 1982. 3 vols.
- TORRE VILLAR, Ernesto de la, *La constitución de Apatzingán y los creadores del Estado mexicano*. México, UNAM, 1978.
- TORRE VILLAR, Ernesto de la, "La Iglesia en México, de la guerra de Independencia a la Reforma. Notas para su estudio", en *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México*. México, IIH, UNAM, 1965, vol. 1.
- VALVERDE TELLO, Emeterio, *Bio-bibliografía eclesiástica mexicana (1821-1843)*. México, Jus, 1949.

- VAN YOUNG, Eric, *La otra rebelión. La lucha por la independencia de México, 1810-1821*. México, FCE, 2006.
- VAN YOUNG, Eric, *La crisis del orden colonial. Estructura agraria y rebeliones populares de la Nueva España, 1750-1821*. México, Alianza, 1992.
- VEGA, Josefa, "Los primeros préstamos de la guerra de Independencia 1809-1812", en *Historia Mexicana*. México, El Colegio de México, vol. XXXIX, núm. 4, abril-junio de 1990.
- VILLORO, Luis, "Sobre el concepto de revolución", en *Teoría, Revista de Filosofía*, México, FFL, UNAM, año 1, núm. 1, julio de 1993.
- VILLORO, Luis, *El proceso ideológico de la revolución de Independencia*. México, SEP, 1986.
- ZAVALA, Lorenzo de, *Ensayo histórico de las revoluciones de México desde 1508 hasta 1830*. Ed. facsimilar. México, FCE, 1985.

ÍNDICE

Un debate por la historia. Prólogo a esta edición.....	7
Introducción	21
Estado e Iglesia a fines del siglo XVIII	
El Regio Patronato	29
La diócesis de Puebla: fundación, territorio y organización.....	33
Las reformas eclesiásticas de Carlos III.....	40
La jerarquía eclesiástica poblana en vísperas de la revolución de Independencia, 1800-1810	
El obispo Manuel Ignacio González del Campillo	47
Proyecto de división del obispado de Puebla	51
El clero y la cédula de consolidación de vales reales.....	56
La crisis política de 1808	61
<i>Los temores del virrey Garibay hacia Campillo</i>	65
Paz sin quietud.....	68
El obispo Campillo y la revolución insurgente, 1810-1812	
El obispo frente al inicio de la insurrección popular.....	77
Propuesta de indulto a Rayón y Morelos.....	83
<i>Respuesta de los insurgentes</i>	90
La disputa por Puebla.....	99
La primera oportunidad de tomar la ciudad de los Ángeles (diciembre de 1811).....	100
Una oportunidad más (agosto de 1812).....	104
Otras medidas contrainsurgentes	109

<i>Excomuni3n para los curas insurrectos</i>	109
Las arcas de la Iglesia favorecen al ej3rcito realista	112

La representaci3n angelopolitana ante las Cortes de C3diz, 1810-1814

El can3nigo Antonio Joaqu3n P3rez Mart3nez	119
La convocatoria a las Cortes	123
Conservadurismo de P3rez en las Cortes.....	128
<i>Los americanos y su demanda por la igualdad pol3tica</i>	130
<i>El debate de la Constituci3n</i>	143
La disoluci3n del Santo Oficio.....	149
El restablecimiento de la monarqu3a absoluta.....	154

El obispo P3rez en el M3xico contrarrevolucionario, 1816-1819

La pastoral de 1815	162
El prelado versus el virrey Calleja	165
La enc3lica de P3o VII: uni3n del trono y el altar.....	172
P3rez: promotor del perd3n selectivo a los insurgentes.....	175
<i>El caso de Vicente G3mez</i>	175
<i>El caso de Jos3 de San Mart3n</i>	178
Los curas en la estrategia para alcanzar la "paz"	182

La consumaci3n de la Independencia en Puebla, 1820-1821

La etapa de "euforia constitucional", junio-septiembre de 1820.....	188
La etapa independentista, octubre de 1820-septiembre de 1821.....	199
<i>La pol3tica anticlerical de las Cortes y el castigo a "los Persas"</i>	199
<i>El Plan de Iguala y su aceptaci3n en Puebla</i>	206
<i>El mot3n de los barrios: fidelidad al prelado</i>	210

<i>Mitra y sable se unen para sellar la Independencia</i>	215
<i>El fin del patronato</i>	221
Conclusiones	231
Fuentes citadas	239
Bibliografía	251

El alto clero poblano y la revolución de Independencia, 1808-1821, de Cristina Gómez Álvarez, editado por la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM, se terminó de imprimir en el mes de agosto de 2024 en el taller de Color Arte, Rinconada Macondo, Edificio José A., colonia Pedregal de Carrasco, Alcaldía Coyoacán, CDMX. Se tiraron 300 ejemplares impresos offset en papel cultural de 95 gramos. La tipografía se realizó en tipos Adegas Serif. El diseño de los forros e interiores fue realizado por Alejandra Torales M., con colaboración de Daniela Macías Galván. La formación estuvo a cargo de Cuatro Diseño. Cuidó la edición Juan Carlos H. Vera.

Ekató, serie coordinada por Frances Rodríguez Van Gort, Roberto de Jesús Villamil Pérez, Federico José Saracho López y Juan Carlos H. Vera.

EKATÓ

